



DOCUMENTO 07

# CATÁLOGO DEL PATRIMONIO CULTURAL I



**INTRODUCCIÓN + ARQUITECTÓNICO**

**DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TARAZONA**

**FEBRERO de 2015**



# Catálogo de protección de Patrimonio Cultural de Tarazona

## 1. Definición

### 1.1. Definición

### 1.2. La protección del Patrimonio Cultural

## 2. Antecedentes

### 2.1. Bienes Inmuebles

### 2.2. Yacimientos arqueológicos y paleontológicos

3. Régimen de protección según las directrices del pliego de condiciones técnicas para la elaboración del Catálogo de Protección del Patrimonio Cultural del PGOU de Tarazona.

## 4. Metodología de trabajo

## 5. Catálogo de Protección del Patrimonio Cultural

### 5.1. Ámbito de aplicación

### 5.2. Niveles de protección

#### 5.2.1. Nivel Integral

#### 5.2.2. Nivel Estructural

#### 5.2.3. Nivel Ambiental

### 5.3. Tipos de intervención

#### 5.3.1. Conservación

#### 5.3.2. Restauración

#### 5.3.3. Consolidación

#### 5.3.4. Rehabilitación

#### 5.3.5. Obras nuevas

#### 5.3.6. Intervenciones parciales

### 5.4. Condiciones generales de intervención

### 5.5. Riesgos potenciales

## 6. Relación de Bienes catalogados

### 6.1. Integral

### 6.2. Estructural

### 6.3. Ambiental





## 1. Introducción

A instancias de Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona encarga a Olano y Mendo Arquitectos, S.L.P la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal, contrato que a su vez incluye un Plan Especial de Reforma Interior con el fin de dar cumplimiento a la ley 3/99 de Patrimonio Cultural Aragonés que establece en su Sección Segunda "Conjuntos de Interés Cultural", Artículo 41."Plan municipal" que " *La declaración de Conjunto Histórico determinará la obligación para el ayuntamiento afectado de redactar y aprobar uno o varios Planes Especiales de protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento urbanístico que cumpla, en todo caso, las exigencias establecidas en esta Ley. La obligatoriedad del Plan Especial o instrumento similar no podrá excusarse en la preexistencia de otro planeamiento contradictorio con la protección ni en la inexistencia previa de planeamiento general*".

Este catálogo de elementos del Patrimonio cultural tarazonense viene redactado, bajo la supervisión de los Directores del proyecto, por Daniel San Andrés, miembro de la organización.

El trabajo tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Incluirá todos los bienes inmuebles de titularidad pública o privada tales como monumentos, jardines, yacimientos arqueológicos y paleontológicos, parques naturales o paisajes que, en atención a sus singulares valores o características, se proponga conservar o mejorar, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de patrimonio cultural cuando así resulte procedente.
- La catalogación se referirá tanto a inmuebles edificados como a espacios libres exteriores o interiores, u otras estructuras significativas, así como a los componentes naturales que lo acompañan.
- El Catálogo expresará el régimen jurídico de protección aplicable a cada uno de los bienes incluidos en el mismo y, en su caso, definirá los tipos de intervención posibles. La protección dispensada será integral para los Bienes de Interés Cultural, catalogados o Inventariados. La actuación de en dicho bienes con protección legal dependerá, en todo caso, de informe de la Dirección General de Patrimonio y siempre al amparo de Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés. Para el resto de elementos se fijará, en cada caso, el nivel que proceda.

### 1.1. Definición

Este catálogo de elementos de interés cultural regula las actuaciones sobre dichos bienes por su valor intrínseco, su carácter histórico artístico, monumental, estético, etnográfico o natural situados en el termino municipal. Los elemento que estén localizados dentro del conjunto urbano de interés vendrán regulados por una normativa específica que se desarrolla en el Plan Especial.

Del mismo modo dichas regulaciones también serán efectivas para aquellos bienes que sean catalogados con posterioridad a la entrada en vigor de este Plan General de Ordenación Urbana.

### 1.2. La protección del patrimonio cultural

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, crea tres categorías de bienes, los declarados de interés cultural, los catalogados y los inventariados, definidores de la incidencia que cada uno de los mismos ha tenido en el Patrimonio Cultural de Aragón pasando a integrar todos ellos el Censo General del Patrimonio Cultural de Aragón. En función de su adscripción a cada una de estas categorías los bienes culturales aragoneses tienen un régimen general de protección y conservación diferente. Así mismo según la ley 4/2013 de urbanismo de Aragón en su artículo 47 estipula, "*El plan general podrá remitir a un plan especial la protección del patrimonio edificado así como de los yacimientos arqueológicos. Los bienes declarados de interés cultural, catalogados o inventariados de conformidad con lo previsto en la normativa de Patrimonio Cultural Aragonés, se registrarán por lo establecido en la misma sin necesidad de que consten adicionalmente en catálogos urbanísticos*".



## 2. Metodología de los trabajos

Los trabajos han consistido en la identificación, documentación, localización, delimitación, valoración y catalogación de los bienes arquitectónicos, zonas de protección genérica, bienes naturales e inmateriales. En un primer término se ha obtenido una relación de los bienes arquitectónicos contemplados en la base de datos de Bienes Culturales del SIPCA a 12 de febrero de 2014. Respecto a los elementos naturales e inmateriales se ha contado con el apoyo los técnicos municipales así como varias fuentes bibliográficas y el acervo cultural de algunos ciudadanos.

En el caso del catálogo de yacimientos arqueológicos y paleontológico se ha asumido de forma íntegra el documento encargado por el Ayuntamiento de Tarazona a instancia del Gobierno de Aragón a la empresa Zumain y aprobado en 2010. Las fichas de los elementos inmuebles que aparecían en el catálogo de yacimiento han sido asumidos por el catálogo de protección del patrimonio arquitectónico según prescripción del Servicio de Protección y defensa del Patrimonio de la Diputación General de Aragón. La metodología aplicada al presente trabajo ha consistido en el siguiente proceso:

### Documentación:

Recopilación de la bibliografía específica y consulta de los expedientes administrativos (Bibliografía detallada, SIPCA, BOA, BOE).

### Trabajo de campo:

Reconociendo de los elementos arquitectónicos a incluir, así como la toma de imágenes.

### Procesamiento de la información

Recopilación de la información catastral, desarrollo del diseño de ficha más idóneo para la protección de los elementos así como las condiciones de intervención de los mismos, redacción del catálogo de elementos arquitectónicos, naturales e inmateriales.

## 3. Catálogo de protección del patrimonio arquitectónica de Tarazona

### 3.1. Ámbito de aplicación

1. El siguiente catálogo de protección de elementos unitarios abarca todo el término municipal estando en él contenido el núcleo de Tarazona y su conjunto histórico artístico, el barrio de Tortoles y los núcleos de Cunchillos y Torres de Motecierzo. Por lo tanto este catálogo se considera suficiente para la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Especial del Conjunto histórico artístico de Tarazona.

2. Al existir un conjunto histórico artístico declarado en 1965 se precisa la redacción de un Plan Especial como se hace constar en la ley 3/99 de Protección del Patrimonio: *“La declaración de Conjunto Histórico determinará la obligación para el ayuntamiento afectado de redactar y aprobar uno o varios Planes Especiales de protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento urbanístico que cumpla, en todo caso, las exigencias establecidas en esta Ley. La obligatoriedad del Plan Especial o instrumento similar no podrá excusarse en la preexistencia de otro planeamiento contradictorio con la protección ni en la inexistencia previa de planeamiento general”.*

3. Los elementos del conjunto histórico artístico que se encuentran catalogados en este documento, una vez aprobado en Plan Especial de reforma Interior, serán, a todos los efectos, tutela y competencia municipal a excepción de los Bienes de Interés Cultural, bienes Catalogados e inventariados de toda índole, que lo son y serán de tutela de la Dirección General de Patrimonio Cultural según contempla la ley 3/99 de Protección del patrimonio Cultural Aragonés.



Una vez aprobado el Plan Especial y como se estipula en el artículo 45 de la ley 33/99 *"Desde la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico o instrumento similar, el Ayuntamiento interesado será competente para autorizar directamente las obras que desarrollen el planeamiento aprobado y que afecten únicamente a inmuebles no declarados Bienes de Interés Cultural ni comprendidos en su entorno, debiendo dar cuenta al Departamento responsable de Patrimonio Cultural de las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento"*.

Por lo tanto una vez aprobado el Plan Especial se podrá crear por parte del Ayuntamiento de Tarazona una comisión técnica local de expertos para la protección del patrimonio que tenga competencia sobre los bienes ya mencionados.

4. Las determinaciones contenidas en este capítulo serán de aplicación a los edificios y conjuntos urbanos que se incluyen en el catálogo y a las zonas de protección arqueológica y paleontológica.

5. El contenido de este capítulo prevalecerá sobre el resto de herramientas de planeamiento.

### 3.2. Niveles de protección

Los grupos correspondientes a los niveles de protección del catálogo de protección de elementos arquitectónicos son:

**5.2.1. Grupo primero. Nivel Integral :** Se incluyen en este grado los edificios de elevado valor histórico, arquitectónico o urbanístico. Son edificios que en general han contribuido a la organización de la trama urbana. Puesto que son elementos testimonio de la ciudad, cualquier intervención deberá respetar las anteriores, evitando el mimetismo que cree confusión con otras actuaciones precedentes. Además de los edificios a los que se considera necesario otorgarles el máximo nivel de protección, este grado incluye los edificios declarados o incoados como Bienes de Interés Cultural (B.I.C.), Bienes Catalogados y Bienes Inventariados o bienes catalogados en aplicación de la ley 3/99 sobre protección del patrimonio y con el alcance de protección en el edificio y su entorno que se indique en la declaración o incoación correspondiente. Del mismo modo dicha protección afecta a los bienes declarados monumentos o zonas arqueológicas por la ley de Patrimonio de 1985. Durante el periodo de vigencia del Plan General se considerará, sin necesidad de modificación expresa de sus determinaciones, que se incorporan a este grado de protección todos aquellos inmuebles sobre los que recaiga declaración o incoación de Bien de Interés Cultural o Bien Catalogado en aplicación de dicha legislación.

Se incluyen en esta categoría según la disposición adicional segunda.—Declaración genérica.

*Son Bienes de Interés Cultural asumidos por ministerio de esta Ley los castillos, escudos, emblemas, cruces de término y cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre y los monumentos megalíticos en toda su tipología existentes en Aragón.* Por lo tanto estos bienes quedan incorporados de forma automática e indefectible, aun no realizándose una ficha individualizada por cada uno de ellos, al presente catálogo.

Se suman del mismo modo a esta categoría cualquier elemento de interés como los relojes solares, pasajes, picotas, humilladeros, pilones o lavaderos tradicionales, quedando incorporados de forma automática a el presente documento y bajo las mismas condiciones de intervención que el resto de Bienes de Interés Cultural.

Dicho grado de protección protege la totalidad de cada bien así catalogado, preservando por tanto sus características, su tipología, su forma y ocupación del espacio y demás características que contribuyen a singularizarlo como elemento integrante del patrimonio a proteger.

**4.2.2 Grupo segundo. Nivel Estructural:** Pertenecen a este grupo los edificios que pueden tener valor monumental y tienen un elevado valor tipológico, constructivo o formal como elementos representativos de la escena urbana. Responden en gran parte a edificios relevantes domésticos de titularidad privada.



Protege elementos básicos que definen la arquitectura de los edificios catalogados como de valor arquitectónico: su estructura portante, la ordenación espacial interna y la composición de las fachadas.

**5.2.3. Grupo tercero. Nivel Ambiental:** Son aquellos conjuntos y edificios que no tienen especial valor artístico en sí mismo pero que conforman la imagen tradicional del casco histórico.

Protege los elementos y espacios que, aún sin un valor específico importante, configuran el conjunto del ambiente urbano, contribuyendo a la armónica integración entre lo nuevo y los edificios y ambientes catalogados de mayor valor, y sometidos a protección integral y estructural.

En el presente catálogo se establecen una serie de zonas de protección ambiental genérica que protegen las características de la arquitectura popular, los elementos formales característicos de cada área o que poseen nexos históricos o culturales semejantes. En dichas fichas se estipularán las condiciones generales y particulares de intervención de cada Zona genérica con el fin de proteger las características de su idiosincrasia.

### 3.3. Tipos de intervención, Definición.

**3.3.1. Obras de restauración:** Son aquellas que constituyen el grado máximo de conservación con las que se pretende, mediante una reparación de los elementos estructurales o no del edificio, restituir sus condiciones originales, no admitiéndose en el proceso aportaciones de nuevo diseño. Podrá incluir la reparación o incluso sustitución de elementos estructurales e instalaciones indispensables para asegurar la estabilidad y adecuado funcionamiento del edificio en relación a las necesidades y usos a que sea destinado. Las obras se ajustarán a la organización del espacio, estructura y composición del edificio existente. Los elementos arquitectónicos y materiales empleados se adecuarán a los que presenta el edificio o presentaba antes de que fuera objeto de una modificación de menor interés. Deberá también conservarse la decoración procedente de etapas anteriores de utilización congruentes con la realidad y uso del edificio.

**3.3.2. Obras de conservación:** Son aquellas cuya finalidad es la de cumplir las obligaciones de la propiedad en cuanto se refiere a las condiciones de ornato e higiene de la edificación. Se consideran dentro de este apartado las eventuales reparaciones de los elementos e instalaciones en mal estado (cubierta, bajantes, instalaciones sanitarias, etc.) y estrictas obras de mantenimiento, como reparación de solados, revoco, pintura, etc. Deberán respetarse íntegramente todas las características del edificio, no permitiéndose la alteración o sustitución de ninguno de los elementos estructurales o de diseño.

Queda excluida la posibilidad de segregación de nuevas parcelas, salvo determinación expresa de este plan, autorizándola.

**3.3.3. Obras de consolidación:** Son las de afianzamiento y refuerzo de elementos estructurales con eventual sustitución parcial de éstos, manteniendo los elementos arquitectónicos de organización del espacio interior (disposición de escaleras, patios de parcela, número de viviendas, etc.). Las aportaciones de nuevo diseño se reducen a las estrictamente estructurales indispensables.

**3.3.4. Obras de acondicionamiento:** Son obras que tienen por objeto mejorar o transformar las condiciones de habitabilidad de un edificio o de una parte del mismo. Se incluyen en este tipo de obras la sustitución de instalaciones antiguas y la incorporación de nuevos sistemas de instalaciones.

**3.3.5 Obras de rehabilitación:** Son las de adecuación, mejora de condiciones de habitabilidad, redistribución del espacio interior o cambio de uso, las características estructurales, tipológicas y estéticas del edificio. Pueden incorporarse actuaciones de nuevo diseño, especialmente en aspectos relacionados con las instalaciones y confort, pero sin alterar las condiciones generales que motivaron su catalogación. Este tipo de obras incluye las de reestructuración con adecuación y transformación del espacio interior del edificio, con posibles sustituciones parciales de elementos estructurales, sin afectar en ningún caso a la fachada o fachadas exteriores y a sus remates, que deberá mantenerse, conservando su composición y adecuándose a los materiales



originarios. Únicamente se admitirán intervenciones modificándola, cuando tengan por objeto devolverle su original aspecto, si existe suficiente documentación acreditativa para ello. Este tipo de obra podrá plantear la adecuación de usos bajo cubiertas actuales o que completen éstas; modificación de patios interiores o de huecos que no sean fachadas; apertura de patios interiores y su ocupación éstos no fueran necesarios o tengan dimensiones notoriamente inferiores a las permitidas como mínimas por las condiciones generales de estas ordenanzas.

**3.3.6. Obras de reestructuración:** Son aquéllas que afectan al volumen y la morfología existente o modifican los elementos de la estructura portante del edificio. Se permiten reestructuraciones internas que puedan pudiendo variar el número de viviendas o locales existentes siempre que se guarden los elementos de mayor interés como núcleos verticales etc. Se permiten:

Reestructuración Puntual: Se realizan pequeñas modificaciones estructurales para posibilitar: cambios en la distribución mediante la apertura puntual de huecos de paso en muros; La adecuación de la normativa contra incendios o a la accesibilidad y supresión de barreras mediante la construcción de pasos, rampas, escaleras y vías de evacuación. El cumplimiento de la Normativa contra incendios mediante la construcción de pasos y vías de evacuación; Sustitución parcial de forjados, pudiendo introducirse modificaciones de nivel en zonas localizadas; Sustitución parcial de forjados, pudiendo introducirse modificaciones de nivel en zonas localizadas.

Reestructuración parcial: Se incluyen: Construcción de entreplantas; cubrición y forjado de patios cerrados de dimensiones inferiores al 50% de las establecidas en la norma de aplicación; Demolición y nueva construcción de núcleos de comunicación vertical; Apertura de patios o incremento del espacio libre de parcela.

No se permiten la reestructuración general: donde se incluyen todas aquellas obras que excedan de lo anteriormente expuesto. Las obras de reestructuración general y total se someterán a las condiciones de obra de Nueva Edificación.

**3.3.7. Demolición total:** eliminación íntegra del bien inmueble en su totalidad

**3.3.8. Demolición parcial:** eliminación de elementos del bien que no suponen su desaparición íntegra.

**3.3.9. Obras nuevas:** Son las de construcción de nueva planta sobre los solares existentes o los que puedan surgir como resultado de sustitución de edificios conforme a las normas de este plan. Incluye como caso particular, la profunda reestructuración del edificio, conservando parte del mismo, pero con adecuación a la normativa de volumen de la zona en que se enclava, con aumento de plantas o volumen; en estos casos la solución arquitectónica podrá adecuarse al estilo o invariantes de la fachada preexistentes, manteniendo alguno de sus elementos, si la composición es aprobada por el Ayuntamiento.

**3.3.10. Obras parciales:** Toda obra menor, o de tramitación abreviada, de acuerdo a la definición que de ellas se hace en las presentes normas, siempre que no afecten a los elementos estructurales al aspecto exterior de la edificación. Se consideran también obras parciales las destinadas a suprimir elementos añadidos en los frentes comerciales o a reponer el estado original de las condiciones de la edificación o el espacio, siempre que tengan carácter puntual.



### 3.4. Condiciones generales de intervención:

TIPO DE INTERVENCIÓN	GRADO 1 INTEGRAL	GRADO 2 ESTRUCTURAL	GRADO 3 AMBIENTAL
RESTAURACIÓN	Sí	Sí	Sí
CONSERVACIÓN	Sí	Sí	Sí
CONSOLIDACIÓN	Sí	Sí	Sí
ACONDICIONAMIENTO	1	1	Sí
REHABILITACIÓN	2	Sí	Sí
REESTRUCTURACIÓN	No	No	3
DEMOLICIÓN TOTAL	No	3	3
DEMOLICIÓN PARCIAL	4	4	5
SUSTITUCIÓN	No	No	5
AMPLIACIÓN	6	6	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

### 3.5. Riesgos potenciales:

En los bienes inmuebles se observan posibles riesgo potenciales que pueden venir dados por.

Una falta de política de mantenimiento. El mantenimiento es más económico, más respetuoso con el medio ambiente y más eficaz para la conservación de nuestro patrimonio edificado que cualquier proceso de rehabilitación o restitución. Se deberían de establecer políticas de mantenimiento preventivo y de estímulo a la población para el mantenimiento de los edificio.

Una mala rehabilitación por uso de materiales o técnicas inadecuadas puede arrebatar la personalidad de cualquier edificio y por lo tanto desfigurar el patrimonio. Una restitución no pensada puede suponer un deterioro de la imagen urbana y afecciones a los edificios circundantes, rompiendo la armónica integración entre las diferentes tipologías. Para prevenir este riesgo se establecerá una normativa y protección ambiental a edificios que así lo merezca por sus valores histórico-artísticos o formales. Las posibles actuaciones no controladas pueden suponer un deterioro grave para los bienes inmuebles, perdiéndose elementos de forma parcial o total. Para ello se establecerá la normativa de actuación en los diferentes bienes catalogados.

No alentar a la recuperación y rehabilitación supone autoinfringirse una condena que conlleva la pérdida de identidad, el olvido de la memoria colectiva, la disminución de atracción como foco turístico y deterioro del tejido socioeconómico de los núcleos.



## 4. RELACIÓN DE BIENES CATALOGADOS

### 4.1 Integral

ID	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	MUNICIPIO
I1	Conjunto histórico artístico de Tarazona.	Núcleo Urbano de Tarazona	TARAZONA
I2	Murallas de Tarazona	Calles: Conde, Ancha de san Bernardo, san Juan, Concepción, reliquias, Plaza del Puerto, Cuarteles, Mayor, Mártires, Alfara y Barbacanal	TARAZONA
I3	Plaza de Toros Vieja	Plaza de toros vieja nº1 al 23	TARAZONA
I4	Palacio Episcopal.	Calle San Niñer nº 10	TARAZONA
I5	Iglesia Y torre de Santa María Magdalena	Calle del Conde nº 27	TARAZONA
I6	Iglesia y Convento de la Concepción.	Calle San Niñer nº 10	TARAZONA
I7	Iglesia de San Atilano	Calle San Atilano nº7	TARAZONA
I8	Iglesia de San Miguel	Calle Bendición nº23	TARAZONA
I9	Casa Consistorial	Plaza de España nº 2	TARAZONA
I10	Casa de los Gil de Borja (C/MAYOR 7)	Calle Mayor nº 7	TARAZONA
I11	Convento e Iglesia de la Merced	Plaza de la Merced nº 6/7	TARAZONA
I12	Iglesia de San Vicente Mártir.	Calle Baltasar Gracián nº 12	TARAZONA
I13	Catedral de San María de la Huerta	Calle Iglesias nº 5	TARAZONA
I14	Convento e Iglesia de San Francisco.	Calle Iglesias nº 1	TARAZONA
I15	Palacio de Egurás.	Plaza de la Seo nº 8	TARAZONA
I16	Ermita de la Virgen del Río	Calle de la Virgen del Río nº 17	TARAZONA
I17	Convento e Iglesia de San Joaquín.	Calle San Antón nº 8	TARAZONA
I18	Antigua Casa Parroquial. Plaza de la Seo, 12	Plaza de la Seo nº 12	
I19	Torre y Ermita de Samanes	Polígono 14, parcela 5	CUNCHILLOS
I20	"Iglesia y exconvento del Carmen, Convento de Santa Teresa de Jesús de las Carmelitas descalzas"	Plaza del Carmen nº 1	TARAZONA
I21	Convento de Carmelitas de Santa Ana.	Calle San Antón nº 51	TARAZONA
I22	Humilladero	Calle de los Fueros altura nº 92	TARAZONA
I23	Ermita de Santa Rosa.	Polígono 10 Parcela 159	TARAZONA
I24	Ermita de San Vicente.	Polígono 8 Parcela 230	TARAZONA
I25	Ermita Nacedero de San Juan	Fuero de Aragón nº 70	TARAZONA
I26	El Santuario de Moncayo	Polígono 34 Parcela 50	TARAZONA
I27	Iglesia de San Miguel Arcángel	Calle Francisco de Goya 1	CUNCHILLOS
I28	Nave de maquinas de antigua estación de ferrocarril	Avenida de la estación s/n	TARAZONA
I29	El Teatro de Bellas Artes	Avenida de Navarra nº 10	TARAZONA
I30	Puente de Puente Cristo	Calle San Antón nº 34	TARAZONA
I31	Chimenea de antigua fábrica Cerámicas Cuevas	Polígono 29 Parcela 237	TARAZONA
I32	Chimenea Textil Tarazona	Calle Gutierrez Cordoba	TARAZONA



ID	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	MUNICIPIO
I33	Chimenea de textil Cipriano Gutierrez Córdoba	Plaza Joaquín Zamora	TARAZONA
I34	Chimenea Carraborja	Polígono 12 Parcela 189	TARAZONA
I35	Fabrica de Harinas Viuda de Marqueta	Carretera de Castilla nº 4	TARAZONA
I36	Papelera	Polígono 28 Parcela 501	TARAZONA
I37	Electra Turiaso	Calle Fueros de Aragón nº 92	TARAZONA
I38	Monumento al Cipotegato	Plaza de España s/n	TARAZONA
I39	Monumento a Paco Martínez Soria	Plaza de Francisco Martínez Soria	TARAZONA
I40	Pilón Plaza de la Carcel Vieja	Plaza del Carcel Vieja s/n	TARAZONA
I41	Mezquita de Tórtoles	Calle Hoyas nº 3	TÓRTOLES
I42	Iglesia parroquial de la Asunción	Calle de la Iglesia nº 1	TÓRTOLES
I43	Torre de los Moros o Casa Mur "La Rudiana"	Polígono 8 Parcela 180	CUNCHILLOS
I44	Escudo calle Doz	Calle Doz nº 16/18	TARAZONA
I45	Escudo calle Madorrán	Calle Madorrán nº 2	TARAZONA
I46	Escudo plaza de la Merced	Plaza de la Merced nº 2	TARAZONA
I47	Escudo San Atilano	Calle San Atilano nº 20	TARAZONA
I48	Escudo calle Conde	Calle Conde nº 25	TARAZONA
I49	Escudo calle de la Concepción	Calle Concepción nº 4	TARAZONA
I50	Artenonado del Conde nº 26	Calle del Conde nº 26	TARAZONA

## 4.2. Estructural

ID	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	MUNICIPIO
E1	Aire 1	Calle Aire 1	TARAZONA
E2	Ancha de San Bernardo 13	Calle Ancha de San Bernardo nº 13	TARAZONA
E3	Ancha de San Bernardo 2	Calle Ancha de San Bernardo nº 2	TARAZONA
E4	Ancha de San Bernardo 7	Calle Ancha de San Bernardo nº 7	TARAZONA
E5	ANTIGUA ESCUELA Juan Narro	Plaza del Puerto nº 17	TARAZONA
E6	Arzobispado	Avenida Obispo Hurtado nº 8	TARAZONA
E7	Baltasar Gracian 6	Calle Baltasar Gracian nº 6	TARAZONA
E8	Baltasar Gracian 12	Calle Baltasar Gracian nº 12	TARAZONA
E9	Tudela 26/28	Calle Tudela nº 26/28	TARAZONA
E10	Caldenoguera 16	Calle Caldenoguera nº 16	TARAZONA
E11	Carcel Vieja 2	Calle Carcel Vieja nº 2	TARAZONA
E12	El Posito	Calle Carmen Viejo nº 15	TARAZONA
E13	Carrera de Zaragoza 3	Carrera de Zaragoza nº 3	TARAZONA
E14	Carretera de Borja 2	Carretera de Borja nº 2	TARAZONA
E15	Casa Lizarde	Calle Tudela nº 24	TARAZONA
E16	Casa Parroquial del Barrio de San Miguel	Plaza de San Miguel nº 23	TARAZONA
E17	Casas de los Canónigos en calle San Antón.	Calle San Antón nº 1 al 11	TARAZONA
E18	Casas de los Capitanes	Calle Carmen Viejo nº 14	TARAZONA
E19	Casino	Plaza de la Seo nº 1	TARAZONA
E20	CEIP Joaquín Costa	Avenida de Navarra nº 21	TARAZONA

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO



ID	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	MUNICIPIO
E21	Colegio San Gaudioso.	Plaza Obispo Cerbuna.	TARAZONA
E22	Conde 15	Calle Conde nº15	TARAZONA
E23	Conde 17	Calle Conde nº 17	TARAZONA
E24	Conde 25	Calle Conde nº 25	TARAZONA
E25	Conde 34	Calle Conde nº 34	TARAZONA
E26	Conde 36	Calle Conde nº 36	TARAZONA
E27	Estación 7	Avenida de la Estación nº 7	TARAZONA
E28	Fueros de Aragón 27	Calle Fueros de Aragón nº 27	TARAZONA
E29	Gutierrez Córdoba 2	Calle Gutierrez Córdoba nº 2	TARAZONA
E30	Juan Navarro 2.	Calle Juan Navarro nº 2.	TARAZONA
E31	Madorran 24	Calle Madorran nº 24	TARAZONA
E32	Marrodán 34.	Calle Marrodán nº 34.	TARAZONA
E33	Merced 1	Plaza de la Merced nº 1	TARAZONA
E34	Merced 2	Plaza de la Merced nº 2	TARAZONA
E35	Merced 3	Plaza de la Merced nº 3	TARAZONA
E36	Navarra 31	Avenida de Navarra nº 31.	TARAZONA
E37	Palacete de los Arcedianos 1	Plaza de los Arcedianos nº 1	TARAZONA
E38	Palacio 1	Plaza del Palacio nº 1	TARAZONA
E39	Palacio 2	Plaza del Palacio nº 2	TARAZONA
E40	Palacio de Goicoerrotea 1	Plaza de Goicoerrotea nº 1	TARAZONA
E41	Palacio de los Visconti	Calle Visconti nº 15	TARAZONA
E42	San Francisco 2	Plaza de San Francisco nº 2	TARAZONA
E43	Quiñones 16	Calle Quiñones nº 16	TARAZONA
E44	Quiñones 7	Calle Quiñones nº 7	TARAZONA
E45	Recodos 2/4	Calle Recodos nº 2/4	TARAZONA
E46	Alta de Bécquer 20	Rúa Alta de Bécquer nº 20	TARAZONA
E47	Alta de Bécquer 32	Rúa Alta de Bécquer nº 32	TARAZONA
E48	Alta de Bécquer 34	Rúa Alta de Bécquer nº 34	TARAZONA
E49	Baja de Bequer 1	Rúa Baja de Bequer nº 1	TARAZONA
E50	San Antón 10	Calle San Antón nº 10	TARAZONA
E51	San Niñer 3	Calle San Niñer nº 13	TARAZONA
E52	Seo 3	Plaza de la Seo nº 3	TARAZONA
E53	Seo 6	Plaza de la Seo nº 6	TARAZONA
E54	Seo 11	Plaza de la Seo nº 11	TARAZONA
E55	Seo 15	Plaza de la Seo nº 15	TARAZONA
E56	Traspuerto 8	Calle Traspuerto nº 8	TARAZONA
E57	Trujal de La Veronica	Calle Cariñena nº 1	TARAZONA
E58	Tudela 11	Calle Tudela nº 11	TARAZONA
E59	Tudela 23	Calle Tudela nº 23	TARAZONA



### 4.3. Ambiental

#### 4.3.1 Zonas de Protección Genérica Ambiental (ZA)

Todos los bienes inmuebles integrados en el siguiente epígrafe bien de forma genérica o individual tienen la consideración de bienes con protección ambiental y quedan supeditados a las condiciones generales establecidas en su correspondiente ficha y las condiciones particulares establecidas en la Normativa urbanística.

Las obras en dichos bienes habrán de proceder de la siguiente manera:

- Si se tratan de obras de carácter menor habrán de ser informadas por el técnico competente del ayuntamiento con el fin de conseguir la licencia pertinente de obra.
- Si se tratan de obras de carácter mayor se necesitará proyecto de las obras a realizar el cual será informado por la Comisión Local de Patrimonio para el pertinente estudio del mismo y concesión de licencia.

ID	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE	MUNICIPIO
ZA.1	Los capuchinos	7.750	TARAZONA
ZA.2	Padriel	2.265	TARAZONA
ZA.3	La Milagrosa	2.000	TARAZONA
ZA.4	Tortoles	56.240	TORTOLES
ZA.5	Cunchillos	58.675	CUNCHILLOS

#### 4.3.2 Bienes inmuebles con protección Ambiental

ID	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	MUNICIPIO
A.1	Complejo Gutierrez Cordoba	Joaquín Zamora 1	TARAZONA
A.2	Edificio de pasajeros de la antigua estación de ferrocarril	Avenida de la estación s/n	TARAZONA
A.3	Plaza de Toros Nueva	Avenida de Navarra 68	TARAZONA
A.4	Edificio diseminado	"Polígono 6, Parcela 310 Venta la libra"	TARAZONA
A.5	Villa Concha	Carretera Borja nº 32	TARAZONA
A.6	Castilla 3	Carretera de Castillas nº 3	TARAZONA
A.7	Fueros de Aragón 42	Paseo de Fueros de Aragón nº 42	TARAZONA
A.8	Fueros de Aragón 44	Paseo de Fueros de Aragón nº 44	TARAZONA
A.9	Fueros de Aragón 15	Paseo de Fueros de Aragón nº 15	TARAZONA
A.10	Avenida de la Paz 1	Avenida de la Paz nº1	TARAZONA
A.11	Torre del Vaquero	Polígono 29, Parcela 174	TARAZONA
A.12	Torre de Blanca-Elvira	Polígono 8, Parcela 87	TARAZONA
A.13	Molino 1865	Polígono 8, Parcela 215	TARAZONA
A.14	Torre de los Navarros	Polígono 13, Parcela 97	TARAZONA
A.15	Estación de la Nava	Polígono 137, Parcela 1155	TARAZONA
A.16	Harinera del Batán	Polígono 8, Parcela 7	TARAZONA



<b>ID</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>SITUACIÓN</b>	<b>MUNICIPIO</b>
A.17	Torre de Leiva	Polígono 10, Parcela 161	TARAZONA
A.18	Torre singular	Polígono 27, Parcela 9014	TARAZONA
A.19	Torre de la Paridera del corral de Doña Paz	Polígono 26, Parcela 191	TARAZONA
A.20	Sanatorio de Agramonte	Polígono 34, Parcela 74, subparcela A	TARAZONA
A.21	Ermita de San Gaudioso	Polígono 34, Parcela 191	TARAZONA



## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Conjunto histórico artístico de Tarazona.

**Situación:**

Núcleo Urbano de Tarazona

**Propiedad:**

Mixta

**Tipología:**

Urbana

**Datación:**

Siglo I a.C

**Clasificación del suelo:**

Suelo Urbano

**Calificación del bien:**

Casco urbano

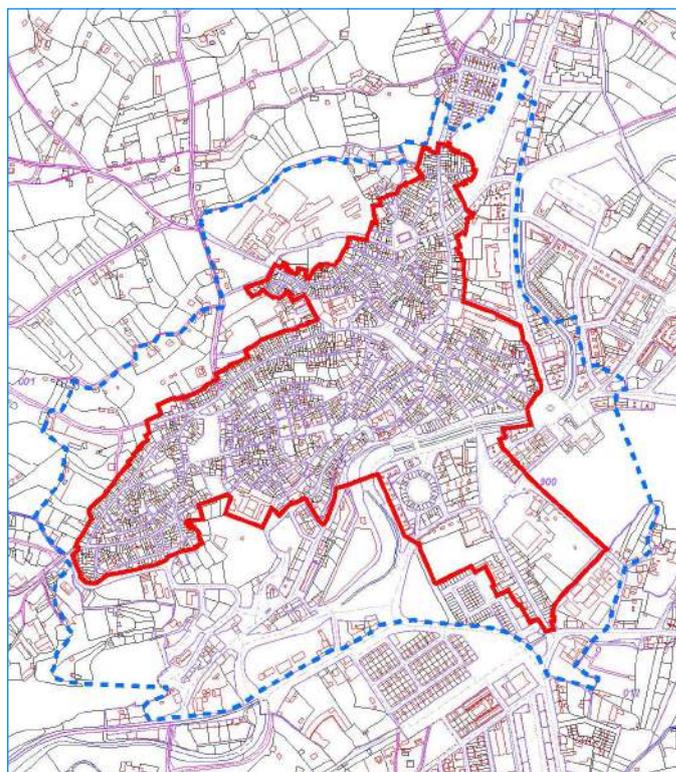
**Categoría de Protección según legislación:**

Fecha de Incoación: 15/10/2014, BOA nº 202

Los establecidos para los Conjuntos Histórico Artísticos según la ley 3/99 de Patrimonio Aragonés, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral.



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Bueno

**Patologías visibles:**

Se detectan bienes en estado de deterioro grave así como gran número de solares.

**Actuaciones Anteriores:**

Varias.

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Tarazona está situada en el valle medio del río Queiles a los pies del Moncayo. Su parte más antigua, el barrio del Cinto, se alza sobre una prominencia rocosa en la margen izquierda del río Queiles en una evidente posición estratégica caracterizada por ser cruce de caminos y paso natural entre la Meseta y el valle del Ebro. Su origen se remonta al siglo II a.C., a un asentamiento celtibérico denominado Turiasu que tras la conquista romana fue elevado al rango de municipium y pasó a llamarse Turiaso. Durante el periodo visigodo fue una de las pocas poblaciones que permaneció con un cierto grado de organización urbana y está documentado que por lo menos desde el año 449 fue sede episcopal. A principios del siglo VIII los musulmanes tomaron la ciudad y la denominaron Taras—na. Las antiguas murallas que rodeaban la parte central del cerro fueron reparadas y en su interior se dispuso la madina. Este recinto pronto resultó escaso y extramuros surgieron dos arrabales fortificados, uno al este y otro al oeste. En 1119 Taras—na, ahora Tarazona, se incorporó al reino de Aragón. La población se distribuyó en la ciudad según sus creencias: los cristianos en los recintos amurallados, los musulmanes en un arrabal extramuros y los judíos conservaron su emplazamiento al pie de la antigua zuda. Tras la reconquista, la zuda se transformó en fortaleza real y junto a ella se construyó la iglesia de la Magdalena. En los siglos XII y XIII la ciudad creció notablemente hasta alcanzar la extensión actual del casco histórico y al otro lado del Queiles se inició la construcción de la Catedral, surgiendo a su alrededor un pequeño núcleo. Durante la guerra de los Dos Pedros (1356-1369) Tarazona fue devastada. Afortunadamente poco después se inició su reconstrucción y el siglo XV dio paso a un periodo de esplendor que duró hasta el siglo XVIII. De esta época data el Palacio Episcopal, construido sobre la antigua fortaleza real, y la mayor parte de su arquitectura religiosa entre la que destaca la Catedral, las iglesias parroquiales y los numerosos conventos, sin olvidar su arquitectura civil, bien representada por la Casa Consistorial y la plaza de Toros Vieja, así como su destacable arquitectura residencial. En el siglo XIX la llegada del ferrocarril y la mejora de las comunicaciones permitieron el desarrollo del sector industrial. A partir de la segunda mitad del siglo XX y de forma paralela al abandono de algunas zonas del centro histórico, se inició la expansión de la ciudad a través de nuevos enclaves periféricos. En 1965 Tarazona fue declarada Conjunto Histórico-Artístico, lo que ha potenciado la revalorización de su importante legado histórico y la restauración de sus edificios más importantes.



La historia urbana de Tarazona no puede documentarse hasta la conquista romana, pero la existencia de monedas ibéricas y los topónimos nos hablan de un primitivo núcleo celtibérico formado —según Manrique— no lejos de la fuente que nace cerca del paseo de San Juan, junto a la antigua muralla. Los romanos ampliaron el recinto urbano y levantaron una muralla, permaneciendo casi inalterado hasta la reconquista cristiana en el siglo XII del plano ortogonal romano se conservan algunas calles como la de San Atilano que era el cardo y las calles angostas de San Bernardo y San Atilano que eran decumani perpendiculares a la anterior; el punto fuerte de la ciudad, donde residía la autoridad militar, era el actual Palacio Episcopal.

Tras la reconquista los moros vencidos se fueron a un barrio alejado llamado Tórtoles, la judería se situaba al norte del recinto amurallado y los cristianos crecen hasta desbordar el núcleo primitivo, descendiendo la ciudad al llano. Los 3.700 HABITANTES de finales del XV ya no cabían en el primitivo amurallamiento.

Perdida parte de su función comercial y de servicios, por su excentricidad respecto de los nuevos ejes circulatorios, Tarazona potencia su actividad industrial: la primera guerra mundial supondría un primer impulso para la industria textil, pero sería la guerra civil la que plantearía un auge económico de inmediato reflejo demográfico: 11.237 habitantes en 1940 y 12.054 en 1950. La ulterior crisis de la industria textil y la competencia en el dominio del espacio planteada por la vecina Tudela suponen un nuevo frenazo en la demografía y la expansión urbana. De esta forma se inicia un lento descenso que pasa de los 12.020 habitantes en 1960 a los 10.993 de 1980 y 10.287 del reciente censo de 1998.

La estructura urbana de Tarazona en esquema consta de tres unidades: casco antiguo, barrio comercial y zona industrial. El casco antiguo tiene una función eminentemente residencial con predominio de agricultores que viven en casas de tipo semirural con uno o dos pisos; el barrio de San Miguel en la parte más alta de la ciudad, la antigua judería y el barrio mozárabe prolongan esta función residencial. La plaza del Mercado y calles próximas, trazadas sobre la ladera que desciende hacia el Queiles y donde convergen las carreteras de Zaragoza, Soria y Tudela constituyen un conjunto donde predomina la función comercial en las bajeras de los edificios de tres a cinco pisos. Por último, en el llano sobre la orilla derecha del Queiles y en torno a la estación se ubican una serie de fábricas que dan un carácter industrial a esta zona, donde no faltan viviendas modestas de moderna construcción.

La estructura de la población activa tarazonense es un fiel reflejo de las funciones y de la propia estructura urbana: una séptima parte de la población laboral trabaja en el campo, más de la mitad en la industria y cerca de un tercio en el sector terciario. La industria, predominantemente textil, da trabajo a más de 1.700 personas en 110 establecimientos, la industria actual no es la consecuencia de su pasado artesanal, afamado por sus cueros, lanas y ferrerías; en el siglo XIX la artesanía lanera se arruinó ante la competencia catalana. La implantación de la industria textil —según García Manrique— comenzó con el trabajo a domicilio de las toquillas que desde principios del siglo XX hasta la primera guerra mundial Zaragoza exportaba a las principales ciudades españolas. La primera guerra mundial fomentó la producción textil encaminada a satisfacer la demanda de los países castigados por el conflicto; la terminación de la guerra europea provocó una regresión de la que salió Tarazona merced a la guerra civil española; el ejército de Franco demandó tal cantidad de productos textiles que sirvió para modernizar y hacer florecer la industria tarazonense. En los años cincuenta nuevamente se inicia una crisis de la que se intenta salir derivando hacia la fibra artificial, pero la situación excéntrica actual de Tarazona respecto de los ejes principales de comunicación parece hacer insuperable la crisis, salvo una actuación político-económica de los poderes regionales en favor de las cabeceras comarcales periféricas.

#### BIBLIOGRAFÍA:

GARCÍA MANRIQUE, E.: Las comarcas de Borja y Tarazona y el Somontano del Moncayo. Estudio Geográfico, Zaragoza, 1960. Economistas Asociados: Datos Socioeconómicos de la provincia de Zaragoza.

CORRAL LAFUENTE, J.L.; RICO LACAS, P.: Evolución histórica del urbanismo en Tarazona Aproximación a su estudio; Cuadernos de Aragón, ISSN 0590-1626, Nº 14-15, 1981, págs. 199-222

RINCÓN GONZALEZ DE AGÜERO, A.: Cascos históricos aragoneses; Intitución Fernando el Católico, Zaragoza, 1999, pp115-133



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

### **RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia el procedimiento y se abre un período de información pública para la modificación de la delimitación del Conjunto Histórico de Tarazona (Zaragoza) y de su entorno de protección.**

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés ("Boletín Oficial de Aragón", de 29 de marzo de 1999), establece, en el apartado primero de su disposición transitoria primera, que los bienes de interés cultural ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón que hubieran sido declarados como tales con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, pasarán a tener la consideración de bienes de interés cultural o conjuntos de interés cultural. Además, el apartado segundo de la citada disposición transitoria señala que, mediante orden del consejero del departamento responsable de Patrimonio Cultural, podrán completarse las declaraciones originarias de dichos bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de bien o conjunto de interés cultural.

La ciudad de Tarazona fue declarada conjunto histórico-artístico mediante el Decreto 2365/1965, de 22 de julio, del Ministerio de Educación Nacional, que fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado", el 16 de agosto de 1965.

Recientemente se ha realizado un estudio histórico, urbanístico y edificatorio de la ciudad de Tarazona que ha reflejado la evolución de su realidad física y las características propias del conjunto histórico, detalladas en el anexo I de esta resolución. Dicho estudio, junto con la planimetría actualizada y pormenorizada del municipio, aconsejan la modificación de la delimitación del conjunto histórico y de su entorno de protección, las nuevas delimitaciones se recogen en los planos del anexo IV de esta resolución. Además, con el fin de asegurar la más adecuada protección del Conjunto Histórico de Tarazona (Zaragoza) y de su entorno de protección se establecen unas medidas de tutela, que se publican como anexo II de esta resolución.

De conformidad con lo establecido en el 41 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, la declaración de conjunto histórico determina la obligación para el Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza) de aprobar uno o varios Planes Especiales de protección del conjunto histórico, u otro instrumento de planeamiento urbanístico similar, que deberá respetar la legislación vigente en materia de patrimonio cultural y urbanismo y lo establecido en los anexos II y III de esta resolución.

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural acuerda:

Primero.— Iniciar el expediente para modificar la delimitación del Conjunto Histórico de Tarazona (Zaragoza) y de su entorno de protección de acuerdo con lo recogido en los anexos I y IV de esta resolución.

La incoación de este expediente conlleva la aplicación inmediata y provisional a la zona delimitada en esta resolución del régimen de protección establecido para los Conjuntos de Interés Cultural en la Sección Segunda del Capítulo I del Título Segundo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés ("Boletín Oficial de Aragón", de 29 de marzo de 1999), en los Títulos Sexto y Séptimo de la misma norma, y en cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes de interés cultural. El régimen de protección del Conjunto Histórico de Tarazona (Zaragoza) se completa con las medidas de tutela recogidas en el anexo II de esta resolución, y con lo previsto en materia de urbanismo en el anexo III.

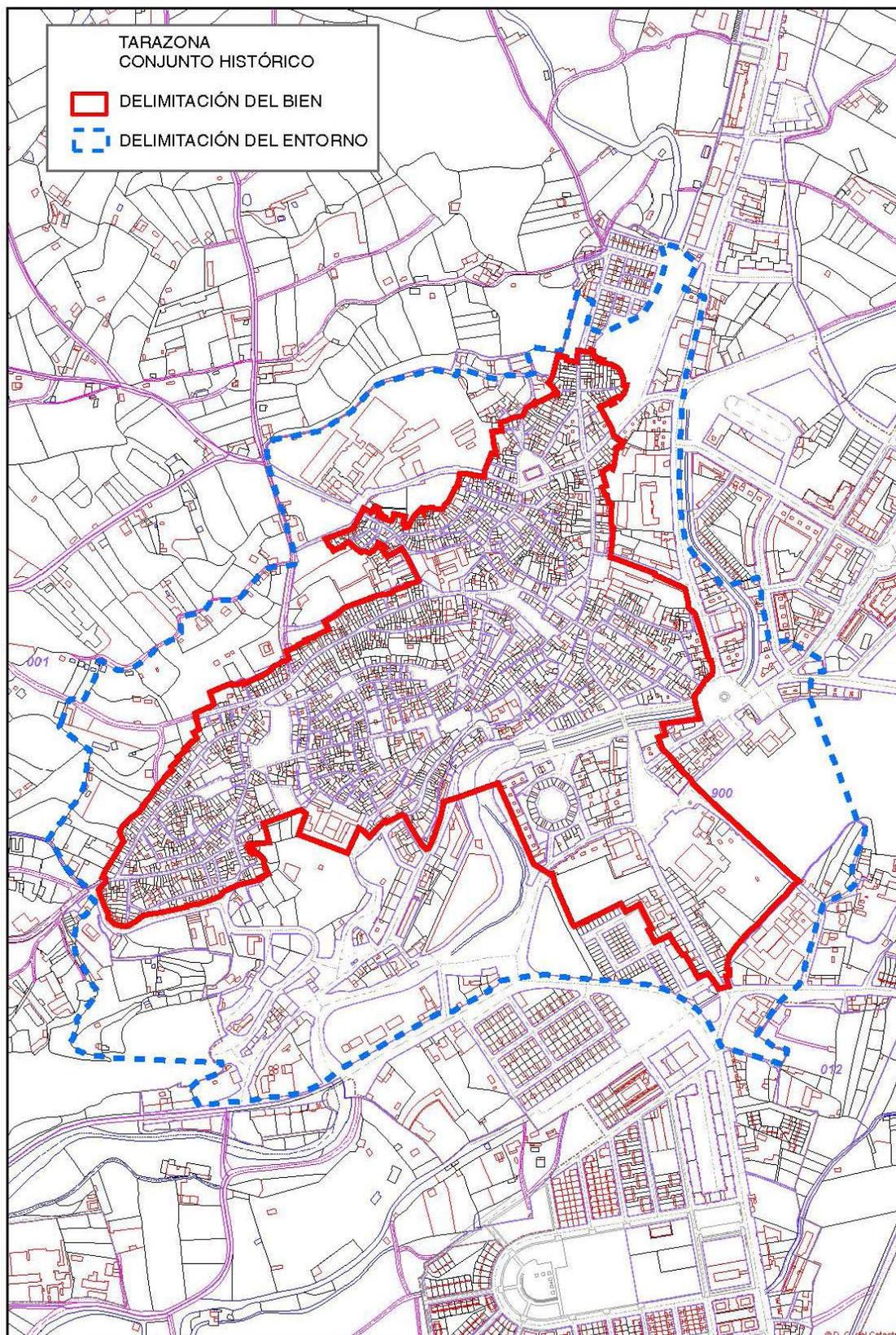
Segundo.— Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", durante el cual cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente incoado en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural (Avda. Pablo Ruiz Picasso, 65D, 2.ª planta, de Zaragoza C.P. 50018), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Dentro de dicho plazo podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Tercero.— Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", y notificarla al Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza).

Zaragoza, 24 de septiembre de 2014.— El Director General de Patrimonio Cultural, Javier Callizo Soneiro.

## ANEXO IV

Planos de delimitación del Conjunto Histórico de Tarazona (Zaragoza) y de su entorno de protección



Para conservar este legado y garantizar que se mantengan los valores que han otorgado su declaración, es necesario, dadas las características del Conjunto Histórico de Tarazona establecer las medidas de tutela que a continuación se relacionan:

1. Se deberá mantener la estructura urbana y arquitectónica del Conjunto Histórico de Tarazona, así como las características generales de su escena urbana, ambiente y silueta paisajística y en esa línea se potenciará la recuperación de elementos tradicionales de la localidad que se han ido perdiendo paulatinamente. No se permitirán remodelaciones urbanas, modificaciones de alineaciones, alteraciones de la volumetría, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles salvo en el caso en que impliquen una mejora de las relaciones con el entorno territorial o urbano, eviten los usos degradantes para el conjunto histórico o contribuyan a la conservación general de su carácter.
2. Se tenderá a conservar todas las edificaciones existentes en el Conjunto Histórico de Tarazona mediante obras de rehabilitación/consolidación, a no ser que se justifiquen como elementos perturbadores para el mismo. Se podrán realizar obras de adecuación, mejora y acondicionamiento de los edificios existentes. Excepcionalmente y en casos debidamente justificados por cuestiones de habitabilidad o por declaraciones de ruina del edificio, podrán admitirse otro tipo de obras tales como conservación de fachada y reconstrucción interior o demolición completa, siempre que previamente sea aprobado el proyecto del nuevo edificio que habrá de ser redactado en función del valor ambiental del que se derriba y de su contribución a la conservación general del carácter del conjunto histórico. En los casos de declaración de ruina, se atenderá a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de urbanismo y de patrimonio cultural.
3. Con carácter general, se tenderá a que tanto la volumetría de las edificaciones como los materiales utilizados para sus fachadas, medianeras y traseras vistas desde la vía pública sean los existentes en el momento de la declaración o bien responda a la tipología tradicional del Conjunto Histórico de Tarazona (fachadas de ladrillo o con acabado enfoscado, alzados de gran sencillez compositiva en los que predomine el macizo sobre el hueco, carpinterías exteriores de madera oscura, cubiertas inclinadas de teja árabe, etc.). El Plan Especial o instrumento similar que se redacte estudiará las particularidades de los distintos espacios que conforman el conjunto histórico para establecer una normativa urbanística que defina la tipología, volumetría, composición de fachada y materiales permitidos, tanto en rehabilitación de edificios existentes como en los de nueva planta. En el momento de redacción del Plan Especial se unificarán criterios respecto al punto de referencia para la medición de alturas, especialmente en aquellos edificios desaparecidos o que se modifiquen. Siempre debe quedar garantizado que las características que llevaron a la declaración de Tarazona como conjunto histórico se mantengan.

En los casos en que según lo expuesto en el apartado 2 de estas medidas de tutela se proceda excepcionalmente al derribo de la edificación existente, la nueva edificación conservará la tipología de la edificación anterior al derribo y se integrará en el conjunto histórico. En los solares en que no exista información sobre edificaciones anteriores, la nueva edificación deberá integrarse en su entorno, atendiendo a las tipologías tradicionales de la zona donde se ubique. Hasta la aprobación del Plan Especial o instrumento urbanístico similar de protección del Conjunto Histórico de Tarazona, todas las construcciones que se lleven a cabo o se modifiquen dentro del mismo deberán responder a la tipología tradicional de Tarazona y realizarse con materiales tradicionales. La integración no ha de llevar necesariamente a un mimetismo arquitectónico, sino que promoverá una coherencia con las edificaciones existentes.

4. No se permitirán parcelaciones ni agrupaciones de parcelas, salvo casos excepcionales y debidamente justificados, en que se demuestre que no se produce ruptura de la modulación del tejido propio de la zona y que contribuyen a la conservación general del conjunto histórico. En dichos casos excepcionales, será precisa la aprobación previa de esquemas de volúmenes que tengan presente la relación de la nueva parcela con su entorno y las visuales sobre ella desde lugares públicos en que sea visible.
5. En las obras de urbanización (pavimentación, renovación de redes, fuentes, etc.) se prestará especial atención al diseño y al empleo de materiales para la consecución de una calidad ambiental adecuada. Atendiendo, en el caso de obras de pavimentación, a la búsqueda y conservación de posibles pavimentos originales y a la localización y diseño de los elementos superpuestos al pavimento, como tapas de registro, rejillas interceptoras, etc. El tejido urbano del centro histórico de Tarazona no permite el desarrollo de un tráfico indiscriminado y no puede absorber el aparcamiento que de éste se deriva. El Plan Especial o instrumento similar deberá plantear una estricta clasificación, limitación y donde sea necesario restricción o incluso eliminación del tráfico, con la consiguiente resolución de los problemas urbanísticos que esta acción pueda crear.
6. Se prohíben las instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras, tanto aéreas como adosadas a fachada, que se canalizarán soterradas; las intervenciones que se realicen en el conjunto histórico deberán contemplar la ocultación de las instalaciones que no lo estén. Las antenas de televisión, las pantallas de recepción de ondas, los equipos de climatización y los dispositivos similares se situarán en lugares en que no perjudiquen la imagen urbana del Conjunto Histórico de Tarazona.
7. Los anuncios, rótulos publicitarios y la señalización en general, deberán ajustarse a la tipología existente y serán armónicos con el Conjunto Histórico de Tarazona.
8. El volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo de las intervenciones en el entorno de protección del conjunto histórico no podrán alterar el carácter del área ni perturbar la visualización del mismo. La integración del Conjunto Histórico de Tarazona en el marco en que se ubica debe mantenerse e incluso recuperarse, quedando establecido en el presente documento su entorno de protección. Por lo tanto, hasta la redacción del Plan Especial o instrumento urbanístico similar, todas aquellas construcciones que se lleven a cabo o se modifiquen dentro de dicho entorno deberán realizarse con materiales tradicionales de Tarazona.
9. En cualquier tipo de obra de carácter público o privado que afecte al subsuelo del ámbito del Conjunto Histórico de Tarazona, deberán llevarse a cabo los sondeos arqueológicos previos a la concesión de la licencia municipal de obras. En el caso de que dichos sondeos sean positivos, deberá procederse a la excavación total de dichos restos y, una vez documentados y valorados, previa certificación de la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural, podrá procederse a la concesión de la mencionada licencia de obras, con aquellas prescripciones a que hubiere lugar. En el supuesto de que existan indicios de la conservación de restos en altura o sobre rasante, enmascarados por construcciones posteriores, deberá realizarse el correspondiente control y seguimiento arqueológico de todas obras que supongan alteración o modificación de las estructuras preexistentes y especialmente en todos los casos de derribo de los inmuebles existentes.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Murallas de Tarazona.

**Situación:**

C/Conde, C/Ancha de San Bernardo, C/ San Juan, C/Concepción, C/Reliquias, Plaza del Puerto, C/Cuarteles, C/Mayor, C/Mártires, Alfara y Barbacanal.

**Propiedad:**

Mixta

**Superficie:**

---

**Superficie construida:**

---

**Tipología:**

Defensiva

**Datación:**

Siglo XIV. Medieval.

**Clasificación del suelo:**

Suelo Urbano

**Calificación del bien:**

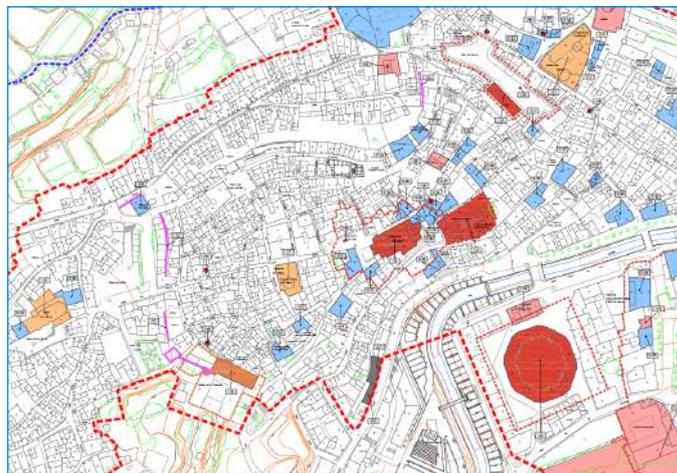
Monumento.

**Categoría de Protección según legislación:**

BIC según ORDEN de 17 de abril de 2006,, por la que se aprueba la relación de Castillos y su localización .

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Óptimo.

**Patologías visibles:**

No se observan.

**Actuaciones Anteriores:** **Construcción original:** Siglo XIV, Edad Media.

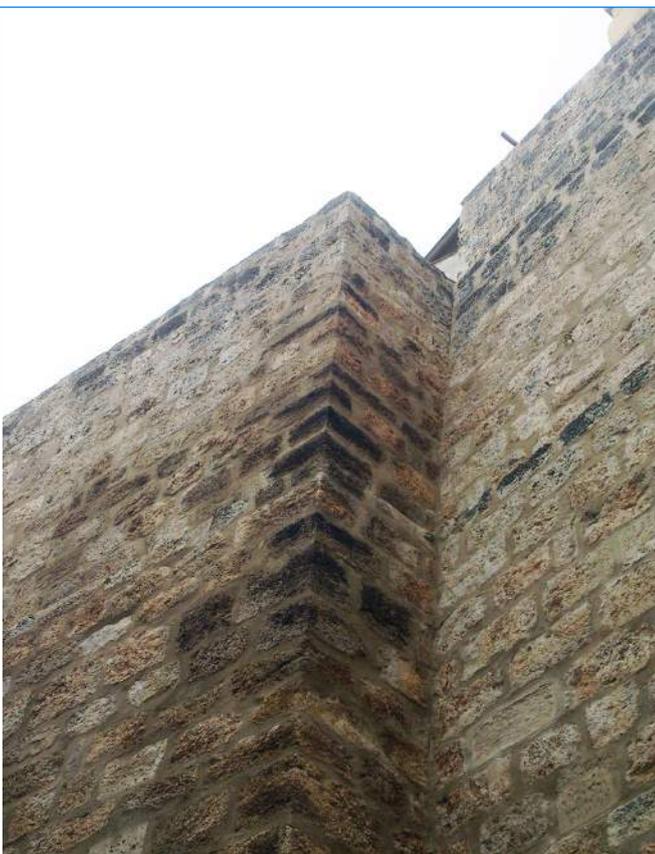
## DESCRIPCIÓN FORMAL:

El trazado de las murallas discurría por las actuales C/ del Conde hasta la iglesia de la Magdalena, encerrada entre la C/ Ancha de San Bernardo y C/ de San Juan hasta el convento de la Concepción, entre la C/ Concepción y de las Reliquias con la Plaza del Puerto, entre la C/ Cuarteles y la C/ Mayor, cerrando por la C/ Mártires, Alfara y Barbacanal.

No hay constancia documental ni arqueológica de una ampliación de este recinto, aunque para algunos autores la Rúa Baja quedaría como adarve del segundo lienzo de murallas. En muchos casos, los restos de muralla conservados han servido de muros medianeros para las viviendas.

Todas las murallas se abrían por varias puertas. En el Cinto se localizan la Puerta Ferreña (C/ Cuarteles con Plaza del Puerto), del Pozo (C/ San Juan con convento de la Concepción), del Conde (C/ del Conde), Lizares, de Carrera Cervera. En la judería se localizan la Porticiella (Rúa Baja con palacio episcopal) y la de la Plaza Nueva (C/ Juderías con Plaza de España).

Numerosas torres jalonaban las murallas y la ciudad. La denominada en el siglo XIV Torre del Rey y antes Anyasil, identificada como el torreón cuadrangular cercano al convento de la Concepción, se edificó sobre un basamento musulmán posiblemente de hacia 1100, a base de sillares almohadillados, de paramento semejante al recinto musulmán de Olite (Navarra). Éste se recreó con nuevos sillares, un cuerpo de mampostería con sillares en las esquinas y otro final de tapial, en el que se abren los dos únicos vanos de la torre. Tiene planta cuadrangular de 14 m de lado y actualmente no se puede acceder a su interior por encontrarse colmatado de escombros. Los sillares son de caliza local. Muy próxima a ésta se construyó otro cubo en la muralla, de planta circular, que fue aprovechado por el convento de la Concepción para instalar su campanario.



La Torre de las Reliquias se encontraba adosada a la línea de la muralla que corre paralela a esta calle, sin subsistir ningún resto actualmente.

De la Torre del Pozo (convento de la Concepción con C/ San Juan), Torre Carpida, de la Puerta Ferreña, de la Cuadra, Molino del Cubo y Barbacana no queda ningún resto visible. El denominado Molino del Cubo se situaba muy próximo al palacio episcopal, entre la Rúa Baja y C/ Fueros de Aragón. Fue destruido hace veinte años en las obras de construcción de un nuevo edificio y no se recogió ningún tipo de información sobre la fábrica medieval.

De las torres de don Rodrigo, del Cardenal, Palomar, o de la Puente, tampoco queda resto alguno, no pudiendo asegurar con toda certeza si formaban parte del recinto murado de la ciudad o eran casas fuertes construidas en las afueras. Algunos muros tenían nombre propio, como el de la Cuadra, cerca de la torre del mismo nombre; de la Puerta del Pozo; de la judería, sobre Selcos; del barrio de San Miguel; de la Era del Gobernador (barrio en Caldenoguera).

Las murallas altas (en la Plaza del Puerto) tienen un espesor de 5 m en algunos puntos. Fueron construidas en el siglo XIV a base de cantos rodados y sillares. Hoy subsisten embutidas en viviendas modernas, siendo sólo visible la parte superior. Otro lienzo de murallas se conserva en la C/ Alfara, y posiblemente data de finales del siglo XV. Están construidas a base de sillares de caliza y arenisca, describiendo un suave talud.

Durante la época de dominación musulmana la Zuda de Tarazona fue residencia del walí de la ciudad. Estaba rodeada de murallas que delimitaban el «Cinto» o barrio fuerte donde habitaban los musulmanes.

Tras la reconquista, los cristianos pasaron a ocupar el espacio amurallado, o Cinto de la ciudad, a la vez que los musulmanes se trasladaron a las afueras, formando la morería en el barrio de San Juan. Los judíos se instalaron a los pies de la antigua Zuda, ahora castillo cristiano, entre las actuales calles de Jude-rías y Rúa Baja. La ciudad se fue ampliando rebasando estos límites, conformando los barrios de San Miguel, Juselcos, Pueyo, Cilla, San Jaime y Santa Cruz. Todos ellos, al igual que la morería y la judería, tenían sus respectivos muros, aunque de menor entidad que los dispuestos a defender la parte principal de la ciudad.

Tarazona fue plaza fuerte importante durante la guerra de los dos Pedros, siendo conquistada por los castellanos en 1357 porque «no tenía defensa ni en los muros ni en la gente». Los de la ciudad se habían recogido en la parte alta o Cinto, «lugar bien fuerte», mientras que en la Zuda estaba Guillerma, mujer de García de Lóriz, propietario de la misma. A su gobierno quedó el castellano Juan Fernández de Hinestrosa que a su vez la confió al capitán Gonzalo González de Lucio.

En 1369 Pedro IV ordenó la reconstrucción de sus murallas. En 1372 el concejo de la ciudad reconoció el mal estado de las mismas, siendo inútiles en algunos casos. A partir de entonces se acometió la reparación de las murallas estableciéndose el Libro de los Muros para llevar las cuentas de las obras.

La iglesia de Tarazona contribuyó a sufragar los gastos de las reparaciones repartiendo la primicia en 1376 al 50% entre la fábrica de la iglesia y la reconstrucción de los muros. También ayudó la aljama judía que en 1383 pagó por la reconstrucción de cuatro torres.

A comienzos del siglo XV se reparan las murallas bajas y se toman medidas para la defensa de la ciudad cuando estalla el conflicto entre Pedro López de Gurrea y Pedro Pérez Calvillo. Algunos vecinos se encargan de custodiar la puerta Ferreña, la del Conde y la Torre del Cardenal aunque no pueden evitar que en cuanto a las murallas y demás fortificaciones, continuaron las reparaciones y obras en toda la ciudad durante el siglo XV: en 1405 el canónigo Pero Ferrández de Fuertes reparó un lienzo del muro de la Cuadra; en 1466 el cabildo dio dinero a la ciudad para el muro de la puerta el Pozo Grande; en 1481 se realizaron obras en la torre de la puerta el Pozo y en la torre Carpida. En 1522 se obró en la Torre de las Reliquias, comenzando en abril de ese año a cargo del maestro de obras Mahoma Berroz y de su ayudante Juce Moçaten.

En 1553 Felipe II mandó que nadie edificara junto a ella y que los edificios ya construidos no levantaran más de la altura de la que ya tenían.

En 1560 se realizaron obras en el foso de la ciudad, ahora convertido en dos lagunas o balsas, alimentadas por un brazal cuyo curso se quería cambiar y que las monjas del convento de la Concepción y varios vecinos aprovechaban para regar sus huertos.

Las últimas noticias documentales del conjunto fortificado de la ciudad son de 1562 y 1565, en que se señalaron confrontaciones con la muralla, y de 1664, cuando la torre de Alfara se estaba cayendo y la ciudad procedió a repararla. En 1707 la ciudad permaneció fiel a la causa de Felipe, por lo que fue atacada por los partidarios del archiduque de Austria. Se planeó la defensa de la ciudad en sucesivos cinturones añadiendo nuevas fortificaciones, de modo que si fallaban las defensas externas fuera posible retirarse al Cinto. En el siglo XIX todavía quedaba una balsa en la plaza del Puerto, único vestigio de los fosos que protegían la entrada de la ciudad por este lado, como refleja Coello en su plano de la ciudad de 1853.

El Cubo, junto con el torreón cuadrado vecino, fue restaurado en 1990. Existía otra torre de flanqueo en el lado opuesto, cuya cimentación se conservó hasta fines del siglo XIX y que se denominaba «el Queso» por su planta circular. Actualmente no queda ningún resto de la misma ya que fue desmantelada en esa fecha por su estado de ruina.

Delante de este tramo de murallas se abría un impresionante foso de agua, que quedó convertido primero en dos lagunas, y después en una balsa, que se desecó a comienzos del siglo XX. El foso fue completamente colmatado, y de su presencia sólo queda el recuerdo del agua en el nombre del lugar: Plaza del Puerto y C/ Laguna.

OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

**CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:**

Las establecidas para los Bienes de Interés Cultural en la ley 3/99 de Patrimonio Aragonés, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.

**BIBLIOGRAFÍA:**

- ABBAD RÍOS, Francisco. Catálogo Monumental de España: Zaragoza. Madrid: CSIC, 1957.
- AINAGA, T. 1985. «Aportaciones documentales para el estudio del urbanismo de Tarazona (1365-1565)», Turiaso VI, 201-283.
- \* 1986. Tarazona en la Baja Edad Media: aportaciones para su estudio en la segunda mitad del siglo XIV (1365-1404), Tesis de licenciatura inédita. Universidad de Zaragoza.
- \* 1987. «Rentas del obispo de Tarazona en el año 1389», Aragón en la Edad Media VII, 57-80.
- AINAGA, T. y MOTIS, M. Á., 1988. «La judería de Tarazona. Delimitación y morfología (1366-1500)», Simposio sobre destierros aragoneses, 135-150.
- ASENSIO, M. C. y CADENA, R. M., 1964. «Tenencias en la frontera navarro-aragonesa en la segunda mitad del siglo XII», VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, vol. II, 9-14.
- CABAÑAS BOYANO, Aurelio. Aragón, una tierra de castillos. Zaragoza: Prensa Diaria Aragonesa, S. A., 1999.
- GUITART APARICIO, Cristóbal. Castillos de Aragón. Zaragoza: Librería General, 1977.
- GUTIÉRREZ, A., 1991. Fortificaciones en la comarca de Tarazona: estudio histórico-arqueológico, memoria de licenciatura inédita, Universidad de Zaragoza
- GUTIÉRREZ DE VELASCO, A., 1961. «Las fortalezas aragonesas ante la gran ofensiva castellana en la guerra de los dos Pedros», Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita 12-13, 7-39.

**DATOS CARTOGRÁFICOS:**

Num	X	Y									
1	605337,446	4640144,832	13	605557,449	4640118,062	25	605295,595	4640175,561	37	605534,261	4640008,344
2	605380,052	4640171,413	14	605559,711	4640092,989	26	605373,642	4640224,199	38	605526,343	4639971,394
3	605382,879	4640166,512	15	605553,131	4640061,129	27	605466,205	4640255,493	39	605470,164	4639944,624
4	605418,698	4640185,552	16	605517,106	4640059,432	28	605548,401	4640256,436	40	605395,699	4639961,214
5	605425,296	4640182,913	17	605513,147	4640063,014	29	605552,924	4640293,762	41	605357,806	4639984,024
6	605467,713	4640199,126	18	605470,731	4640035,679	30	605582,522	4640320,721	42	605329,717	4640095,628
7	605470,164	4640205,724	19	605469,411	4640023,237	31	605611,554	4640324,491	43	605292,578	4640117,496
8	605555,187	4640202,707	20	605480,344	4640003,065	32	605703,929	4640274,722			
9	605600,621	4640231,174	21	605470,731	4639994,959	33	605710,904	4640235,133			
10	605599,112	4640265,296	22	605392,117	4640021,163	34	605612,874	4640099,399			
11	605602,694	4640272,837	13	605375,716	4640142,004	35	605610,046	4640072,440			
12	605656,987	4640244,936	24	605360,634	4640133,898	36	605563,293	4640015,696			

**DENOMINACIÓN**

Código del Yacimiento

1-ARQ-ZAR-012-251-198 (CU)

Nombre del Yacimiento

ESCUDO TORREÓN DE LA MURALLA

**LOCALIZACIÓN**

Provincia

Zaragoza

Municipio

Tarazona

Comarca

Tarazona y El Moncayo

Localidad

Tarazona

**Emplazamiento urbano**

Torreón de la muralla en la plaza La Laguna.

Referencia Catastral

5399224XM0359G0001BD – 2ZF

**PROTECCIÓN**

Grado de Protección

Integral

Protección (Ley 3/1999)

B.I.C. (Disposición Adicional II de la Ley 3/1999)

Calificación del Suelo

Urbano

**DESCRIPCIÓN**

**Entorno**

**Descripción**

Escudo con las Barras de Aragón.

Cronología

Contexto Histórico/Cultural

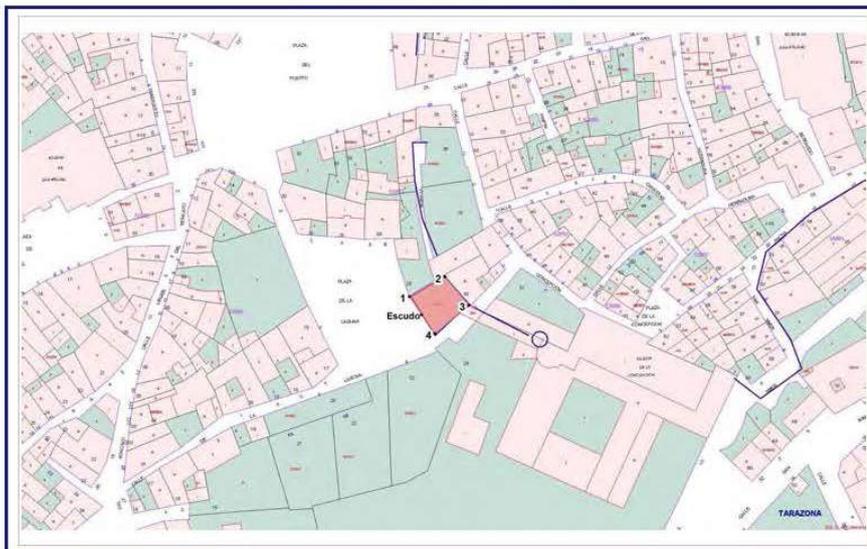
**Bibliografía**

## DATOS CARTOGRÁFICOS

## Coordenadas Área Protección

Num	X	Y
1	605375,665	4640021,610
2	605385,277	4640027,237
3	605391,841	4640019,266
4	605382,699	4640011,764
Esc	605378,948	4640016,687

## UBICACIÓN TOPOGRÁFICA



## USO ACTUAL Y RIESGOS

## Estado de Conservación

Con muchas concreciones que dificultan la visión del mismo sobretodo en la parte superior.

## Daños y afecciones

## Riesgos Potenciales

## Uso Actual

Residencial.

## CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

## Medidas Generales

*La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.*

## OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Los escudos están incluidos en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.

Ref. catastral: 5600106XM a 5600134XM / Cod. yacimiento: 1-ARQ-ZAR-012-251-178 (CU)

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Plaza de Toros Vieja.

**Situación:**

Plaza de toros vieja nº 1 al 23, Tarazona

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**3310.29 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**7.089 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Plaza de Toros.

**Uso actual:**

Residencial y terciario

**Datación:**

1792

**Clasificación del suelo:**

Suelo Urbano

**Calificación del bien:**

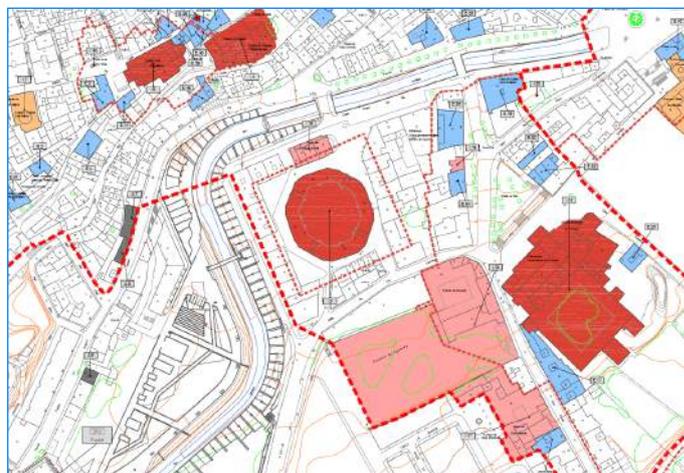
Residencial

**Categoría de Protección según legislación:**

Bien de Interés Cultural según resolución de 30 de enero de 2001

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Óptimo.

**Patologías visibles:**

No se detectan.

**Actuaciones Anteriores:** 1752: Varios Proyectos; 1790-1792: Construcción; 1870:Cambio de uso; 1999: Restauración

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Desde un punto de vista descriptivo, la plaza es una edificación de planta octogonal cuyos lados están contruidos por grupos de tres casas alineadas, de igual altura y con las puertas de acceso en el interior de la misma. En su construcción se combinan la mampostería, el tapial y el ladrillo. Constan de planta baja y tres alturas, con ventanas en el perímetro exterior y amplias galerías en el interior que servían para acomodo de los espectadores. Estas últimas están limitadas por arcos, sustentados sobre pilares ochavados, y antepechos de forja. El acceso al ruedo se realizaba por medio de cuatro túneles o puertas, situadas en los extremos de sendos ejes octogonales; de ellas se dice que la del Sur era la puerta de cuadrillas, la del Norte conducía al desolladero, la del Oeste comunicaba con los toriles y la del Este servía para dar entrada al público. En los días de espectáculo, el dispositivo se completaba con un tendido de gradas de madera que, apoyándose en las paredes fronteras de las casas hasta el arranque de la primera balconada, terminaba en la valla que delimitaba el terreno de lidia.



El deseo o la ilusión que llevó a las gentes de Tarazona a levantar una plaza de toros se gestó y materializó en la segunda mitad del siglo XVIII, época en la que el arte de torear se perfeccionó considerablemente. Esta circunstancia, al poner de manifiesto las insuficiencias y limitaciones derivadas del acondicionamiento, accidental y momentáneo, de una plaza pública para lidiar toros, hizo pensar a los turiasonenses en la conveniencia de contar con un lugar debidamente preparado para el desarrollo y contemplación de los espectáculos taurinos. A partir de 1752, la Corporación Municipal, el Gremio de Labradores y algunas personas particulares promovieron varias iniciativas que no lograron hacer realidad el objetivo que se perseguía. Sin embargo, todas ellas presentaban como denominador común una absoluta conformidad sobre cuál era el lugar más idóneo para construir una plaza de toros en Tarazona: el Prado de la Virgen del Río.

Hubo que esperar hasta enero de 1789 para ver surgir el intento definitivo. Por esas fechas, ocho vecinos, pertenecientes a las clases acomodadas de la ciudad, se dirigían al Concejo turiasonense ofreciendo construir "una plaza compuesta de casas uniformes" si se les proporcionaba, gratuitamente, el solar necesario junto a la iglesia de la Virgen del Río. Superados felizmente los trámites para la concesión del terreno, los promotores se obligaban a edificar la plaza según los planos y construir, a sus expensas, la Casa de la Presidencia que sería cedida, gratuitamente, al Hospital de Tarazona.

Las obras comenzaron en el mes de abril de 1790 y terminaron dos años y medio más tarde. Así, en septiembre de 1792, el Corregidor de Tarazona se dirigía a los concejales del Ayuntamiento manifestándoles que "por parte de los sujetos obligados a la construcción de la Plaza Nueva se había pedido permiso para tener unas novilladas, a efecto de celebrar la festividad del Patrón, San Atilano". Propuesta sobre la que recayó el siguiente acuerdo: "Que, en atención a estar la plaza recién construida, se pase a su celebración". Por consiguiente, a finales de septiembre de 1792, la plaza de toros estaba recién construida y los festejos mencionados por el Corregidor tuvieron desarrollo el día 5 de octubre, fecha en la que formalmente se inauguró la plaza.

**BIBLIOGRAFÍA:**

AINAGA ANDRÉS, M<sup>a</sup> TERESA, CRIADO MAINAR, JESÚS, (COORDINADORES). Comarca de Tarazona y el Moncayo, Colección Territorio 11, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2004.

VALLEJO ZAMORA, J. Historia taurina de Tarazona, Gobierno de Aragón, Centro de Estudios Turiasonenses y Ayuntamiento de Tarazona, Zaragoza, 1992.

VALLEJO ZAMORA, J. Consideraciones históricas sobre la actividad taurina en Tarazona de 1700 a 1840, Centro de Estudios Turiasonenses y Ayuntamiento de Tarazona, Tarazona, 1988.

VV.AA. Tarazona, Veruela y el Moncayo, Colección RUTASCAI por Aragón 4, Caja de Ahorros de la Inmaculada, Zaragoza, 2003.

**DATOS CARTOGRÁFICOS:**

Num	X	Y	Num	X	Y
1	605677,00	4640037,00	9	605643,00	4640037,00
2	605697,00	4640049,00	10	605717,00	464,,75,00
3	695719,00	4640030,00	11	605754,00	4639983,00
4	695732,00	4640007,00	12	605678,00	4639951,00
5	605722,00	4639987,00			
6	605695,00	4639978,00			
7	695677,00	4639989,00			
8	605666,00	4640015,00			

Los datos cartográficos correspondientes a los Números 9-10-11-12 corresponden a las coordenadas del entorno de la Plaza de Toros vieja.

c) El incumplimiento por parte de la persona becada de alguna de sus obligaciones podrá dar lugar a la revocación de la beca y a la privación de la misma por el tiempo que quede pendiente, sin perjuicio de la responsabilidad que resultase exigible.

d) La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las bases fijadas en la convocatoria.

Zaragoza, 31 de enero de 2001.

**El Consejero de Agricultura,  
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

**332**

**DECRETO 30/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara bien de interés cultural en la categoría de monumento la Plaza de Toros Vieja de Tarazona (Zaragoza).**

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que los Bienes más relevantes del Patrimonio Cultural aragonés serán declarados Bienes de Interés Cultural e inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural.

En el caso de los bienes inmuebles, la ley establece entre sus categorías la de monumento, definiéndola como la construcción u obra producto de la actividad humana de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico científico o técnico, incluyendo los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte del mismo. Comprende, sin necesidad de identificación específica, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales a las construcciones y formen parte de las mismas o de su exorno o lo hayan formado.

La declaración del bien como bien de interés cultural conlleva la protección de su entorno, delimitado exactamente en el artículo tercero y en el plano que se adjunta como anexo.

El expediente se inicia mediante resolución de 29 de octubre de 1998, del Director General de Patrimonio Cultural, para la Declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento, a favor de la Plaza de Toros Vieja de Tarazona en la provincia de Zaragoza, publicándose en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de noviembre de 1998.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 11/1996, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón notificándose las actuaciones a los interesados y resolviéndose la apertura de un periodo de información pública donde no se realizaron alegaciones.

El informe preceptivo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural competente fue favorable a la declaración de la Plaza de Toros Vieja de Tarazona como Bien de Interés Cultural.

En su virtud, conforme al artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de enero de 2001,

DISPONE:

*Artículo primero.—Objeto.*

Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés Cultural, en la Categoría de Monumento, la Plaza de Toros Vieja de Tarazona, en la provincia de Zaragoza.

*Artículo segundo.—Descripción del bien.*

La Plaza de Toros vieja de Tarazona (Zaragoza) es un espacio urbano público con identidad propia y a través del mismo se accede a las viviendas que lo componen, formando una plaza de planta ochavada, correspondiendo a un modelo de urbanismo del barroco aragonés, de finales del siglo XVIII, conjunto que se caracteriza por su singularidad y valor arquitectónico y artístico. Tiene una superficie de 1.465 m<sup>2</sup>, integrada por un espacio central público rodeado de un total de treinta y dos viviendas, tres en cada uno de los lados y otras ocho en los chaflanes exteriores. En altura consta de planta baja y tres en alzado.

*Artículo tercero.—Delimitación del entorno:*

Se trata de un edificio exento en una zona incluida dentro del Conjunto Histórico Artístico de la ciudad de Tarazona, que fue declarado por Decreto de 22 de julio de 1965.

Desde el punto de vista de su entorno y para la mejor integración y percepción de este edificio en la trama urbana del área en que se ubica, se considera que debe delimitarse un área ambiental mínima de protección inmediata, constituida por las siguientes vías y los edificios que las conforman, cuyas fachadas dan al inmueble en anillo de la Plaza de Toros que nos ocupa:

—Limite Norte: Calle Virgen del Río a la que corresponde la fachada lateral de la Ermita Virgen del Río.

—Limite Sur: Calle del Prado, a la que dan inmuebles antiguos y tradicionales en buen estado de conservación.

—Limite Este: Calle Virgen del Río, compuesta igualmente por edificios tradicionales y de nueva planta.

—Limite Oeste: Espacio libre, futuro viario público con zona ajardinada, entre calle Virgen del Río y calle del Prado, conformada por edificio en U de nueva planta, en fase de construcción.

Se acompaña como anexo único al presente Decreto el plano de delimitación del Bien y Entorno de delimitación.

*Artículo cuarto.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a los bienes de interés cultural es el previsto en la Sección 1ª, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

*Artículo quinto.—Publicidad.*

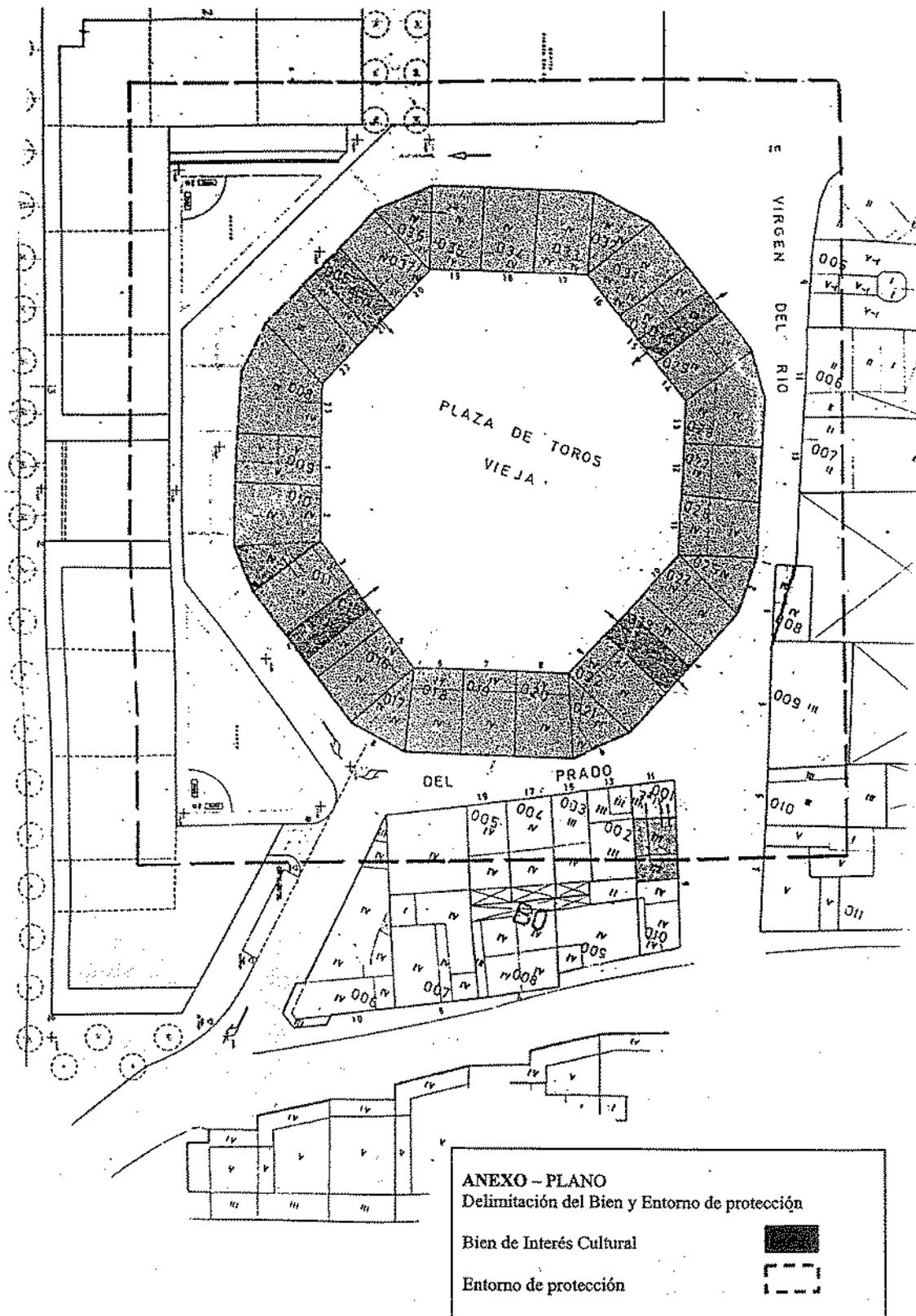
El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados que hubiesen comparecido en el expediente y al Ayuntamiento de Tarazona.

Zaragoza, 30 de enero de 2001.

**El Presidente del Gobierno,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO ÚNICO



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

Las estipuladas para los Bienes de Interés Cultural por la ley 3/99 del Patrimonio Aragonés, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Palacio Episcopal.

**Situación:**

Calle San Niñer nº 10, Tarazona

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**12.407 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**4.509 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Palacio.

**Uso actual:**

Social y Religioso

**Datación:**

Convento 1541/ Iglesia 1546

**Clasificación del suelo:**

Suelo Urbano

**Calificación del bien:**

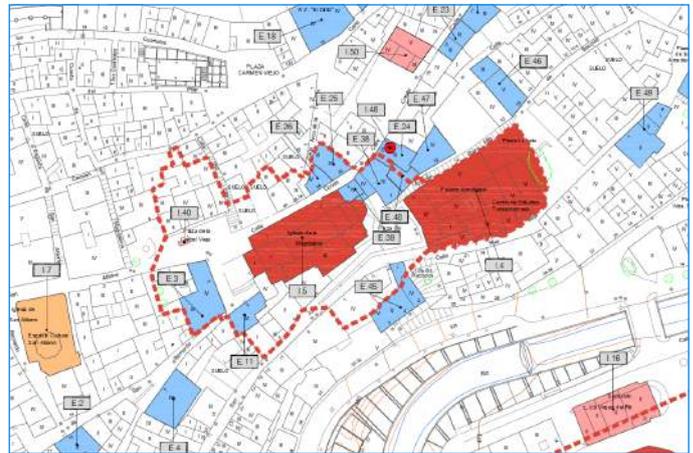
Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Bueno.

**Patologías visibles:**

No se detectan.

**Actuaciones Anteriores:****CONVENTO: CONSTRUCCIÓN ORIGINAL** Desde Edad Moderna-S.XVI-1541 hasta Edad Moderna-S.XVI-1546 MUDÉJAR**IGLESIA: CONSTRUCCIÓN ORIGINAL** Desde Edad Moderna-S.XVI-1541 hasta Edad Moderna-S.XVI-1546 **MUDÉJAR. CONSAGRACIÓN (CEREMONIA)** Desde Edad Moderna-S.XVI-1546 hasta Edad Moderna-S.XVI.**TORRE: CONSTRUCCIÓN ORIGINAL** Edad Moderna-S.XVI MUDÉJAR. **AMPLIACIÓN** Edad Moderna-S.XVII Construcción de un tercer cuerpo octogonal.

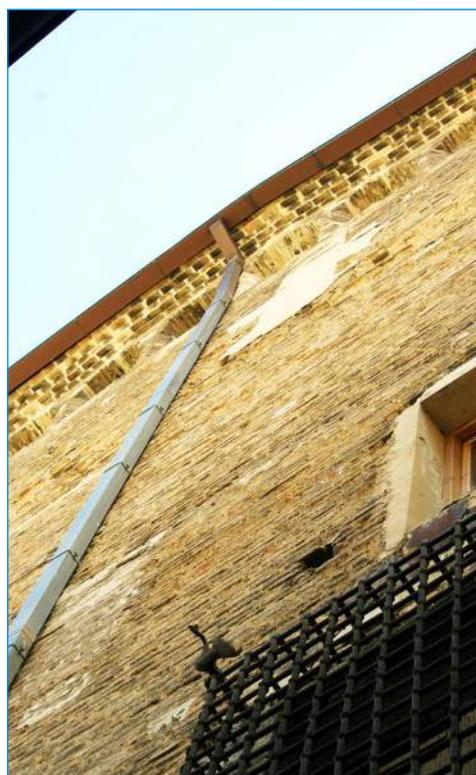
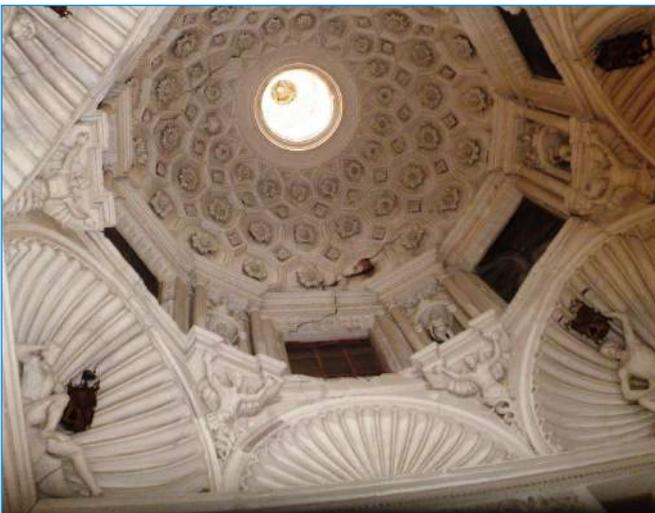
La zona más antigua del exterior corresponde a la fachada norte y parte del este. Hasta diez metros se levantan los primitivos muros de sillería, en los que se inserta una portada apuntada. Sobre este muro se apoya otro de ladrillo, de gran altura, coronado por una extensa galería, de vanos adintelados hacia la Rúa y con arcos de medio punto hacia el este.

La fachada mediodía se apoya en seis grandes arcos levantados sobre gigantescas pilastras de ladrillo, alternados con saeteras, presenta vanos adintelados y una galería superior cegada. Hacia el este se observa una de las esquinas primitivas del edificio, achaflanada y con una importante labor de paños de ladrillo resaltado de rombos entre frisos de pirámides invertidas. La fachada oeste es posterior con la portada adintelada de sillería, descentrada en la irregular distribución de vanos, destaca la presencia de tres rejas coronadas con cruz y volutas y tres balcones.

En su extremo se dispone una composición en forma de retablo con tres cuerpos: el primero ciego, el segundo y el tercero con tres hornacinas con arcos de medio punto y esculturas todas ellas, entre pilastras y rematadas por otra rectangular entre volutas; todo ello de ladrillo. La fachada tiene cuatro órdenes de ventanas con dinteles de ladrillo de sardinel imitando dovelas; en el último piso se abren cuatro ventanas con balcón de planta curva sobre peana en forma de abanico y dinteles inscritos en el alero, de forma de escocia. En el interior destaca el patio renacentista de dos alturas.

En la inferior se disponen cuatro columnas anilladas con jácenas de madera sobre ménsulas de voluta. En el cuerpo superior se desarrolla un friso con medallones en los que se inscriben cabezas; sobre él, sencillas ventanas se sitúan en paños resultado de cegar una estructura porticada rematada con ménsulas semejantes a las del nivel inferior. La escalera, obra de Juan de León, es también del siglo XVI con espléndida techumbre formada por un octógono, que apoya sobre cinco trompas que marcan la transición hacia la base rectangular.

El tambor octogonal alterna los vanos con hornacinas adinteladas decoradas con figuras entre columnas adosadas. La cúpula hemisférica está decorada con casetones octogonales y recibe luz a través de una linterna de planta circular. El salón del trono, obra de Fernando Alonso, tiene un espléndido alfarje mudéjar con canes decorados y escudos entre ellos. Toda la parte superior de las paredes está cubierta con la pintura de los distintos obispos de la diócesis.



Este magnífico y complejo edificio está construido sobre el solar de las sucesivas fortificaciones de la ciudad. Aquí se levantó, en efecto, la zuda musulmana y a partir de la conquista de la ciudad en 1117 por Alfonso I, pasa a ser residencia de los reyes aragoneses hasta Jaime II a finales del siglo XIII, que lo cede a la nobleza, -Artal de Luna, Esteban de Roda, Jordán de Urriés-. Lo adquiere definitivamente en 1376 el Obispo Pérez Calvillo, para sede episcopal. A partir de esta fecha comienzan las importantes reformas que se acentúan en el siglo XVI, en que bajo el mandato de González de Munébrega (1547-1573) se construye el patio, la gran escalera y toda la fachada de mediodía, la más característica.

**BIBLIOGRAFÍA:**

AINAGA ANDRÉS, María Teresa; Criado Mainar, Jesús. El Cinto de Tarazona y sus monumentos. Tarazona: Asociación de Vecinos El Cinto, 1997.

Acaban las obras del Palacio Episcopal de Tarazona. Heraldo de Aragón. 31/03/2011 p. 14.

BERMEJO, Nora. Restaurarán la cubierta del Salón de Obispos. Heraldo de Aragón. 08/07/2010 p. 12.

CRIADO MAINAR, Jesús. Las artes plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón. Pintura y escultura 1540-1580. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1996.

GARCÍA SERRANO, José Ángel. Primeras representaciones de la tauromaquia en Tarazona (Zaragoza): Avance al estudio de los graffiti de los bajos del Palacio Episcopal. Turiaso. 2008-2009 , nº XIX, p. 315-331.

GARCÍA, Mariano. El Salón de Obispos de Tarazona, una joya pictórica sin fondos para su restauración. Heraldo de Aragón. 21/06/2010 p. 10.

GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen. Alonso González. La decoración de la escalera del Palacio Episcopal de Tarazona (Zaragoza). En MORTE GARCÍA, Carmen. (dir). El esplendor del Renacimiento en Aragón : Museo de Zaragoza: febrero-mayo de 2010. Gobierno de Aragón, 2009.p. 214-215.

MÉNDEZ DE JUAN, José Félix et al. (coord.). Aragón. Patrimonio cultural restaurado. 1984/2009: Bienes inmuebles. Zaragoza: Gobierno de Aragón, 2010.

OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

Las establecidas para los Bienes de Interés Cultural según la Ley 3/99 de Patrimonio Aragonés, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración de los elementos originales. En caso de sustitución se realizara en estilo y con los mismos materiales.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico independiente que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos, incluidas las instalaciones.

**Incluido en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.**

**La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.**

## DATOS CARTOGRÁFICOS:

Num	X	Y
1	605607,00	6460135,00
2	605634,00	4640155,00
3	695634,00	4640164,00
4	605653,00	4640152,00
5	605658,00	4640147,00
6	605656,00	4640134,00
7	605650,00	4640129,00
8	605650,00	4640123,00
9	605615,00	4640117,00
10	605612,00	4640130,00

**DENOMINACIÓN**

Código del Yacimiento

1-ARQ-ZAR-012-251-201 (CU)

Nombre del Yacimiento

ESCUDO PALACIO EPISCOPAL (exterior esquina)

**LOCALIZACIÓN**

Provincia

Zaragoza

Municipio

Tarazona

Comarca

Tarazona y El Moncayo

Localidad

Tarazona

**Emplazamiento urbano**

Palacio Episcopal de Tarazona

Referencia Catastral

5401683XM0450B0001LR

**PROTECCIÓN**

Grado de Protección

Integral

Protección (Ley 3/1999)

B.I.C. (Disposición Adicional II de la Ley 3/1999)

Calificación del Suelo

Urbano

**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo eclesiástico, sombrero del que sales dos cordones anudados en sus esquinas, sin cerrar los nudos del que penden varios cupepos de borlas, está cuartelado en cruz en la una y cuatro tres bandas oblicuas de derecha a izquierda con seis estrellas de seis puntas tres arriba y tres debajo de las bandas en el dos una torre almenada y en tres una encina.

**Cronología****Contexto Histórico/Cultural****Bibliografía**



**DENOMINACIÓN**

Código del Yacimiento

1-ARQ-ZAR-012-251-202 (CU)

Nombre del Yacimiento

ESCUDO PALACIO EPISCOPAL (ENCIMA DE LA PUERTA)

**LOCALIZACIÓN**

Provincia

Zaragoza

Municipio

Tarazona

Comarca

Tarazona y El Moncayo

Localidad

Tarazona

**Emplazamiento urbano**

Palacio Episcopal de Tarazona

Referencia Catastral

5401683XM0450B0001LR

**PROTECCIÓN**

Grado de Protección

Integral

Protección (Ley 3/1999)

B.I.C. (Disposición Adicional II de la Ley 3/1999)

Calificación del Suelo

Urbano

**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo eclesiástico, sombrero del que salen dos cordones anudados en el centro y en sus esquinas, sin cerrar los nudos del que penden varios cuerpos de borlas, está cuartelado en cruz en la una y cuatri cortadas por un bastón de derecha a izquierda con seis estrellas de seis puntas tres arriba y tres debajo del bastón en el dos una torre almenada y en tres una encina.

Cronología

Contexto Histórico/Cultural

**Bibliografía**



**DENOMINACIÓN**

Código del Yacimiento

1-ARQ-ZAR-012-251-203 (CU)

Nombre del Yacimiento

ESCUDO PALACIO ESPISCOPAL CONTRAFUERTES

**LOCALIZACIÓN**

Provincia

Zaragoza

Municipio

Tarazona

Comarca

Tarazona y El Moncayo

Localidad

Tarazona

**Emplazamiento urbano**

Rúa Baja de Bécquer

Referencia Catastral

5401683XM0450B0001LR

**PROTECCIÓN**

Grado de Protección

Integral

Protección (Ley 3/1999)

B.I.C. (Disposición Adicional II de la Ley 3/1999)

Calificación del Suelo

Urbano

**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo con las armas de Obispo D.Juan González de Munébrega, al timbre una mitra, cuartelado en cruz, en uno y tres bandas oblicuas de diestra a siniestra, con seis estrellas de seis puntas, tres arriba y tres en la parte baja, en dos torreón almenado, en el tres una gran encina. Por los laterales asoman unas manos, como si faltase el sostén del escudo.

Cronología

Contexto Histórico/Cultural

**Bibliografía**

## DATOS CARTOGRÁFICOS

## Coordenadas Área Protección

Num	X	Y
1	605607,000	4640135,000
2	605634,000	4640155,000
3	605645,000	4640164,000
4	605653,000	4640152,000
5	605658,000	4640147,000
6	605656,000	4640134,000
7	605650,000	4640129,000
8	605650,000	4640123,000
9	605615,000	4640117,000
10	605612,000	4640130,000
Esc	605628,000	4640116,000

## UBICACIÓN TOPOGRÁFICA



## USO ACTUAL Y RIESGOS

## Estado de Conservación

Bien conservado

## Daños y afecciones

## Riesgos Potenciales

Sin riesgos aparentes

## Uso Actual

Residencial

## CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

## Medidas Generales

*La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.*

## OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Los escudos están incluidos en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.

**DENOMINACIÓN**

Código del Yacimiento

1-ARQ-ZAR-012-251-204 (CU)

Nombre del Yacimiento

ESCUDO EPISCOPAL CONTRAFUERTE

**LOCALIZACIÓN**

Provincia

Zaragoza

Municipio

Tarazona

Comarca

Tarazona y El Moncayo

Localidad

Tarazona

Emplazamiento urbano

Rúa Alta de Bécquer

Referencia Catastral

5401683XM0450B0001LR

**PROTECCIÓN**

Grado de Protección

Integral

Protección (Ley 3/1999)

B.I.C. (Disposición Adicional II de la Ley 3/1999)

Calificación del Suelo

Urbano

**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo con las armas del Obispo D. Juan González de Munébrega, al timbre una mitra, cuartelado en cruz, en uno y tres bandas oblicuas de diestra a siniestra, con seis estrellas de seis puntas, tres arriba y tres en la parte baja, en dos torreón almenado, en el tres una gran encina.

**Cronología****Contexto Histórico/Cultural****Bibliografía**

## DATOS CARTOGRÁFICOS

## Coordenadas Área Protección

Num	X	Y
1	605607,000	4640135,000
2	605634,000	4640155,000
3	605645,000	4640164,000
4	605653,000	4640152,000
5	605658,000	4640147,000
6	605656,000	4640134,000
7	605650,000	4640129,000
8	605650,000	4640123,000
9	605615,000	4640117,000
10	605612,000	4640130,000
Esc	605632,000	4640117,000

## UBICACIÓN TOPOGRÁFICA



## USO ACTUAL Y RIESGOS

## Estado de Conservación

## Daños y afecciones

## Riesgos Potenciales

## Uso Actual

## CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

## Medidas Generales

*La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.*

## OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Los escudos están incluidos en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.

**DENOMINACIÓN**

Código del Yacimiento

1-ARQ-ZAR-012-251-205 (CU)

Nombre del Yacimiento

**ESCUDO PALACIO ESPISCOPAL CONTRAFUERTE****LOCALIZACIÓN**

Provincia

Zaragoza

Municipio

Tarazona

Comarca

Tarazona y El Moncayo

Localidad

Tarazona

**Emplazamiento urbano**

Rúa Alta de Bécquer

Referencia Catastral

5401683XM0450B0001LR

**PROTECCIÓN**

Grado de Protección

Integral

Protección (Ley 3/1999)

B.I.C. (Disposición Adicional II de la Ley 3/1999)

Calificación del Suelo

Urbano

**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo con las armas del Obispo D. Juan González de Munébrega, al timbre una mitra, cuartelado en cruz, en uno y tres bandas oblicuas de diestra a siniestra, con seis estrellas de seis puntas, tres arriba y tres en la parte baja, en dos torreón almenado, en el tres una gran encina.

Cronología

Contexto Histórico/Cultural

**Bibliografía**

## DATOS CARTOGRÁFICOS

## Coordenadas Área Protección

Num	X	Y
1	605607,000	4640135,000
2	605634,000	4640155,000
3	605645,000	4640164,000
4	605653,000	4640152,000
5	605658,000	4640147,000
6	605656,000	4640134,000
7	605650,000	4640129,000
8	605650,000	4640123,000
9	605615,000	4640117,000
10	605612,000	4640130,000
Esc	605637,000	4640118,000

## UBICACIÓN TOPOGRÁFICA



## USO ACTUAL Y RIESGOS

## Estado de Conservación

En líneas generales está bien conservado.

## Daños y afecciones

## Riesgos Potenciales

## Uso Actual

Residencial

## CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

## Medidas Generales

*La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.*

## OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Los escudos están incluidos en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.

**DENOMINACIÓN**

Código del Yacimiento

1-ARQ-ZAR-012-251-206 (CU)

Nombre del Yacimiento

ESCUDO PALACIO EPISCOPAL CONTRAFUERTE

**LOCALIZACIÓN**

Provincia

Zaragoza

Municipio

Tarazona

Comarca

Tarazonay El Moncayo

Localidad

Tarazona

**Emplazamiento urbano**

Rúa Alta de Bécquer

Referencia Catastral

5401683XM0450B0001LR

**PROTECCIÓN**

Grado de Protección

Integral

Protección (Ley 3/1999)

B.I.C. (Disposición Adicional II de la Ley 3/1999)

Calificación del Suelo

Urbano

**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo con las armas del Obispo D. Juan González de Munébrega, al timbre un sombrero eclesiástico del que penden cordones con las borlas características ocultadas en parte al estar colocadas detrás del escudo, cuartelado en cruz, en uno y tres bandas oblicuas de diestra a siniestra, con seis estrellas de seis puntas, tres arriba y tres en la parte baja, en dos torreón almenado, en el tres una gran encina.

Cronología

Contexto Histórico/Cultural

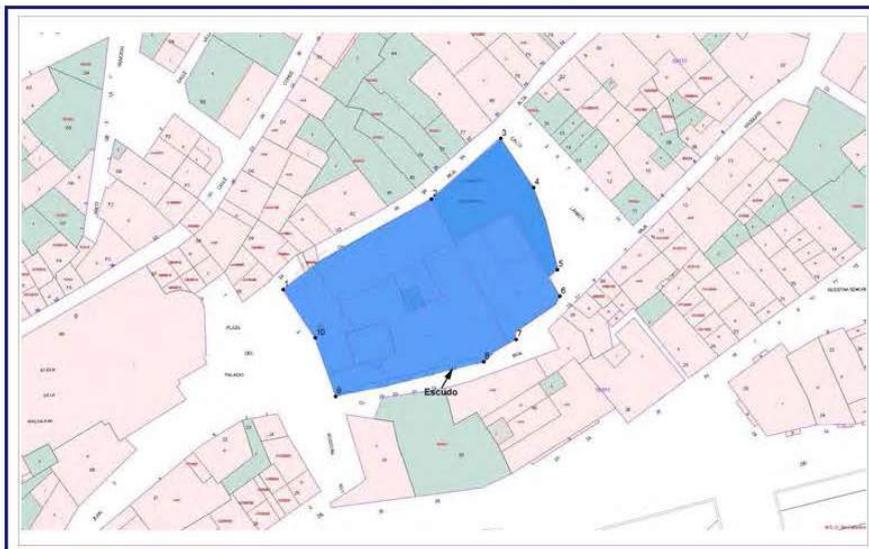
**Bibliografía**

## DATOS CARTOGRÁFICOS

## Coordenadas Área Protección

Num	X	Y
1	605607,000	4640135,000
2	605634,000	4640155,000
3	605645,000	4640164,000
4	605653,000	4640152,000
5	605658,000	4640147,000
6	605656,000	4640134,000
7	605650,000	4640129,000
8	605650,000	4640123,000
9	605615,000	4640117,000
10	605612,000	4640130,000
Esc	605641,000	4640119,000

## UBICACIÓN TOPOGRÁFICA



## USO ACTUAL Y RIESGOS

## Estado de Conservación

Mal conservado

## Daños y afecciones

Está erosionado y ha perdido parte de su consistencia previa.

## Riesgos Potenciales

## Uso Actual

Residencial

## CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

## Medidas Generales

*La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.*

## OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Los escudos están incluidos en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.

**DENOMINACIÓN**

Código del Yacimiento

1-ARQ-ZAR-012-251-207 (CU)

Nombre del Yacimiento

ESCUDO PALACIO EPISCOPAL CONTRAFUERTE

**LOCALIZACIÓN**

Provincia

Zaragoza

Municipio

Tarazona

Comarca

Tarazona y El Moncayo

Localidad

Tarazona

Emplazamiento urbano

Rúa Alta de Bécquer

Referencia Catastral

5401683XM0450B0001LR

**PROTECCIÓN**

Grado de Protección

Integral

Protección (Ley 3/1999)

B.I.C. (Disposición Adicional II de la Ley 3/1999)

Calificación del Suelo

Urbano

**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo con las armas del Obispo D. Juan González de Munébraga, al timbre un sombrero eclesiástico del que penden cordones con las borlas características ocultas en parte al estar colocadas detrás del escudo, cuartelado en cruz, en uno y tres bandas oblicuas de diestra a siniestra, con seis estrellas de seis puntas, tres arriba y tres en la parte baja, en dos torreón almenado, en el tres una gran encina.

Cronología

Contexto Histórico/Cultural

**Bibliografía**

## DATOS CARTOGRÁFICOS

## Coordenadas Área Protección

Num	X	Y
1	605607,000	4640135,000
2	605634,000	4640155,000
3	605645,000	4640164,000
4	605653,000	4640152,000
5	695658,000	4640147,000
6	605656,000	4640134,000
7	605650,000	4640129,000
8	605650,000	4640123,000
9	605615,000	4640117,000
10	605612,000	4640130,000
Esc	605646,000	4640120,000

## UBICACIÓN TOPOGRÁFICA



## USO ACTUAL Y RIESGOS

## Estado de Conservación

Bien conservado

## Daños y afecciones

Lógico deterioro por las acciones atmosféricas

## Riesgos Potenciales

## Uso Actual

Residencial

## CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

## Medidas Generales

*La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.*

## OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Los escudos están incluidos en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.



**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo con las armas del Obispo D.Juan González de Munébrega, al timbre un sombrero eclesiástico del que penden cordones con las borlas características ocultadas en parte al estar colocadas detrás del escudo, cuartelado en cruz, en uno y tres bandas oblicuas de diestra a siniestra, con seis estrellas de seis puntas, tres arriba y tres en la parte baja, en dos torreón almenado, en el tres una gran encina.

Cronología

Contexto Histórico/Cultural

**Bibliografía**



## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Iglesia y Torre de Santa María Magdalena.

**Situación:**

Calle del Conde nº 27, Tarazona

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**905 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**905 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Iglesia.

**Uso actual:**

Religioso

**Datación:**

Románico, S.XII.

**Clasificación del suelo:**

Suelo Urbano

**Calificación del bien:**

Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

Decreto 34/2004 por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la Iglesia de Santa María Magdalena de Tarazona.

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Bueno.

**Actuaciones Anteriores:****IGLESIA:**

**CONSTRUCCIÓN ORIGINAL** Edad Media-S.XII ROMÁNICO Zona afectada: Comienza por la cabecera. **REALIZACIÓN DE OBRA ARQUITECTÓNICA** Edad Media-S.XV Su cuerpo de naves original fue sustituido a finales del s.XV por otro gótico de ladrillo formado por tres naves cubiertas por armaduras de parhilera mudéjares. **AMPLIACIÓN** Edad Moderna-S.XVI En el siglo XVI se añaden capillas laterales. **REALIZACIÓN DE OBRA ARQUITECTÓNICA MENOR** Edad Moderna-S.XVII En el s. XVII se construye el coro elevado y se construyen nuevas bóvedas de cañón con lunetos bajo las techumbres medievales laterales ocultándolas, mientras que en la nave central se desmonta y se pierde la techumbre mudéjar para darle mayor altura y cubrirla con el mismo sistema de bóvedas, el primer tramo del presbiterio se cubre con bóveda de media naranja ovalada y el ábside sur con bóveda de crucería estrellada. **REFORMA** En el siglo XX se desmontan las bóvedas de la nave evangelio con el fin de recuperar la techumbre mudéjar obteniendo de nuevo su esbelta proporción medieval. Con respecto a esta intervención es de destacar que se repuso toda la tablazón respetando únicamente las hileras medievales, únicos elementos conservados de la época. **RESTAURACIÓN** 2004 Restauración de la torre. Enciso Fernández, Javier (ARQUITECTO) Alejaldre Martínez, Miguel (ARQUITECTO TÉCNICO) **RESTAURACIÓN** 01/10/2009 hasta 30/12/2009 Se llevan a cabo trabajos de restauración en el sotocoro de la iglesia, con la finalidad de solucionar los problemas de humedades existentes. **RESTAURACIÓN** Desde 01/07/2012 hasta 30/08/2012.

**TORRE:**

**CONSTRUCCIÓN ORIGINAL** Edad Media-S.XII, Románico; **RECRECIMIENTO** Edad Media-S.XV MUDÉJAR; **RECRECIMIENTO** Edad Moderna-S.XVII MANIERISMO Ampliación de la torre originaria en ladrillo y rematada con una bóveda esquifada; **REALIZACIÓN DE OBRA ARQUITECTÓNICA MENOR** Edad Contemporánea-S.XX-1963 Sustitución de de la bóveda por un tejallo a cuatro aguas; **RESTAURACIÓN** Edad Contemporánea-S.XXI-2004, Se llevan a cabo obras de restauración, centradas en la parte superior, especialmente en la sustitución del chapitel. Enciso Fernández, Javier (ARQUITECTO) Alejaldre Martínez, Miguel (ARQUITECTO TÉCNICO) Icono de suceso histórico **RESTAURACIÓN** Desde Edad Contemporánea-S.XXI-2010 hasta Edad Contemporánea-S.XXI-31/03/2010 La torre es restaurada y acondicionada para la visita del público.

De la fábrica tardorrománico se conserva la triple cabecera y el cuerpo inferior de la torre. De la triple cabecera absidial, solamente el central presenta cilindro absidial visto. Los laterales son planos al exterior, a pesar de que, al interior los tres tienen forma clásica de tambor. La cabecera del lado norte se encuentra actualmente oculta por edificaciones anejas. El cilindro absidial se decora con columnas contrafuerte compuestas, de las que solamente está a la vista la de la izquierda. Tres columnas adosadas, más ancha la central, se levantan desde un alto basamento hasta el alero donde terminan en sencillo capitel. Junto a la cabecera sur arranca una escalinata que lleva hasta un airoso balcón donde se abre una de las dos portadas con que cuenta el templo.

En el siglo XV se acometió una profunda reforma que afectó a las naves del templo, que se ampliaron y cubrieron con techumbre de madera de parhilara. El aspecto que presenta hoy en día, con la nave central más alta que las laterales, se debe a una reforma llevada a cabo en el siglo XVII cuando, entre otras obras, se recreó esta nave. Toda la construcción es en ladrillo, exceptuando lo correspondiente al primitivo templo románico que lo es de piedra sillar.

A ambos lados de las naves laterales se abren diversas capillas profusamente decoradas, que son fruto de sucesivas reformas entre los siglos XVI y XVII. Por otro lado, a los pies se conserva un coro bajo.

En el tercer tramo de la nave del Evangelio, o norte, que mira a la Calle del Conde, se encuentra la portada de acceso al interior. Abre en arco carpanel bajo otro en arco apuntado formado por dos arquivoltas aboceladas. Los arcos apean en pequeños capiteles de alabastro decorados con motivos vegetales. En el centro del tímpano se ubica una hornacina que ocupa una imagen de la Magdalena. Toda la portada, excepto capiteles e imagen de la hornacina, está realizada con ladrillo, aplantillado para arcos y arquivoltas. Se conservan de la misma época, tres óculos que sirven de iluminación a las capillas interiores. Abren dos a la izquierda de la portada, hacia la cabecera, y uno a la derecha.

Al interior, la iglesia presenta planta de tres naves con crucero, coro alto a los pies y capillas laterales entre los contrafuertes.

Dentro de las techumbres de madera a dos aguas, las de parhilara son las más simples (el otro tipo es el de par y nudillo, del que solamente tenemos una en Aragón, la de la Catedral de Teruel). Está formada por una serie de parejas de vigas llamadas "pares" o "alfardas", dispuestas oblicuamente. Las cabezas de los pares apoyan en una viga superior, horizontal y longitudinal llamada "hilera" que forma el vértice de la cubierta. Las "hileras" o jacenas apean en zapatas que se sustentan en los arcos diafragma.

El campanario de estilo mudéjar destaca por su esbeltez, y posee tres partes diferenciadas, un primer cuerpo datado en época románica y realizado en sillar, un segundo cuerpo de finales del XV en ladrillo, y finalmente una ampliación de la torre originaria también en ladrillo en el siglo XVII y rematada con una bóveda esquifada. En la intervención de 1963 se sustituye este remate por un tejadillo a cuatro aguas.

Respecto a la torre, de planta cuadrada, la parte baja se levanta en piedra sillar, correspondiendo a la primitiva fábrica románica, siendo el resto de ladrillo.

Al interior se accede desde el tramo de los pies de la iglesia. La parte románica presenta escalera de caracol.

Al cambiar la estructura exterior a estilo mudéjar, también lo hace la interior que toma forma de alminar hispano-musulmán, con machón central cuadrado y caja de escaleras que se desarrolla entre éste y la pared exterior de la torre.

Los tramos de escalera se cubren con bovedillas que cierran por aproximación de hiladas de ladrillo, como suele ser habitual en este tipo de torres. Volviendo al exterior, el cuerpo bajo es el de mayor altura y se presenta sin decorar hasta su parte superior. Aquí se dispone, en primer lugar, dos frisos de esquinillas simples que ribetean una faja de zig-zag. Encima un paño de cruces de múltiples brazos formando rombos. Termina este cuerpo con un nuevo friso de esquinillas y una cornisa sobre ménsulas en voladizo. El segundo cuerpo, que se puede dividir en dos pisos, se articula a base de arcos apuntados, frisos decorativos y pequeños elementos cerámicos en forma de pequeños discos o platos. En el primer piso abre en cada lado un doble vano apuntado cobijado por uno más amplio en medio punto. En el espacio central entre arcos se incrusta un pequeño disco cerámico de color verde. En los laterales de dos de los lados, cerca de las esquinas, un poco por encima del arranque de los arcos, aparecen otros dos platos, decorados en su parte exterior con motivos vegetales y geométricos en color verde sobre fondo blanco, detalle curioso y que pasa desapercibido si no nos fijamos bien, dada la altura y el pequeño tamaño de los discos.

En el segundo piso se combinan los vanos con esquinillas y cruces de múltiples brazos formando rombos. Una sencilla banda de esquinillas simple deja paso a tres vanos en arco apuntado por lado. A continuación, entre dos bandas de esquinillas, un paño de rombos con un pequeño ladrillo en el centro de cada uno. Se remata el cuerpo igual que el inferior, con cornisa sobre ménsulas en voladizo.

El tercer cuerpo es, como se ha comentado anteriormente, un recrecimiento de mediados del siglo XVI que vino a sustituir al inferior en su función de cuerpo de campanas.

Ligeramente más estrecho que los inferiores, se retranquea hacia el interior con un pequeño basamento liso sobre el que apoya una imposta que deja paso a un friso que recorre todo el perímetro y que presenta tres cajeados por lado. Uno debajo de cada pilastra y un tercero debajo de los vanos. Todos se cubren con rombos realizados con ladrillo resaltado. A continuación se abre un vano en arco de medio punto doblado por lado. Las pilastras presentan decoración a base de un doble vano en arco de medio punto cegado en la parte baja y un cajeadado con un rombo encima. A la altura del arranque de los arcos una imposta con pequeños recuadros. Las enjutas de los arcos se rellenan con dos bandas de esquinillas dispuestas al tresbolillo, la superior cortada en su centro por un pequeño óculo ciego en cuyo interior hay un motivo cerámico a base de azulejos de cartabón blancos y verdes, típicos del siglo XVI. Se completa el cuerpo con un friso de rectángulos debajo de una doble cornisa. El remate de la torre tiene planta cuadrada y forma de cúpula de color blanco con un pequeño óculo abierto en cada lateral.



Algunos estudiosos opinan que en su solar se levantó un primer templo visigodo con el rango de catedral que más tarde sería convertido en mezquita durante la dominación musulmana.

Reconquistada la ciudad en 1119 por Alfonso I el Batallador, se construyó, avanzado el siglo XII, una nueva iglesia con rango catedralicio, rango que conservó hasta la consagración como tal de la actual de Santa María de la Huerta.

En el siglo XV cuando se lleva a cabo la remodelación de la iglesia románica y se sustituye por la fábrica mudéjar se cubren las tres naves con techumbres de madera a dos aguas del tipo de parhilar. En las reformas del siglo XVII, entre los años 1694 y 1699, realizadas por el maestro Diego León, se elevó la nave central con lo que la techumbre fue sustituida por bóvedas de medio cañón con lunetos. Las naves laterales corrieron mejor suerte, ya que simplemente se colocaron falsas bóvedas encamonadas que taparon las techumbres mudéjares. La portada es de estilo gótico tardío, Sanz Artibudilla documenta en 1521 la intervención de los maestros Mahoma Berroz y Yuce Moçaten en la misma.

En lo referente a la cronología de la Torre, Sanz Artibudilla cita el año de 1503 en que estaba realizando obras en la torre el maestro Mahoma Rubio. Esta fecha parece muy tardía para los dos primeros cuerpos que más parecen obra del siglo XV o incluso, a juicio de algunos estudiosos, de finales del XIV, principios del XV. Gonzalo Borrás la incluye dentro de las restauraciones realizadas en la Ciudad a partir de 1362, tras la guerra de los Dos Pedros que tanto afectó a sus edificios. Tampoco la fecha de 1503 se correspondería con el tercer cuerpo que, como veremos en su momento, por sus elementos ornamentales, debe de situarse, según el mismo autor y otros estudiosos del tema, en la década de 1540-1550. De esta manera parece ser que los trabajos realizados a principios del siglo XVI por Mahoma Rubio debieron de consistir, en su caso, en obras de reparación o de consolidación.

En la restauración llevada a cabo en la década de 1960 se sacó a la luz la techumbre de la nave del Evangelio, que conserva sus cinco tramos, mientras que la de la Epístola continúa oculta sobre la bóveda barroca, aunque es visitable. De esta última solamente se han conservado tres de sus tramos. En ambas los tramos apoyan en arcos apuntados diafragma.

**BIBLIOGRAFÍA:**

ABBAD RIOS, Francisco.- " Catálogo monumental de España: Zaragoza " Páginas 755-758. C.S.I.C. Madrid. 1957

AINAGA ANDRES Y CRIADO MAINAR. La Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena de Tarazona, Asociación de vecinos " El cinto", Tarazona, 1997.

BORRÁS GUALIS, G. El arte mudéjar, Colección territorio, Comarca de Tarazona y el Moncayo, DGA, Zaragoza, 2004, pp. 157-169.

BORRAS GUALIS, Gonzalo M.- " Arte mudéjar Aragonés. 3 vol ". Páginas 351-352 Vol. 2º. CAZAR y COAATA. Zaragoza. 1985

CRIADO MAINAR, J. "Singularidad del mudéjar de Tarazona", Actas del X Coloquio de Arte Aragonés, Zaragoza, IFC y Universidad de Zaragoza, 2002, pp. 85-143.

GALIAY SARAÑANA, José.- " Arte mudéjar aragonés " Páginas 78-79. Institución Fernando el Católico. Zaragoza. 2002 (edición facsímil de la de 1950)

MARTINEZ DIAS, Joaquín.- " Tarazona Histórica y Monumental ". Páginas 108-111. Talleres de Gráficas Coscolín. Zaragoza. 1972

MORENO LAPEÑA, José Luís.- " Tarazona (Patrimonio Histórico-Artístico): guía ". Páginas 24-30. Moreno Twose. Zaragoza. 2001

**DATOS CARTOGRÁFICOS:**

Num	X	Y	Num	X	Y	Num	X	Y
1	605582,00	4640113,00	17	605526,00	4640153,00	34	605645,00	4640164,00
2	605557,00	4640116,00	18	605529,00	4640153,00	35	605653,00	4640152,00
3	605555,00	4640120,00	19	605534,00	4640140,00	36	605658,00	4640147,00
4	605586,00	4640137,00	20	605541,00	4640144,00	37	605656,00	4640134,00
5	605590,00	4640133,00	21	605548,00	4640131,00	38	605650,00	4640129,00
6	605596,00	4640132,00	22	605554,00	4640138,00	39	605650,00	4640123,00
7	605597,00	4640120,00	23	605562,00	4640145,00	40	605615,00	4640117,00
8	605592,00	4640132,00	24	605565,00	4640139,00	41	605612,00	4640130,00
9	605593,00	4640113,00	25	605576,00	4640143,00	42	605611,00	4640107,00
10	605582,00	4640106,00	26	605581,00	4640153,00	43	605606,00	4640105,00
11	605579,00	4640110,00	27	605591,00	4640144,00	44	605589,00	4640088,00
12	605569,00	4640105,00	28	605602,00	4640153,00	45	605503,00	4640095,00
13	605569,00	4640106,00	29	605613,00	4640150,00	46	605574,00	4640094,00
14	605564,00	4640103,00	30	605610,00	4640143,00	47	605561,00	4640077,00
15	605561,00	4640108,00	31	605610,00	4640136,00			
16	605557,00	464016,00	32	605612,00	4640141,00			
			33	605634,00	4640155,00			

Las coordenadas del número 17 al 47 son las del entorno de la Iglesia de Santa María Magdalena.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE

498

**DECRETO 34/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la Iglesia de Santa María Magdalena de Tarazona (Zaragoza).**

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural.

En el apartado segundo del citado artículo 12, entre las diferentes categorías de bienes inmuebles, se encuentra la de Monumento, entendiéndose por tal «la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo».

Asimismo, la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 15, que la declaración de un Bien de Interés Cultural comprenderá, sin necesidad de identificación específica, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con las construcciones y formen parte de las mismas o de su exorno, o lo hayan formado. Igualmente establece que dicha declaración afectará al entorno del bien, cuya exacta delimitación deberá contenerse en la misma declaración.

Por Resolución de 4 de julio de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 18 de julio de 2003, se inició expediente para la declaración de la Iglesia de Santa María Magdalena de Tarazona (Zaragoza) como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento. El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se han realizado alegaciones.

El informe preceptivo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural competente fue favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural de la Iglesia de Santa María Magdalena de Tarazona, en la provincia de Zaragoza.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose formulado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de febrero de 2004,

## DISPONGO:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la denominada Iglesia de Santa María Magdalena de Tarazona, en la provincia de Zaragoza.

La descripción y delimitación concreta del Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de este Decreto.

*Segundo.—Régimen jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a los Bienes de Interés Cultural es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

*Tercero.—Publicidad.*

El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 10 de febrero de 2004.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU

La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMÚNIA BADIA

ANEXO I  
DESCRIPCION Y DELIMITACION DEL BIEN  
Y DE SU ENTORNO

## DESCRIPCION DEL BIEN

La Iglesia de Santa María Magdalena se localiza en el Cinto o parte alta de Tarazona, junto al actual Palacio Episcopal, y es uno de los monumentos más antiguos de la ciudad.

El origen de su construcción se sitúa a finales del s.XII, época de la que sólo se conservan los tres ábsides románicos contruidos en piedra sillar y la base de la torre situada a los pies del lado de la Epístola. Esta torre fue recrecida en ladrillo en dos ocasiones, primero a finales del s.XV en estilo mudéjar y después a comienzos del s.XVII en estilo manierista.

Su cuerpo de naves original fue sustituido a finales del s.XV por otro gótico de ladrillo formado por tres naves cubiertas por armaduras de parhilar mudéjares, aunque a finales del s.XVII la techumbre de la nave central desapareció y las de las laterales se ocultaron con bóvedas encamionadas barrocas.

A ambos lados de las naves laterales se abren diversas capillas profusamente decoradas, que son fruto de sucesivas reformas entre los siglos XVI y XVII. Por otro lado, a los pies se conserva un coro bajo.

Actualmente el templo presenta dos ingresos, uno en el lado septentrional abierto por medio de dos arquivoltas apuntadas cobijando un arco carpanel y otro en alto en el lado meridional.

Su estado de conservación es bueno en general.

## BIENES MUEBLES INTEGRANTES

—Retablo Mayor dedicado a María Magdalena. Mediados s.XVI.

—Retablo de Santa Margarita. Finales s.XVI.

—Retablo del Cristo del Consuelo. Mediados s.XVI.

—Retablo de la Virgen del Rosario (Esperanza, antes Santa Bárbara). Mediados s.XVI con titular de finales del s.XVII.

—Retablo de la Huida a Egipto. Primera mitad del s.XVI con imágenes modernas.

—Puerta con representación de la Inmaculada Concepción en el anverso y el Juicio Final en el reverso. Primera mitad s.XVI.

—Dos sargas de cierre de un retablo conservadas en la sacristía. Primera mitad 1530.

—Busto de María Magdalena. Primera mitad s.XVII.

- Talla de San Atilano. 1760.
- Talla en alabastro de San Pablo. s.XV.
- Facistol mudéjar del coro realizado en taracea. Finales s.XV.
- Sepulcro de Juan Pérez Calvillo. 1498.
- Sepulcro de Antonio de Soria. 1573.
- Lienzo de la Conversión de San Pablo. Medios s.XVII.
- Lienzo de San Cayetano con la Virgen. Principios s.XVII.
- Cruz procesional en plata en su color con nudo cilíndrico decorado con angelotes. Medios s.XVII.
- Custodia de plata en su color en forma de sol. Punzón de Zaragoza y ROZÉS. Medios s.XVIII.
- Cáliz de plata en su color repujada. Punzones de Córdoba, A/RVIZ y 95/MARTINEZ. Hacia 1795.
- Cáliz de plata en su color repujada con temas vegetales. Punzones de Zaragoza, ESTRADA y granada enmarcada. Medios s.XVIII.
- Cáliz de plata en su color repujada. Punzones de Zaragoza, ESTRADA y castillo. Segunda mitad s.XVIII.
- Cáliz de plata sobredorada repujada. Punzones de Zaragoza y ESTRADA. 1750.
- Cáliz de plata en su color. Punzón MAROTTA. Fines s.XIX.
- Crismera de plata en su color. s.XVII.
- Lienzo de la Divina Pastora. Finales s.XVIII.
- Lienzo de San Atilano y San Blas. Principios s.XVIII.

## DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

Se trata de un espacio de protección alrededor de la Iglesia de Santa María Magdalena, cuya delimitación tiene la finalidad de preservarla de posibles alteraciones ambientales que perturben su contemplación.

El entorno de protección lo configuran inmuebles y espacios colindantes cuya alteración puede afectar a los valores propios del Monumento, a su carácter y a su comprensión.

Las cuestiones fundamentales que se han tratado a la hora de valorar la inclusión de estas áreas en este perímetro de protección han sido sobre todo históricas, materiales, morfológicas, de integración en el paisaje y de relación con los elementos naturales y las visuales.

En la formalización gráfica de la delimitación del entorno de protección se ha buscado:

\* Que éste sea reconocible sobre el terreno.

\* Que abarque parcelas o fincas enteras contempladas en el catastro de urbana. Con ello se busca conseguir homogeneidad en la intervención que se vaya a realizar alrededor del monumento y aclarar las competencias que puedan tener las diferentes administraciones.

ANEXO II  
PLANOS



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

Las establecidas para los Bienes de Interés Cultural según la ley 3/99 de Patrimonio Aragonés, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración de los elementos originales. En caso de sustitución se realizara en estilo y con los mismos materiales.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos, incluidas las instalaciones.

**La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.**

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Iglesia y Convento de la Concepción.

**Situación:**

Calle San Niñer nº 10, Tarazona.

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**12.407 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**4.509 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Complejo religioso.

**Uso actual:**

Convento e Iglesia

**Datación:**

1.541.

**Clasificación del suelo:**

Suelo Urbano

**Calificación del bien:**

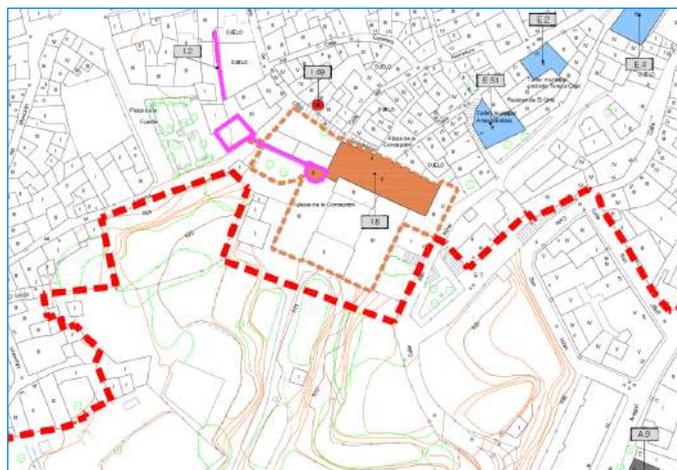
Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

Bien Catalogado según resolución de 24 de octubre de 2002.

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:** Bueno.**Patologías visibles:** No se detectan.**Actuaciones Anteriores:****CONVENTO: CONSTRUCCIÓN ORIGINAL** Desde 1541 hasta 1546 MUDÉJAR**IGLESIA: CONSTRUCCIÓN ORIGINAL** Desde 1541 hasta 1546; **CONSAGRACIÓN** (CEREMONIA) 1546 hasta.

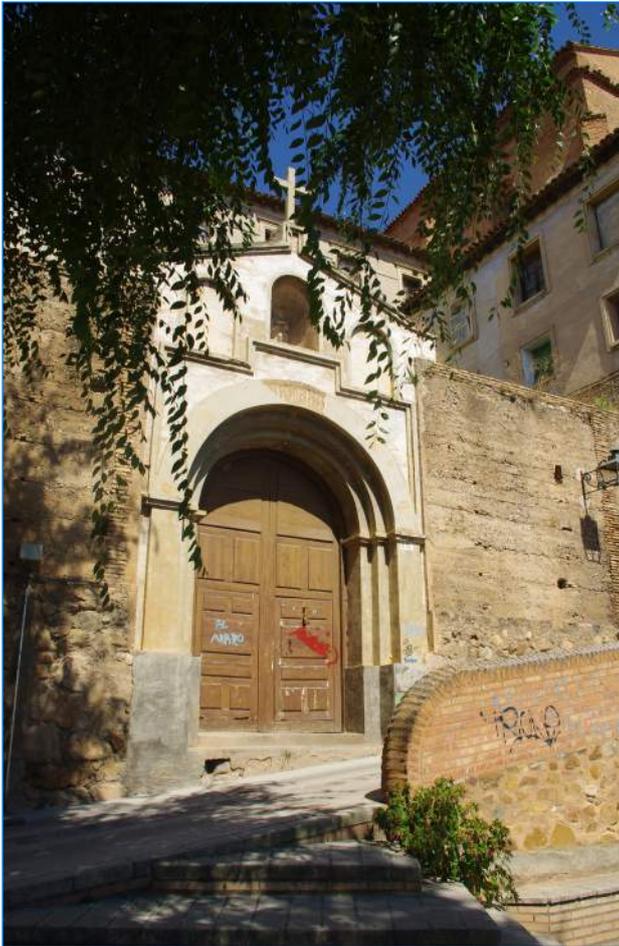
## DESCRIPCIÓN FORMAL:

La iglesia se cubre con bóveda de crucería estrellada muy complicada, y como en las iglesias de Tarazona de este siglo presenta el número de terceletes en el tramo recto del presbiterio doblado, y aquí también en su embocadura con la nave. Las claves se decoran con florones en madera tallada y dorada, obra del siglo XVII, de impresionante aspecto.

La nave se compone de tres tramos cuadrangulares de buenas proporciones, que se cubren con bóveda de crucería estrellada. Tiene coro alto a los pies sobre un arco rebajado y cubierto con bóveda de crucería estrellada. Destacan las celosías Gótico mudéjares del antepecho del mismo, con una fina labor de celosías que siguen la línea de las de la catedral, en su claustro.

Los cuerpos bajos de la torre aprovechan un torreón circular del recinto amurallado. Tiene planta cuadrada, y se divide en tres cuerpos, siendo el último como remate de planta octogonal. Se organiza toda la torre con vanos de medio punto, dientes de sierra, cornisas en relieve, y casetones que encierran cerámica vidriada. Ésta aparece también en dos vanos ciegos a ambos lados de la ventana del segundo cuerpo. Su arquitectura es fiel reflejo de las tradiciones constructivas y ornamentales mudéjares, que pervivieron en Aragón en este tipo de construcciones hasta bien entrado el siglo XVII, siendo el cuerpo superior de la torre de obra barroca del siglo XVII.

El retablo mayor barroco, es obra de José Ramírez y de su taller, realizada hacia 1757 a expensas de doña María Rosa Fernández de Córdoba. También son de destacar los dedicados a San Agustín, San Francisco de Asís y Santo Domingo de Guzmán con mazonería del siglo XVI y lienzos titulares del siglo XVII; se rematan con pinturas de José Luzán del siglo XVIII. En la sacristía interior es de señalar la imagen de candelero de la Dolorosa, obra probable de José Ramírez.



El Convento de las Franciscanas de Nuestra Señora de la Concepción de Tarazona fue fundado en 1542 junto al recinto amurallado y consagrada su iglesia en 1546, único edificio conservado del antiguo convento, ya que el resto de las dependencias se hundieron a comienzos del siglo XX.

La iglesia de estilo renacentista, tiene ábside poligonal en alzado, pero no así en planta, que presenta el testero recto. Se pasa de una planta a otra en su interior, por medio de trompas aveneradas en las esquinas.

**BIBLIOGRAFÍA:**

ALONSO, Jorge. Tarazona recalifica el convento de la Concepción para una residencia y 40 pisos. Heraldo de Aragón. 30/12/2012 p. 16.

AINAGA ANDRÉS, MARÍA TERESA, CRIADO MAINAR, JESÚS (COORD.). Comarca de Tarazona y el Moncayo, Colección Territorio, 11, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2004.

AINAGA ANDRÉS, María Teresa; Criado Mainar, Jesús. El Cinto de Tarazona y sus monumentos. Tarazona: Asociación de Vecinos El Cinto, 1997.

BORRÁS GUALIS, GONZALO M. Arte mudéjar aragonés, Tomo II, Zaragoza, 1985, p. 352.

IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Javier. Tradición y modernidad en la arquitectura del siglo XVI. En AINAGA ANDRÉS, María Teresa; CRIADO MAINAR, Jesús. (coord.). Comarca de Tarazona y el Moncayo. Gobierno de Aragón, 2004. p. 171-186.

V.V.A.A. Inventario Artístico de Zaragoza y su provincia, T. I, Partido Judicial de Tarazona, MEC, 1991, pp. 273-280.

**DATOS CARTOGRÁFICOS:**

Num	X	Y	Num	X	Y
1	605421,00	4640018,00	16	605381,00	4640011,00
2	605441,00	4640009,00	17	605389,00	4640017,00
3	605438,00	4640008,00	18	605388,00	4640008,00
4	605457,00	4640000,00	19	605410,00	4640005,00
5	605452,00	4639991,00	20	605400,00	4639979,00
6	605422,00	4640005,00	21	605434,00	4639963,00
7	605420,00	4640001,00	22	605443,00	4639988,00
8	605408,00	4640004,00	23	605455,00	4639482,00
9	605411,00	4640009,00	24	605464,00	4640000,00
10	605418,00	4640007,00	25	605458,00	4640003,00
11	605405,00	4640028,00			
12	605396,00	4640017,00			
13	605391,00	4640019,00			
14	605385,00	4640027,0			
15	605375,00	4640019,00			

**3102** *ORDEN de 24 de octubre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el «Antiguo Convento de la Concepción» en Tarazona (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interese antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor del «Convento de la Concepción» en Tarazona (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que se hicieron alegaciones por parte del Ayuntamiento, las cuales han sido ya contestadas y en cuya virtud se acordó cambiar la denominación originaria de «Convento de la Concepción» por la de «Antiguo Convento de la Concepción».

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, dispongo:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el «Antiguo Convento de la Concepción» en Tarazona (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable al «Antiguo Convento de la Concepción» en Tarazona (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Tarazona.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 24 de octubre de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN

*Epoca:* 1541-1546

*Estilo:* Mudéjar

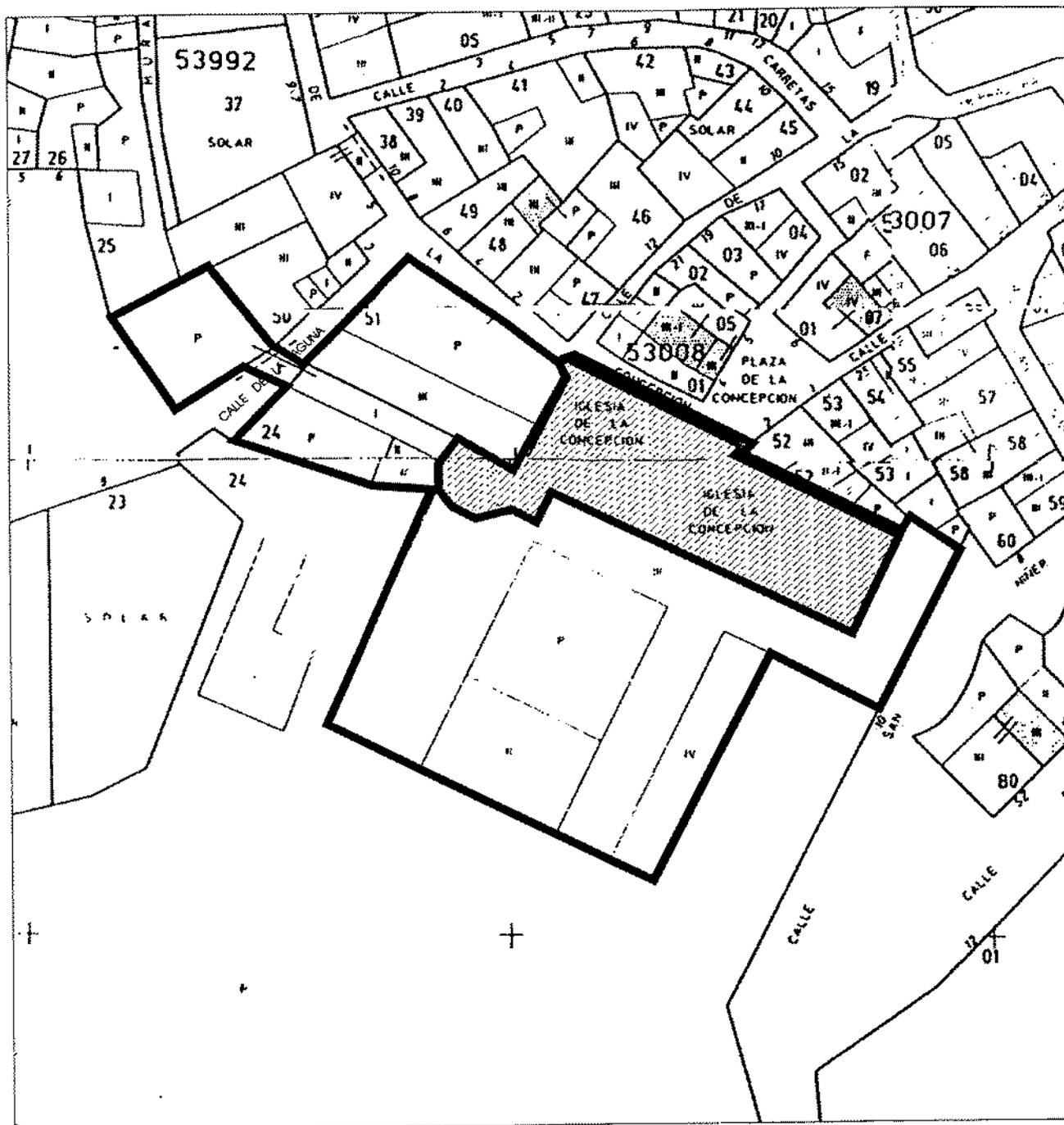
*Descripción:*

Edificada entre 1541 y 1546 y consagrada este mismo año, el conjunto conventual está formado por el templo y varios edificios adosados al lado de la Epístola y dispuestos en torno a un patio central cuadrangular, construidos ya en el siglo XX.

La iglesia, de nave única dividida en tres tramos, posee contrafuertes externos, cabecera plana y bóvedas de crucería estrellada, apoyando los nervios en ménsulas de querubines y entablamento; presenta coro elevado a los pies sobre arco rebajado, antepecho cerrado con celosías de yeso tallado con tracería gótico-mudéjar, y sotocoro cubierto con crucería estrellada.

Adosada a los pies se levantó la torre sobre un torreón semicircular de la muralla medieval; consta de dos cuerpos de planta cuadrada y un tercero octogonal, correspondiente al siglo XVII. Los dos primeros cuerpos constituyen una torre de estructura cristiana, determinada por su estructura hueca y la disposición interior a base de superposición de pisos, comunicados por escalera y cubiertas con bóveda de cañón o crucería, o bien techumbre de madera. En el exterior se llevó a cabo una sencilla decoración a base de bandas de rombos y fajas de esquinillas.

ANEXO II.—DELIMITACION DEL «ANTIGUO CONVENTO DE LA CONCEPCION» DE TARAZONA (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO



 TARAZONA  
IGLESIA Y TORRE DEL ANTIGUO CONVENTO DE LA CONCEPCIÓN

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO  
El entorno queda delimitado por:

Manzana.....53992      Fincas.....24 p y 51 . Contiene el Bien

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

Las condiciones específicas de lo Bienes Catalogados según la Ley 3/99 de Patrimonio Aragnés, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración de los elementos originales. En caso de sustitución se realizara en estilo y con los mismos materiales.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos, incluidas las instalaciones.

**Incluido en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.**

**La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.**

**DENOMINACIÓN**

Código del Yacimiento

1-ARQ-ZAR-012-251-188 (CU)

Nombre del Yacimiento

ESCUDO CONVENTO DE LA CONCEPCIÓN

**LOCALIZACIÓN**

Provincia

Zaragoza

Municipio

Tarazona

Comarca

Tarazona y el Moncayo

Localidad

Tarazona

**Emplazamiento urbano**

Convento de la Concepción

Referencia Catastral

5399224XM0359G0001BD – 2ZF



Vista parcial de la fachada

**PROTECCIÓN**

Grado de Protección

Integral

Protección (Ley 3/1999)

B.I.C. (Disposición Adicional II de la Ley 3/1999)

Calificación del Suelo

Urbano

**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo eclesiástico al timbre sobrero del que salen dos cordajes que se anudan y que terminan en un juego de borlas con varios cuerpos una, dos, tres y cuatro borlas. Está cuartelado en cruz en el uno y cuatro tres bajas oblicuas de derecha a izquierda surmontadas por tres estrellas de seis puntas y debajo otras tres. En el dos una torre con una flor de lis y en el tres un árbol.

**Cronología****Contexto Histórico/Cultural****Bibliografía**



## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Antigua Iglesia de San Atilano.

**Situación:**

Calle de San Atilano nº 7, Tarazona

**Propiedad:**

Pública

**Superficie:**479 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**479 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Religiosa.

**Uso actual:**

Espacio Cultural San Atilano.

**Datación:**

1.744 d.C.

**Clasificación del suelo:**

Suelo Urbano

**Calificación del bien:**

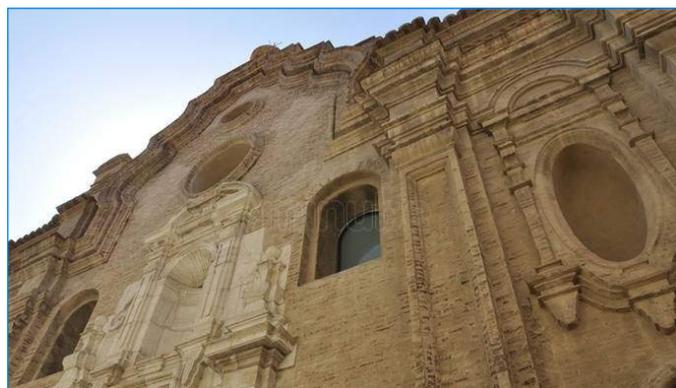
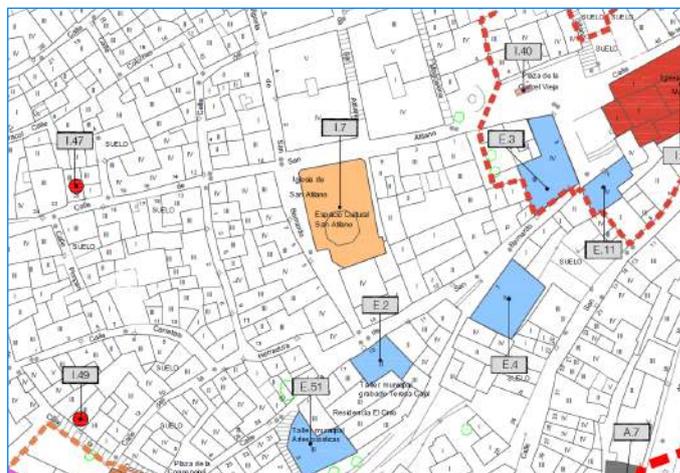
Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Bueno.

**Patologías visibles:**

No se detectan.

**Actuaciones Anteriores:** **CONSTRUCCIÓN ORIGINAL:** Desde 1744 hasta 1769. **CAMBIO DE USO** Edad Contemporánea-S.XX Se convierte en sede de la Fundación Maturén

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Presenta una estructura de tres naves con crucero, nave central y cabecera destacados en volumen, formando una cruz latina. Las naves laterales, de dos tramos, tienen una altura menor y están cubiertas con bóvedas de medio cañón con lunetos. La cabecera con bóvedas triangulares, alunetadas que entestan en el perímetro poligonal. El crucero presenta una cúpula con linterna sustentada sobre pechinas. La sacristía está adosada al presbiterio por el lado del evangelio y está cubierta con bóveda gallonada. El coro alto sobre arco rebajado se dispone a los pies. Todo el interior está estucado y pintado de acuerdo con la estructura decorativa tardo barroca de la iglesia. La fachada, situada a los pies, se compone de tres calles enmarcadas por pilastras toscanas cajeadas y rematadas por un potente entablamento. Las zonas laterales tienen ventanas ovales enmarcadas por estípites y frontón semicircular. El espacio central se corona con una cornisa mixtilínea, y aloja la portada de dos cuerpos: el inferior con arco de medio punto entre pilastras cajeadas y el segundo con hornacina avenerada y frontón curvo.



Citando datos recopilados a principios del siglo pasado por José María Sanz Artibucilla, canónigo de la catedral de Tarazona, San Atilano nació en el año 939 y murió en 1009. De hecho, estas fechas “se utilizaron para celebrar el primer milenario de San Atilano, en 1039, recién terminada la penosa Guerra Civil”.

“Entonces se hicieron determinados actos conmemorativos y se editó una pequeña cartilla educativa, se divulgó por las escuelas, de tapa verde, que recogía en síntesis la vida de este santo”, recuerda Moreno Lapeña.

Si hacemos caso a la tradición, San Atilano vivió en la Tarazona dominada por los musulmanes, por lo que su vida cristiana la tuvo que desarrollar fuera de la ciudad. Se habla de que estuvo en las cuevas de Los Fayos. Después, su vocación le llevó por tierras del Duero junto con Froilán, otro santo que llegó a ser obispo de León.

“Las correrías de los cristianos de encima del Duero y de los árabes de debajo del Duero, eran frecuentes y cada que pasaban por ahí los de uno u otro lado, quedaba arrasado, diezmado, porque aquellas tropas se movían en orden a lograr rápidamente un botín. Y en este sentido, Atilano y Froilán ya colaboran en apoyar a esos núcleos pequeños de ermitas o monjes aislados que fomentan el cristianismo”, explica.

De hecho, contribuyeron a fundar monasterios tan importantes como Moreruela o Távora, ambos en tierras de Zamora. La ciudad castellana nombró a Atilano obispo en el año 1002. A partir de entonces, se documentó su vida y los milagros que se le atribuyeron, como el del anillo.

Fachada de la iglesia desacralizada de San Atilano

“Siguiendo la costumbre de la época, piensa que ha cometido muchos pecados y quiere peregrinar –hacia Jerusalén– para expiar sus culpas y arroja el anillo al río Duero y dice la tradición que se lo tragó un pez que después pescó”, relata José Luis Moreno Lapeña. Según la leyenda, las campanas de la ciudad de Zamora repicaron solas.

Tras su muerte y entierro en esa misma ciudad, el entonces Papa Urbano II lo santificó. Pero en Tarazona, nada se sabía de él hasta varios siglos después. En primer lugar, debido a que seguía bajo dominio musulmán. Ya en época cristiana, mientras la Iglesia turiasonense veneraba a San Gaudioso y San Prudencia, Zamora reivindicó ante Roma la figura de San Atilano.

“Reconociendo que había nacido en Tarazona, pero que había sido obispo allí, consiguen que el 5 de octubre se conmemore la fecha de San Atilano, pero en Tarazona siguen sin saber nada de él hasta el siglo XVII, cuando gente del Episcopado y el Ayuntamiento se desplazan a Zamora, apoyados por el rey Felipe IV, en 1644, para que nos cedan alguna reliquia”, cuenta.

Su cabeza reposa en Todolo, si bien estuvo un tiempo en Tarazona. Tras ceder a las peticiones de las autoridades turiasonenses, Zamora decidió entregar parte de las reliquias de San Atilano a la ciudad que, según la tradición, vio nacer al santo. José Luis Moreno Lapeña señala que “como a Tarazona desde Soria no se llega más que por encima de San Miguel, la primera iglesia que recibe la reliquia es la de San Miguel, pero todo el mundo se pone manos a la obra y hacen en la catedral la capilla de las reliquias”.

Esto se produjo a finales de agosto, de ahí que se celebren entonces las fiestas patronales. Después, el pueblo de Tarazona levantó la ahora iglesia desacralizada de San Atilano, que nunca llegó a convertirse en parroquia. “Se consideraba el lugar donde había nacido San Atilano y se plantea en un momento muy eufórico del siglo XVIII recuperar ese espacio y levantar una iglesia”, comenta.

La cabeza de San Atilano reposa en Toledo, si bien estuvo un tiempo en Tarazona Incluso se creó una asociación de vecinos, presidida por un concejal, sumándose a la misma y para tal fin toda la población. Pero “queda en propiedad municipal porque la hace el pueblo de Tarazona”. De hecho, la Diócesis sólo accede a que en ella se ofrezca misa pero nada más. “El obispo dijo que nunca sería parroquia y no se podrían administrar sacramentos”, apunta Lapeña. Y es que a pocos metros están las parroquias de Santa María Magdalena y San Miguel Arcángel.

Con el paso de los años, la decadencia se apoderó del templo barroco. En la década de los veinte “se hundió la cúpula y todo el mundo se volcó en recuperarla, pero siguió sin tener uso”. “Hasta que llegó la Democracia, yo era alcalde en ese momento, la Iglesia no quería saber nada y es cuando la desacralizamos y la recuperamos para fines socioculturales”, finaliza Moreno Lapeña.

La estatua del santo patrón fue trasladada a una capilla de la vecina iglesia de la Magdalena. Hace años, el templo albergó la sede y sala de exposiciones de la Fundación Maturén y ahora, vuelve a reabrir sus puertas tras una profunda mejora, convertida en Espacio Cultural San Atilano.

#### BIBLIOGRAFÍA:

Rebeca CARRETERO CALVO y Jesús CRIADO MAINAR [comis.], Milenio. San Atilano y Tarazona 1009-2009. Exposición, Tarazona, Fundación Tarazona Monumental, 2009, 319 páginas.

#### DATOS CARTOGRAFICOS:

Num	X	Y	Num	X	Y
1	605473,00	4640097,00	7	605485,00	4640070,00
2	605489,00	4640099,00	8	605481,00	4640072,00
3	605490,00	4640081,00	9	605480,00	4640075,00
4	605496,00	4640080,00	10	605477,00	4640075,00
5	605496,00	4640076,00			
6	605494,00	4640070,00			

OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración de los elementos originales. En caso de sustitución se realizara en estilo y con los mismos materiales.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos, incluidas las instalaciones.

**Incluido en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.**

**La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.**

**DENOMINACIÓN****Código del Yacimiento**

1-ARQ-ZAR-012-251-192 (CU)

**Nombre del Yacimiento**

ESCUDO SAN ATILANO

**LOCALIZACIÓN****Provincia**

Zaragoza

**Municipio**

Tarazona

**Comarca**

Tarazona y El Moncayo

**Localidad**

Tarazona

**Emplazamiento urbano**

Iglesia de San Atilano

Referencia Catastral

54016C3XM0450A0001EK

**PROTECCIÓN****Grado de Protección**

Integral

**Protección (Ley 3/1999)**

B.I.C. (Disposición Adicional II de la Ley 3/1999)

**Calificación del Suelo**

Urbano.

**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo de Tarazona, al timbre sombrero episcopal, es escudo sin particiones visibles en la parte superior dentro de un roleo formado por las partes leñosas de unas piñas una flor de lis, debajo un castillo con una gran puerta y tres torres la central más grande la del homenaje, a ambos ladps dos escudos con las barras aragonesas, en la orla un inscripción: PRAE EXCELSA VICTRIX FIDELISSIMA TURIASO, en amos lados dos angelotes como sostenes.

Cronología

Contexto Histórico/Cultural

**Bibliografía**



Ref. catastral: 5200207XM0450A0001YK / Cod. yacimiento:1-ARQ-ZAR-012-251-176 (CU)

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Iglesia de San Miguel.

**Situación:**

Calle Bendición nº 23, Tarazona

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**895 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**748 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Religiosa.

**Uso actual:**

Iglesia

**Datación:**

Siglo Xv, d.C.

**Clasificación del suelo:**

Suelo Urbano

**Calificación del bien:**

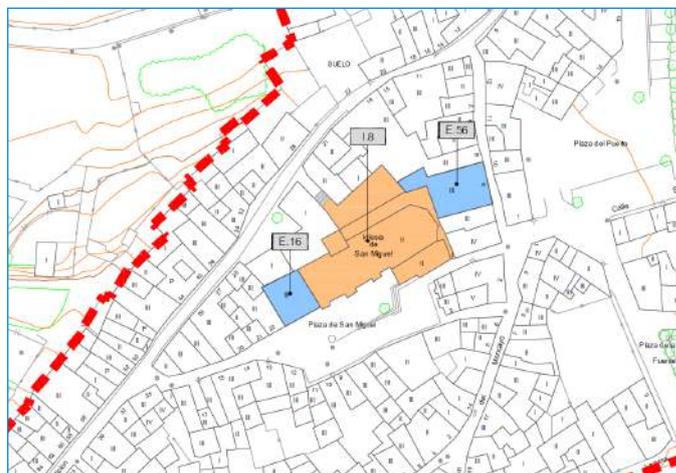
Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Bueno.

**Patologías visibles:**

No se detectan.

**Actuaciones Anteriores:** CONSTRUCCIÓN ORIGINAL Desde Edad Media - S.XV - Final hasta Edad Moderna - S.XVI - Primera mitad GÓTICO TARDÍO**CONSAGRACIÓN** (CEREMONIA) Edad Moderna- S.XVI-1546. **RESTAURACIÓN** Desde Edad Contemporánea - S.XX -1998 hasta Edad Contemporánea- S.XX-1999 Renovación de las cubiertas, reparación de la torre, repaso de muros y control de humedades. **RESTAURACIÓN** Edad Contemporánea- S.XX-2000 Restauración de la torre y tratamiento de humedades en la base de los muros. **PROYECTO DE RESTAURACIÓN** Edad Contemporánea- S.XXI-2011

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Construida sobre otra anterior de la que se conserva la portada románica del lado norte. Presenta ésta un arco levemente apuntado con arquivoltas y columnas con capiteles vegetales.

Consta de una nave de tres tramos, de planta cuadrada, cubiertos con bóvedas de crucería estrellada, distintas entre sí. La cabecera es poligonal con bóveda de terceletes y combados. Los nervios descansan sobre ménsulas de yeso con decoración vegetal, heráldica y figurativa. Tiene diversas capillas laterales que muestran el mismo tipo de cobertura. La portada principal se abre en el lado de la epístola con arco apuntado de diversas arquivoltas y sobre ella hornacina con la imagen de San Miguel.



Como el resto de las iglesias turiasonenses, precisó a fines del siglo XIV de importantes trabajos de restauración, tras sufrir graves daños durante la Guerra de los dos Pedros (1355-1369), y es probable que la portada meridional, una obra de cantería de acusada silueta ojival, corresponda a ese momento.

Una noticia de 1437 nos permite descubrir que se había iniciado -o estaba a punto de principiarse- una nueva campaña de obras en el templo, si bien no estamos en condiciones de precisar su verdadero alcance. Por entonces, García Remón y Juan Dariella, ministros de San Miguel, recibieron un donativo de 219 sueldos destinado a la obra de manos de los ejecutores testamentarios de Domingo de Gilla, procedente de la localidad soriana de Valdemadera y fallecido con toda probabilidad en Tarazona. Como veremos, esta referencia enlaza bien con otras más precisas de los primeros años sesenta.

El edificio medieval se vio arruinado casi por completo por un incendio en la segunda década del siglo XVI. Carecemos de datos documentales sobre su reconstrucción, en curso ya en 1528, pero en el tramo intermedio de la nave se conserva un escudo de yeso con las armas del obispo Gabriel de Ortí (1523-1535) que permite situarla durante su pontificado. Un término ante quem aproximado para datar el conjunto que ha llegado a nuestros días lo proporciona la licencia que el cabildo de La Seo -propietario en Tarazona de las parroquias de la ciudad- extendió en el año 1533 a favor de la familia Lapuente para rehacer la antigua capilla de San Caprasio -hoy del Santo Cristo de los afligidos-, ubicada a la parte del Evangelio, en el tramo inmediato a la capilla mayor. También obedece a este mismo impulso constructivo la casa parroquial, un amplio inmueble adosado a los pies del templo cuya fachada principal, presidida por un monumental arco en el ingreso y rematada en la tradicional galería o mirador, abre hacia la actual plaza de San Miguel, pues un donativo de 1531 precisa que por entonces se atendía a su edificación. Tal y como dio a conocer José M<sup>a</sup> Sanz Artibucilla, una visita pastoral del 15 de mayo de 1548 describe nuestro templo como concluido a falta tan sólo del coro, dispuesto en alto sobre el tramo de los pies, aunque necesitado ya de importantes labores de consolidación en sus bóvedas. No nos interesa ahora, sin embargo, la fábrica del siglo XVI, cuyas formas exteriores severas se completan al interior con una cubierta integrada por amplias bóvedas de crucería con terceletes que descansan en unas magníficas ménsulas de yeso decoradas con motivos renacentistas de gran originalidad, sino los restos medievales incorporados al muro Norte, hacia la calle Bendición, constituidos por una portada de cantería protegida por un porche y el campanario anexo.

*Fragmento de "La puerta de la Iglesia de San Miguel Arcángel de Tarazona" por Javier Delgado Echeverría y Jesús Criado Mainar*

#### BIBLIOGRAFÍA:

AINAGA A. N<sup>o</sup> R<sup>o</sup> F. S., M<sup>a</sup> Teresa, y CRIADO MAIXAR, Jesús, "El convento de San Francisco de Tarazona (Zaragoza). Construcción y reforma de sus edificios medievales", Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros, en Aragón en la Edad Media. XIV-XV, (Zaragoza, 1999), pp. 54-59.

BERMEJO, Nora. La iglesia de San Miguel de Tarazona recupera su tejado. Heraldo de Aragón. 09/11/2010 p. 11.

CRIADO MAINAR, Jesús. Las artes plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón. Pintura y escultura 1540-1580. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1996.

SANZ ARTIBUCILLA, José M<sup>a</sup>, Historia de la Fiel y Vencedora ciudad de Tarazona, Madrid, imp. Estanislao Maestre, t.II, 1930, pp. 136-137.

TAMBO MOROS, Javier. La diócesis de Tarazona durante la Edad Media y los archivos eclesiásticos de Tarazona. Cuadernos de Estudios Borjanos. 2006, n<sup>o</sup> 48, p. 89-112.

LACARRA DUCAY, M<sup>a</sup> Carmen, "Notas sobre la iglesia de Santa Engracia o santuario de las Santas Masas en el siglo XV (1421-1464)", Homenaje al profesor emérito Ángel San Pino, en Aragón en la Edad Media. XVI, (Zaragoza, 2000), p. 433.

#### DATOS CARTOGRÁFICOS:

Num	X	Y
1	605285,00	4640052,00
2	605284,00	4640089,00
3	605287,00	4640086,00
4	605291,00	4640067,00
5	605298,00	4640052,00
6	605280,00	4640049,00
7	605280,00	4640049,00
8	605261,00	4640038,00

OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración de los elementos originales. En caso de sustitución se realizara en estilo y con los mismos materiales.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos, incluidas las instalaciones.

**Incluido en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.**

**La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.**

Ref: catastral: 5401652XM0450B0001TR / Cod. yacimiento: 1-ARQ-ZAR-012-251-180 (CU)

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Casa Consistorial de Tarazona.

**Situación:**

Plaza de España nº 2, Tarazona

**Propiedad:**

Pública

**Superficie:**296 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**888 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Lonja.

**Uso actual:**

Casa Consistorial

**Datación:**

1.557-1563.

**Clasificación del suelo:**

Suelo Urbano

**Calificación del bien:**

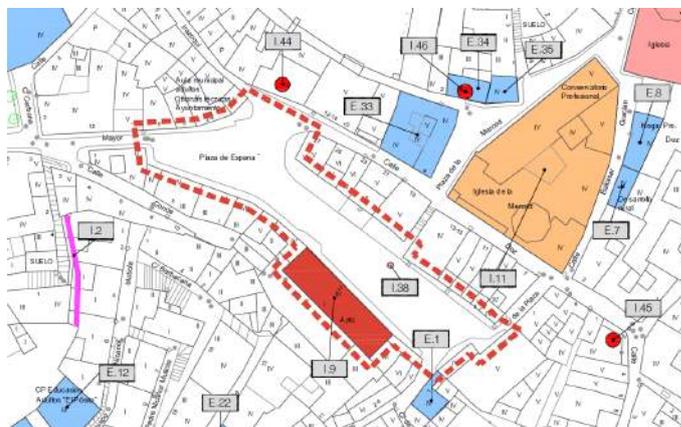
Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

Bien de Interés Cultural en categoría de Monumento según Decreto 289/2001, de 6 de noviembre de 2001.

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Bueno.

**Patologías visibles:**

No se detectan.

**Actuaciones Anteriores:** **Construcción original:** 1557-1563, Arquitecto: Joan de León "El viejo". **Transformación balcón de la planta noble,** 1612, Arquitecto: Pedro Pelayre Espino. **Redistribución balcones planta noble,** 1657. **Construcción de tabique de galería superior y construcción escalera interior,** 1798, Arquitecto: José Francisco Bausarte. **Habilitación para oficinas del piso alto,** 1880, Arquitecto: Felix Navarro **Reparaciones,** 1929. **Algunas obras de recalce y consolidación,** 1932. **Apertura galería superior y otras obras,** 1969, Arquitecto: Fernando Chueca Goitia. **Nueva consolidación de la fachada principal,** 1977, Arquitectos: Alejandro Rincón y José Miguel Pinilla. **Restauración del friso de la fachada,** 1999/2000. **Revisión de estado, eliminación de suciedad y consolidación de grietas,** 2012, **Restaurador:** Esther cruz

Las obras de la espléndida Casa Consistorial de Tarazona comenzaron en 1557 cuando el Concejo expropió varias casas para construir la Casa de la Villa, siendo levantada en la nueva Plaza Mayor fuera del cinto medieval que le sirvió como muro posterior, aunque a este muro con el paso del tiempo se le añadieron inmuebles. Es de planta rectangular, de ladrillo aragonés alternado con piedra y techumbres arquivadas.

La planta baja presenta la portada principal en arco de medio punto desplazada hacia el ala izquierda, en gradación y con dovelas dispuestas en voladizo. Esta portada está flanqueada por vanos adintelados cubiertos con rejería de hierro forjado.

La planta noble fue reformada entre 1600 y 1657, y presenta tres balcones adintelados, enmarcados por pilastras de fuste acanalado y capitel corintio, que alternan con cuatro óculos y relieves escultóricos:

A la izquierda de la portada aparece un relieve que representa a la Justicia, dispuesta frontalmente y con una balanza en la mano, junto al siguiente texto: "DILIGITE IVSTITIAM QUI IVDICATIS TERRAM QUIA IUSTI. HEREDITABUNT TERRA INIUSTI AUTEM DISPERIBUNT", quizá tomada del Libro I de la Sabiduría.

A la derecha aparece la Sabiduría, de frente y con la cabeza vuelta, con el texto "SAPIENTIA EDIFICABITUR CIVITAS ET PRUDENTIA ROBORABITUR QUIA UBIMUITIA COSILIA IBI EST SALUS" situado bajo el escudo de España.

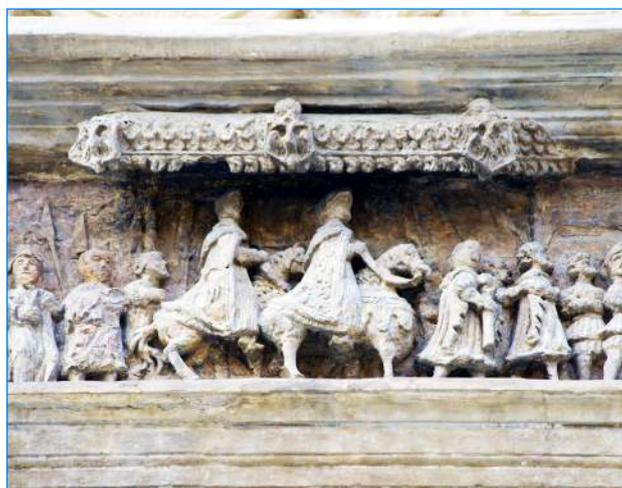
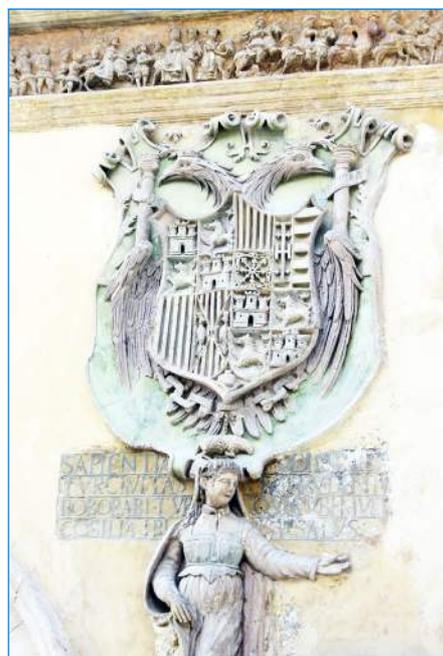
A la derecha de los dos relieves se observa un escudo de Tarazona y Aragón. Relieve que representa a un hombre maduro desquiciando a un león, con una maza colgada del brazo y cubierto por una piel de león, junto a un árbol del que cuelga un león muerto; en el centro, aparece otro hombre muy parecido, de nuevo con la maza colgándole del brazo, y cargando con un toro a sus espaldas, junto a un árbol de donde cuelga un toro muerto; en el otro extremo, otro personaje sentado a la sombra de un árbol, con la piel de león y don una maza en la mano. El estudio del significado de estos tres relieves ha dado lugar a diferentes interpretaciones por parte de los investigadores, siendo la más probable la que los identifica con Hércules luchando con el león de Nemea, Caco el ladrón, y Hércules en el Jardín de las Hespérides. (C. Lomba)El programa iconográfico se completa con un extraordinario friso alegórico que recorre toda la fachada, y representa la entrada triunfal del emperador Carlos V en Bolonia, el día de su coronación, en 23 de febrero de 1530, acontecimiento citado en numerosas crónicas y representado por muchos artistas de la época. Estos tres relieves, bastante toscos, fueron seguramente ejecutados por un cantero, no un escultor, por lo que podría ser atribuida su ejecución a Brímbez. Por otro lado, el friso que representa la comitiva de Carlos V es uno de los mejores ejemplos que de esta tipología se conservan en España, poseedor de gran valor artístico.

La planta alta está recorrida por una galería de ventanas rematadas en arcos de medio punto, construida ex novo durante la restauración llevada a cabo por Chueca Goitia, imitando la del Monasterio de Veruela, y constituida por 18 arcos de medio punto que apoyan en columnas de fuste liso y capitel dórico, sobre un gran entablamento. Se presenta con una profusa decoración a base de grifos y florones en las metopas, ovas y dardos y las dovelas y cabezas de nobles, militares y patriarcas en las enjutas, además de escudos flanqueados por grifos alados en el arquivado. Remata el conjunto el alero volado de madera, construido igualmente ex novo, sobre ménsulas talladas a base de acanaladuras.

Hoy día este edificio se encuentra inmerso entre diferentes edificios a excepción de la fachada, circunstancia esta que no ha sido siempre así ya que en el momento de su construcción se diseñó como un edificio exento, de manera que sobre las fachadas laterales se extendían los relieves de hechura similar a la que se desarrolla sobre la fachada principal.

En los años cuarenta cuando se construyó el edificio anexo en su cara Oeste, se extrajo un bajorrelieve de esta zona del ayuntamiento y se colocó en la última planta del medianil; este bajorrelieve, es algo más tosco que los de la fachada principal.

El relieve representa a un personaje situado detrás de un árbol y sobre él que una ciudad torreada. En la mano derecha porta una maza en actitud amenazante con el brazo derecho. Consideramos que este relieve debe ser protegido como uno más de la fachada principal del Ayuntamiento.



Las obras dan comienzo en 1557, tras la expropiación de varias casas para erigir el nuevo edificio; las obras estarían terminadas en lo esencial en 1565, atribuyéndose su fábrica a Joan de León y Guillermo Brímbez, autor de las columnas y ayudante en las obras de cantería. El proceso constructivo que dio como resultado el edificio que hoy podemos contemplar abarca desde el siglo XVI hasta el XX, ya que desde en siglo XVII ha estado sometido a toda una serie de reformas y restauraciones que han ido alterando su fisonomía originaria, culminando este proceso durante la última de las transformaciones esenciales llevada a cabo en 1969 por Fernando Chueca Goitia, que le confirió su aspecto actual. Esto significa que de la construcción original sólo se conserva el friso de Carlos V y los relieves escultóricos de la fachada, siendo el resto producto de las transformaciones nombradas.

**BIBLIOGRAFÍA:**

- AINAGA ANDRÉS, M<sup>a</sup> Teresa, "De Lonja a Ayuntamiento. Avatares constructivos y funcionales del edificio municipal de la plaza del Mercado de Tarazona".
- BERMEJO, Nora. El friso de la fachada del ayuntamiento de Tarazona pasa la revisión de Patrimonio. Heraldo de Aragón. 10/10/2010 p. 16.
- BÉCQUER, Gustavo Adolfo, Desde mi celda, ed. de DíEZ-TABOADA, M<sup>a</sup> Paz, Madrid, Espasa Calpe, 2000, col. "Austral", n<sup>o</sup> 482.
- BORRÁS GUAUS, Gonzalo M., y CRIADO MAINAR, Jesús [dirs.], La imagen triunfal del Emperador: la jornada de la coronación imperial de Carlos V en Bolonia y el friso del Ayuntamiento de Tarazona, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000.
- BORRÁS GUALIS, G. M., Historia del Arte, en Enciclopedia Temática de Aragón, tomo 4 (11), Zaragoza, Ediciones Moncayo, 1987.
- ESCRIBANO SÁNCHEZ, José Carlos, y AINAGA A. NoRf:s, M<sup>a</sup> T., "La Casa Consistorial de Tarazona (1558-1565). Estado de la cuestión y fuentes para su estudio", en IV Jornadas sobre el estado actual de los Estudios sobre Aragón, Alcañiz, 26-28 de noviembre de 1981, tomo 11, Zaragoza, 1982.
- VALLEJO ZAMORA, José, "Las Casas Consistoriales de Tarazona (siglos XVII-XX). Fuentes para su estudio", Tvriaso, V, (Tarazona, 1984).
- LOMBA SERRA. "JO, Concepción, La Casa Consistorial en Aragón. Siglos XVI y XVII, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1989.
- LOMBA SERRANO, Concha. La casa consistorial en Aragón. Siglos XVI y XVII. Zaragoza: Diputación General de Aragón, 1989.
- LOMBA SERRANO, Concha; Sepúlveda Sauras, María Isabel. Las casas consistoriales. Zaragoza: Diputación General de Aragón, [s.a.].
- GRACIA SENDRA, Dolores; Barcelona, David. Inventario de casas consistoriales de Aragón. Inventario inédito, Gobierno de Aragón, 2002.
- W. AA., Fernando Chueca Goitia. Un arquitecto en la cultura española, Madrid, Fundación Antonio Camuñas, 1992.

**2927** *DECRETO 289/2001, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la Casa Consistorial de Tarazona (Zaragoza).*

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural.

En el apartado segundo del citado artículo 12, entre las diferentes categorías de bienes inmuebles, se encuentra la de Monumento, entendiéndose por tal «la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo».

Asimismo, la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 15, que la declaración de un Bien de Interés Cultural comprenderá, sin necesidad de identificación específica, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con las construcciones y formen parte de las mismas o de su exorno, o lo hayan formado. Igualmente establece que dicha declaración afectará al entorno del bien, cuya exacta delimitación deberá contenerse en la misma declaración.

Por Resolución de 6 de junio de 1984 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 25 de junio de 1984, se inició expediente para la declaración de la Casa Consistorial de Tarazona (Zaragoza) como Monumento Histórico-Artístico. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificó la denominación de esta categoría por la de Bienes de Interés Cultural a través de su Disposición Adicional Primera.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado primero de su Disposición Transitoria Segunda, establece que la tramitación y los efectos de los expedientes de declaración de Monumentos, Jardines, Conjuntos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas, incoados con anterioridad a su entrada en vigor, quedarán sometidos a lo dispuesto en ella, en la categoría que corresponda.

El expediente se ha continuado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se han realizado alegaciones.

El informe preceptivo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural competente fue favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural de la Casa Consistorial de Tarazona, en la provincia de Zaragoza.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose formulado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Consejero del Departamento de Cultura y

Turismo, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 6 de noviembre de 2001,

DISPONGO:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la Casa Consistorial de Tarazona, en la provincia de Zaragoza.

La descripción y delimitación concreta del Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de este Decreto.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a los Bienes de Interés Cultural es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

*Tercero.—Publicidad.*

El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I  
DESCRIPCION Y DELIMITACION DEL BIEN**

Se trata de un monumental edificio renacentista, originalmente exento, pero que hoy se encuentra situado entre medianerías. Interiormente ha sufrido muchas reformas, por lo que toda la atención se centra en su magnífica fachada principal.

La fachada se organiza en tres pisos, siendo el superior obra de Fernando Chueca, realizada en 1969 a imitación de la galería alta del claustro del Monasterio de Veruela. Bajo dicha galería un interesante friso en relieve nos relata la entrada triunfal de Carlos V en Bolonia en 1530 para ser coronado Emperador de los Romanos.

El segundo piso cuenta con balcones corridos y óculos para la iluminación de la planta noble, flanqueados por los escudos imperial, aragonés y turiasonense y la representación de los personajes mitológicos Hércules y Caco junto a otro protagonista de la leyenda fundacional de la ciudad, que ha sido objeto de diversas identificaciones.

Finalmente el piso bajo alberga la entrada principal en arco de medio punto y seis grandes ventanales cerrados con rejas.

El estado de conservación de esta construcción del s.XVI es bueno en general.

**BIENES MUEBLES INTEGRANTES**

—Tres tablas atribuidas a Blasco de Grañén, s.XV.

**ANEXO II  
PLANOS**

**CASA CONSISTORIAL, TARAZONA ( ZARAGOZA )**



BIEN

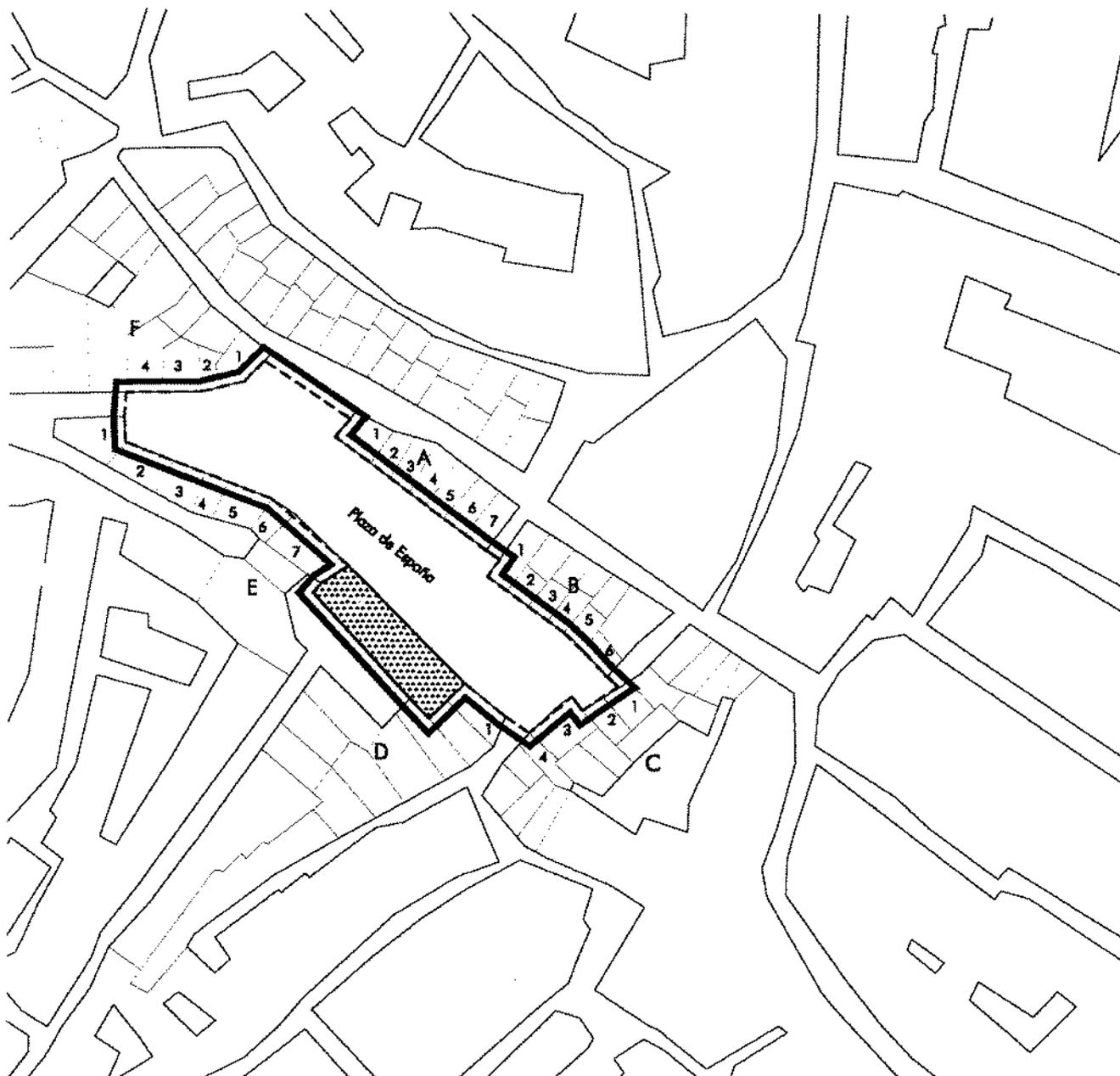
CASA CONSISTORIAL



ENTORNO

Comprende los siguientes inmuebles:

- Manzana A ..... Finca 1 a 7 ( primera cruzja )
  - Manzana B ..... Finca 1 a 6 ( primera cruzja )
  - Manzana C ..... Finca 1,2,3,4 ( primera cruzja )
  - Manzana D ..... Finca 1 ( fachadas y volumen )
  - Manzana E ..... Finca 1,2,3,4,5 ( primera cruzja )  
Finca 6,7 ( fachadas y volumen )
  - Manzana F ..... Finca 1,2,3,4 ( primera cruzja )
- así como las vías públicas incluidas gráficamente



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

Las contempladas para los Bienes de Interés Cultural en la Ley 3/99 de Patrimonio Cultural, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración de los elementos originales. En caso de sustitución se realizara en estilo y con los mismos materiales.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos, incluidas las instalaciones.

**Incluido en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.**

**La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.**

## DATOS CARTOGRÁFICOS:

Num	X	Y	Num	X	Y	Num	X	Y
1	605656,00	4640257,00	1	605617,00	4640286,00	9	605702,00	4640230,00
2	605679,00	4640234,00	2	605630,00	4640289,00	10	605638,00	4640213,00
3	605674,00	4640227,00	3	605644,00	4640296,00	11	605656,00	4640257,00
4	605651,00	4640250,00	4	605662,00	4640289,00	12	605679,00	4640234,00
			5	605656,00	4640278,00	13	605674,00	4640227,00
			6	605654,00	4640259,00	14	605651,00	4640250,00
			7	605708,00	4640234,00	15	605647,00	4640270,00
			8	605704,00	4640278,00	16	605617,00	4640277,00

**DENOMINACIÓN**

<b>Código del Yacimiento</b> 1-ARQ-ZAR-012-251-193 (CU)	<b>Nombre del Yacimiento</b> <b>ESCUDO AYUNTAMIENTO</b>
--	--

**LOCALIZACIÓN**

<b>Provincia</b> Zaragoza	<b>Municipio</b> Tarazona
<b>Comarca</b> Tarazonay El Moncayo	<b>Localidad</b> Tarazona

**Emplazamiento urbano**

Ayuntamiento de Tarazona.

Referencia Catastral  
5401652XM0450B0001TR

**PROTECCIÓN**

<b>Grado de Protección</b> Integral
<b>Protección (Ley 3/1999)</b> B.I.C. (Disposición Adicional II de la Ley 3/1999)
<b>Calificación del Suelo</b> Urbano

**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo con las armas de Aragón cuartelado en cruz en el uno una encina superada por una cruz latina (árbol de Sobrarbe), en el dos y en el cantón diestro de jefe una cruz con su brazo inferior apuntado (cruz de Iñigo Arista), en el tercero una cruz de San Jorge cantonada en cada ángulo de una cabeza coronada y en el cuarto (cuatro reyes, batalla de Alcoraz), cuatro palos (barras de Aragón)

Cronología

Contexto Histórico/Cultural

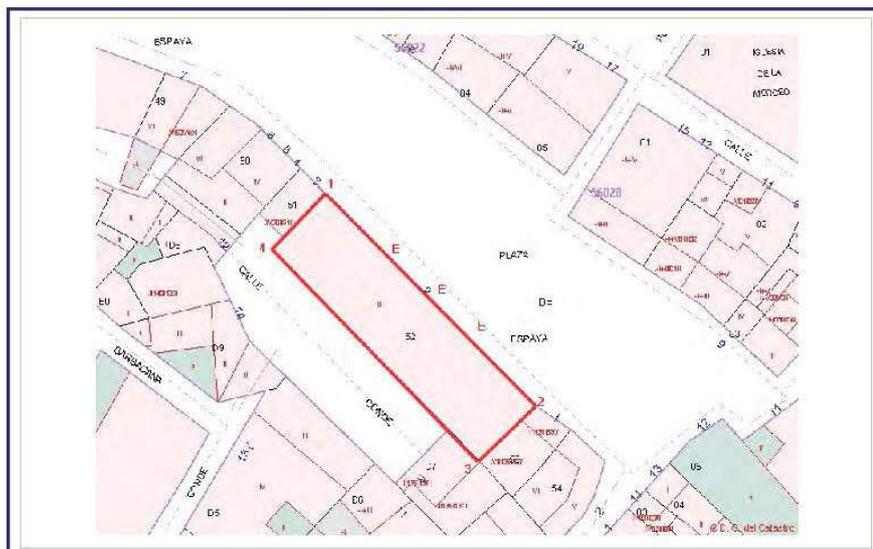
**Bibliografía**

## DATOS CARTOGRÁFICOS

## Coordenadas Área Protección

Num	X	Y
1	605656,000	4640257,000
2	605679,000	4640234,000
3	605674,000	4640227,000
4	605674,000	4640250,000
Esc	605481,000	4640244,000

## UBICACIÓN TOPOGRÁFICA



## USO ACTUAL Y RIESGOS

## Estado de Conservación

Muy buena conservación.

## Daños y afecciones

## Riesgos Potenciales

Sin riesgos.

## Uso Actual

Casa Consistorial.

## CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

## Medidas Generales

*La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.*

## OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Los escudos están incluidos en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.

**DENOMINACIÓN**

Código del Yacimiento

1-ARQ-ZAR-012-251-199 (CU)

Nombre del Yacimiento

ESCUDO AYUNTAMIENTO (lado izquierdo puerta principal)

**LOCALIZACIÓN**

Provincia

Zaragoza

Municipio

Tarazona

Comarca

Tarazona y El Moncayo

Localidad

Tarazona

**Emplazamiento urbano**

Ayuntamiento de Tarazona

Referencia Catastral

5401652XM0450B0001TR

**PROTECCIÓN**

Grado de Protección

Integral

Protección (Ley 3/1999)

B.I.C. (Disposición Adicional II de la Ley 3/1999)

Calificación del Suelo

Urbano

**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo real, cuartelado en cuatro y a su vez cada cuartel en otros cuatros en el cuartel uno, cruz cantonada por dos Castillos y dos leones pasantes se repite en el cuartel cuatro (Castilla y León) en el cuartel dos subdividido (partido en dos) la primera partición cortada en dos arriba cinco barras y debajo las cadenas en cruz y aspa formando seis brazos en la segunda cruces y barras. En el cuartel tres que está partido, en la derecha las armas de la Corona de Aragón (Barras) y a la izquierda la representación de Sicilia, dos triángulos con barras unidos por sus vértices y flanqueados por dos águilas, abajo una granada y al timbre sosteniendo el escudo águila imperial bicéfala con las alas extendidas a ambos lados de las cabezas las columnas con el lema plus ultra.

Cronología

Contexto Histórico/Cultural

**Bibliografía**

## DATOS CARTOGRÁFICOS

## Coordenadas Área Protección

Num	X	Y
1	605656,000	4640257,000
2	605679,000	4640234,000
3	605674,000	4640227,000
4	605651,000	4640250,000
Esc	605661,000	4640251,000

## UBICACIÓN TOPOGRÁFICA



## USO ACTUAL Y RIESGOS

## Estado de Conservación

Bien conservado.

## Daños y afecciones

## Riesgos Potenciales

No presenta riesgos.

## Uso Actual

Casa Consistorial.

## CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

## Medidas Generales

*La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.*

## OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Los escudos están incluidos en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.

**DENOMINACIÓN**

Código del Yacimiento

1-ARQ-ZAR-012-251-200 (CU)

Nombre del Yacimiento

ESCUDO AYUNTAMIENTO (AL LADO DEL BALCÓN)

**LOCALIZACIÓN**

Provincia

Zaragoza

Municipio

Tarazona

Comarca

Tarazona y El Moncayo

Localidad

Tarazona

**Emplazamiento urbano**

Ayuntamiento de Tarazona

Referencia Catastral

5401652XM0450B0001TR

**PROTECCIÓN**

Grado de Protección

Integral

Protección (Ley 3/1999)

B.I.C. (Disposición Adicional II de la Ley 3/1999)

Calificación del Suelo

Urbano

**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo sin particiones en su campo un castillo de tres cuerpos central destacado y almenado con una puerta entreabierta, los laterales sin almenas, todos los cuerpos tienen ventanas una los pequeños y tres el central, del que sale un rameje (vid) con racimos de fruta, (corresponde a la ciudad de Tarazona)

Cronología

Contexto Histórico/Cultural

**Bibliografía**

## DATOS CARTOGRÁFICOS

## Coordenadas Área Protección

Num	X	Y
1	605656,000	4640257,000
2	605679,000	4640234,000
3	605674,000	4640227,000
4	605651,000	4640250,000
Esc	605671,000	4640241,000

## UBICACIÓN TOPOGRÁFICA



## USO ACTUAL Y RIESGOS

## Estado de Conservación

Bien conservado

## Daños y afecciones

La barandilla del balcón dificulta la visión completa del escudo

## Riesgos Potenciales

## Uso Actual

Casa Consistorial

## CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

## Medidas Generales

*La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.*

## OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Los escudos están incluidos en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Casa de los Gil de Borja.

**Situación:**

Calle Mayor nº 7, Tarazona

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**642 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**1.023 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Palaciega.

**Uso actual:**

Residencial

**Datación:**

Siglo XVII, barroco.

**Clasificación del suelo:**

Suelo Urbano

**Calificación del bien:**

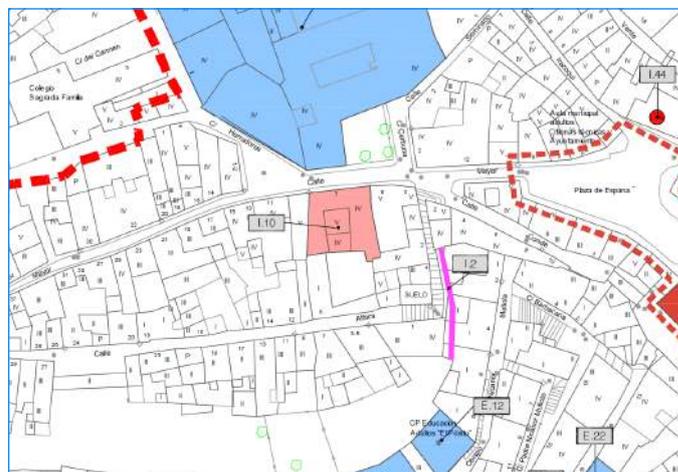
Residencial.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Bueno.

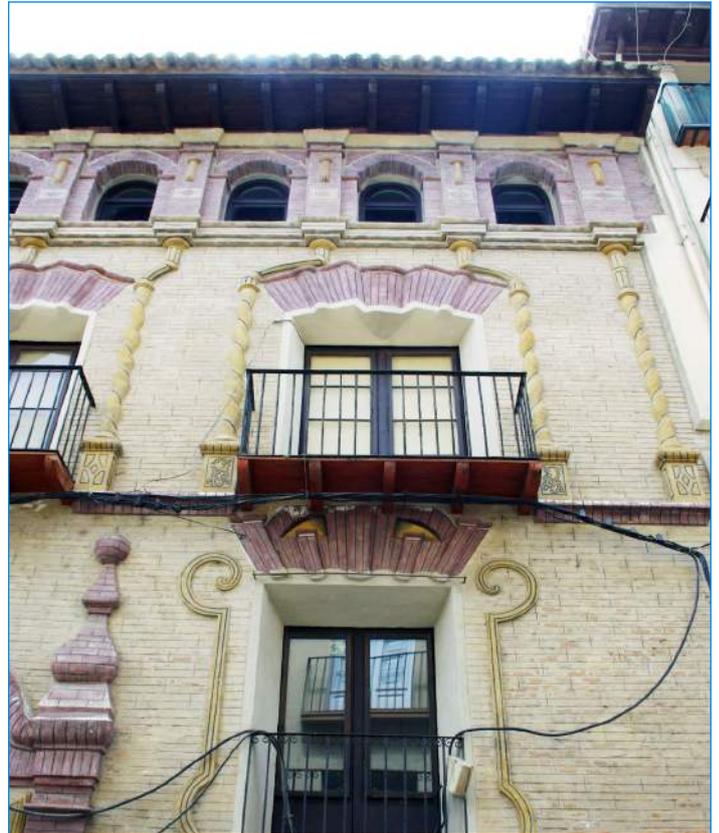
**Patologías visibles:**

No se detectan.

**Actuaciones Anteriores:****Construcción original:** Edad Moderna-S.XVII BARROCO

## DESCRIPCIÓN FORMAL::

Tiene cuatro alturas, y muros contruidos en ladrillo, sobre un zócalo de sillería. La portada es adintelada con las esquinas redondeadas, flanqueada por dos sencillas pilastras coronadas con pináculos con bolas; sobre ella hay un balcón que secciona el frontón circular. Flanquean la portada dos huecos con rejas y sobre ellos dos balcones encuadrados por molduras con orejas y arco adintelado. Una imposta define el arranque del tercer piso, la planta noble, en el que se alinean tres balcones recorridos por una decoración de moldura curvada. En la última planta se despliega una galería de diez vanos con arcos de medio punto, entre pilastras, sobre una imposta de doble moldura. El remate es un sencillo alero de madera añadido en alguna restauración. En el interior destaca el cuerpo de escalera, de tres tramos, hacia el que se abren huecos abalconados con tratamiento de fachada. Está cubierto por un lucernario de planta cuadrada con dos vanos con arcos de medio punto en cada lado y techo plano con un círculo moldurado y una figura de un ángel inscrita en el mismo. Gran edificio palaciego de estilo barroco, que muestra una de las mejores fachadas civiles de la ciudad.



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración de los elementos originales. En caso de sustitución se realizara en estilo y con los mismos materiales.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos, incluidas las instalaciones.

**DENOMINACIÓN**

<b>Código del Yacimiento</b> 1-ARQ-ZAR-012-251-185 (CU)	<b>Nombre del Yacimiento</b> <b>ESCUDO CALLE MAYOR- CASA LAS PEDRITAS</b>
--	--

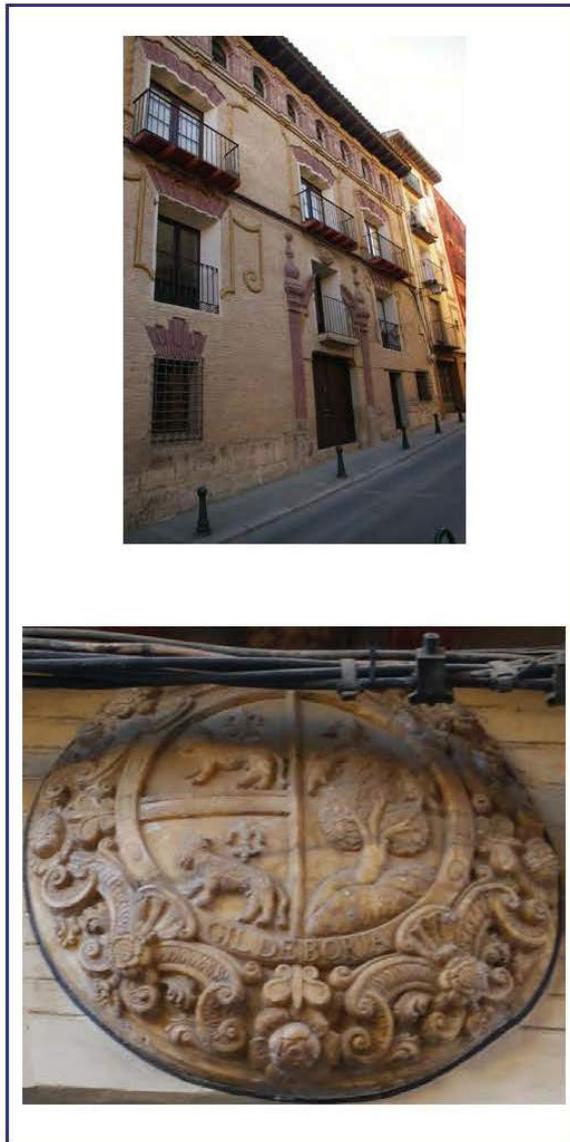
**LOCALIZACIÓN**

<b>Provincia</b> Zaragoza	<b>Municipio</b> Tarazona
<b>Comarca</b> Tarazona y el Moncayo	<b>Localidad</b> Tarazona

**Emplazamiento urbano**

Calle Mayor, 7.

Referencia Catastral  
5402619XM0450D0001TX



**PROTECCIÓN**

<b>Grado de Protección</b> Integral
<b>Protección (Ley 3/1999)</b> B.I.C. (Disposición Adicional II de la Ley 3/1999)
<b>Calificación del Suelo</b> Urbano

**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo circular, partido en dos y el primer cuartel cortado en dos escenas iguales un cuadrúpedo, cánido, surmontado por una flor de lis en el segundo cuartel un roble con tres grandes ramas y tres aves la superior volando con las alas desplegadas y las inferiores posadas una de ellas en una rama. En la parte inferior de la orla la inscripción GIL DE BORJA. Rodeando al escudo motivos vegetales.

Cronología

Contexto Histórico/Cultural

**Bibliografía**

## DATOS CARTOGRÁFICOS

## Coordenadas Área Protección

Num	X	Y
1	605560,000	4640278,000
2	605575,000	4640280,000
3	605579,000	4640261,000
4	605577,000	4640260,000
5	605577,000	4640257,000
6	605570,000	4640257,000
7	605575,000	4640255,000
8	605560,000	4640254,000
Esc	605568,177	4640279,659

## UBICACIÓN TOPOGRÁFICA



## USO ACTUAL Y RIESGOS

## Estado de Conservación

Bien conservado

## Daños y afecciones

La visión está afectada por unos cables que tapan la parte superior del escudo.

## Riesgos Potenciales

## Uso Actual

## CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

## Medidas Generales

*La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.*

## OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Los escudos están incluidos en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.

Ref. catastral: 5401652XM0450B0001TR y 5602902XM045D0001DX - 1RX / Cod. Yacimiento: 1-ARO-ZAR-012-251-076

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Iglesia y Convento de la Merced.

**Situación:**

Plaza de la Merced nº 6,7, Tarazona

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**1424 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**3665 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Lonja.

**Uso actual:**

Iglesia y Conservatorio de Música

**Datación:**

1.557-1563.

**Clasificación del suelo:**

Suelo Urbano

**Calificación del bien:**

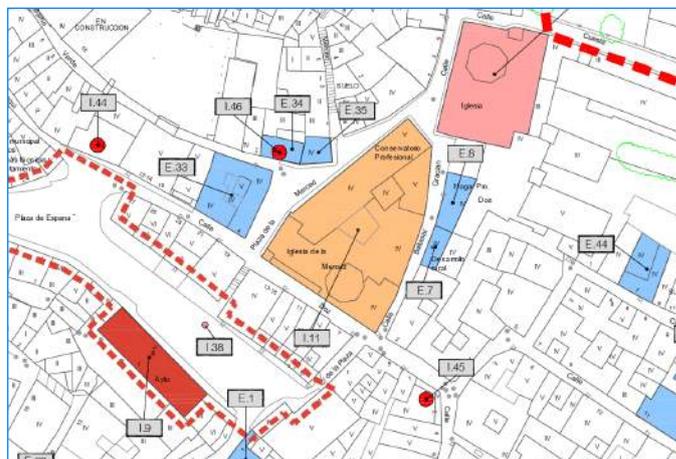
Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:** Bueno.**Patologías visibles:** No se detectan.**Actuaciones Anteriores:**

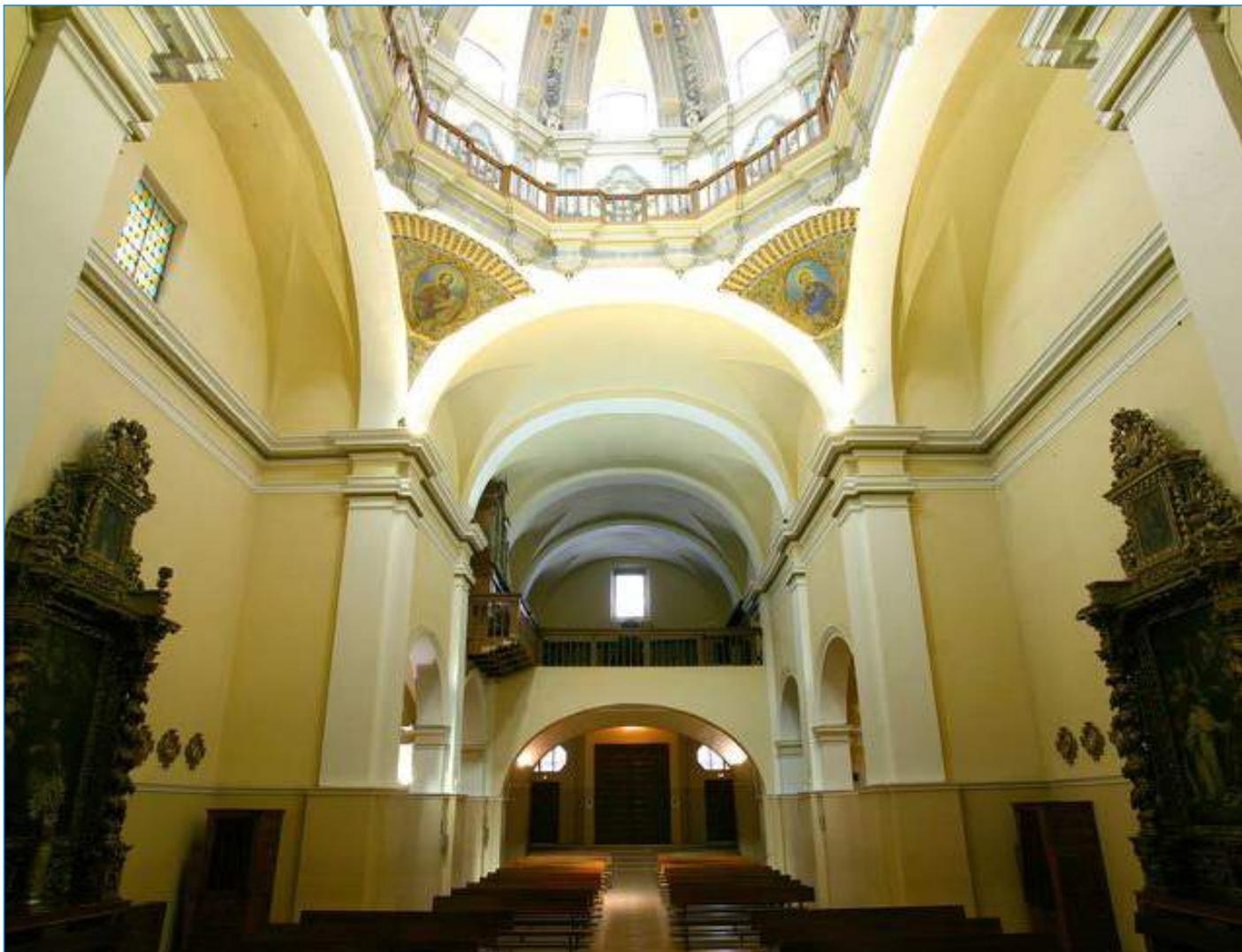
**CONVENTO: CONSTRUCCIÓN ORIGINAL:** S.XVIII-1717 BARROCO. **RESTAURACIÓN** 2012 30/08/2012. Se lleva a cabo la restauración de la portada, que además de las mejoras generales, ha permitido recuperar el escudo de la orden de la Merced y la hornacina con la imagen de San Pedro Nolasco, ambos muy dañados. La intervención ha sido financiada por el Ayuntamiento de Tarazona y la Diputación de Zaragoza..

**IGLESIA: CONSTRUCCIÓN ORIGINAL**1629I-1633 BARROCO

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

La iglesia tiene una nave de cuatro tramos cubiertos con bóvedas de medio cañón con lunetos; presbiterio de dos tramos, también con bóveda de medio cañón con lunetos y brazos del crucero, de poca profundidad, con el mismo tipo de remate. El crucero se cubre con bóveda octogonal gallonada sobre trompas que configuran un octógono. Tiene capillas laterales, que forman un rectángulo en planta con los brazos del crucero, aunque en volumen destaca una cruz latina con los espacios más elevados. Las capillas se cubren con bóvedas de lunetos transversales al eje de la iglesia. El coro, alto, se dispone a los pies sobre arco rebajado y sotocoro con bóveda de cañón con lunetos. El ingreso se sitúa en el hastial de los pies con portada de arco de medio punto entre pilastras cajeadas y hornacina con la imagen de la Virgen de la Merced.

Respecto al convento. El claustro se sitúa al este de la iglesia, en el lado del evangelio. Es de planta trapezoidal, dos de sus lados tienen cuatro tramos y otros dos cinco; se cubren aunque con bóvedas de arista. Y están articulados por arcos fajones doblados. El patio tiene tres pisos: el primero con arquería de vanos de medio punto, rematados por óculos; el segundo y tercero con arquerías entre pilastras de orden gigante. La escalera se sitúa en la crujía oriental y está cubierta por una bóveda gallonada con nervios que parten de una entablamento corrido. El exterior del conjunto presenta cuatro plantas de ladrillo, con huecos adintelados e impostas corridas. La portada se sitúa en el lado norte cercana a la de la iglesia, con arco de medio punto entre pilastras, coronado por hornacina y escudo.



La Iglesia de Nuestra Señora de la Merced de Tarazona fué fundada a finales del siglo XV por los frailes mercedarios, en el solar de la iglesia de Santa Cruz del Rebate, desaparecida durante la Guerra de los Dos Pedros.

La primitiva iglesia de la Merced era un templo de dos naves, separadas por arcos y con sendas capillas al cabo de cada una. Su cabecera estaba orientada hacia el este y ocupaba aproximadamente el solar que ahora se destina a sacristía. La capilla mayor estaba dedicada a Nuestra Señora de la Merced, imagen que presidía un retablo realizado por el pintor Jerónimo Cósida en 1545. Otros tres altares ornaban la iglesia: el de Nuestra Señora de los Dolores, el de Santa Ana y el de los Santos Cosme y Damián.

A finales del siglo XVI los mercedarios comenzaron a no encontrarse satisfechos con su edificio y su iglesia conventuales, por lo que decidieron adquirir las casas que lindaban con sus propiedades para iniciar la edificación de su nueva iglesia. En 1639, el maestro de obras Jerónimo Baquero, terminaba las obras de la nueva iglesia.

*Fragmento de Rebeca Carretero Calvo en "Iglesia de Nuestra Señora de la Merced de Tarazona"*

#### BIBLIOGRAFÍA:

BERMEJO, Nora. Terminan las obras en el pórtico del convento de la Merced en Tarazona. Heraldo de Aragón. 12/09/2012 p. 14.

#### DATOS CARTOGRÁFICOS:

Num	X	Y
1	605697,00	4640289,00
2	605705,00	4640280,00
3	605736,00	4640304,00
4	605743,00	4640297,00
5	605738,00	4640272,00
6	605729,00	4640247,00

OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración de los elementos originales. En caso de sustitución se realizara en estilo y con los mismos materiales.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos, incluidas las instalaciones.

**Incluido en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.**

**La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999**



**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo dentro de un óvalo coronado por una gran cabeza de niño alada un escudo partido en el cuartel uno, una gran cruz patada, y en el inferior las barras de Aragón si timbre corona y a ambos lados figuras quiméricas que no sostienen al escudo porque están de espaldas a él, con cabeza humana, torso sin brazos y cuerpo inferior de caballito de mar. Se trata del escudo de la orden de la Merced.

Cronología

Contexto Histórico/Cultural

**Bibliografía**



## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Iglesia y Convento de San Vicente Mártir. Hogar Doz

**Situación:**

Calle Baltasar Gracian nº 12, Tarazona

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**4.848 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**7.080 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Religiosa y social.

**Uso actual:**

Iglesia y Residencia Hogar Doz

**Datación:**

s. XVII d.C.

**Clasificación del suelo:**

Suelo Urbano

**Calificación del bien:**

Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:** Bueno.**Patologías visibles:** Presenta deterioro grave en algunas de sus fachadas**Actuaciones Anteriores:****CONVENTO: CONSTRUCCIÓN ORIGINAL** Edad Moderna-S.XVII BARROCO

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Lo conservado de la época se concentra en la iglesia a la que se accede a través de un patio exterior hacia el que recae la fachada principal, dispuesta a los pies del templo. Es de dos cuerpos con arco de medio punto flanqueado por dobles pilastras toscanas y el segundo con hornacina con la imagen de San Vicente, todo ello cobijado entre pilastras y entablamento mixtilíneo. La planta de la iglesia se inscribe en un rectángulo, con la nave de tres tramos, brazos del crucero y presbiterio que forman el espacio central de cruz latina, cubiertos con bóvedas de medio cañón con lunetos. El crucero presenta cúpula ciega sobre pechinas. Las capillas laterales tienen semejante cobertura pero con eje perpendicular al de la nave. Sobre ellas hay una tribuna que se abre a la nave con arquería de medio punto sobre columnas toscanas. Ello hace que el volumen exterior sea unitario sin escalonamiento entre las cubiertas. La torre se adosa a la cabecera en el lado de la epístola con planta cuadrada y vanos en los cuerpos superiores, encuadrados entre pilastras cajeadas.



Fue el antiguo noviciado de la Compañía de Jesús, que se estableció en Tarazona en torno a 1590, por voluntad del obispo don Pedro Cerbuna. La iglesia está construida en siglo XVII, con algunas obras rematadas en el siglo siguiente, como los cuerpos superiores de la torre, y en el coro alto.

La iglesia de San Vicente Mártir, edificada poco antes de 1675, dispone de una nave con capillas entre los contrafuertes que se cubre mediante bóveda de cañón con lunetos, crucero con cúpula sobre tambor, cabecera plana y coro alto a los pies. Se sirve, pues, del vocabulario clasicista que tan bien había funcionado en otras órdenes religiosas, como la Merced y, sobre todo, el Carmen Descalzo, aunque en este caso con cierto retraso, ya que cuando se levantó las propuestas en arquitectura en el resto del país estaban plenamente barroquizadas.

Esta demora se debió a que los seguidores de San Ignacio no percibían los suficientes donativos para abordar el proyecto de un nuevo templo, y sí para adecentar y mejorar el que tomaron como provisional en 1592.

Desde finales del siglo XVI y hasta la expulsión de los jesuitas del país en 1767, el Colegio de San Vicente Mártir cumplió un papel importantísimo en la educación de las elites de la comarca. Fueron los encargados de enseñar primeras letras, gramática, filosofía y moral a los alumnos que todos los años acudían a sus aulas. En el siglo XIX pasó a manos de la Diputación Provincial de Zaragoza, que lo destinó a fines asistenciales, con la consiguiente transformación de las construcciones antiguas. Hoy es sede de la Residencia Hogar Doz, dependiente del Gobierno de Aragón.

#### BIBLIOGRAFÍA:

BERMCALVO RUATA, J. I., 1991, Patrimonio Cultural de la Diputación de Zaragoza, I, Pintura. Escultura. Retablos, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza, pp. 411-412.

AINAGA ANDRÉS, M<sup>a</sup> T., y AINAGA ANDRÉS, I., 1994, «Fundación del Colegio de San Vicente Mártir de la Compañía de Jesús en Tarazona», en Cuatro Siglos. IV Centenario de la fundación del Seminario Conciliar de S. Gaudioso, Zaragoza, Diputación de Zaragoza, Obispado de Tarazona y Ayuntamiento de Tarazona, pp. 99-121.

OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración de los elementos originales. En caso de sustitución se realizara en estilo y con los mismos materiales.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos, incluidas las instalaciones.



**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo real (Borbón) de formas elíptico, con un escusón en el centro con tres flores de lis., encima de él un león rampante mirando a la diestra debajo un motivo fromando por nueve elementos que no se aprecian ¿cadenas de Navarra?. En el lado derecho cuatro cuarteles en el uno un Castillo en el dos las Barras de la Corona de Aragón en el cuatro las Barras inclinadas de Sicilia. En el lado izquierdo del escusón otros cuatro cuarteles en el uno motivo en aspa que no se aprecia en el dos un castillo en el tres un león rampante a diestra, el cuatro cuartel no se aprecia. A ambos lados dos jóvenes, que se tapan públicamente los órganos sexuales, como tenentes. Arriba una cabeza de la que sale una orfa o guimalda de flores que rodea todo el escuso, al timbre corona real.

**Cronología****Contexto Histórico/Cultural****Bibliografía**



## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Catedral de Santa María de la Huerta, Tarazona

**Situación:**

Calle Iglesias nº 5, Tarazona

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**5.395 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**6.875 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Religiosa.

**Uso actual:**

Catedral

**Datación:**

s. XVII d.C.

**Clasificación del suelo:**

Suelo Urbano

**Calificación del bien:**

Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

Bien de Interés Cultural según Resolución: 03/06/1931 y completada con ORDENES de 18 de febrero de 2002 y 12 de junio de 2003.

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Óptimo.

**Patologías visibles:**

No se detectan.

**Actuaciones Anteriores:**

**CONVENTO: CONSTRUCCIÓN ORIGINAL** Edad Media-S.XII; **CONSAGRACIÓN (CEREMONIA)** Edad Media - S.XIII-1235 Consagración de la cabecera: **CONSTRUCCIÓN ORIGINAL** Desde Edad Media - S.XV hasta Edad Moderna - S.XVIII Zona afectada: Construcción de las capillas; **CONSTRUCCIÓN ORIGINAL** Edad Media - S.XV MUDÉJAR; Construcción de la torre y galería de arquillos que recorre la parte superior de la nave. Zona afectada: Torre; **REFORMA** Desde Edad Moderna - S.XVI - 1583 hasta Edad Moderna - S.XVI-1585. Se construye la capilla de Nuestra Señora del Rosario; **REFORMA** Desde Edad Moderna - S.XVI - 1588 hasta Edad Moderna - S.XVI - 1589; Se lleva a cabo el recrecimiento de la torre. Guarrás, Juan (el Joven) (ARQUITECTO). **REFORMA** Desde Edad Moderna - S.XVI - 1594 hasta Edad Moderna - S.XVI-1596 Se construye la capilla de San Clemente y Santa Lucía, ubicada a los pies de la nave de la epístola, lindando con la pared del claustro. **REFORMA** Edad Moderna - S.XVI-1597 Se construye la capilla de San José, de la cofradía gremial de los carpinteros y obreros de la villa. Ojararte, Francisco (ARQUITECTO) **CONSTRUCCIÓN ORIGINAL** Edad Moderna - S.XVI MUDÉJAR Construcción del cimborrio y claustro **RESTAURACIÓN** Edad Moderna-S.XVII-1692. Se lleva a cabo una restauración o reparación de la parte superior de la torre. **RESTAURACIÓN** Desde Edad Contemporánea-S.XX-1955 hasta Edad Contemporánea - S.XX - 1975 Se lleva a cabo un complejo proceso de restauración, cuyo arquitecto trabajó con el criterio de recuperar la primitiva imagen gótica de la catedral. Chueca Goitia, Fernando (ARQUITECTO). **RESTAURACIÓN** Desde Edad Contemporánea-S.XX-1985 hasta Edad Contemporánea-S.XXI - 2010 Pérez Latorre, José Manuel (ARQUITECTO) Aroca, Ricardo (ARQUITECTO) Sáiz de Arco, Isabel (ARQUITECTO) Agüerri Martínez, Fernando (ARQUITECTO). **RESTAURACIÓN** Desde Edad Contemporánea - S.XXI - 2013 hasta Edad Contemporánea - S.XXI - 2014, Sufragada a través de un convenio plurianual entre el Ayuntamiento, Obispado, Diputación de Zaragoza y Gobierno de Aragón, se lleva a cabo la restauración del atrio de la catedral. Los trabajos se centran en la cimentación, el saneamiento de humedades y la restauración de cornisas, aleros, portada y frontón.

La **Catedral** de Santa María de la Huerta consta de tres naves, de las que la central es más alta y más ancha. Cada una cuenta con seis tramos, el crucero es acusado en planta y su cabecera es semicircular y está dotada de una girola en la que se abren seis capillas entre los contrafuertes.

La nave mayor y el transepto están cubiertos con bóvedas de crucería estrellada con terceletes y combados, mientras que el deambulatorio y las naves colaterales se cierran con bóvedas de crucería simple. Las dieciséis capillas que la jalonan cuentan en unos casos con cúpulas sobre trompas o pechinas, y en otros, con bóvedas de crucería sencilla o estrellada.

Otra de sus peculiaridades radica en que la puerta principal no es la situada a los pies de su planta de cruz latina, sino la del brazo norte del crucero. El conocido como "pórtico de San Antón" perdió su función a partir de 1577, cuando el tesorero Martín de Mezquita impulsó la reforma de la puerta ubicada en el brazo norte del crucero por estar situada frente a la ciudad. Bajo sus cimientos aparecieron durante los recientes trabajos de restauración los restos de un mosaico romano de unos 100 metros cuadrados datado en el siglo IV. Arquitectónicamente, está enmarcada entre dos columnas corintias que delimitan dos isos de hornacinas con las esculturas de los Padres de la Iglesia. En el interior, un arco abocinado sostenido por cariátides, que

representan seis virtudes –Fe, Justicia, Esperanza, Fortaleza, Prudencia y Templanza–, alberga en el interior las imágenes de San Pablo y San Gaudioso, a la izquierda del espectador, y a San Pedro y San Prudencio, a la derecha. Mientras, la bóveda que la cubre aparece presidida por varios angelotes sobre un fondo casetonado que rodean a la imagen de la Caridad colocada en la clave; en las enjutas, dos ángeles sostienen la heráldica de Martín de Mezquita. En el remate de la portada destaca la escultura de la titular del templo, Nuestra Señora de la Huerta, flanqueada por San Miguel y el Ángel Custodio.

Torre. Presenta tres cuerpos en el que se diferencian claramente los tres estilos de construcción: el primero, levantado en piedra sillar, es gótico; el segundo, que llega hasta el reloj, está erigido en ladrillo ornado mediante fajas de espigas, dientes de sierra, rombos y arcos de medio punto, propios del mudéjar; y el tercero, que no fue edificado hasta 1588, consta de dos cuerpos alineados con lo preexistente y otros dos, decrecientes, de planta octogonal completados por cuatro pequeños torreones en los ángulos. Es una de las piezas pendientes de restaurar.

**Cimborrio.** Es una de las piezas más características de la Catedral de Tarazona, por sus dimensiones, por su originalidad y por su colorido, verde y blanquecino. Marcadamente mudéjar, sobresale del edificio confiriéndole una espectacular altura (45 metros desde el suelo hasta el chapitel).

En el exterior, está formado por la superposición de cuatro cuerpos decrecientes que anuncian el tránsito del tambor a la linterna, donde se dispone la capilla de Nuestra Señora del Cimborrio. En una galería de arquillos que lo rodean se ha hecho un importante descubrimiento: los esgrafiados aparecidos en su decoración adelantan al menos 75 años la aparición de este elemento ornamental en la arquitectura aragonesa. (Ver más datos en el apartado "Lo que la última restauración permite descubrir").

En el interior consta de un polígono estrellado con terceletes, combados y florones sobre un tambor compuesto por un friso de dragones y centauros, ocho hornacinas aveneradas con apóstoles flanqueadas por columnas abalaustradas y una inscripción. Durante los últimos trabajos de restauración se descubrieron unas nuevas pinturas murales al nivel del tambor, intercaladas con los apóstoles de yeso, de incalculable valor, por las que la Catedral ya se ha merecido el sobrenombre de "Capilla Sixtina" del Renacimiento español. Las trompas quedan ocultas tras grandes conchas en las que se alojan los evangelistas, mientras que en la zona inferior cuatro salvajes sustentan la heráldica del promotor.

**Claustro.** Es un claustro de grandes dimensiones y marcado estilo mudéjar. Sin duda, es una de las partes del templo que más ha sufrido, desde la Guerra de los Dos Pedros hasta la actualidad. Consta de siete esbeltos tramos por galería cubiertos por bóvedas de crucería con terceletes que descansan en ménsulas semicirculares decoradas con motivos vegetales y figurativos de carácter religioso o burlesco – similares a los de las misericordias de la sillería del coro-. Su máximo interés reside en la solución que Alí Pex concedió a la fachada orientada hacia el patio, formada por cinco arcadas apuntadas separadas por contrafuertes muy ornamentados. Cada arcada alberga cinco vanos de medio punto, de los que el central es más alto y más ancho. Las ventanas están revestidas por celosías de yeso que tamizan la luz y dotan al espacio de una gran intimidad, a la vez que evocan la naturaleza infinita de Dios propia de la estética musulmana.

**Pinturas** de la bóveda de la capilla mayor. Una de las mejores joyas de esta Catedral: unas pinturas murales a la grisalla sobre fondos de mosaico de oro en las que se escenifica un programa integrado por antepasados de Cristo, profetas y sibilas que remite a conjuntos italianos anteriores, como el pintado por Miguel Ángel entre 1508 y 1512 en la bóveda de la capilla Sixtina de Roma. Son obra de Alonso González y se realizaron entre 1562 y 1564.

**Retablo principal.** El primer retablo, de proporciones más modestas, fue realizado por Pere Johan en el siglo XV (fue también autor del retablo mayor de la Seo de Zaragoza). De él, se conserva en el actual la imagen principal, la de Santa María de la Huerta, ya que, cuando colocaron el nuevo retablo, a los fieles no les gustó la nueva representación de la virgen y, por aclamación popular, se decidió no volver a colocar la antigua imagen. El actual retablo, de notable calidad, fue realizado entre 1605 y 1614 a expensas del obispo Fray Diego de Yepes. Tanto la mazonería como la imaginería son del ensamblador Jaime Viñola y del escultor Pedro Martínez. El dorado y la policromía corresponden a los turiasonenses Agustín Leonardo y Gil Ximénez Maza. El tabernáculo eucarístico es flanqueado por seis relieves narrativos de gran formato con los Gozos de la Virgen y por otros dos más pequeños con el Prendimiento y Cristo con la cruz a cuestas. Las calles exteriores cobijan a las imágenes de los patronos del Obispado de Tarazona, de San Pedro y de San Pablo, y de los cuatro Padres de la Iglesia. El frontal del altar está realizado en plata

**Sillería del coro.** En la restauración de 1984 fue desmontado, pero los responsables del actual Plan Director no concebían la Catedral sin el coro y quisieron respetar sus cometidos originales. Por eso, ha vuelto a ser ubicado en su lugar natural, el centro de la nave mayor. Fue realizado por Salvador Sariñena y Antón II Sariñena hacia 1483-1486. Está formada por dos órdenes de asientos: el alto consta de cuarenta y cinco, y el bajo de treinta y uno. Tracerías góticas separadas por crosas decoradas ornaban los respaldos de la parte alta. Los tres estalos más importantes están coronados por esbeltos tabernáculos piramidales conforme al modelo de la gran sillería de la Catedral de Zaragoza. En contra de lo habitual, los respaldos bajos y las misericordias carecen de decoración, en beneficio de los apoyamanos, donde se concentran los relieves figurativos, que alterna motivos vegetales, antropomorfos y animales fantásticos.

**Construcción original, Siglo XIII**

La catedral de Tarazona fue fundada en el siglo XIII gracias a Doña Teresa Cajal, madre de Don Pedro Atarés, fundador del cercano Monasterio cisterciense de Veruela. Su emplazamiento extramuros es un hecho poco habitual tratándose de una catedral. Por ello, se denominó popularmente Santa María de la Huerta o de la Vega, en lugar de Santa María de la Hidria, su advocación original.

**Consagración ceremonia, Siglo XIII**

El templo fue consagrado en 1232 y se amplía durante el reinado de Jaime I.

**Demolición parcial, Siglo XIV**

Fue severamente afectada en el ataque a Huesca de Pedro I el Cruel durante la afrenta conocida como la "Guerra de los Pedros" que tuvo lugar entre 1356 y 1369. El enfrentamiento tuvo como consecuencia la quema del Archivo de la catedral y la destrucción del claustro, además de ser saqueada.

**Inserción de elementos muebles, Siglo XV**

Tras la Guerra de los Pedros, entre finales del siglo XV y el siglo XVI, la catedral se reconstruye y se renueva con elementos mudéjares como el cimborrio, la torre y el claustro. La torre, levantada entre 1491 y 1496, se remata en 1588. El claustro de planta cuadrada se adosa en el muro Sur entre 1496 y 1522. La construcción del cimborrio, diseñada por Juan Lucas alias "Botero" se fecha entre 1543 y 1545. También se añade una portada principal de estilo clasicista que fue costeada por Don Martín Mezquiza hacia 1578.

**Adición de inmuebles, Siglo XV al Siglo XVIII**

La sillería gótica del coro, fue realizada por los Sariñena, en 1483, en tiempos del obispo Martínez Freís, cuyas armas encontramos en la silla episcopal. Está decorada con tracería y calados. El interior también se enriquece con la implantación en 1506 de un púlpito de yeso, obra del maestro Pedro y con pinturas atribuidas a Tomás Peliguet realizadas en 1522. El obispo Diego de Yepes encarga en 1603 la realización del retablo mayor, dedicado a la Virgen de la Hidria, al mazonero Jaime Vignola, al escultor Diego Martínez y a los policromadores Agustín Leonardo y Gil Giménez. La reja es de fines del siglo XVII y fue costeada por el obispo Sánchez de Castellar. A la inserción de estos elementos muebles se añade la decoración de las bóvedas del coro fueron decoradas por Vicente Berdusán en 1696. El trascoro de yeso, es una obra de principios del siglo XVIII.

**Cese de uso, Siglo XX (1984)**

En 1981 se detectan las primeras fisuras en la fábrica del edificio. El templo se cierra al público en 1984. Se asegura el Cimborrio y otros elementos estructurales con vigas para evitar su desprendimiento.

**Restauración, Siglo XX al Siglo XXI**

Desde 1985 se lleva a cabo un importante proceso de restauración integral que afecta a todas las partes del edificio. En 1997 el Ministerio de Cultura destina 216 millones de pesetas del Plan de Catedrales para restaurar el templo tarazonense, obras declaradas en consejo de ministros como urgentes. El plan director se centra en consolidar la fábrica del templo ya que amenaza ruina. Simultáneamente se realizan estudios arqueológicos y se inician los trabajos de recuperación del mobiliario y ornamento del interior. Desde su cierre se llevan a cabo las siguientes intervenciones:

- 1984: el primer proyecto se encarga al arquitecto Pérez Latorre cuyo presupuesto es rechazado por el Ministerio de Cultura por lo que el arquitecto abandona el proyecto en 1990.
- 1995: las obras de restauración se encargan a los arquitectos Ricardo Aroca e Isabel Sáiz de Arce. Se eleva el suelo del claustro 80 cm. y se recupera el desagüe del siglo XIV para ayudar al drenaje de los cimientos.
- 1996: la campaña del BBV "Conservemos las catedrales" destina 80 millones de pesetas y el Cabildo encarga un plan director de obras de la restauración completa de la Catedral. Se aprueba el plan presentado por Fernando Aguerri. Aroca y Sáiz abandonan el proyecto.
- 1997: el Ministerio de Cultura destina del Plan de Catedrales 216 millones de pesetas. Aguerri emprende la restauración y descubre los problemas de estructura y cimentación que la catedral arrastra prácticamente desde su construcción en el siglo XIII.
- 1999: comienza la consolidación de la nave central.
- 2000: se descubren pinturas murales de época gótica, ocultas y dañadas por una reforma realizada en el siglo XVI, cuyos trabajos de limpieza y recuperación terminan en 2004.
- 2002-2004: se termina la consolidación de la nave central.
- 2008: finaliza la restauración estructural del templo; la renovación de cubiertas y fachadas; la consolidación de la cabecera, del cimborrio y del crucero; la restauración de capillas; la recuperación del retablo mayor...

Faltan por restaurar el atrio, el claustro y algunas capillas.

**Declaración, Siglo XXI**

El 8 de marzo de 2002 se publica en el Boletín Oficial de Aragón la Orden de 18 de febrero de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Catedral de Santa María de la Huerta en Tarazona (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.

**Siglo XXI (2011)**

La Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona reabre sus puertas al público en abril de 2011 después de 29 años cerrada y tras una restauración integral que ha costado 20 millones de euros aproximadamente y que han sido financiados por el Gobierno de España, el Gobierno de Aragón, el Obispado, la Caja de Ahorros de la Inmaculada y la Fundación Tarazona Monumental.

- ABBAD RÍOS, F., 1957, Catálogo Monumental de España. Zaragoza, Madrid, Instituto «Diego Velázquez» del C.I.S.C., 2 vols
- AGUERRI MARTÍNEZ, Fernando. La primera fase del Plan Director de la Catedral de Tarazona. *Aragonia Sacra*. 1996, nº XI, p. 7-36.
- AINAGA ANDRÉS, María Teresa; Criado Mainar, Jesús. Los bustos relicarios de San Gaudioso y San Prudencio de la catedral de Tarazona (Zaragoza). *Turiaso*. 1996, nº XIII, p. 113-136.
- AINAGA ANDRÉS, M<sup>a</sup> T., y CRIADO MAINAR, J., 1997 (I), La iglesia parroquial de Santa María Magdalena de Tarazona. Estudio histórico-artístico, Tarazona, Asociación de Vecinos «El Cinto».
- AINAGA ANDRÉS, M<sup>a</sup> T., y CRIADO MAINAR, J., 1997 (II), «Noticias sobre la construcción de la iglesia parroquial de la Asunción de N<sup>a</sup> Señora de Grisel», *Boletín de la Asociación Cultural La Diezma*, 10, (Grisel), pp. 6-7.
- AINAGA ANDRÉS, M<sup>a</sup> T., y CRIADO MAINAR, J., 1999, «El convento de San Francisco de Tarazona (Zaragoza). Construcción y reforma de sus edificios medievales», *Aragón en la Edad Media*. XIV-XV. Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros, (Zaragoza), vol. I, pp. 49-72. ARRÚE UGARTE, B., et alii, 1990, *Inventario artístico de Zaragoza y su provincia*, t. I, Partido Judicial de Tarazona, Madrid, Ministerio de Cultura.
- ARRÚE UGARTE, B., et alii, 1990, *Inventario artístico de Zaragoza y su provincia*, t. I, Partido Judicial de Tarazona, Madrid, Ministerio de Cultura.
- BARRÓN GARCÍA, Aurelio et al. La catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona. Zaragoza: Diputación de Zaragoza, 2013.
- BERMEJO, Nora. La rehabilitación del atrio de la catedral de Tarazona costará 1,8 millones. *Heraldo de Aragón*. 27/12/2012 p. 14.
- BERMEJO, Nora. La restauración del altar mayor acerca la reapertura de la catedral de Tarazona. *Heraldo de Aragón*. 07/07/2010 p. 11.
- BORRÁS GUALIS, G. M., 1985, *Arte mudéjar aragonés*, Zaragoza, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Aragón y C.A.Z.A.R., t. II.
- CALVO RUATA, José Ignacio. Aproximación al pintor dieciochesco Diego Gutiérrez. *Artigrama*. 2006, nº 21, p. 486-524.
- CANTOS MARTÍNEZ, Olga. Recursos plásticos en la escultura policromada aragonesa de la Contrarreforma (1550-1560). Tarazona: Centro de Estudios Turia-sonenses, 2012.
- CANTOS MARTÍNEZ, Olga. Restauración de los retablos mayores de la catedral y la iglesia de San Francisco en Tarazona. *Turiaso*. 2010-2011, nº XX, p. 417-427.
- CARRETERO CALVO, Rebeca. La capilla de la Virgen de los Dolores de la catedral de Tarazona (Zaragoza), obra de José Cándido Basurte, Francisco de Messa y Francisco Gutiérrez (1773-1774). *Artigrama*. 2007, nº 22, p. 595-616.
- CRIADO MAINAR, Jesús. La escultura romanista en la comarca de la Comunidad de Tarazona. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2013.
- CRIADO MAINAR, Jesús. Las artes plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón. Pintura y escultura 1540-1580. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1996.
- CRIADO MAINAR, Jesús. El retablo mayor de la catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona (Zaragoza): Noticias sobre su realización. 1605-1614. *Artigrama*. 2006, nº 21, p. 417-451.
- CRIADO MAINAR, Jesús. Juan Lucas Botero el Viejo y el cimborrio de la catedral de Tarazona. *Turiaso*. 1997-1998, nº XIV, p. 109-132.
- DELGADO ECHEVERRÍA, J., y CRIADO MAINAR, J., 2001-2002, «La Puerta de la Bendición de la iglesia de San Miguel Arcángel de Tarazona. Aproximación a su estudio», *Turiaso*, XVI, (Tarazona), pp. 179-200.
- FALCÓN PÉREZ, María Pilar. Estudio histórico-artístico de los manuscritos iluminados de la Seo de Tarazona (Zaragoza): Aportación a su análisis y catalogación. *Artigrama*. 1993, nº 10, p. 575-581.
- GALINDO PÉREZ, Silvia. (coord.). Aragón. Patrimonio cultural restaurado. 1984/2009: Bienes muebles. Zaragoza: Gobierno de Aragón, 2010.
- GARCÍA NAVARRO, Esther; Hernández Crespo, Azucena. Conservación y registro de la biblioteca de la catedral de Tarazona (Zaragoza). *Turiaso*. 1995, nº XII, p. 337-347.
- GARCÍA, Mariano. Un desfase de un millón paraliza la reapertura de la seo de Tarazona, prevista para octubre. *Heraldo de Aragón*. 16/07/2010 p. 2-3.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen. Alonso González. La decoración esculpida y de grisalla del cimborrio de la Catedral de Tarazona (Zaragoza). En MORTE GARCÍA, Carmen. (dir.). *El esplendor del Renacimiento en Aragón : Museo de Zaragoza: febrero-mayo de 2010*. Gobierno de Aragón, 2009.p. 206-208.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen. Gótico, mudéjar, renacimiento. Arte e intrahistoria en torno al claustro de la catedral de Tarazona. En LACARRA DUCAY, María del Carmen. (coord.). *Arte de épocas inciertas. De la Edad Media a la Edad Contemporánea*. Institución Fernando el Católico, 2009.p. 103-197.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen. Las primeras capillas en la cabecera de la catedral de Tarazona. *Arquitectura, usos y acabados cromáticos medievales*. En GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen. (coord.). *Sobre el color en el acabado de la arquitectura histórica*. Pressas de la Universidad de Zaragoza, 2013.p. 73-138.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen. Reforma y decoración de la capilla mayor de la catedral de Tarazona (Zaragoza). En MORTE GARCÍA, Carmen. (dir.). *El esplendor del Renacimiento en Aragón : Museo de Zaragoza: febrero-mayo de 2010*. Gobierno de Aragón, 2009.p. 229-231.
- IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Javier. La arquitectura en el reino de Aragón entre el Gótico y el Renacimiento: inercias, novedades y soluciones propias. En ALVARO ZAMORA, María Isabel; IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Javier. (coord.). *La arquitectura en la Corona de Aragón entre el Gótico y el Renacimiento (1450-1550): Rasgos de unidad y diversidad*. Universidad de Zaragoza, 2009.p. 39-95.
- La seo de Tarazona, pendiente de hallar financiación para restaurar el pórtico. *Heraldo de Aragón*. 23/12/2009
- MORTE GARCÍA, Carmen. Juan de Moreto. San Miguel Arcángel. En MORTE GARCÍA, Carmen. (dir.). *El esplendor del Renacimiento en Aragón : Museo de Zaragoza: febrero-mayo de 2010*. Gobierno de Aragón, 2009.p. 193.
- MÉNDEZ DE JUAN, José Félix et al. (coord.). Aragón. Patrimonio cultural restaurado. 1984/2009: Bienes inmuebles. Zaragoza: Gobierno de Aragón, 2010.
- MÉNDEZ DE JUAN, José Félix. (coord.). Decoración mural en la Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona: Restauración. 2008. Zaragoza: Ministerio de Cultura, 2009.
- ORTE, Fernando. El retablo de Leví recupera su esplendor a veinte días de la inauguración de la catedral. *Heraldo de Aragón*. 22/01/2012 p. 18.
- ORTIZ VALERO, Nuria. Martín Bernat, pintor de retablos, documentado en Zaragoza entre 1450 y 1505. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2013.
- SANZ ARTIBUCILLA, José María. Historia de la Fidelísima y Vencedora Ciudad de Tarazona. Madrid: Imprenta de Estanislao Maestre, 1930.
- SANZ ARTIBUCILLA, José María. Alarifes moros aragoneses. *Al-Andalus*. 1935, nº III, p. 63-87.
- SÁNCHEZ BELTRÁN, María Jesús. La custodia procesional de la catedral de Nuestra Señora de la Huerta de Tarazona (Zaragoza). *Turiaso*. 2010-2011, nº XX, p. 375-382.
- TAMBO MOROS, Javier. La diócesis de Tarazona durante la Edad Media y los archivos eclesiásticos de Tarazona. *Cuadernos de Estudios Borjanos*. 2006, nº 48, p. 89-112.
- TARIFA CASTILLA, María Josefa; Criado Mainar, Jesús. Los Guarrás: una familia de maestros de obras entre la tradición mudéjar y el renacimiento (I). *Turiaso*. 2010-2011, nº XX, p. 171-217.



## DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

**1897** *ORDEN de 10 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo por la que se delega la firma en documentación de gestión y pago de nóminas en el Secretario General Técnico del Departamento.*

Por Orden de este Departamento de 20 de enero de 2001 (BOA de 7 de febrero), se procedió por parte de este Consejero a delegar en el Secretario General Técnico y Directores Generales del Departamento la facultad de autorizar gastos, disponer de créditos y reconocer obligaciones, así como firmar contratos hasta una cuantía de 50 millones de pesetas (300.506,05 euros), en relación con la gestión de los servicios generales del Departamento y de los servicios propios de la competencia de las Direcciones Generales del mismo.

La agilización de las gestiones de tramitación de nóminas de haberes al personal hace aconsejable ampliar en este caso concreto el límite económico recogido en la Orden citada.

En virtud de lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el art. 34.3, art. 35 y art. 39 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, he tenido a bien disponer:

**Primero:** Se delega en el Secretario General Técnico la competencia y facultad de firma con objeto de disponer de los créditos y reconocer obligaciones destinadas al pago de la nómina del personal del Departamento sin límite de cuantía.

**Segundo:** Conforme al art. 37 del citado Decreto Legislativo, este Consejero podrá en cualquier momento, avocar la facultad objeto de la presente delegación.

Zaragoza, 10 de junio de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

**1898** *ORDEN de 12 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Catedral de Santa María de la Huerta» en Tarazona (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Orden del Departamento de Cultura y Turismo de 18 de febrero de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 8 de marzo de 2002, se delimitó la «Catedral de Santa María de la Huerta» en Tarazona (Zaragoza) y su entorno, en aras de completar, en una parte, la declaración de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931, publicada en la Gaceta de Madrid el 4 de junio de 1931. Con la presente Orden se completa la declaración originaria en cuanto a los bienes

muebles integrantes del propio bien, que son los que se relacionan en el anexo de la misma.

Asimismo, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 14 de mayo de 2003 se inició procedimiento para completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la Catedral de Santa María de la Huerta en Tarazona en cuanto a los bienes muebles integrantes de la misma. Dicha Resolución fue notificada al Obispado de Tarazona, y se concedió un trámite de audiencia, en el que no se ha hecho ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

**Primero.—Objeto.**

Es objeto de la presente Orden determinar los bienes muebles integrantes de la «Catedral de Santa María de la Huerta» de Tarazona (Zaragoza), en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931.

Son bienes muebles integrantes del propio Bien de Interés Cultural los que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

**Segundo.—Régimen Jurídico.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, toda intervención sobre los bienes muebles integrantes de un Bien de Interés Cultural, así como la salida temporal de los mismos, está sujeta a autorización del Director General responsable de Patrimonio Cultural.

**Tercero.—Publicidad.**

La presente Orden se notificará al Obispado de Tarazona y será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 12 de junio de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

## ANEXO

BIENES MUEBLES INTEGRANTES DE LA  
«CATEDRAL DE SANTA MARIA DE LA HUERTA»  
EN TARAZONA (ZARAGOZA)

—Frontal de altar de plata procedente de la Capilla Mayor. 1724.

—Retablo Mayor (1603-1614) con imagen central de la Virgen (1438).

—Retablo de la Inmaculada. 1535-1536.

—Facistol de madera del coro. Mediados s.XVIII.

—Retablo de San Prudencio. Comienzos s.XV.

—Sepulcro del Obispo Pedro Pérez Calvillo. 1404-1405.

—Sepulcro del Cardenal Fernando Pérez Calvillo. 1404-1405.

—Retablo de San Lorenzo. 1532-1536.

—Retablo de San Andrés. Finales s.XVII.

—Conjunto de cuatro lienzos sobre la vida de San Andrés. Finales s.XVII.

—Lienzo del Bautismo de Cristo. Segunda mitad s.XVII.

—Retablo de la Virgen del Rosario: imagen central de la Virgen con el Niño (s.XIII), cuerpo (finales s.XV) y frontal (mediados s.XVI).

—Lienzo de San Pedro, San Pablo y San Juan. Primera mitad s.XVII.

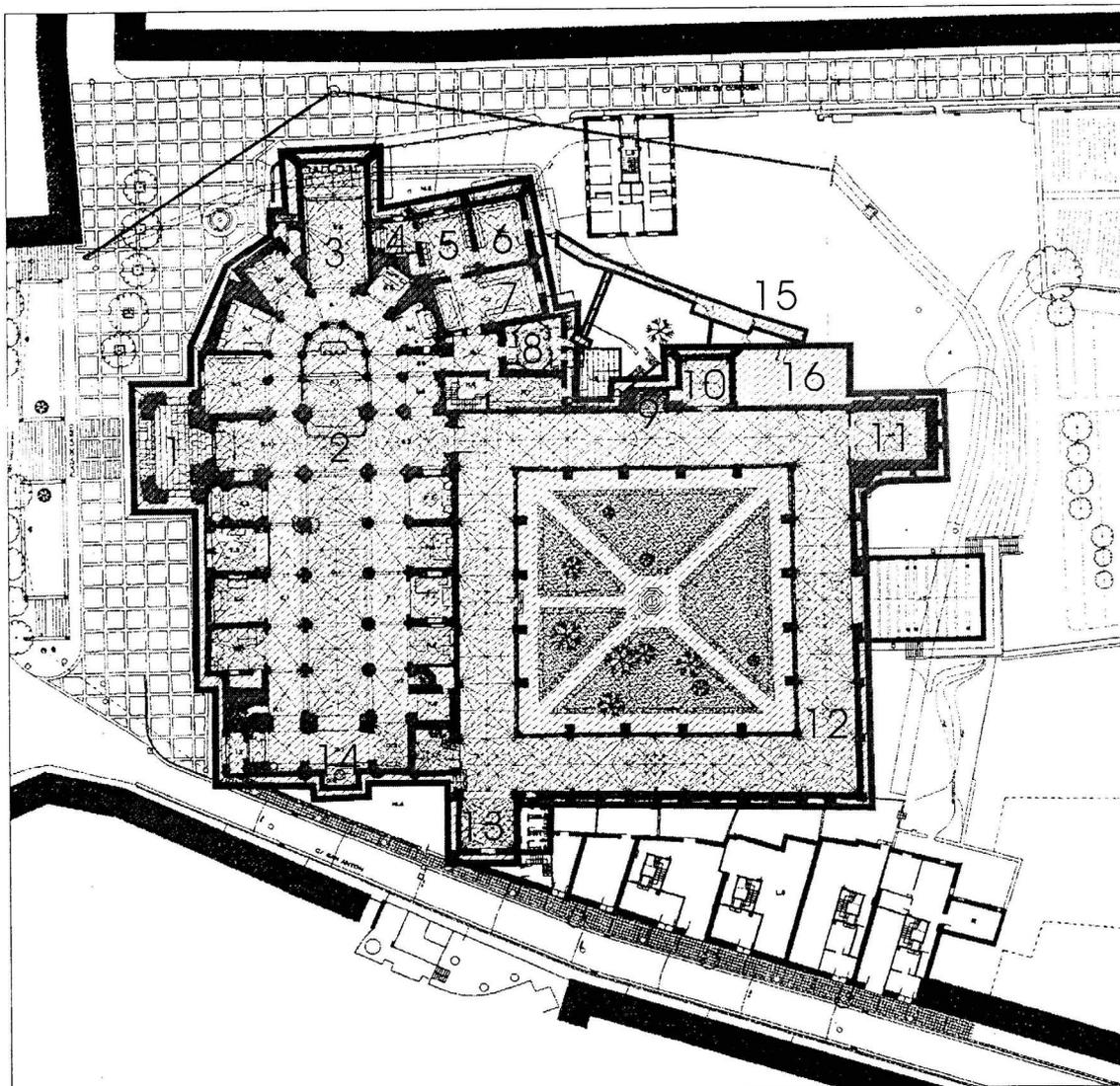
—Lienzo del Tributo del César. Finales s.XVI.  
 —Lienzo de San Jorge y el Dragón. Finales s.XVII  
 —Sepulcro de don Miguel Ximénez de Urrea. Comienzos s.XIV.  
 —Púlpito en yeso policromado y madera. 1506.  
 —Lienzo de San Francisco Javier. 1694.  
 —Retablo de la Virgen del Pilar. Hacia 1692.  
 —Retablo de la Purificación: pinturas (1493) y mazonería y relieve central (1519).  
 —Reja de la Capilla de la Purificación. 1555-1558.  
 —Retablo de Santiago. Hacia 1497.  
 —Retablo de la Visitación. Hacia 1530.  
 —Retablo de la Virgen de los Dolores. 1780.  
 —Retablo de San Pedro y San Pablo y galería de tallas de santos que lo rodean. Primera mitad s.XVI.  
 —Retablo de San Juan Bautista. 1540-1542.  
 —Retablo de San Clemente. 1597.  
 —Sillería del coro. Hacia 1483.  
 —Relieve de la Virgen del Rosario. Hacia 1586.  
 —Lienzo de Santo Tomás de Aquino. s.XVII.  
 —Armario-relicario (1726) con imagen central de la Virgen con el Niño (s.XVI).  
 —Busto-relicario de San Atiliano. 1620.  
 —Busto-relicario de San Gaudioso. 1589  
 —Busto-relicario de San Prudencio. 1590.  
 —Busto-relicario de San Millán. 1672.  
 —Lienzo de la Dolorosa. Mediados del s.XVII.  
 —Lienzo de la Visión de San Juan en Patmos. Primera mitad s.XVIII.  
 —Lienzo de la Adoración de los Pastores. Primera mitad s.XVII.  
 —Lienzo de David con la cabeza de Goliat. s.XVII.  
 —Lienzo del Expolio de Cristo. Comienzos s.XVIII.  
 —Lienzo de San Sebastián. Finales s.XVII.  
 —Lienzo de las Lágrimas de San Pedro. Mediados s.XVII.  
 —Cobre de San Pedro y San Pablo. s.XVII.  
 —Relieve en plata repujada de la Asunción de la Virgen. Comienzos s.XVIII.  
 —Relicario de San Agapito. Segunda mitad s.XVII.  
 —Contrabajo. Segunda mitad s.XIX.  
 —Plato limosnero en cobre. Comienzos s.XVI.  
 —Imagen de la Virgen con el Niño y canónigo orante. Mediados s.XVI.  
 —Armario del archivo. 1527-1529.  
 —Custodia procesional en plata sobredorada con pie mixtilíneo, nudo de tres pisos y ostensorio en templete con triple aguja calada. Punzón de Zaragoza. Primera mitad s.XV.  
 —Gran templete de custodia procesional de plata en su color. Punzón D/REAL. Finales del s.XVI.  
 —Pareja de maceteros con naranjos de plata en su color con hojas y frutos sobredorados. s.XVI.

—Copón de plata sobredorada con decoración de ovas en la copa y el pie. Punzón de Augsburgo. s.XVI.  
 —Cruz procesional de plata sobredorada procedente de la catedral y con punzón de Tarazona. s.XVI.  
 —Cruz procesional en plata sobredorada procedente del antiguo Convento de las Concepcionistas y con punzón de Tarazona. s.XVI.  
 —Crucifijo de plata sobredorada con decoración burilada e incrustación de piedras duras y cabujones de esmalte. Principios s.XVII.  
 —Cáliz de plata sobredorada con decoración repujada e inscripción «LIMOSNA DE DNA. ANTONIA DE TAPIA. A. D. 1583». Finales s.XVI.  
 —Pareja de mazas de plata sobredorada en forma de aguja con tracerías góticas caladas. Mediados s.XV.  
 —Pareja de mazas de plata sobredorada con decoración repujada de mascarones. Finales s.XVI.  
 —Pareja de portapaces de plata sobredorada en forma de retablo con imagen de Crucificado. s.XVI.  
 —Cuatro relojes de arena engarzados por montura de plata calada con punzones GAIATE y otro con jinete a caballo. s.XVI.  
 —Báculo del Obispo Fray Diego de Yepes en carey con apliques de plata sobredorada. Finales s.XVI.  
 —Arqueta de madera con incrustaciones de marfil y maderas coloreadas. s.XVI.  
 —Cenefa de una casulla con bordado de imaginería en hilos de oro y seda. s.XVI.  
 —Terno (compuesto por capa, casulla, dalmáticas y paños) en raso de seda carmesí con bordado al pasado en hilos de oro. Comienzos del s.XIX  
 —Pontifical (compuesto por varias capas y un palio) en raso de seda color marfil con bordado al pasado en hilos de oro y sedas policromas. Finales s.XVIII.

**1899** *ORDEN de 19 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se conceden diversas ayudas al sector editorial en Aragón en la 1ª Comisión del año 2003.*

Vista la propuesta de la Dirección General de Acción Cultural, oída la Comisión de Asesoramiento y Evaluación a que se refiere el artículo 8 del Decreto 60/1998, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las ayudas al sector editorial en Aragón, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de Julio, del Gobierno de Aragón, he dispuesto conceder las ayudas que a continuación se relacionan y en las cuantías que se especifican, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.02.452.2 concepto 220.03 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.





TARAZONA  
CATEDRAL DE SANTA MARÍA DE LA HUERTA

- 1 Pórtico norte
- 2 Nave central
- 3 Capilla de San Andrés
- 4 Oratorio de canónigos
- 5 Vestuario de canónigos
- 6 Sala capitular
- 7 Sacristía
- 8 Sala del concejo
- 9 Capilla de los Miranda
- 10 Capilla de Magaña
- 11 Capilla de San Atiliano
- 12 Claustro
- 13 Capilla del Rosario
- 14 Baptisterio
- 15 Canalización subterránea
- 16 Cripta. Panteón de canónigos

OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

Las establecidas para los Bienes de Interés Cultural según la Ley 3/99 de Patrimonio, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración de los elementos originales. En caso de sustitución se realizara en estilo y con los mismos materiales.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos, incluidas las instalaciones.

## DATOS CARTOGRÁFICOS:

Num	X	Y	Num	X	Y
1	605816,00	4639967,00	1	605955,00	4640093,00
2	605838,00	4639992,00	2	606076,00	4639990,00
3	605830,00	4640000,00	3	606005,00	4539905,00
4	605843,00	4640009,00	4	605922,00	4639819,00
5	605848,00	4640003,00	5	605921,00	4639804,00
6	605872,00	4640010,00	6	605909,00	4639790,00
7	605878,00	4640020,00	7	605857,00	4639893,00
8	605904,00	4639988,00	8	605834,00	4639882,00
9	605891,00	4639973,00	9	605818,00	4639902,00
10	605916,00	4639945,00	10	605774,00	4639940,00
11	605877,00	4639902,00	11	605764,00	4639970,00
12	605842,00	4639939,00	12	605771,00	4639985,00
13	605835,00	4639932,00	13	605773,00	4640093,00
14	605824,00	4639939,00	14	605833,00	4640114,00
			15	605831,00	4690097,00
			16	605860,00	4640059,00
			17	605871,00	4640070,00
			18	605890,00	4640054,00
			19	605928,00	4640092,00
			20	605947,00	4640076,00

**DENOMINACIÓN**

Código del Yacimiento

1-ARQ-ZAR-012-251-186 (CU)

Nombre del Yacimiento

ESCUDO PÓRTICO DE SAN ANTÓN

**LOCALIZACIÓN**

Provincia

Zaragoza

Municipio

Tarazona

Comarca

Tarazona y el Moncayo

Localidad

Tarazona

**Emplazamiento urbano**

Catedral, Pórtico de San Antón

Referencia Catastral

5898401XM0359H0001FX

**PROTECCIÓN**

Grado de Protección

Integral

Protección (Ley 3/1999)

B.I.C. (Disposición Adicional II de la Ley 3/1999)

Calificación del Suelo

Urbano

**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo eclesiástico de difícil visión, con una especie de orla que dibuja cuatro lóbulos en la parte superior, un árbol, sobre un montículo y en el inferior el agnus dei, el cordero místico con el lábaro, como sostenes dos angelotes que se cuelgan de las borlas que salen del sombrero episcopal.

**Cronología****Contexto Histórico/Cultural****Bibliografía**



**DENOMINACIÓN**

<b>Código del Yacimiento</b> 1-ARQ-ZAR-012-251-190 (CU)	<b>Nombre del Yacimiento</b> <b>ESCUDO FACHADA PRINCIPAL CATEDRAL</b>
--	--

**LOCALIZACIÓN**

<b>Provincia</b> Zaragoza	<b>Municipio</b> Tarazona
<b>Comarca</b> Tarazona y El Moncayo	<b>Localidad</b> Tarazona

**Emplazamiento urbano**

Catedral de Tarazona

Referencia Catastral

5898401XM0359H0001FX



**PROTECCIÓN**

<b>Grado de Protección</b> Integral
<b>Protección (Ley 3/1999)</b> B.I.C. (Disposición Adicional II de la Ley 3/1999)
<b>Calificación del Suelo</b> Urbano

**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo eclesiástico al timbre sombrero del que salen dos cordones anudados en ocho en la parte superior y con cuatro pisos de borlas, una, dos, tres y cuatro, tiene forma circular cuartelado en cruz en el uno cruz flordelisada, en el dos cuatro barras verticales en el tres una banda oblicua de izquierda a derecha y en el cuatro una media luna y tres dados.

Cronología

Contexto Histórico/Cultural

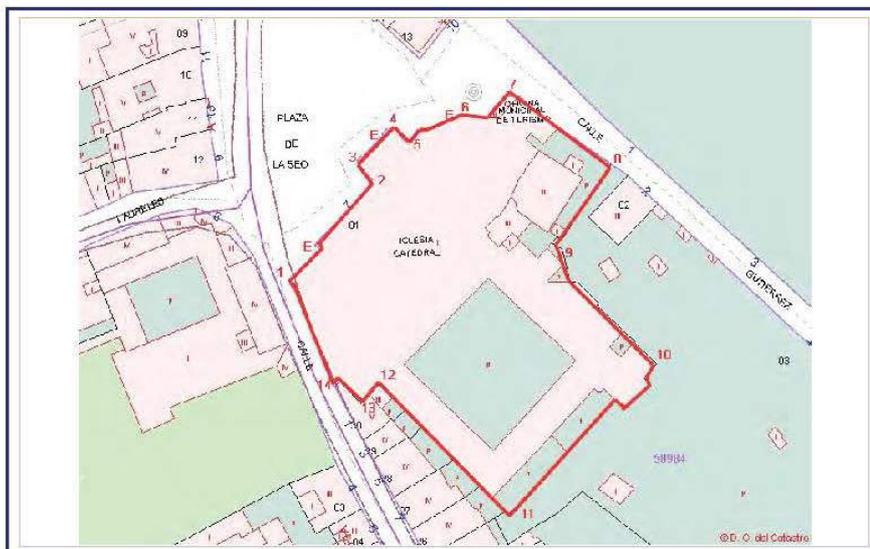
**Bibliografía**

## DATOS CARTOGRÁFICOS

## Coordenadas Área Protección

Num	X	Y
1	605816,000	4339967,000
2	605838,000	4639992,000
3	605830,000	460000,000
4	605843,000	4640009,000
5	605848,000	4640003,000
6	605872,000	4640010,000
7	605878,000	4640020,000
8	605904,000	4639988,000
9	605891,000	4639973,000
10	605916,000	4639945,000
11	605877,000	4639902,000
12	605842,000	4639939,000
13	605835,000	4639932,000
14	605824,000	4639939,000
Esc	605827,000	4639968,000

## UBICACIÓN TOPOGRÁFICA



## USO ACTUAL Y RIESGOS

## Estado de Conservación

Buena conservación.

## Daños y afecciones

## Riesgos Potenciales

## Uso Actual

Culto

## CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

## Medidas Generales

*La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.*

## OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Los escudos están incluidos en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Iglesia y Convento de San Francisco

**Situación:**

Calle Iglesias nº 1, Tarazona

**Propiedad:**

Mixta

**Superficie:**2.269 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**2.258 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Conventual.

**Uso actual:**

Religiosa y Sede de la Escuela Oficial de Idiomas

**Datación:**

s. XIV d.C.

**Clasificación del suelo:**

Suelo Urbano

**Calificación del bien:**

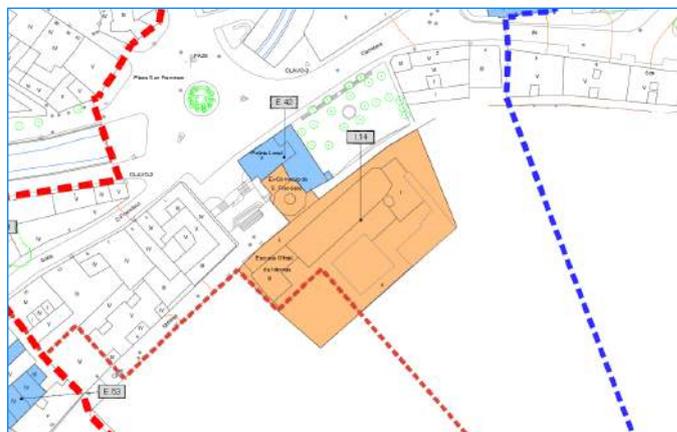
Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:** Bueno.**Patologías visibles:** No se detectan.**Actuaciones Anteriores:****CONVENTO:** CONSTRUCCIÓN ORIGINAL S.XIV hasta S.XV GÓTICO; **REFORMA** 1564 hasta 1584; **AMPLIACIÓN** Edad Moderna-S.XVI RENACIMIENTO

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Construida sobre un escalón que domina el curso del río. Tiene una nave de cinco tramos cubiertos por bóvedas estrelladas de terceletes, tipo de cobertura que también corona el espacio del presbiterio de remate poligonal, que prolonga el ancho de la nave. Los nervios de las bóvedas descansan en ménsulas con motivos heráldicos, vegetales y figurativos. En los diversos tramos se abren capillas laterales. las del lado de la epístola, donde se sitúa el claustro, tienen sólo el espesor de los contrafuertes entre los que se disponen. Los del lado del evangelio alcanzan mayor profundidad y presentan distinto tipo de estructura arquitectónica con bóvedas de crucería sencilla. En esta zona está también situada la capilla de la Venerable Orden Tercera, realizada entre 1793 y 1801 por el maestro José Basurte. Tiene dos tramos y cabecera, todos de planta centralizada, el primero cubierto por cúpula oval sobre pechinas; el segundo, más ancho con cúpula semiesférica sobre tambor y la cabecera con cúpula sobre pechinas; el segundo, más ancho con cúpula semiesférica sobre tambor y la cabecera con cúpula sobre pechinas.

La actual sacristía está situada en el lado de la epístola, es rectangular y cubierta con bóveda oval sobre pechinas. La antigua está situada en el lado del evangelio, con cuatro tramos cubiertos con bóveda de medio cañón separados por arcos perpiños que apoyan en pilastras. El claustro es cuadrado y de grandes dimensiones. Se halla adosado en el lado sur de la iglesia y tiene siete tramos en cada lado, cubiertos por bóvedas de arista que descansan sobre entablamento corrido. Los arcos sobre espacio central son apuntados y sobre ellos corre un cuerpo superior de vanos adintelados. En el lado del testero hay diversas capillas cubiertas por bóvedas de crucería. La torre está adosada al templo en el lado de la epístola con tres cuerpos de planta cuadrada y dos de planta ochavada con chapitel bulboso. El pórtico de acceso se halla situado en el lado del evangelio y se compone de una galería de arcos de medio punto, con portada adintelada entre pilastras toscanas, entablamento clásico y hornacina con la imagen de San Francisco.



Según la tradición, el convento de San Francisco de Tarazona fue uno de los que el santo de Asís fundó en su viaje de peregrinación a Santiago de Compostela del año 1214. Pese a ello, las noticias documentales más tempranas que confirman la existencia de un asentamiento de la Orden en nuestra ciudad no van más allá de 1270. La Desamortización de 1835 supuso la salida de la comunidad religiosa y el paso de las dependencias conventuales a manos municipales, mientras la iglesia quedaba al cuidado de la Venerable Orden Tercera.

Del conjunto primitivo subsiste todavía la iglesia –convertida en parroquia en 1983–, el claustro, la capilla de Nuestra Señora de la Piedad –antigua sala capitular– y la librería–sede de la Escuela Oficial de Idiomas–.

**BIBLIOGRAFÍA:**

- AINAGA ANDRÉS, María Teresa et al. De convento a parroquia. La iglesia de San Francisco de Asís de Tarazona. Tarazona: [s.n.], 2005.
- AINAGA ANDRÉS, María Teresa; Criado Mainar, Jesús. El convento de San Francisco de Tarazona (Zaragoza). Construcción y reforma de sus edificios medievales. Aragón en la Edad Media. 1999 , nº XIV-XV, p. 49-72.
- BERMEJO, Nora. Finaliza otra campaña de restauración de arte mueble de Tarazona Monumental. Heraldo de Aragón. 20/11/2013 p. 13.
- CANTOS MARTÍNEZ, Olga. Recursos plásticos en la escultura policromada aragonesa de la Contrarreforma (1550-1560). Tarazona: Centro de Estudios Turiasonenses, 2012.
- CANTOS MARTÍNEZ, Olga. Restauración de los retablos mayores de la catedral y la iglesia de San Francisco en Tarazona. Turiaso. 2010-2011 , nº XX, p. 417-427.
- CARRETERO CALVO, Rebeca. "De barios colores con mucha hermosura": Escultura y pintura en el retablo mayor de la iglesia de San Francisco de Tarazona (1649-1653) . Artígrama. 2010 , nº 25, p. 433-463.
- CARRETERO CALVO, Rebeca. La introducción del clasicismo en Tarazona y su comarca. Turiaso. 2010-2011 , nº XX, p. 219-247.
- CARRETERO CALVO, Rebeca. Yeserías de pervivencia mudéjar del siglo XVII en Tarazona: el trasagrario de la iglesia del convento de San Francisco y la iglesia convento de Santa Ana. En Coloquio de Arte Aragonés (10º. Zaragoza, Tarazona. 2002). Universidad de Zaragoza, 2002.p. 303-314.
- CRiado MAINAR, Jesús. Singularidad del arte mudéjar de Tarazona. En CRIADO MAINAR, Jesús. (coord.). Arte mudéjar, patrimonio de la humanidad: Actas del X Coloquio de Arte Aragonés. Institución Fernando el Católico, 2002.p. 85-146.
- IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Javier; Criado Mainar, Jesús. La arquitectura jesuítica en Aragón. Estado de la cuestión. En ALVARO ZAMORA, María Isabel; IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Javier; CRIADO MAINAR, Jesús. (coord.). La arquitectura jesuítica: Actas del Simposio Internacional. Zaragoza, 9, 10 y 11 de diciembre de 2010. Institución Fernando el Católico, 2012.p. 393-472.
- LACARRA DUCAY, María del Carmen. Representaciones de judíos en la pintura gótica aragonesa: siglos XIII al XV. Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar. 2007 , nº 99, p. 235-258.
- ROBERTO AMIEVA, Camino. La imagen procesional de Nuestra Señora la Piedad de Tarazona: Una obra renacentista restaurada. Turiaso. 2010-2011 , nº XX, p. 383-398.
- TAMBO MOROS, Javier. La diócesis de Tarazona durante la Edad Media y los archivos eclesiásticos de Tarazona. Cuadernos de Estudios Borjanos. 2006 , nº 48, p. 89-112.

**DATOS CARTOGRÁFICOS:**

Num	X	Y	Num	X	Y
1	605932,00	4640097,00	14	605958,00	4640089,00
2	605948,00	4640105,00	15	605944,00	4640081,00
3	605935,00	4640123,00	16	605950,0	4640086,00
4	605941,00	4640128,00	17	605946,00	4640091,00
5	605940,00	4640130,00	18	605943,00	4640088,00
6	605943,00	4640133,00			
7	605946,00	4640129,00			
8	605949,00	4640131,00			
9	605958,00	4640115,00			
10	605984,00	4640135,00			
11	606006,00	4640103,00			
12	605971,00	4640074,00			
13	605958,00	4640089,00			

OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración de los elementos originales. En caso de sustitución se realizara en estilo y con los mismos materiales.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos, incluidas las instalaciones.

**Incluido en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.**

**La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.**

**DENOMINACIÓN**

Código del Yacimiento

1-ARQ-ZAR-012-251-189 (CU)

Nombre del Yacimiento

ESCUDO CONVENTO DE SAN FRANCISCO

**LOCALIZACIÓN**

Provincia

Zragoza

Municipio

Tarazona

Comarca

Tarazona y el Moncayo

Localidad

Tarazona

**Emplazamiento urbano**

Convento de San Francisco (Escuela Oficial de Idiomas)

Referencia Catastral

5900703XM0450B0001ER

**PROTECCIÓN**

Grado de Protección

Integral

Protección (Ley 3/1999)

B.I.C. (Disposición Adicional II de la Ley 3/1999)

Calificación del Suelo

Urbano

**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo cuartelado en cruz muy deteriorado, en uno y cuatro motivos formada por cinco elementos separados colocados en cruz (semejante al escudo de Portugal), en el dos y en el tres un grupo de tres motivos espigados colocados verticalmente.

Cronología

Contexto Histórico/Cultural

**Bibliografía**



## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Palacio de Eguarás

**Situación:**

Plaza de la Seo nº 8, Tarazona

**Propiedad:**

Pública

**Superficie:**2.577 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**4.796 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Palaciega.

**Uso actual:**

En desuso

**Datación:**

s. XVI d.C.

**Clasificación del suelo:**

Suelo Urbano

**Calificación del bien:**

Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:** Bueno.**Patologías visibles:** No se detectan.**Actuaciones Anteriores:**

**CONVENTO: CONSTRUCCIÓN ORIGINAL** 1559 hasta 1562 RENACIMIENTO de León, Joan (el Viejo) (ARQUITECTO) González, Alonso (YESERO) Morone, Pietro (PINTOR) Brimbeuf, Guillaume (ESCUULTOR). **REFORMA** 1881 Coincidiendo con un cambio de propiedad del palacio, se realizan importantes obras de reforma en el conjunto, que una inscripción conmemorativa aparecida en la galería oriental del patio permite fechar en 1881. **RESTAURACIÓN** 1984 Se lleva a cabo la primera de las actuaciones contemporáneas de restauración, consistente en apear todos los elementos sustentantes del patio renacentista, en estado de ruina inminente. **RESTAURACIÓN** 1995 Se lleva a cabo una intervención de urgencia en una parte de las cubiertas del edificio. Navarro Trallero, Pedro Joaquín (ARQUITECTO). **RESTAURACIÓN** 28/06/2002 hasta 31/05/2004 Se lleva a cabo la restauración del patio renacentista. Navarro Trallero, Pedro Joaquín (ARQUITECTO). **RESTAURACIÓN** En 2004 se inicia la recuperación del ala sur del palacio como futura sede del Centro de Estudios Turiasonenses, que no ha llegado a concluirse. Navarro Trallero, Pedro Joaquín (ARQUITECTO). **RESTAURACIÓN** 01/10/2011 hasta 2013 Se restaura la fachada este del palacio, así como toda la carpintería de esta ala, con financiación de la Diputación de Zaragoza. Los proyectos de este organismo, propietario del palacio, contemplan la futura reconversión del edificio en una hospedería..

El conjunto palacial está formado por diferentes edificios y estructuras arquitectónicas independientes entre sí, distribuidas en torno a un gran patio cuadrado que organiza el espacio construido.

El elemento más monumental del conjunto es el edificio situado en el costado este, que da a la plaza de la Seo. Está construido en ladrillo (a diferencia del resto, que fueron realizados en tapial). Consta de planta baja, dos pisos y una falsa bajo cubierta. La puerta, adintelada y de grandes dimensiones, se sitúa en uno de los extremos de la fachada y da paso a un amplio zaguán, que comunica a la izquierda con la escalera principal y, al fondo, con el patio. En los restantes pisos se abren hileras regulares de ventanas y balcones adintelados. El interior de este edificio, que contenía dependencias de servicio en la planta inferior y estancias de vivienda en la noble, se encuentra considerablemente modificado por las reformas de 1881.

Desde el punto de vista artístico es, sin embargo, el ala norte (que mira a la ciudad, hacia la calle de los Laureles) la que tiene un mayor interés. Construido en tapial, presentaba una articulación interna en apariencia similar a la del ala este: sótano, planta noble (con acceso desde el patio interior), segundo piso y falsa. El interior está hoy muy modificado, aunque todavía resulta reconocible su estructura original. La planta noble se dividía en tres ámbitos intercomunicados, decorados con pinturas murales, todavía parcialmente visibles en el zócalo y bajo los forjados. Las de la estancia oeste se encuentran casi perdidas. En la estancia central el zócalo presenta decoración geométrica, que imita los arrimaderos de cerámica, mientras que en la zona superior se desarrollan representaciones alegóricas (la Astronomía, la Geometría, la Música, etc.,) separadas por motivos ornamentales. Los vestigios pictóricos de la alcoba oriental corresponden a una Procesión de divinidades marinas. Jesús Criado Mainar atribuye la ejecución de estas pinturas al artista italiano Pietro Morone, que por esas fechas realizó otros encargos en Tarazona (palacio de la Zuda e iglesia de la Concepción).

El patio central, que articula todo el conjunto, es una obra renacentista de grandes dimensiones, solo comparables a las del palacio del conde de Morata en Zaragoza. Es un espacio de planta cuadrada rodeado por crujías de dos plantas, la inferior adintelada y la superior con arcadas (salvo por el lado oeste, que careció de construcciones adosadas hasta fechas muy tardías). Las vigas de la planta baja están soportadas por columnas anilladas de orden compuesto, sobre las que se sitúan zapatas de madera de tradición mudéjar. A su vez, las galerías de la planta superior se abren hacia el patio mediante arcos de medio punto de ladrillo, que apoyan alternativamente en pilares también de ladrillo (en la prolongación de los soportes del piso inferior) y columnas toscanas de piedra, que establecen un ritmo binario que hace corresponder dos arcadas de la planta superior a cada uno de los intercolumnios del piso inferior.

Por último, resulta de interés destacar la capilla del palacio. Está situada a la altura de la planta noble, en un extremo del ala sur. Su construcción puede corresponder a las obras realizadas a comienzos del siglo XVII, aunque su estado actual parece fruto de una reforma de hacia 1800, que a su vez volvió a ser muy transformada a raíz de la intervención de 2004. Es un espacio de planta cuadrada, articulado mediante pilastras toscanas (desaparecidas) y cubierto con una cúpula de media naranja sobre pechinas dotada de linterna.



El palacio fue levantado por iniciativa del mercader procedente de Tudela Antón de Guaras, que se estableció en Tarazona con motivo de su matrimonio en 1558. Los trabajos de construcción debieron de llevarse a cabo entre 1559 y 1562. Se desconoce su autor, aunque Jesús Criado Mainar supone que pudo tratarse de Juan de León el Viejo, uno de los albañiles más reputados de la ciudad, que se había encargado en fechas inmediatamente anteriores de las reformas del palacio episcopal de la Zuda. Este maestro está documentado como garante del cantero francés Guillaume Brimbeuf, quien había intervenido poco antes en la realización de la fachada del palacio de los condes de Morata en Zaragoza (Audiencia Provincial) y al que se confió la talla de trece pilares para el patio del palacio en julio de 1559.

Además de ambos artífices, el investigador citado supone la intervención de otros artistas y artesanos a lo largo del proceso de construcción del palacio: el entallador Alonso González, a quien atribuye la decoración de aljze de una de las dos chimeneas conservadas; el francés Pierres del Fuego, quien pudo ocuparse de las divisas heráldicas que ostentan las columnas angulares del patio; y el pintor Pietro Morone, que realizaría las italianizantes pinturas murales de al menos dos de las tres cámaras de la planta noble del ala septentrional.

En 1605 se lleva a cabo en el palacio una reforma cuyo alcance exacto nos es desconocido, aunque queda documentada por el encargo de una importante cantidad de ladrillos y yeso con destino a las casas de la familia Guaras en la plaza de la Seo.

El palacio no parece haber sufrido intervenciones importantes hasta la segunda mitad del siglo XIX, época en la que acababa de cambiar de propietarios.

En 1881, según atestigua una inscripción conmemorativa hallada en el patio, el conjunto sufrió importantes reformas, que no solo afectaron al edificio sino también a las huertas anejas, que adoptaron el aspecto ajardinado que aún conservan en la actualidad.

En el último tercio del siglo XX el palacio pasa a ser propiedad pública y desde 1984 se suceden, de manera discontinua, los trabajos de restauración, que entre 1995 y 2004 son fruto de proyectos del arquitecto de la Diputación de Zaragoza Joaquín Navarro Trallero.

La última restauración ha tenido lugar desde 2010 a 2013 y ha afectado a la fachada del palacio.

#### BIBLIOGRAFÍA:

ARISTU, I.. Patrimonio autoriza a la DPZ a convertir en hotel el palacio de Eguarás en Tarazona. Heraldo de Aragón. 19/08/2012 p. 11.

CRiado MAINAR, Jesús. El Palacio de la familia Guaras en Tarazona. Tarazona: Centro de Estudios Turiasonenses, 2010.

CRiado MAINAR, Jesús. Las artes plásticas del Primer Renacimiento en Tarazona (Zaragoza): El tránsito del moderno al romano. Turiaso. 1992 , nº X-II, p. 387-452.

La fachada del palacio de Eguarás será restaurada. Heraldo de Aragón. 19/03/2010 p. 14.

ORTE, Fernando. El palacio de Eguarás luce la restauración de su fachada este. Heraldo de Aragón. 21/01/2012 p. 14.

#### DATOS CARTOGRÁFICOS:

Num	X	Y
1	505700,00	4639931,00
2	605772,00	4639949,00
3	605764,00	4639971,00
4	605802,00	4639978,00
5	605833,00	4639912,00
6	605728,00	4639859,00

OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración de los elementos originales. En caso de sustitución se realizara en estilo y con los mismos materiales.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos, incluidas las instalaciones.

**Incluido en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.**

**La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.**

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Santuario de Nuestra Señora del Río

**Situación:**

Calle de la Virgen del Río nº 17, Tarazona

**Propiedad:**

Mixta

**Superficie:**230 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**253 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Religiosa.

**Uso actual:**

Ermita

**Datación:**

s XVII d.C.

**Clasificación del suelo:**

Suelo Urbano

**Calificación del bien:**

Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



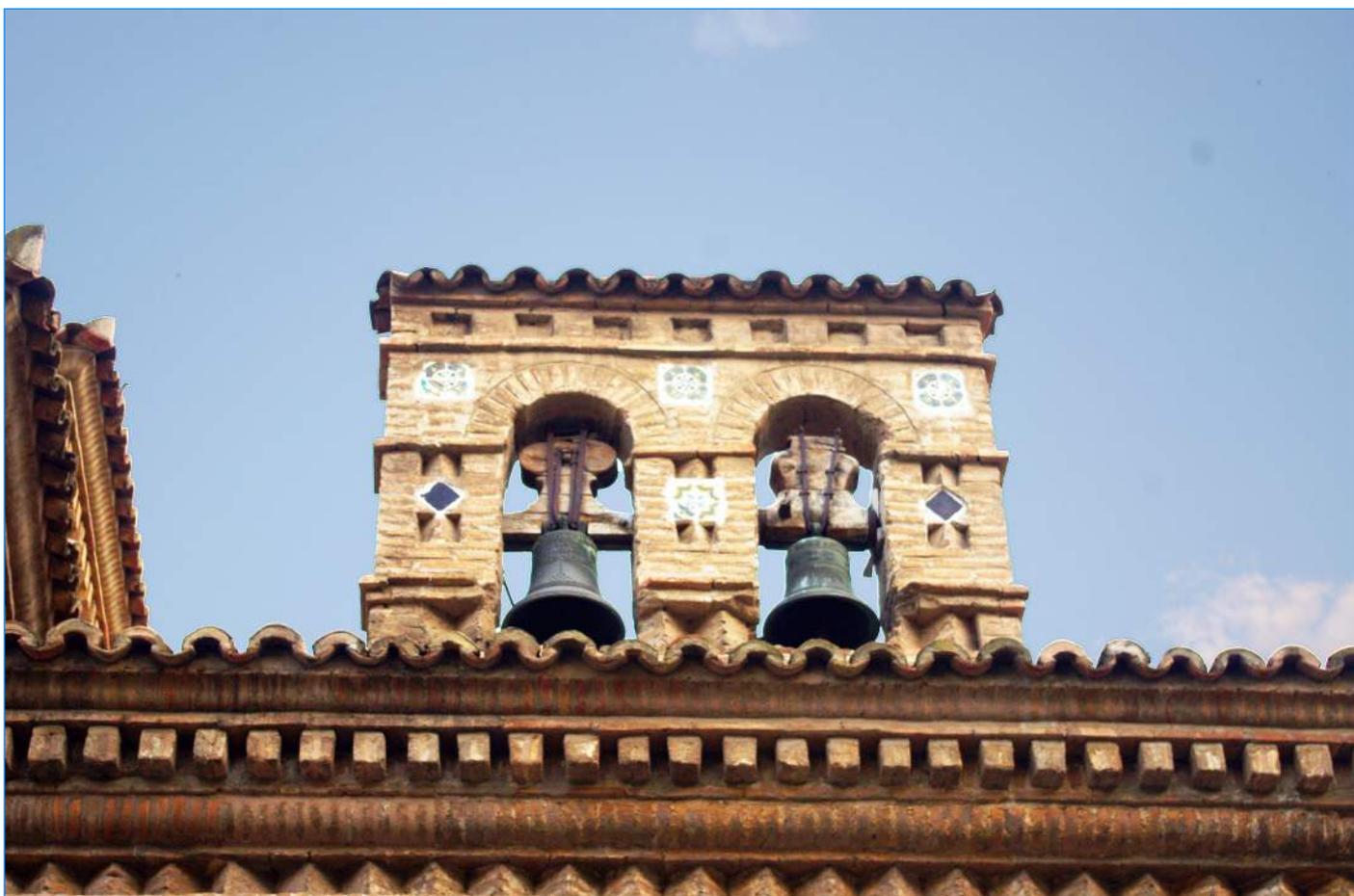
## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:** Bueno.**Patologías visibles:** No se detectan.**Actuaciones Anteriores:**

**CONVENTO:** **CONSTRUCCIÓN ORIGINAL** Edad Moderna-S.XVII BARROCO; **RESTAURACIÓN** Desde Edad Contemporánea - S.XXI-2010 hasta Edad Contemporánea - S.XXI - 2011. Se lleva a cabo la restauración integral de la ermita en el marco del Plan de Bienes Inmuebles de la Diputación de Zaragoza. La restauración se lleva a cabo en dos fases: En 2010 se actúa en el interior de la ermita, con la sustitución del pavimento y la solución de los problemas de humedades. Asimismo, se restauró el retablo mayor. En 2011 se acomete la restauración exterior, especialmente de la fachada, así como otras obras pendientes en el interior: pintura de la bóveda y varias actuaciones en la sacristía.

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Es de planta de cruz latina: los tres tramos de la nave, los brazos del crucero y la cabecera están cubiertos con bóvedas de medio cañón con lunetos sobre arcos de medio punto que apean en pilastras toscanas, unidas por el entablamento corrido. El crucero se cubre con cúpula ciega sobre pechinas. La fachada se sitúa en el hastial de los pies con portada de dos cuerpos: el bajo presenta un vano de medio punto entre pilastras cajeadas de orden toscano y el segundo hornacina de venera con la imagen de la Virgen del Río, rematada con frontón curvo.



El 7 de noviembre del año 1667, uno de los obreros que arreglaba el paseo del río Queiles se encontró, justo enfrente del Palacio Episcopal, con una piedra muy especial. Se trataba de una cabeza femenina coronada, tallada en piedra, que se identificó con la Virgen María. Se decidió tallar una escultura de madera sobre la que poder colocar la preciosa cabecita, y luego se policromó la imagen completa. El Ayuntamiento de Tarazona decidió construir una ermita dedicada a la Virgen del Río. Como no podía construirla en el lugar exacto donde se había encontrado la cabecita se decidió hacerlo justo enfrente, en un solar del Prado de la ciudad donde los turiasonenses pasaban su tiempo de ocio. La ermita se pudo construir gracias a las limosnas de los ciudadanos y el día 28 de agosto de 1672 se pudo llevar la imagen a su ermita.

El Santuario de la Virgen del Río de Tarazona fué edificado entre 1667 y 1672, con el fin de acoger la imagen de la Virgen aparecida junto al río. Desde entonces es la Patrona de Tarazona, celebrándose su festividad el día 7 de noviembre.

El edificio, de estilo barroco, fué levantado por decisión popular, interviniendo en su fábrica el maestro de obras de Tarazona, Pedro Domínguez. Está construido en sillería y ladrillo, con la fachada y la puerta a los pies de la iglesia.

#### BIBLIOGRAFÍA:

BERMEJO, Nora. Ultiman la restauración en la Virgen del Río. Heraldo de Aragón. 14/03/2011 p. 13.

OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración de los elementos originales. En caso de sustitución se realizara en estilo y con los mismos materiales.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos, incluidas las instalaciones.

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Iglesia y Convento de las Carmelitas de San Joaquín.

**Situación:**

Calle San Antón nº 8, Tarazona

**Propiedad:**

Mixta

**Superficie:**2.084 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**4.254 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Religiosa.

**Uso actual:**

Religioso

**Datación:**

Primera mitad del siglo XVII d.C.

**Clasificación del suelo:**

Suelo Urbano

**Calificación del bien:**

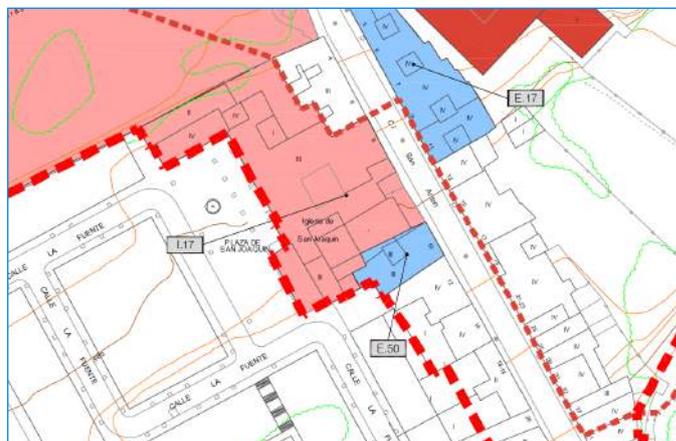
Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Bueno.

**Patologías visibles:**

No se detectan.

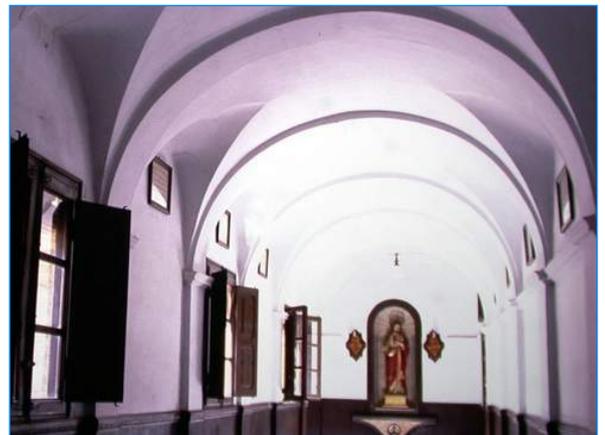
**Actuaciones Anteriores:**

**CONVENTO: CONSTRUCCIÓN ORIGINAL** Edad Moderna -S.XVII - Primera mitad BARROCO Icono de suceso histórico **RESTAURACIÓN** Desde Edad Contemporánea - S.XXI - 2013 hasta Edad Contemporánea - S.XXI - 2014 A través de un taller de empleo municipal, se restauran las cubiertas y el claustro del convento.

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Las dependencias conventuales se organizan en torno a un claustro adosado en el lado de la epístola. Presenta planta cuadrada con lados de siete tramos; los cinco centrales cubiertos por bóvedas de medio cañón con lunetos, se abre hacia el claustro por medio de arcos de medio punto. Los tramos de las esquinas se cubren con bóvedas de arista. El claustro es de dos pisos, ambos abiertos mediante arquerías de medio punto.

La iglesia consta de una nave de cruz latina con tres tramos, brazos del crucero y presbiterio cubiertos por bóveda de medio cañón con lunetos, que apean sobre arcos de medio punto y pilastras toscanas, conectadas por un entablamento corrido. El crucero se cubre con cúpula ciega sobre pechinas y el coro alto se dispone sobre arco rebajado. La fachada comprende el hastial de los pies; está construida con ladrillo, enmarcada por pilastras y rematada por un frontón triangular. En ella está inscrita la portada con arco de medio punto entre pilastras cajeadas, hornacina con la imagen de San Joaquín y frontón curvo.



Fue fundado en 1632, época en la que empezó a construirse, en 1644 se dio un impulso a la construcción, sobre todo a la iglesia y fue concluido en pocas fechas. Es el primero que se construye de acuerdo con los principios de lo que se conoce como arquitectura clasicista, que es la fase final del renacimiento en el tránsito hacia el barroco”.

**BIBLIOGRAFÍA:**

BERMEJO, Nora. Ultiman la restauración en la Virgen del Río. Heraldo de Aragón. 14/03/2011 p. 13.

OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

**CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:**

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración de los elementos originales. En caso de sustitución se realizara en estilo y con los mismos materiales.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos, incluidas las instalaciones.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Antigua Casa Parroquial.

**Situación:**

Plaza de la Seo nº 12, Tarazona

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**1.073 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**4.642 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Residencial.

**Uso actual:**

Residencial

**Datación:**

Desconocida

**Clasificación del suelo:**

Suelo Urbano

**Calificación del bien:**

Residencial.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Óptimo.

**Patologías visibles:**

No se detectan.

**Actuaciones Anteriores:**

Se desconocen

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

**Basamento:** Presenta zócalo corrido realizado acabado con enfoscado jarreado rústico. La planta baja da cobijo a establecimientos comerciales que rompen la estética del edificio.

**Cuerpo principal:** Se levanta en planta baja y tres alzadas. La fachada se realiza en ladrillo caravista. El ritmo compositivo alterna el hueco con el muro. En la segunda planta se marca con hilada de ladrillo a soga el forjado de dicha planta. También a modo de transición entre la tercera planta y la galería de arcos se disponen tres líneas de ladrillo en avance. Una última hilada de ladrillos a soga marcan la línea de imposta de los arcos. La fachada se corona con una banda realizada mediante tres hiladas de ladrillos triscados enmarcados por doble línea de ladrillo a soga en avance.

**Huecos:** Se abren en número de cuatro por planta en las tres primeras. Todos ellos son adintelados y se enmarcan en zócalo, de escaso relieve y color terroso. En la última planta se remata con una galería de arcos rebajados, reminiscencia de la arquitectura mudéjar y los grandes palacios aragoneses.

**Carpinterías y Cerrajerías:** En las plantas alzadas se conservan carpinterías de madera. Respecto a las cerrajerías son simples, de barrotes metálicos sin decoración.

**Cubierta:** A varias aguas adaptándose a la morfología del edificio

**Alero:** El alero sustenta el saliente del tejado mediante amplios canes y tabazón de madera

**Elementos añadidos:** Instalaciones y carteles publicitarios.



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración. En caso de sustitución se realizara en estilo y con materiales semejantes como el metal o la madera.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico independiente que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos, incluidas las instalaciones. Respecto a los carteles comerciales deberán de adaptarse a la estética del edificio, reduciéndose en la medida de lo posible sus dimensiones y utilizando materiales y colores acorde con el edificio.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Ermita o Torre de Samanes

**Situación:**

Polígono 14, parcela 5, Cunchillos.

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**2.842 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**287 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Defensiva y Religiosa.

**Uso actual:**

Sin Uso

**Datación:**

S. XIII d.C

**Clasificación del suelo:**

Suelo no urbanizable

**Calificación del bien:**

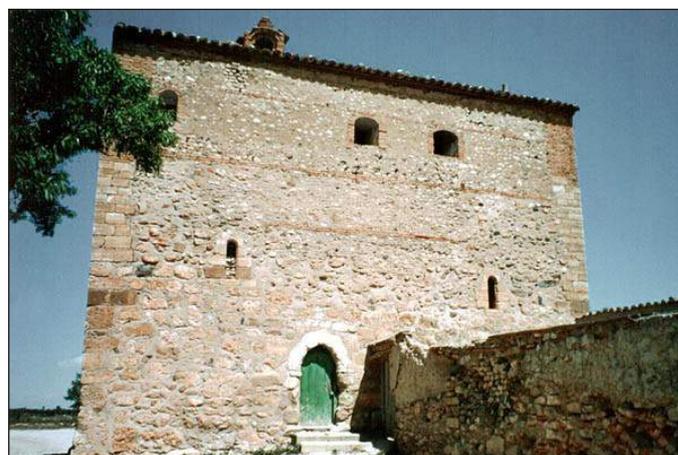
Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

Bien de Interés Cultural según ORDEN de 17 de abril de 2006

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:** Óptimo.**Patologías visibles:** Hay sillares desgastados y corroídos por la erosión en algunas zonas de la fachada.**Actuaciones Anteriores:** **CONSTRUCCIÓN ORIGINAL** Desde Edad Media - S.XIII hasta Edad Media - S.XIV

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Tiene planta rectangular, de 8,60 x 12,50 m con unas paredes de 1,65 m de ancho en los lados cortos y 1,80 m en los largos. Actualmente tiene dos plantas, aunque sólo la baja es la original del siglo XIV.

Planta baja: En su exterior se utilizó caliza y litoarenita locales, a base de sillarejos y sillares de cuidada talla en las aristas de las esquinas. Se conserva íntegra en el interior, manteniendo la bóveda, paredes y ventanas abocinadas en muy buen estado.

Únicamente se le adosó en un lateral una escalera nueva para acceder al piso superior. Las paredes exteriores han sido recompuestas en algunas partes, a base de pequeñas piedras y bloques en las esquinas. El espacio interior corresponde al de una sola estancia sin compartimentar de 6 m de altura realizada a base de sillares. Se cubre con una bóveda de cañón apuntado, reforzada con tres arcos fajones apuntados que arrancan de ménsulas de sección de cuarto de círculo, colocadas a media altura de pared. El suelo actual no es el original, que quedó cubierto bajo una capa de cemento colocado hace 20 años.

La puerta se localiza en la pared sur. Al exterior se abre con arco de medio punto suavemente peraltado y con las impostas desniveladas ligeramente. Las jambas aparecen muy erosionadas. El vano de entrada al interior se ha construido con una bóveda de medio punto, en sillares perfectamente escuadrados y todavía conserva los huecos de deslizamiento de la tranca que aseguraba la puerta. No está centrada en la pared, sino ligeramente desviada a un lado, posiblemente para salvar los arcos. Hay cuatro ventanas abocinadas colocadas simétricamente entre sí, una en cada pared corta y otras dos una a cada lado de la puerta, sin abrirse ningún vano en la pared norte. Su factura es muy fina y cuidada, con bocales de un cuarto en cada esquina. Las escaleras que dan acceso al piso superior están adosadas a la pared oeste.

Segunda planta: Fue totalmente reconstruida en altura. En este piso se abren tres vanos enmarcados en ladrillo en la pared sur, uno más sencillo en la pared norte y dos en el lateral oeste, sin sistematización ni factura cuidada.

Esta casa es el único vestigio material que queda visible de lo que fue el poblado de Samanes. Si nos acercamos a este lugar podemos ver las maravillosas vistas del macizo del Moncayo que en un tiempo pasado pudieron contemplar los pobladores de Samanes

La casa fuerte de Samanes perteneció al obispado de Tarazona, y el edificio sirvió de ermita durante un tiempo determinado. En 1980 se compró el edificio para utilizarlo como vivienda. En la actualidad sigue perteneciendo a esta familia.

El poblado de Samanes a mediados del SXII pertenecía a Teresa Cajal, quien fue la que donó el lugar al obispo e Iglesia de Santa María de la Huerta de Tarazona, de cuyo señorío formará parte hasta la Desamortización de Mendizaval SXIX. El poblado de Samanes careció de función militar, por ello no intervino en los conflictos bélicos desarrollados en la zona. Sin embargo tomó parte en los sucesos particulares que afectaron a su propietario, como el de 1344, cuando fue ocupado por García de Lóriz porque el obispo, señor de Samanes, era el confesor del rey y así vengaban su colaboración con éste en los momentos de lucha con la Unión.

En 1400 nuevos sucesos entre la familia Pérez Calvillo y Lope de Gurrea hicieron que el lugar fuera tomado por los castellanos. En 1526 con la conversión forzosa de los mulsumanes, una habitación de la torre de Samanes fue utilizada como parroquia y a partir de entonces sobrevivió como ermita. En 1646 la población de Samanes se contabilizaron 5 fuegos y en 1673 todavía continuaba habitado, pues el obispo nombró alcaide para el lugar. Su población debió extinguirse lentamente hasta que en 1798 Samanes estaba ya completamente deshabitado

Esta casa fuerte fue construida en el SXIV, directamente sobre la roca natural caliza y sin preparación previa de nivelación, esto queda patente en que en algunas zonas la roca natural sobresale del nivel del suelo.

No obstante estaba habitado por un «cuidador» que hacia 1980 compró el edificio y lo utilizó como vivienda. Actualmente sigue perteneciendo a esta familia.

#### DESCRIPCIÓN FORMAL:

GUTIERREZ LÓPEZ, A. (2005): Un Viaje a las Fortificaciones Medievales de Tarazona y el Moncayo. Catálogo de la exposición en el Monasterio de Veruela. Diputación Provincial. Zaragoza.

CABAÑAS BOYANO, Aurelio. Aragón, una tierra de castillos. Zaragoza: Prensa Diaria Aragonesa, S. A., 1999.

GUITART APARICIO, Cristóbal. Castillos de Aragón. Zaragoza: Librería General, 1977.



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración. En caso de sustitución se realizara en estilo y con materiales semejantes como el metal o la madera.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico independiente que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos, incluidas las instalaciones.

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Iglesia y exconvento del Carmen

**Situación:**

Plaza del Carmen nº 1

**Propiedad:**

Mixta

**Superficie:**1.233 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**2.405 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Religiosa.

**Uso actual:**

Religioso

**Datación:**

S. XVII d.C

**Clasificación del suelo:**

Suelo urbano

**Calificación del bien:**

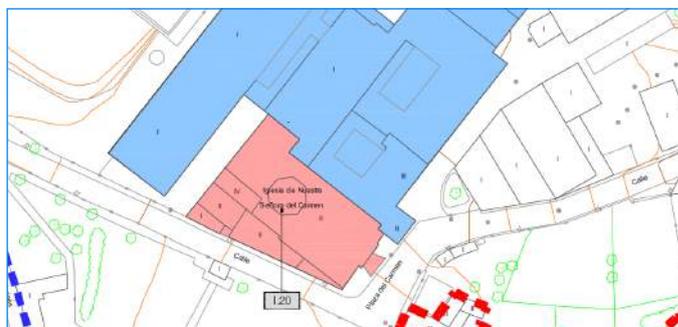
Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:** Presenta deterioros que pueden afectar a su conservación.**Patologías visibles:** Existen graves daños en las fachadas laterales: Desconchado de enfoscado, falta de cohesión del muro .**Actuaciones Anteriores:** CONSTRUCCIÓN ORIGINAL Edad Moderna - S.XVII BARROCO

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

La iglesia presenta una planta de una sola nave de cuatro tramos, que forma una cruz latina con los brazos del crucero y el presbiterio. Todo este conjunto está cubierto por bóvedas de medio cañón con lunetos sobre arcos de medio punto que descansan en pilastras. El crucero tiene cúpula gallonada sobre pechinas. Las capillas laterales, que completan el rectángulo en el que se inscribe el templo, están comunicados entre sí y se cubren con bóvedas de arista. Son cinco capillas a cada lado ya que prolongan la nave central, cuyo coro alto se dispone sobre el pórtico de acceso interior al muro de la fachada. En el extremo del brazo del crucero correspondiente al lado del evangelio hay una capilla de planta cuadrada cubierta con cúpula sobre pechinas. La sacristía se dispone adosada al muro de la cabecera, con cinco tramos cubiertos por cúpulas de medio cañón con lunetos, de eje perpendicular a la iglesia; y la sala capitular de semejante estructura, pero con seis tramos, dispuesta perpendicularmente. La fachada, a los pies, tiene tres calles enmarcadas por pilastras, rematada con frontón triangular, tripórtico y hornacina con la imagen de la titular. Quedan restos muy alterados de las dependencias conventuales en torno a un patio central, al sudeste de la iglesia.

La última casa conventual que trató de establecerse en la ciudad también nació con dificultades, ya que la autoridad municipal denegó a los padres carmelitas descalzos el asentamiento en 1650, a pesar de que disponían de los fondos necesarios, procedentes de la hacienda de un matrimonio devoto zaragozano. Tras la negativa buscaron cobijo temporal en Torrellas, aunque finalmente se desplazaron a Novallas en 1654.

Poco a poco intentaron trasladarse a la ciudad del Queiles, poniendo como excusa ante el concejo que tenían que permanecer cerca de las carmelitas descalzas de Santa Ana para asistirles en confesión. Por fin, en 1680 el obispo Diego Antonio Francés de Urrutigoiti consintió su fundación, bajo la advocación de Santa Teresa de Jesús, donándoles unas casas que pertenecieron al Conde del Villar, en las que permanecieron hasta 1700, año en el que se mudaron a su emplazamiento definitivo.

Su iglesia consta de una nave de cuatro tramos con capillas entre los contrafuertes comunicadas entre sí y cubiertas, respectivamente, con bóveda de cañón con lunetos y de arista. Cuenta con crucero acusado en planta y dotado de cúpula sobre tambor, cabecera plana y coro alto a los pies. Todo ello muy decorado mediante pinturas murales de la primera mitad del siglo XVIII.

Preside el altar mayor un gran retablo escultórico, dorado y policromado, que ha sido datado a mediados del siglo XVIII y atribuido al taller familiar zaragozano de los Ramírez, al igual que la mayoría de los que ocupan las capillas laterales.

La fachada corresponde a la tipología desarrollada a principios del siglo XVII por el arquitecto carmelita fray Alberto de la Madre de Dios en el Real Convento de la Encarnación de Madrid. Consta de un rectángulo coronado por un frontón triangular con portada compuesta por un tripórtico, si bien en Tarazona los vanos laterales son ventanas, y no puertas como en el modelo original.

Sobre la portada, un nicho cobija la imagen de Nuestra Señora del Carmen, encima del cual se sitúa el espejo que permite iluminar el coro en alto dispuesto a los pies del templo.

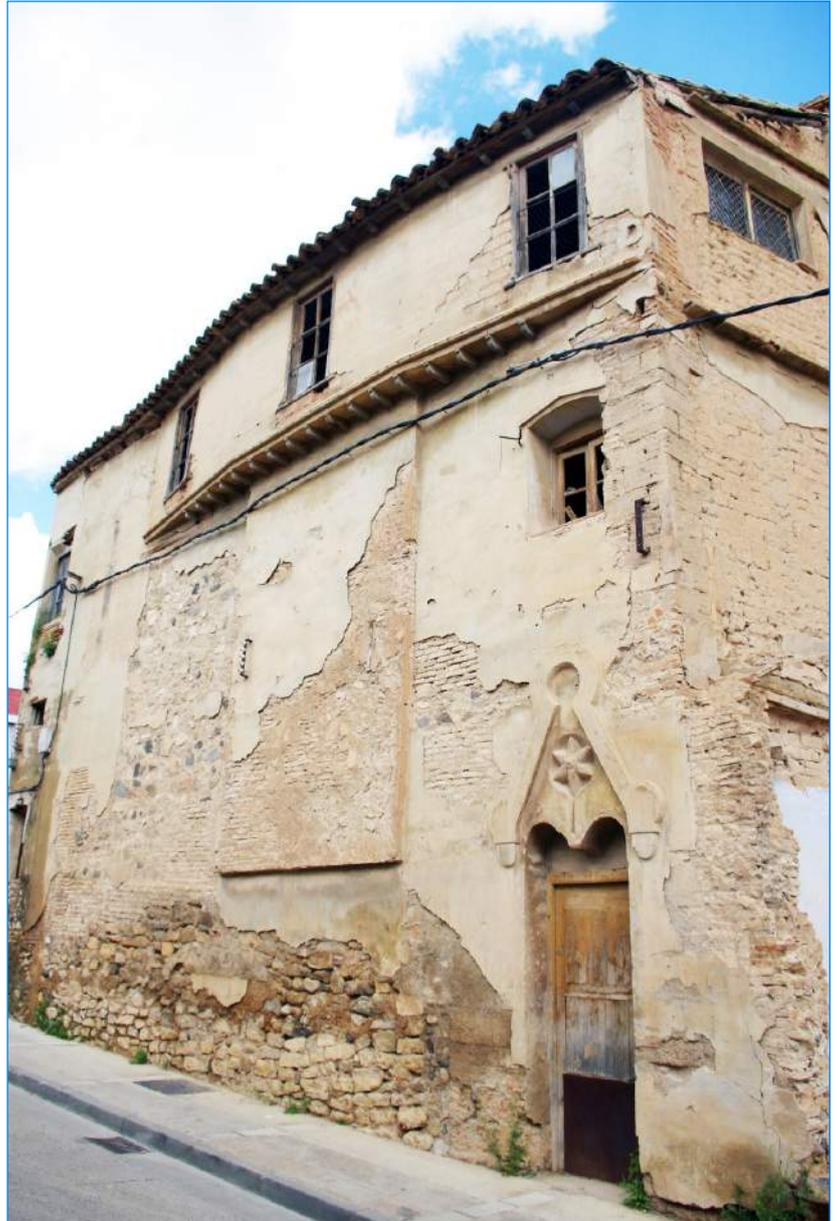
Los padres carmelitas fueron los únicos que regresaron a su cenobio tras la exclaustación, a pesar de que las antiguas salas se habían convertido en una fábrica de fósforos. En noviembre de 1915 se construyeron en torno a su iglesia una humilde casa que medio siglo después volvieron a abandonar. En la actualidad, la iglesia todavía mantiene un culto muy arraigado entre los turiasonenses, aunque desde la década de 1980 ya no tiene rango parroquial. Buena parte de su claustro, la antigua sala capitular y otras dependencias permanecen hoy embutidas en las edificaciones de una industria del sector de la alimentación, en pleno funcionamiento.

#### DESCRIPCIÓN FORMAL:

ARGÁIZ, G. de, 1675, Teatro Monastico de la Santa Iglesia, ciudad y obispado de Tarazona, vol. VII de La Soledad laureada por San Benito, y sus hijos, en las Iglesias de España, Madrid, imp. de Antonio de Zafra.

ARRÚE UGARTE, B., et alii, 1991, Inventario Artístico de Zaragoza y su provincia, t. I, Partido Judicial de Tarazona, Madrid, Ministerio de Cultura

SANZ ARTIBUCILLA, J. M<sup>a</sup>, 1924, El convento e iglesia de San Francisco en Tarazona y el Santísimo Cristo de la V.O.T.(Ensayo histórico), Tarazona, Tip. de Luis Martínez Moreno.



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración. En caso de sustitución se realizara en estilo y con materiales semejantes.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico independiente que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos, incluidas las instalaciones.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Iglesia y Convento de Santa Ana

**Situación:**

Calle San Antón nº 51

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**4.191 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**3.417 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Religiosa.

**Uso actual:**

Sin uso

**Datación:**

1636

**Clasificación del suelo:**

Suelo urbano

**Calificación del bien:**

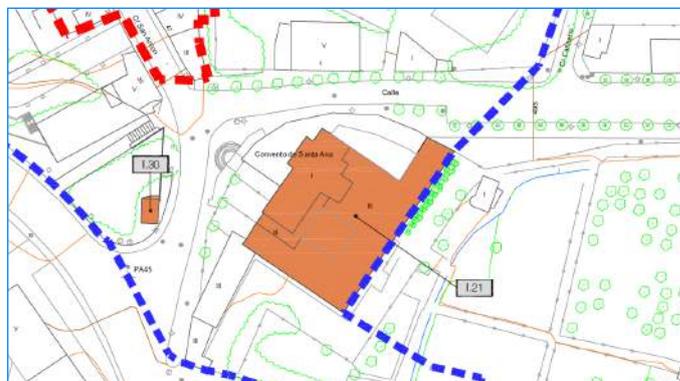
Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

Bien Catalogado según orden de 5 de noviembre de 2002

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Bueno.

**Patologías visibles:**

la falta de uso puede originar un grave deterioro en un periodo muy escaso de tiempo.

**Actuaciones Anteriores:** **CONSTRUCCIÓN ORIGINAL** 1601 S.XVII BARROCO González de Apaolaza, Juan (ARQUITECTO). REFORMA 1636 MUDÉJAR La caída de la espadaña situada a los pies de la iglesia obliga a su reconstrucción, que incluye una nueva ornamentación de tradición mudéjar.

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Se trata de una iglesia cuya construcción fue iniciada en 1601 y cuyas obras fueron dirigidas por el Maestro de Tudela Juan González de Apaolaza.

Es de planta de cruz latina y está articulada en una única nave de tres tramos, crucero acusado en planta y cabecera plana; mientras que el crucero va cubierto con bóveda vaída, el resto del espacio lo hace con bóveda de cañón con lunetos sobre fajones que apoyan en pilastras y entablamento corrido.

Un coro alto a los pies, sobre arco rebajado, completa el espacio interior, en el que destacan las yeserías, articuladas a partir de motivos geométricos que decoran la superficie de las bóvedas e intradoses de los arcos, de tradición mudéjar.

También se conservan elementos de tradición mudéjar en la cripta.

En el exterior del edificio los paramentos se decoraron con frisos de esquinillas a tresbolillo y cruces y ménsulas de ladrillo en voladizo en el alero.

El obispo de Tarazona, fray Diego de Yepes (1599-1613), fundo y costeo por encargo de Santa Teresa de Avila,este establecimiento de las carmelitas descalzas, al que dono un importante legado de orfebrería y pintura. Las obras comenzaron en 1601 y se prolongaron durante el primer tercio del siglo. Una tradición que recoge Abbad Ríos dice que, en cierta ocasión, Santa Teresa prestó a fray Diego de Yepes, que era su confesor, la cantidad de cien reales, y cuando quiso devolvérselos le respondió la Santa "vaya, guárdelos y, cuando sea obispo, haga un convento a mis hijas".

A principios del mes de septiembre de 2009 abandonaron el Convento las últimas carmelitas descalzas que lo habitaban. Del destino de su irico y variado arte mueble acumulado durante más de cuatrocientos años, parece ser que nada se sabe. El edificio es propiedad de la Comunidad, y de momento queda cerrado, con lo que a partir de ahora se hará más complicado el acceso a su Iglesia y a la contemplación de retablos y yeserías de las bóvedas. Sirvan estas páginas para al menos mostrar estas últimas.

**DESCRIPCIÓN FORMAL:**

ABBAD RIOS, Francisco.- " Catálogo monumental de España: Zaragoza " Páginas 764-765. C.S.I.C. Madrid. 1957

AINAGA ANDRÉS, MARÍA TERESA, CRIADO MAINAR, JESÚS (COORD.). Comarca de Tarazona y el Moncayo, Colección Territorio, 11, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2004.

ALCALÁ PRAT, Iciar, REVILLA HERNANDO, Ana Mª y RODRIGO GARZA, Beatriz.- " Guía del arte mudéjar en Aragón " Páginas 88-89. Centro de Estudios Mudéjares. Teruel. 2005

BORRÁS GUALIS, GONZALO M. Arte mudéjar aragonés, Tomo II, Zaragoza, 1985, p. 352.

CARRETERO CALVO, Rebeca.- "Yeserías de pervivencia mudéjar del siglo XVII en Tarazona: el trasagrario de la Iglesia del convento de San Francisco y la Iglesia convento de Santa Ana ". 10º Coloquio de Arte Aragonés páginas 303-314. Zaragoza. 2002

V.V.A.A. Inventario Artístico de Zaragoza y su provincia, T. I, Partido Judicial de Tarazona, MEC, 1991, p. 352.

V.V.A.A. Inventario Artístico de Zaragoza y su provincia, T. I, Partido Judicial de Tarazona, MEC, 1991, pp. 236-237.

GARCÍA, Mariano. Las carmelitas descalzas ponen a la venta el convento de Santa Ana de Tarazona. Heraldo de Aragón. 09/09/2010 p. 14.

**DATOS CARTOGRÁFICOS:**

Num	X	Y
1	605927,00	4639759,00
2	605940,00	463968,00
3	605950,00	4639760,00
4	605952,00	4639767,00
5	605959,00	4639762,00
6	605958,00	4639755,00
7	605958,00	4639750,00
8	605956,00	4639748,00
9	605952,00	4639748,00
10	605947,00	4638737,00
11	605937,00	4639744,00
12	605941,00	4639752,00



**3225** *ORDEN de 5 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés las «Pervivencias mudéjares en la Iglesia del Convento de Santa Ana» de Tarazona (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de las «Pervivencias mudéjares en la Iglesia del Convento de Santa Ana» en Tarazona (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que se hicieron alegaciones por el Ayuntamiento de Tarazona, las cuales han sido ya debidamente contestadas..

Igualmente se ha concedido un trámite de audiencia a los interesados en el que no se han hecho alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, dispongo:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés las «Pervivencias mudéjares en la Iglesia del Convento de Santa Ana» en Tarazona (Zaragoza).

La descripción del citado Bien y de su entorno se recogen en el Anexo de esta Orden.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a las «Pervivencias mudéjares en la Iglesia del Convento de Santa Ana» de Tarazona (Zaragoza) y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Tarazona.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 5 de noviembre de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO.—DESCRIPCION DEL BIEN

Se trata de una iglesia cuya construcción fue iniciada en 1601 y cuyas obras fueron dirigidas por el Maestro de Tudela Juan González. Es de planta de cruz latina y está articulada en una única nave de tres tramos, crucero acusado en planta y cabecera plana; mientras que el crucero va cubierto con bóveda vaída, el resto del espacio lo hace con bóveda de cañón con lunetos sobre fajones que apoyan en pilastras y entablamiento corrido.

Un coro alto a los pies, sobre arco rebajado, completa el espacio interior, en el que destacan las yeserías, articuladas a partir de motivos geométricos que decoran la superficie de las bóvedas e intradoses de los arcos, de tradición mudéjar. También se conservan elementos de tradición mudéjar en la cripta.

En el exterior del edificio los paramentos se decoraron con frisos de esquinillas a tresbolillo y cruces y ménsulas de ladrillo en voladizo en el alero.

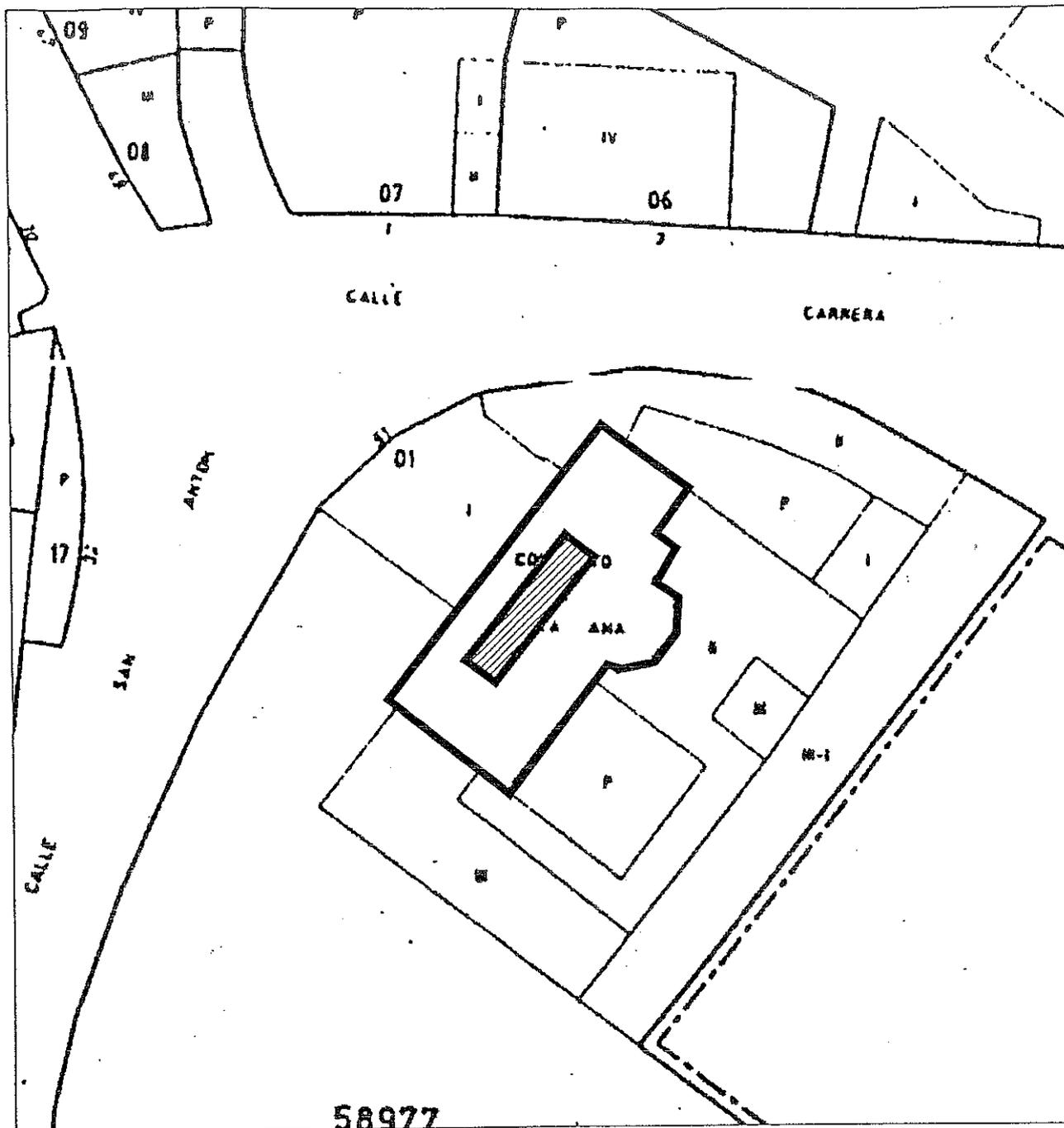
El entorno de protección de las «Pervivencias Mudéjares en la Iglesia del Convento de Santa Ana» lo constituye la propia Iglesia que las alberga.

**3226** *ORDEN de 5 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de San Miguel» en Borja (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que el Patrimonio Cultural Aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 2 de octubre de 1981 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 30 de noviembre de 1981, se incoó procedimiento para la declaración de la «Iglesia de San Miguel» en Borja (Zaragoza) como Monumento Histórico-Artístico. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificó la denominación de esta categoría por la de Bienes de Interés Cultural, a través de su Disposición Adicional Primera.



 TARAZONA  
PERVIVENCIAS MUDÉJARES EN EL CONVENTO DE SANTA ANA

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO  
El entorno queda delimitado por la iglesia

OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración. En caso de sustitución se realizara en estilo y con materiales semejantes.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico independiente que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos, incluidas las instalaciones.

**Incluido en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.**

**La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como “área arqueológica urbana” deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.**

**DENOMINACIÓN**

Código del Yacimiento

1-ARQ-ZAR-012-251-187 (CU)

Nombre del Yacimiento

ESCUDO DEL CONVENTO DE SANTA ANA

**LOCALIZACIÓN**

Provincia

Zaragoza

Municipio

Tarazona

Comarca

Tarazona y el Moncayo

Localidad

Tarazona

**Emplazamiento urbano**

Plaza de San Antón, 51.

Referencia Catastral

5897901XM0359F0001ZR

**PROTECCIÓN**

Grado de Protección

Integral

Protección (Ley 3/1999)

B.I.C. (Disposición Adicional II de la Ley 3/1999)

Calificación del Suelo

Urbano

**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo eclesiástico de tipo abacial o episcopal, al timbre sombrero del que salen unos cuerpos de borlas, de una, de dos y de tres. El escudo partido en la parte superior porta un león rampante que se apoya en una parrilla, en la inferior cinco barras que terminan en unos motivos decorativos, un aro, un cuadrilóbulo, una flor de lis, una corona y un quinto que no se aprecia.

Cronología

Contexto Histórico/Cultural

**Bibliografía**

## DATOS CARTOGRÁFICOS

## Coordenadas Área Protección

Num	X	Y
1	605914,000	4639704,000
2	605926,000	4639751,000
3	605951,000	4639769,000
4	605986,000	4639761,000
5	605959,000	4639717,000
6	605995,000	4639698,000
7	605987,000	4639679,000
Esc	605937,000	4639745,000

## UBICACIÓN TOPOGRÁFICA



## USO ACTUAL Y RIESGOS

## Estado de Conservación

Mal conservado

## Daños y afecciones

Está muy deteriorado, sobretodo la parte inferior del escudo.

## Riesgos Potenciales

## Uso Actual

Residencial

## CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

## Medidas Generales

*La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.*

## OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Los escudos están incluidos en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Humilladero de San Juan

**Situación:**

Calle de los Fueros altura nº 92

**Propiedad:**

Pública

**Superficie:**30 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**30 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Religiosa.

**Uso actual:**

Conmemorativa

**Datación:**

s. XVIII d.C

**Clasificación del suelo:**

Suelo urbano

**Calificación del bien:**

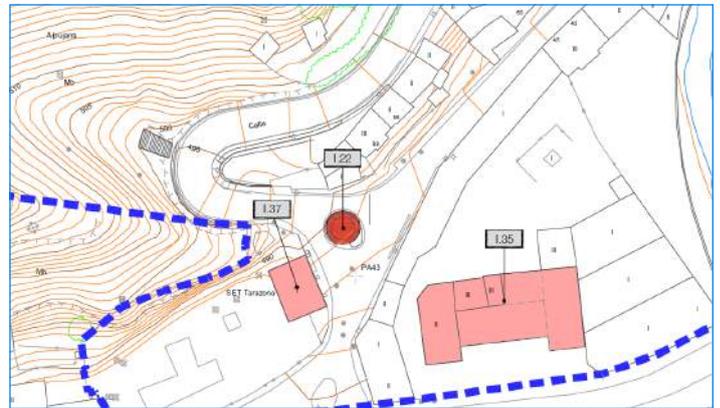
Monumento.

**Categoría de Protección según legislación:**

Bien de Interés Cultural según disposición adicional segunda del a ley 3/99 de Protección del Patrimonio Cultural

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Óptimo.

**Patologías visibles:**

No se detectan.

**Actuaciones Anteriores:** CONSTRUCCIÓN ORIGINAL Edad Moderna, s, XVII d.C.

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Es una construcción octogonal de ladrillo situada al sur del casco urbano, en una encrucijada de vías. En cada arista se disponen pilastras de sección cuadrada que flanquean paños de dos cuerpos: el inferior está formado por arcos de medio punto con impostas de triple listel; el superior consta de dos arcos ciegos de menores dimensiones. Sobre cada uno de estos dos cuerpos se desarrolla un friso con una franja de recuadros y otra de taqueado, que prolongan su decoración en las pilastras, éstas son lisas en el cuerpo inferior y en el superior presentan un recuadro rehundido; van a su vez coronadas por remates de planta de cruz y acabados en cornisa. En el interior del Humilladero se sitúa la cruz sobre una columna de fuste liso que apoya sobre cuatro figuras de animales.

Contamos al menos con una mención documental del “rollo” de la ciudad de Tarazona a mediados del siglo XVI, cuando el 11 de septiembre de 1557 el justicia Juan de Araviano, en compañía de varios jurados y ciudadanos, encargaron a lArquitecto de origen francés afincado en ese momento en Borja (Zaragoza) Guillaume Brimbeuf la construcción de tres pilares con sus basas y capiteles para la lonja turiasonense por precio de 960 sueldos. En el texto del contrato, los promotores estipularon que los tres pilares de piedra debían ser de la misma calidad y fortaleza que es la piedra del Rollo de la dicha ciudad. El rollo es una columna de piedra, con frecuencia rematada por una cruz, que antiguamente simbolizaba los derechos jurisdiccionales de una institución, en este caso el concejo municipal. Con el paso del tiempo, el rollo se fue identificando con la picota, columna de piedra o fábrica instalada a la entrada de algunos lugares donde se exponían los estos de los ajusticiados o reos a la vergüenza pública para imbuir a los ciudadanos tal miedo que les disuadiera de futuras acciones delictivas,<sup>63</sup> con lo que la función penal y la jurisdiccional se fusionaron en un solo elemento.

El arquitecto Alejandro Rincón, en la memoria del proyecto de restauración del templete del Crucifijo de Tarazona que redactó en julio de 1983 junto con el también arquitecto José Miguel Pinilla, afirma que el Crucifijo, asimismo conocido como Humilladero, es el rollo de la ciudad. Pocos años después, el profesor Criado Mainar al estudiar la figura de Brimbeuf y publicar el documento antes citado, propondría igualmente esta identificación. Esta teoría, en nuestra opinión del todo acertada, se ve corroborada por un hecho muy significativo: los rollos, conservados masivamente en las dos Castillas, particularmente en las provincias de Toledo y Guadalajara, se componen de forma habitual por una gruesa columna cilíndrica alzada sobre un graderío, exornada en la parte alta del fuste con cuatro salientes perpendiculares con forma de animal a manera de gárgolas, y rematada por un cono liso, con algún adorno o incluso con un pequeño edículo al que más tarde se le ha incorporado en muchos casos una cruz.

Justamente esto es lo que, de manera desordenada, encontramos alojado en el interior del templete del Crucifijo de Tarazona. En él, cuatro brazos salientes en forma de carnero realizados en piedra arenisca muy desgastada, orientados uno hacia cada punto cardinal e instalados sobre un exiguo pedestal de ladrillo de factura reciente se asientan bajo un bello capitel, o incluso un cimacio, de piedra, asimismo muy erosionado, que cumple las veces de basa de una columna, también de piedra pero de diferente naturaleza. El fuste de la columna es liso, presenta un ligero éntasis, está rematado por un capitel cilíndrico que prácticamente ha perdido su ornato y, por último, está coronado por una cruz de hierro realizada en 1956.

Así, el 10 de marzo de 1654 Diego Ram de Montoro, justicia de la ciudad, y varios jurados de la misma capitularon con los albañiles turiasonenses Pedro Domínguez y Pedro de Alzola la fábrica del Humilladero o Crucifijo de San Juan que alberga el rollo. No obstante, el documento no hace referencia al contenido del templete, aunque sí alude a la existencia de la construcción anterior que debía ser derruida, lo que corrobora nuestra hipótesis de que la picota ya estaba cubierta por una edificación antes de 1654. Además el apelativo de humilladero, empleado en el texto documental, nos acerca a su función como lugar de escarnio público ya comentado. La capitulación es breve pero reveladora, pues su lectura nos lleva a pensar que la fisonomía del pequeño edificio que ha llegado a nuestros días es la que le concedieron Domínguez y Alzola en 1654. Así, la planta del Crucifijo debía ser un ochavo y cada pilastra del ochavo, que son ocho, a de llevar siete ladrillos de grueso con su resalte a cada lado, un antepecho y un pilar. Igualmente, tenían que construir cuatro puertas exentas y las otras cuatro cerradas, a diferencia de las ocho totalmente abiertas que vemos en la actualidad. El documento también descubre el remate cuando afirma que todos los estribos alrededor debían de tener sus almenas acomodadas que debían ser realizados con quinientos ladrillos y de allí arriba se ara su media naranja esférica que cerraría el edificio.

#### DESCRIPCIÓN FORMAL:

AINAGA ANDRÉS, María Teresa; Criado Mainar, Jesús. El Cinto de Tarazona y sus monumentos. Tarazona: Asociación de Vecinos El Cinto, 1997.

CARRETERO CALVO, Rebeca. Renovación arquitectónica en Tarazona en el siglo XVII: la ermita y el humilladero o crucifijo de San Juan. Turiaso. 2008-2009 , nº XIX, p. 275-313.

CRIADO MAINAR, J., «Maestre Guillaume Brimbeuf (1551-1565), ejemplo de las relaciones artísticas entre Aragón y Navarra a mediados del siglo XVI», en Príncipe de Viana. Anejo (Primer Congreso General de Historia de Navarra. Comunicaciones: Historia del Arte), 11, (Pamplona, 1988), p. 76 y doc. nº 5, pp. 82-83.

A.M.T., P.15.3-1, Proyecto de restauración del templete del Crucifijo de Tarazona, julio de 1983, p. 2



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración. En caso de sustitución se realizara en estilo y con materiales semejantes.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico independiente que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos, incluidas las instalaciones.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Ermita de Santa Rosa

**Situación:**

Polígono 10, Parcela 159

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**3.107 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**125 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Religiosa.

**Uso actual:**

Religiosa

**Datación:**

Desconocida

**Clasificación del suelo:**

Suelo no urbanizable

**Calificación del bien:**

Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Ruina Parcial.

**Patologías visibles:**

Desprendimiento del muro de la nave.

**Actuaciones Anteriores:**

La propias del mantenimiento y conservación.

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

**Cuerpo principal:** Junto a la carretera de Cunchillos en Tarazona se encuentra la ermita de Santa Rosa, un pequeño templo de nave única cubierto a dos aguas y con un cuerpo añadido cuya cubierta apoya en el muro de la nave continuando la vertiente de la techumbre principal. Los muros se encuentran enfoscado en liso y pintados en colores terrerosos.

**Huecos:** Predominio del macizo sobre el hueco. Las aberturas se reducen a la entrada principal situada a los pies mediante arco adintelado inscrito en un arco apuntado. Sobre el se abre pequeño óculo en el eje de la puerta. En el cuerpo anexo se abre puerta de pequeño tamaño y una pequeña ventana cuadrada.

**Carpinterías y Cerrajerías:** La puerta de la Ermita es muy sencilla, realizada en madera y pintada en color marrón.

**Cubierta:** A doble vertiente

**Alero:** Solo e los lados largos del cuerpo principal. Realizado mediante tres hiladas de ladrillo en avance.

**Elementos añadidos:** Instalaciones y carteles publicitarios.

En el Lunes de Resurrección, El día de la Rosa, se va a merendar tortilla a la Ermita de Santa Rosa. Esta tradición es heredera de antiguas romerías devocionales anteriores que en el buen tiempo de la primavera permitía la aparición de las romerías en las distintas localidades que rodean el Moncayo.

Las romerías son peregrinaciones a ermitas o lugares santos que se repiten periódicamente cada año. Tienen un carácter festivo, de forma que los actos religiosos se acompañan de música, entretenimientos y comidas de confraternización. La costumbre de acudir a estos lugares permanece muy arraigada en los comportamientos colectivos de la población. En el transcurso de la historia, diversas religiones y culturas han incorporado estos lugares a sus respectivas tradiciones. Con el buen tiempo comienzan a aparecer esas citas, que jalonan el calendario prácticamente desde abril a septiembre.



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración. En caso de sustitución se realizara en estilo y con materiales semejantes.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico independiente que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad.

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos sin valor.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Ermita de San Vicente

**Situación:**

Polígono 8, Parcela 230

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**3.107 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**125 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Religiosa.

**Uso actual:**

Religiosa

**Datación:**

Desconocida

**Clasificación del suelo:**Suelo no urbanizable **Calificación del bien:**

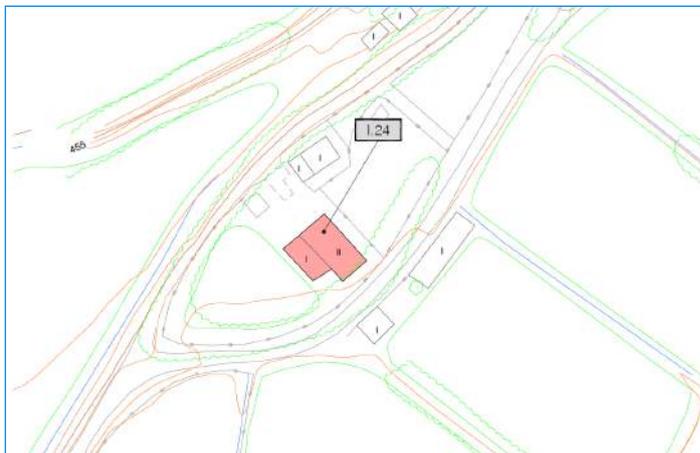
Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Bueno.

**Patologías visibles:**

No se detectan.

**Actuaciones Anteriores:**

Se desconocen.

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

**Cuerpo principal:** Se trata de dos volúmenes anexos de diferente altura. En el caso del volumen correspondiente a la ermita esta levantado en sillar en su zona inferior y mampuesto con piezas de gran tamaño en la superior. El volumen anexo esta construido íntegramente en sillar. En el volumen de la ermita encontramos un curioso friso constituido por placas cerámicas que aportan ritmo y vistosidad.

**Huecos:** En el cuerpo principal predomina el muro. Podemos encontrar portada de acceso a los pies y ventanas de medio punto en los laterales. El volumen anexo posee varios huecos, más pequeños en la planta baja y de mayor tamaño en la superior, todo ellos recercados por moldura lisa de color blanco.

**Carpinterías y Cerrajerías:** Tanto la puerta como las ventanas son muy sencillas, realizadas en madera.

**Cubierta:** A varias vertientes adaptándose a los volúmenes edificados

**Alero:** De escaso vuelo compuesto por triple hilada de ladrillo. Dos de ellas dispuestas a soga que enmarcan una en medio de ladrillos triscados.

**Elementos añadidos:** No se observan.



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración. En caso de sustitución se realizara en estilo y con materiales semejantes.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico independiente que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad.

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos sin valor.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Ermita Nacadero de San Juan

**Situación:**

Fueros de Aragón nº 70

**Propiedad:**

Pública

**Superficie:**117 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**169 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Religiosa.

**Uso actual:**

Religiosa

**Datación:**

Desconocida

**Clasificación del suelo:**

Suelo urbano

**Calificación del bien:**

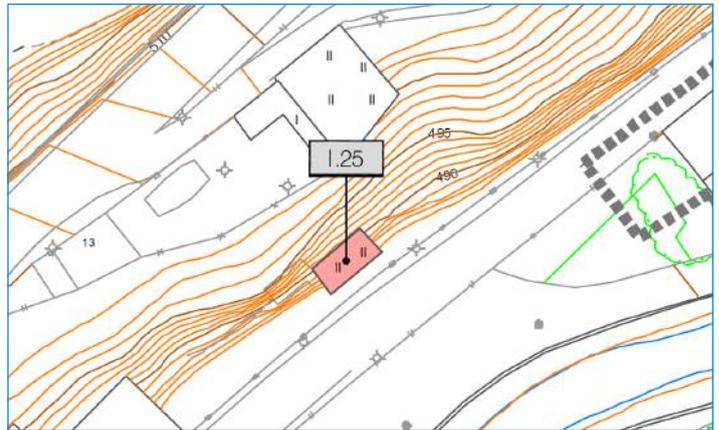
Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Bueno.

**Patologías visibles:**

No se detectan.

**Actuaciones Anteriores:**

La propias del mantenimiento y conservación. La última realizada en 2009 tras la caída parcial del muro del cuerpo principal.

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

La ermita de San Juan Bautista es un edificio excavado en la peña sobre la que se asienta parte de la ciudad de Tarazona, de una sola nave y cabecera a la que se accede mediante unos escalones. Preside el presbiterio un retablo de yeso. A los lados de la embocadura de la capilla, flanqueando las escaleras de acceso al altar mayor, se disponen sendas hornacinas enmarcadas por arquitecturas de yeso a modo de retablos colaterales. El ámbito está cerrado a los pies por un muro construido en ladrillo donde se sitúa el arco de ingreso y el coro alto soportado por un arco diafragma apuntado, obra que se corresponde, con toda seguridad, con la intervención de Juan Ranzón en 1641. Sin embargo, en fecha reciente este espacio ha sido sometido a una rehabilitación poco fortunada y todavía inconclusa.

El retablo principal, ahora ocupado por una imagen moderna del santo titular, consta de un solo cuerpo flanqueado por dos pilastras cajeadas que soportan un frontón curvo partido y avolutado realizado en yeso policromado.

Los retablos colaterales, como el principal construidos en yeso policromado, constan de un cuerpo enmarcado por pilastras toscanas y rematado por un frontón triangular flanqueado en origen por pirámides.

Muy próxima al nacedero, también conocido como ojo, se encuentra la ermita de San Juan Bautista cuyo origen remonta a época medieval y que probablemente se asienta sobre un lugar de culto prerromano. Aunque desconocemos el momento de su fundación,<sup>4</sup> este pequeño templo perteneció a la mitra turiasonense hasta el 7 de julio de 1607 cuando Fr. Diego de Yepes, prelado de Tarazona entre 1599 y 1613, lo donó al arcediano Miguel de Hortí. Años después, el 1 de octubre de 1625, Margarita de Hortí, hermana y heredera universal del arcediano y viuda de Juan de Morgutio, domiciliada en Tudela (Navarra) aunque hallada en Tarazona, renunciaba a favor del caballero turiasonense Dionisio de Eguarás, su primo, a todo su derecho sobre la ermita de San Juan situada extramuros de la ciudad. Dos años más tarde, Margarita perdería definitivamente la propiedad de la ermita el 2 de noviembre de 1627 tras venderla a Dionisio de Eguarás por 2.000 sueldos jaqueses con la obligación que el dicho señor arcidiano, mi hermano, la tenía de repararla de la fábrica y ornato necesarios, así como con el cargo anual de 500 sueldos para cubrir el gasto mencionado; igualmente con la condición de que la avejera que esta fabricada en dichas peñas encima de dicha ermita, la haya de gozar y goce mosen Joseph Gomez [...] durante el tiempo de su vida. De esta manera, la ermita de San Juan iba a permanecer en poder de la familia turiasonense con mayor influencia social en la ciudad a partir de mediados del siglo XVI.

Apenas una década después, en abril de 1638, el consejo ciudadano decide contratar al pintor Francisco de Sola y a su hijo Juan, vecinos de Calceña (Zaragoza), calificados en el contrato de ingenieros de abrir peñas con pólvora, para adecentar y reparar la acequia de Selcos en su nacimiento, es decir, en el ojo de San Juan. No obstante, poco después los Sola acabarían en la cárcel municipal al no resultar su trabajo del agrado de los comitentes. Con todo, el consistorio fue magnánimo pues, ante la insolvencia de los presos, los puso en libertad sin obligarles a devolver el importe satisfecho. El 22 de julio de 1641 Diego de Luna, procurador de Juana de Viamonte, viuda de Dionisio de Eguarás, se trasladaba a la localidad de Vera de Moncayo (Zaragoza) donde en esos momentos residía el albañil Juan Ranzón para exigirle, en nombre de su representada, que concluyera la obra que había iniciado en marzo de ese mismo año en la ermita de San Juan. Para entonces, el templo necesitaba varias reparaciones antes que [su deterioro] fuera mayor por estar con peligro y rehusar como rehusaba el cabildo de ir, como tiene obligación de ir, en procesión el día de señor San Marcos a dicha ermita con dicho peligro de caerse.

Ranzón debía sacar el cimiento por el cavo de adentro de la acequia, levantar la pared asta el coro de un ladrillo entero y haçer el cuoro [sic] con su suelo y encima sus vueltas con su tejado y su escalera para subir. Es decir, tenía que cimentar el espacio dentro del curso de la acequia, que transcurre por debajo de la ermita; construir un muro hasta cierta altura donde levantar el coro, con toda probabilidad a los pies del edificio. Igualmente, del coro en arriba debía levantar la pared de delante de medio ladrillo con sus pilares de por medio, así como hacerle su tejado con su rafe de la forma que esta con su falsa cubierta con lo que entendemos que finalizaría el muro de los pies, que cumple la función de fachada.

Para su materialización Juana de Viamonte prometió entregar a Ranzón el desescombros procedente de la fábrica que dessicieredes y mas quarenta carretadas de piedra para hacer yeso para lucirlo todo por dentro, además de 21 escudos en metálico al concluir la construcción. La obra debía estar finalizada para la festividad de San Marcos, celebrada el 25 de abril, de ese mismo año con el propósito de que los señores del cabildo pudieran ir a dicha ermita en procesión como es costumbre y esta fundada en dicha ermita dicha procesión.

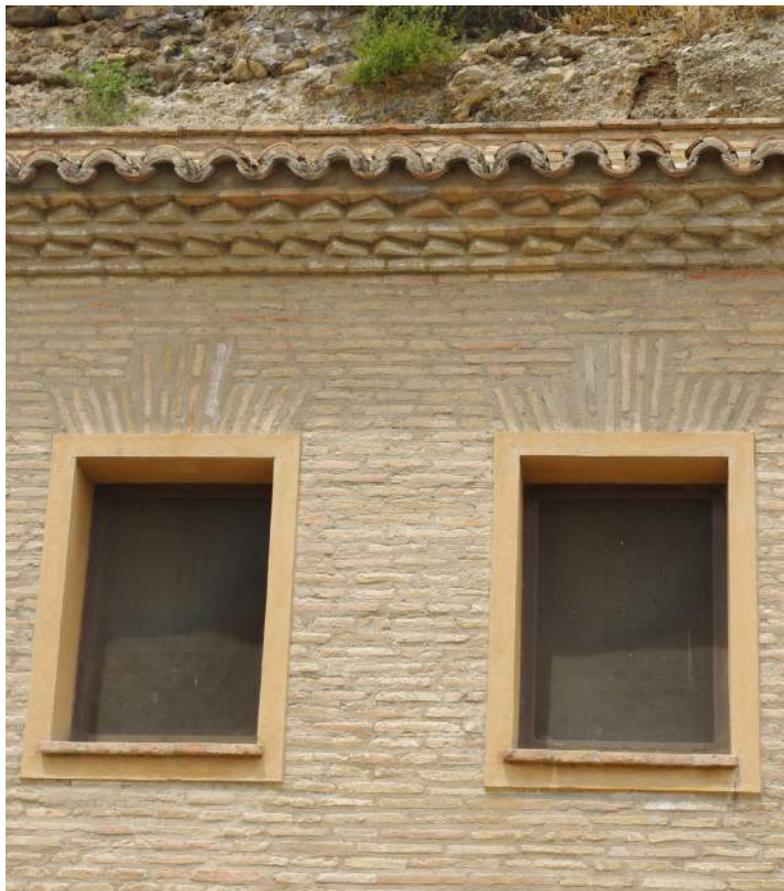
Sin embargo, pese a la sencillez de la obra, Ranzón no cumplió su palabra y cinco meses después de la firma del convenio con la viuda de Eguarás tan sólo había derribado la fábrica anterior –aunque no se especifica qué parte–, abierto y sacado dicho cimiento y dispuesto de dicho despojo de la manera que os a estado bien por lo que obtuvo más de 30 escudos.

Además, ya había recibido las cuarenta carretadas de piedra de yeso y un cahíz de trigo por valor de 52 reales a descontar de la cantidad estipulada. En ese mismo instante Juan Ranzón respondió a la recuesta que Diego de Luna le presentaba alegando que por estar indispuerto y enfermo en la cama no había podido cumplir con su obligación y que estando bueno se ofrecía a hacerlo. En nuestra opinión, Juan Ranzón debió culminar antes de su fallecimiento, acaecido a finales de marzo de 1643, la fábrica en la forma en la que se había comprometido, otorgándole el aspecto general que aún mantiene en la actualidad. En 1973 Ignacio Bertodano e Higuera, III vizconde de Alcira y III marqués de Roncali, propietario de la ermita, la dona al Ayuntamiento de Tarazona dos años después de que el consistorio permitiera el derribo del lavadero de San Juan construido en 1557/18 y que sólo conocemos por fotografías antiguas.

#### BIBLIOGRAFÍA:

BELTRÁN LLORIS, Miguel, PAZ PERALTA, Juan Ángel y ORTIZ PALOMAR, Esperanza, ob. cit., p. 300; y Jesús CRIADO MAINAR y Rebeca CARRETERO CALVO, «Nacedero y lavadero de San Juan de Tarazona. 1557- 972», en M<sup>a</sup> Isabel Álvaro Zamora y Javier Ibáñez Fernández (coords.), Patrimonio hidráulico en Aragón, Zaragoza, Cajalón, 2008, p. 214.

CARRETERO CALVO, Rebeca; Turiado XIX, Renovación Arquitectónica en Tarazona en el siglo XVIII: La ermita y el Humilladero de San Juan.



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración. En caso de sustitución se realizara en estilo y con materiales semejantes.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico independiente que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad.

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos sin valor.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

El Santuario del Moncayo

**Situación:**

Polígono 34 Parcela 50

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**925 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**2552 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Mixta.

**Uso actual:**

Mixto

**Datación:**

Varias

**Clasificación del suelo:**

Suelo no urbanizable

**Calificación del bien:**

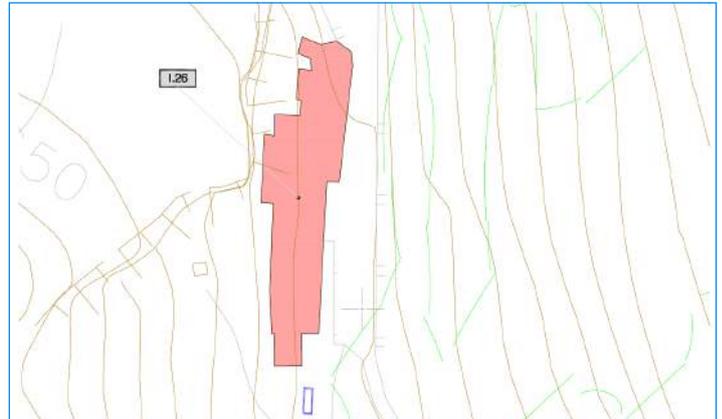
Equipamiento y Terciario.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Bueno.

**Patologías visibles:**

No se detectan.

**Actuaciones Anteriores:**

Se desconocen.

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

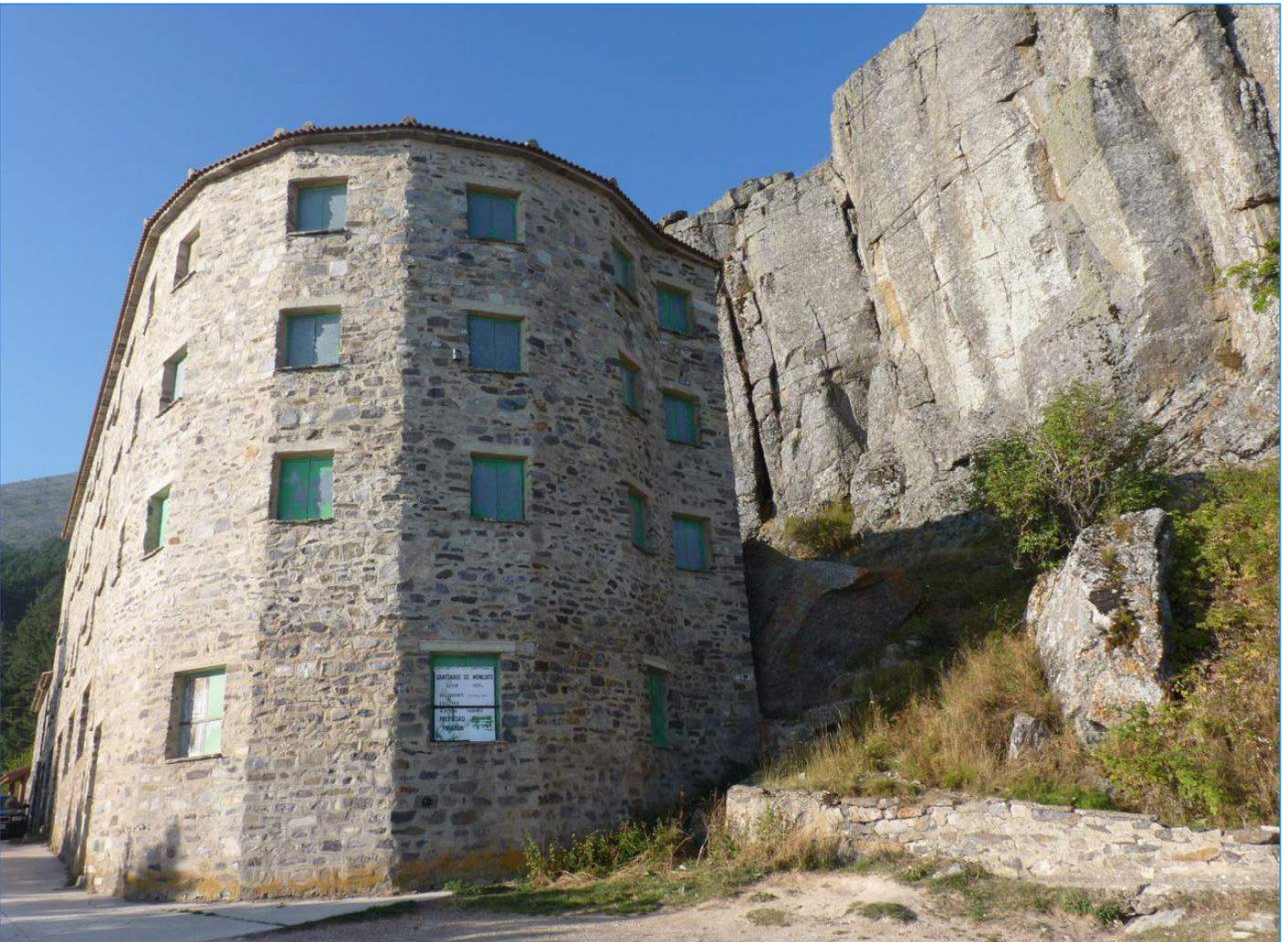
Se trata de un conjunto de edificios al abrigo del acantilado granítico. Todos ellos realizados en piedra y situados sobre una explanada. El Santuario del Moncayo, un pequeño templo dedicado a la Virgen del Moncayo. Los volúmenes crecen de forma desordenada e inconexa. Quizá el más particular es el volumen que nos da la bienvenida y que en su lado corto presenta una cabecera poligonal. Los edificios mayores se levanta en planta baja y tres alzadas y a día de hoy albergan servicios de restauración y hospedería. Ambos se cubre con techumbre a dos aguas. Las ventanas son de corte cuadrangular y salpican ordenadamente el paño de las fachadas generando un ritmo regular.

Empezó siendo un simple alojamiento para los peregrinos y devotos que subían a ver la imagen religiosa de la Virgen del Moncayo, y ya a principios del siglo pasado su Santuario se consagró en hospedería turística para aquellos que en los meses de verano buscaban el aire puro y fresco de los montes. En el año 1990 esta hospedería -situada a 1.620 metros de altitud junto al Santuario- pasó de manos del Cabildo de la Catedral de Tarazona a otras privadas, a la familia que actualmente la gestiona. Sin perder su esencia de albergue de montaña, Ángel Camats y sus hijos han remodelado y modernizado las habitaciones e instalaciones.

El libro sobre el Moncayo de José María Sanz -del año 1935-, cuenta que la historia conocida de esta iglesia se remonta al menos al año 1260, según consta en la fecha de un pergamino con tres sellos de cera. Del siglo XIII es, así mismo, la talla francesa de la Virgen, procedente de la abadía de Cluny. Y se sabe que aquí, buscando cobijo en tan áspera sierra, ya estuvieron los monjes de Veruela que fueron quienes crearon el primer lugar de descanso y aposento junto al templo. Ya en el siglo XV la administración de la iglesia y de sus casas anexas sería asumida por los deanes y el Cabildo de Tarazona, y así hasta no hace mucho tiempo. Por eso los clientes más ancianos todavía rememoran a quienes fueran aquellos canónigos regentes, elegidos cada dos años, y llamados "los Ministros del Moncayo"... recordando cuando poco antes de cenar todos los alojados iban al templo vecino a rezar el rosario, cantando los gozos a la Virgen que decían: "Oh, luz de estas cumbres / oh, sol del Moncayo / gocemos contigo / eterno verano".

#### BIBLIOGRAFÍA:

SANZ, J.M; El Moncayo: ciencia, turismo, religión, 1935.



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración. En caso de sustitución se realizara en estilo y con materiales semejantes.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico independiente que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad.

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos sin valor.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Iglesia de San Miguel Arcángel

**Situación:**

Francisco de Goya 1, Cunchillos

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**307 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**307 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Religiosa.

**Uso actual:**

Religioso

**Datación:**

1600/1605

**Clasificación del suelo:**

Suelo urbano

**Calificación del bien:**

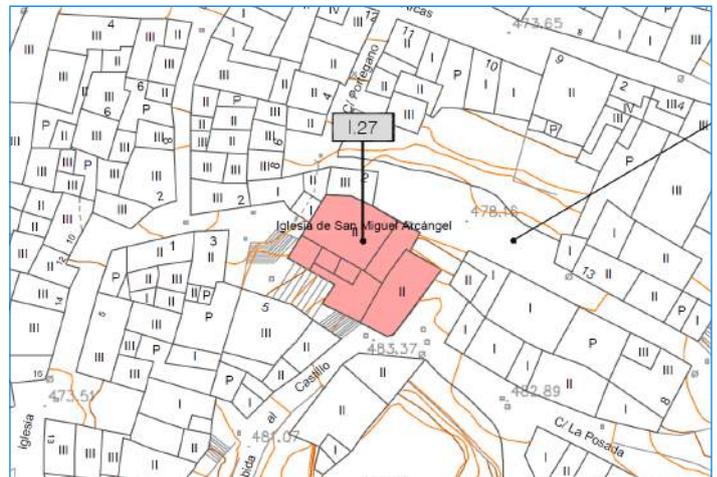
Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Bueno.

**Patologías visibles:**

No se detectan.

**Actuaciones Anteriores:**

Se desconocen.

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Fue restaurada en los años ochenta, tal como se advierte en el exterior, donde destaca un muro espadaña correspondiente al extremo de la crujía meridional, coronado por el doble vano de campanas y un remate en el frontón, que aloja la portada principal de medio punto, con derrame de triple escalón; como el resto de la fachada es de ladrillo.

En el interior se aprecia con mayor claridad la primitiva estructura de una sola nave con capillas laterales muy profundas comunicadas entre sí.

La nave central presenta cuatro tramos separados por arcos perpiaños y cubierta con bóveda de medio cañón con lunetos que se prolonga en la cabecera, rectangular, con el mismo tipo de cobertura.

Las capillas del lado del evangelio, menos profundas que las opuestas se cubren con el mismo tipo de bóveda pero transversal al eje de la iglesia. Las capillas de la epístola se cubren de modo diferente, con bóveda de arista la más cercana al presbiterio y con cúpula sobre las dos siguientes.

Es un edificio medieval (posiblemente la antigua mezquita) profundamente reformado y ampliado en los primeros años del siglo XVII en clave clasicista.

**BIBLIOGRAFÍA:**

CARRETERO CALVO, Rebeca. La introducción del clasicismo en Tarazona y su comarca. Turiaso. 2010-2011 , nº XX, p. 219-247.

**ANEXO FOTOGRÁFICO:**



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración. En caso de sustitución se realizara en estilo y con materiales semejantes.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico independiente que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad.

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos sin valor.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Nave de maquinas de la antigua estación de Ferrocarril

**Situación:**

Avenida de la Estación s/n, Tarazona

**Propiedad:**

Pública

**Superficie:**935 m<sup>2</sup> aproximadamente.**Superficie construida:**935 m<sup>2</sup> aproximadamente.**Tipología:**

Infraestructura de Transporte.

**Uso actual:**

En desuso

**Datación:**

1952

**Clasificación del suelo:**

Suelo urbano

**Calificación del bien:**

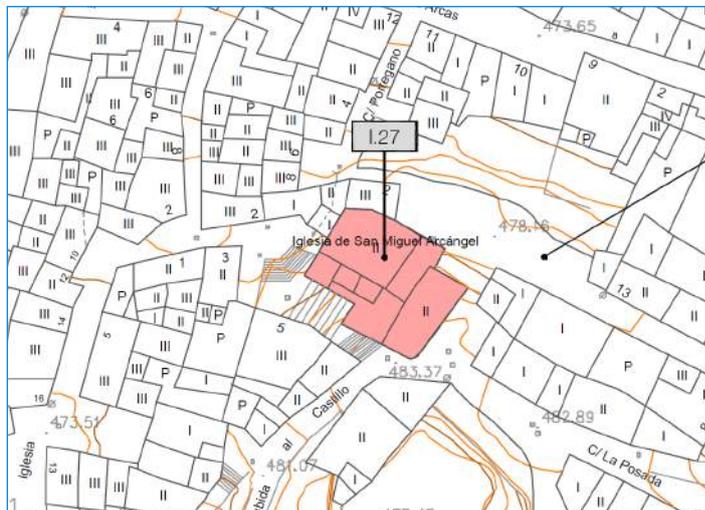
Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

Bien Catalogado según orden de 15 de mayo de 2007

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:** Algunos elementos presentan deterioro grave que puede comprometer su conservación.**Patologías visibles:** Pintadas, falta de control de vegetación, rotura por vandalismo de multitud de elementos.**Actuaciones Anteriores:** Se desconocen.

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

La nave de maquinas presenta tres grandes naves ligeramente radiales separadas por pilares de hormigón armado que sostienen una esbelta estructura de cubierta formada por una doble marquesina nervada unida y rematada por una pérgola o lucernario lineal, también de hormigón, que permite la iluminación y ventilación de este espacio, algo fundamental en un lugar en el que se depositaban varias locomotoras con motor diesel.

Del mismo modo, aparecen dos pequeñas naves laterales flanqueando al grupo central, de las que la septentrional parece haber sido reformada y tabicada interiormente.

Junto al frente meridional de la nave, el único abierto, se dispone un foso circular de unos 25 m. de diámetro, construido también en hormigón, sobre el que discurrían una serie de raíles giratorios que permitían el giro de las máquinas. Este foso estaba unido con las vías principales a través de una vía de servicio, hoy ambas desaparecidas. Junto a este curioso foso circular se conserva otro rectangular, de grandes dimensiones, cuya función desconocemos.

La antigua estación de ferrocarril de Tarazona se levantó en 1952 en sustitución de otra anterior con motivo de la transformación de la línea de vía estrecha existente desde 1885 en una línea de vía ancha con un nuevo trazado y nuevas estaciones, lo que mejoró enormemente el servicio de transportes tanto de mercancías como de personas hasta su clausura definitiva en 1972. De esta antigua estación se conservan el edificio principal de pasajeros y varias infraestructuras asociadas, entre las que destacan una nave o edificio destinado al depósito y reparación del material ferroviario y una plataforma giratoria de locomotoras que permitía colocar siempre el módulo de tracción en la cabecera del tren. Ambos elementos eran absolutamente necesarios en una estación que constituía el final de trayecto. El edificio presenta tres grandes naves centrales y dos laterales más pequeñas, ligeramente radiales y separadas por pilares de hormigón armado que sostienen una esbelta estructura de cubierta formada por una doble marquesina nervada unida y rematada por una pérgola o lucernario que permite la iluminación y ventilación de este espacio, cerrado en tres de sus frentes y abierto en el oriental, que conecta con la citada plataforma circular de gran diámetro sobre la que discurrían una serie de raíles giratorios que facilitaban el giro de las máquinas, tanto para introducirlas y sacarlas de la nave antes descrita como para cambiar su sentido de circulación. Este foso estaba unido con las vías principales a través de una vía de servicio, hoy ambas desaparecidas. El resultado es una estructura novedosa, expresiva, muy bien resulta estructural y funcionalmente y de gran belleza formal tanto en su espacio interior, muy armónico y proporcionado, como en el volumen exterior que genera, dando lugar a una obra claramente representativa de la arquitectura del Movimiento Moderno.

**BIBLIOGRAFÍA:**

CARRETERO CALVO, Rebeca. La introducción del clasicismo en Tarazona y su comarca. Turiaso. 2010-2011 , nº XX, p. 219-247.



9248

5 de junio de 2007

BOA Número 66

**1727** *ORDEN de 14 de mayo de 2007, del Departamento de Educación Cultura y Deporte, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

De conformidad con la Orden de 6 de octubre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocaron ayudas y se aprobaron sus bases reguladoras para financiar actividades de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón, examinada la propuesta elaborada por la Comisión de selección y valoración prevista en el artículo décimo de la Orden citada, este Departamento, al amparo del artículo undécimo de la Orden de 6 de octubre de 2006, ha resuelto:

*Primero.*—Conceder a las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Alumnos que se relacionan en el Anexo I, las ayudas cuyas cuantías se señalan en el referido Anexo y cuyo importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18050 G/4231/480093/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2007.

*Segundo.*—La concesión de las ayudas se efectuará de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reglamento que desarrolle dicha ley y por las bases reguladoras de la subvención aprobadas en la Orden de 6 de octubre de 2006.

*Tercero.*—El importe de las ayudas se destinará íntegramente a financiar el coste de la infraestructura y actividades para las que se solicitó su concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo segundo de la Orden de convocatoria, es decir, el 20% de la ayuda para gastos producidos en 2007 por la infraestructura administrativa básica y el 80% para gastos ocasionados por las actividades de 2007 según las prioridades allí establecidas.

*Cuarto.*—1. A efectos de justificar la correcta utilización de la ayuda concedida, las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones beneficiarias deberán presentar la documentación a que se hace referencia en el artículo duodécimo de la Orden de convocatoria de fecha 6 de octubre de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» de 15 de noviembre), antes del 30 de octubre de 2007.

2. Esta documentación, se presentará directamente ante la Dirección General de Política Educativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Dirección General de Política Educativa realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que las actividades se realizan conforme al plan de las mismas, presentado según el artículo Sexto c) de la Orden de convocatoria.

4. Los beneficiarios de las ayudas están sometidos al control financiero de la intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

*Quinto.*—Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, según la modificación operada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, 14 de mayo de 2007.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,**  
**EVA ALMUNIA Badía**

**ANEXO I**

**Ayudas concedidas e importe de las mismas:**

ENTIDAD	CANTIDAD TOTAL
Federación Asociaciones Alumnos Estudiantes de Aragón (FADEA)	6.939,35
Federación Asociaciones Alumnos Margen Izquierda (FAEMI)	6.179,70
Federación Asociaciones Alumnos Plataforma Asoc. Estudiantes (FAAPAE)	5.528,59
Federación Asociaciones Alumnos Coordinadora Estudiantes Solidarios (FACES)	5.203,02
Federación Asociaciones Alumnos Estudiantes Aragoneses (FAAEA)	5.854,15
Federación Asociaciones Alumnos Estudiantes Solidarios Aragón (FAESA)	5.854,15
Federación Asociaciones Alumnos Sindicato Estudiantes de Izquierdas (SEI)	8.841,04
Asociación de Alumnos CASA DEL CANAL	300,00
Asociación de Alumnos «AGORA MESACHES»	300,00

**1728** *ORDEN de 15 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se declara la denominada «nave de máquinas de la antigua estación de ferrocarril» de Tarazona (Zaragoza), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Igualmente señala que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural, se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por Resolución, de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se incoó procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración del edificio y la plataforma giratoria de locomotoras de la antigua estación de ferrocarril de Tarazona (Zaragoza) como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés. Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 27 de julio de 2005.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que se presentaron alegaciones. Posteriormente se concedió el trámite de audiencia a los interesados en el que igualmente se efectuaron manifestaciones. Como consecuencia de las alegaciones presentadas se ha procedido a la modificación de la delimitación del bien a proteger que se recogía en la Resolución de 14 de julio de 2005 y, por tanto, a la denominación del mismo ya que, revisada la documentación obrante en el expediente y realizada visita del bien in situ, se ha considerado más coherente proteger únicamente la nave, edificio de gran singularidad arquitectónica, mientras que el foso, al haber desaparecido la plataforma giratoria que lo completaba, carecería por si mismo de integridad suficiente para ser declarado.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la denominada «nave de máquinas de la antigua estación de ferrocarril» de Tarazona (Zaragoza). La descripción y delimitación del Bien se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a la «nave de máquinas de la antigua estación de ferrocarril» de Tarazona (Zaragoza), es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 15 de mayo de 2007.

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA Badía**

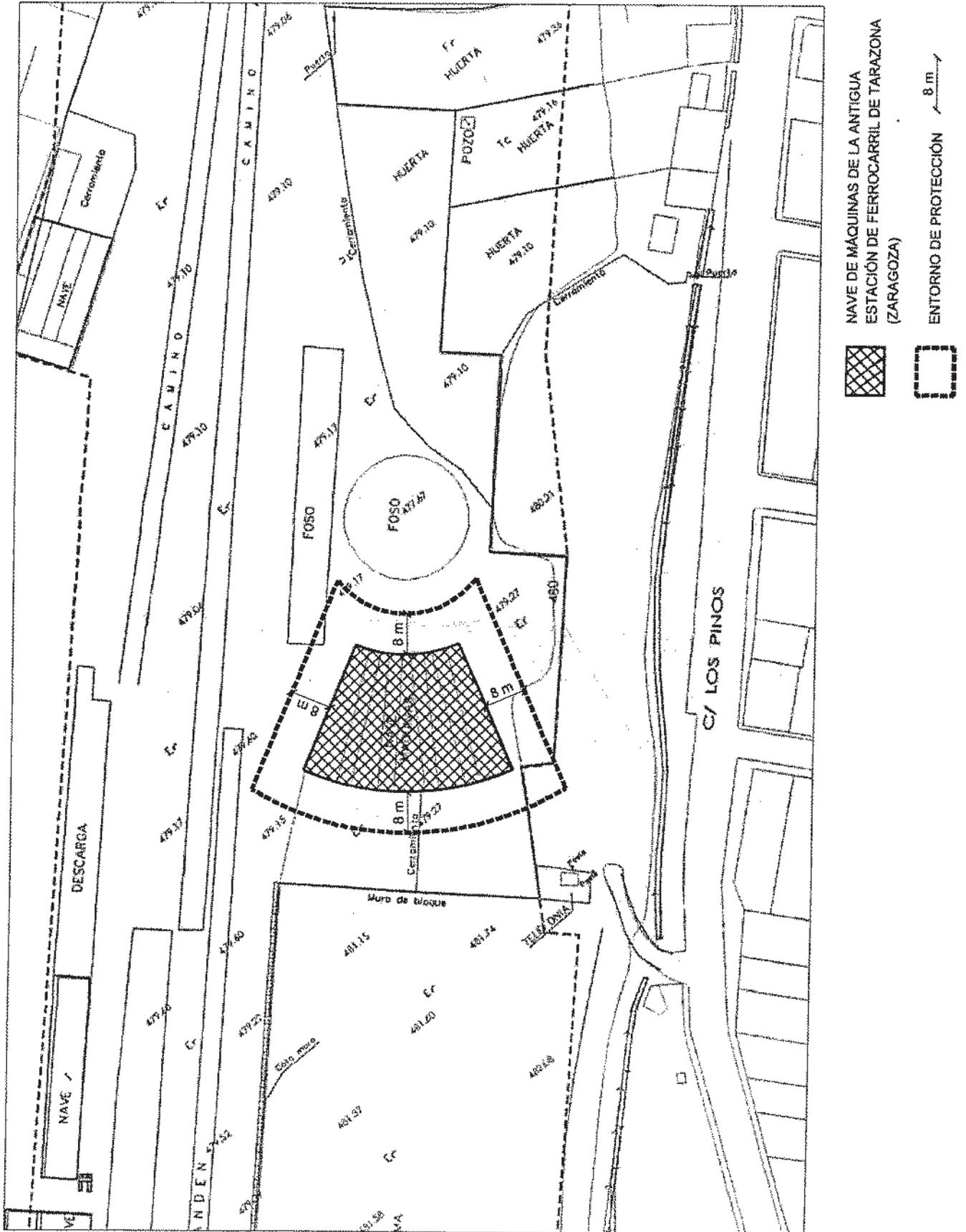
#### ANEXO I

#### DESCRIPCION DE LA «NAVE DE MAQUINAS DE LA ANTIGUA ESTACION DE FERROCARRIL» DE TARAZONA (ZARAGOZA)

La antigua estación de ferrocarril de Tarazona se levantó en 1952 en sustitución de otra anterior con motivo de la transformación de la línea de vía estrecha existente desde 1885 en una línea de vía ancha con un nuevo trazado y nuevas estaciones, lo que mejoró enormemente el servicio de transportes tanto de mercancías como de personas hasta su clausura definitiva en 1972. De esta antigua estación se conserva el edificio principal de pasajeros y varias infraestructuras asociadas, entre las que destaca una nave o edificio destinado al depósito y reparación del material ferroviario. El edificio presenta tres grandes naves centrales y dos laterales más pequeñas, ligeramente radiales y separadas por pilares de hormigón armado que sostienen una esbelta estructura de cubierta formada por una doble marquesina nervada unida y rematada por una pérgola o lucernario que permite la iluminación y ventilación de este espacio, cerrado en tres de sus frentes y abierto en el oriental, que conectaba con una plataforma circular de gran diámetro sobre la que discurrían una serie de raíles giratorios que facilitaban el giro de las máquinas, tanto para introducir las y sacarlas de la nave antes descrita como para cambiar su sentido de circulación. Este foso estaba unido con las vías principales a través de una vía de servicio, hoy ambas desaparecidas. El resultado es una estructura novedosa, expresiva, muy bien resulta estructural y funcionalmente y de gran belleza formal tanto en su espacio interior, muy armónico y proporcionado, como en el volumen exterior que genera, dando lugar a una obra claramente representativa de la arquitectura del Movimiento Moderno.

#### ANEXO II

#### PLANO DE DELIMITACION DE LA «NAVE DE MAQUINAS DE LA ANTIGUA ESTACION DE FERROCARRIL» DE TARAZONA (ZARAGOZA)



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración. En caso de sustitución se realizara en estilo y con materiales semejantes.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico independiente que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad.

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos sin valor.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Teatro Bellas Artes

**Situación:**

Avenida de Navarra nº 10

**Propiedad:**

Pública

**Superficie:**1.130 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**1.772 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Espectáculos.

**Uso actual:**

Espectáculos

**Datación:**

1918/1921

**Clasificación del suelo:**

Suelo urbano

**Calificación del bien:**

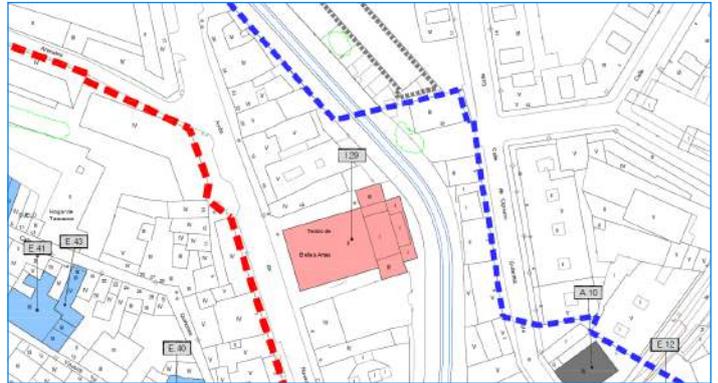
Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Óptimo.

**Patologías visibles:**

No se detectan

**Actuaciones Anteriores:****CONSTRUCCIÓN ORIGINAL:** Miguel Ángel Navarro 1918/1921

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Se trata de un edificio que responde al módulo clásico de teatro a la italiana, inscribiéndose el cuerpo principal en un rectángulo con dos cuerpos anexos en la parte posterior. El telón de boca, obra del pintor Joaquín Pallarés, representa una bella panorámica de Tarazona.



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración. En caso de sustitución se realizara en estilo y con materiales semejantes.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico independiente que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad.

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos sin valor.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Puente de Puente Cristo

**Situación:**

Calle San Antón nº 34

**Propiedad:**

Pública

**Superficie:**538 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**

---

**Tipología:**

Infraestructura.

**Uso actual:**

En desuso

**Datación:**

Siglo XVI d.C

**Clasificación del suelo:**

Suelo urbano

**Calificación del bien:**

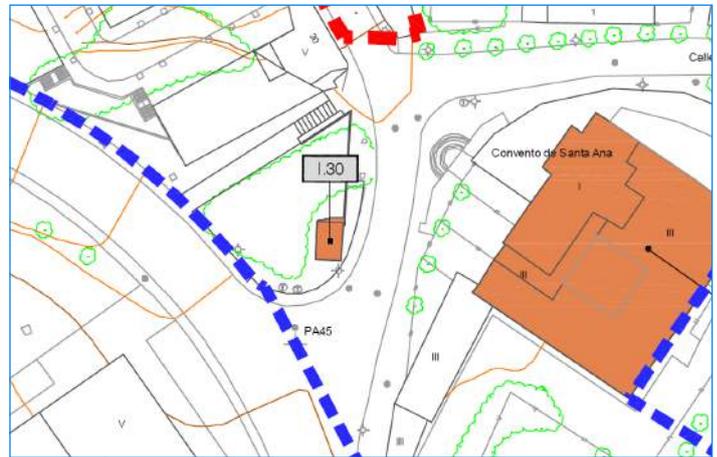
Espacio libre de uso público.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Bueno.

**Patologías visibles:**

No se detectan.

**Actuaciones Anteriores:****CONSTRUCCIÓN ORIGINAL:** Miguel Ángel Navarro 1918/1921

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Se trata de un puente realizado íntegramente en piedra silla de buen tamaño y corte. Apoyado en los estribos laterales y un corta aguas rectangular. Deja paso a inferior a través de dos ojos de medio punto. Actualmente se encuentra en desuso

Este puente aparece citado al ser escenario de la leyenda del Cristo de La Merced, hecho acaecido en 1582, lo que nos indica que el puente ya existía

ANEXO FOTOGRÁFICO:



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración. En caso de sustitución se realizara en estilo y con materiales semejantes.

**Cubierta:** Se conservará de manera íntegra a excepción de informe técnico independiente que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad.

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos sin valor.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Chimenea de la antigua fábrica de cerámicas Cuevas

**Situación:**

Carretera de Moncayo s/n

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**9,475 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**5,571 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Industrial.

**Uso actual:**

Testimonial.

**Datación:**

1955

**Clasificación del suelo:**

Suelo urbano

**Calificación del bien:**

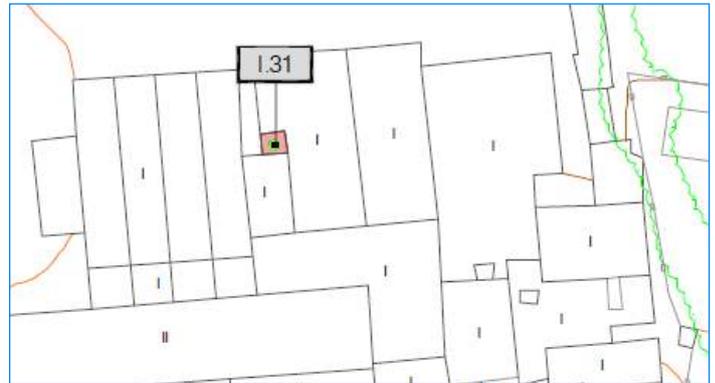
Terciario

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Bueno.

**Patologías visibles:**

No se detectan.

**Actuaciones Anteriores:****CONSTRUCCIÓN ORIGINAL:** Miguel Ángel Navarro 1918/1921

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Conjunto formado por varios edificios que asumen distintas funciones y usos: la chimenea de los hornos, los propios hornos de cocción de las piezas, varios depósitos, almacenes y vivienda.

La chimenea es un elemento de perfil poligonal; un octógono, que parte de una base cuadrangular. Está construido íntegramente en ladrillo, y su cuerpo superior se remata en una moldura doble que rodea todo este perímetro y por sendas ménsulas escalonadas, dos por cada lado. La chimenea ofrece un remate en talud. Sobre uno de sus lados y, realizada en ladrillo, reza en una inscripción, CERÁMICA CUEVAS.

Su origen data del año 1955, aproximadamente. La fábrica permaneció en activo hasta finales de los años noventa, en que pasó a pertenecer a la empresa CS Ledesma S.L., que se dedica al trabajo con mármol.

## ANEXO FOTOGRÁFICO:



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

**CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:**

Se conservará de manera íntegra

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Chimenea Textil Tarazona

**Situación:**

Calle Gutierrez Córdoba nº 3, Tarazona

**Propiedad:**

Pública

**Superficie:**47.779 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**10 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Industrial.

**Uso actual:**

Testimonial

**Datación:**

Segundo Cuarto del Siglo XX

**Clasificación del suelo:**

Suelo urbano

**Calificación del bien:**

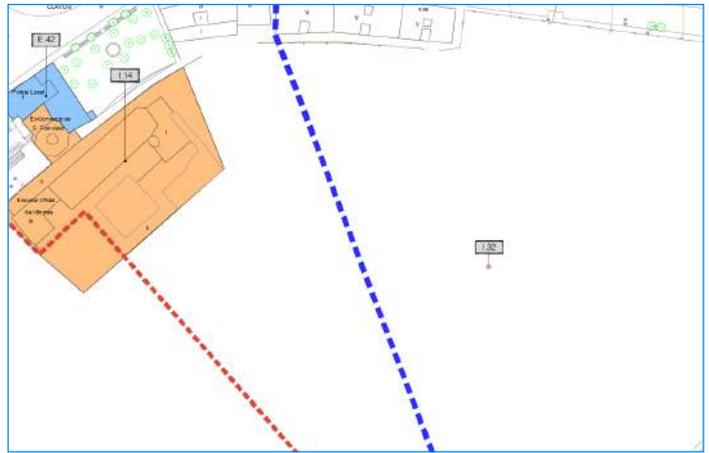
Residencial.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Bueno.

**Patologías visibles:**

No se detectan.

**Actuaciones Anteriores:**

Se desconocen

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Elemento de planta cuadrada, cuyo fuste vertical pasa a ser octogonal. Todo él está construido íntegramente en ladrillo, siendo toda la superficie lisa, a excepción del remate superior, que presenta una imposta corrida escalonada.

La empresa se constituye en febrero de 1941. En 1943, tuvo una primera ampliación en la zona de telares para el aumento de la fabricación. En 1966, hubo un incendio que destruyó toda la maquinaria almacenada en un local. En noviembre de 1977, se hizo cargo de la empresa el I.N.I., junto con la Diputación Provincial de Zaragoza, la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja y la firma Brunet y Cía.

A principios de la década de los ochenta, dejó de estar en activo. Actualmente, es propiedad del Ayuntamiento de la localidad, que lo destina a parking público. Asimismo, hay pretensión de construir viviendas en parte de las instalaciones.

#### BIBLIOGRAFÍA:

BIEL IBÁÑEZ, María Pilar. Inventario del patrimonio industrial y la obra pública de Aragón. Inventario inédito, Gobierno de Aragón, Diputaciones y Comarcas, 2004-2009.

#### ANEXO FOTOGRÁFICO:



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

Se conservará de manera íntegra

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Chimenea del Complejo Industrial Cipriano Gutierrez Córdoba

**Situación:**

Plaza de Joaquín Zamora

**Propiedad:**

Pública

**Superficie:**

---

**Superficie construida:**

---

**Tipología:**

Industrial.

**Uso actual:**

Testimonial

**Datación:**

Segundo Cuarto del Siglo XX

**Clasificación del suelo:**

Suelo urbano

**Calificación del bien:**

Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:** Bueno.**Patologías visibles:** No se detectan.**Actuaciones Anteriores:** Se desconocen

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Realizado en ladrillo. Circular tanto en su base como en el fuste. El arranque de éste presenta una fina imposta, entre dos anillos de hierro, realizada con un aparejo diferente al resto del elemento. El perímetro de la chimenea presenta varios 12 anillos de hierro. El tramo que cierra la construcción queda precedido por una moldura convexa, a modo de toro, que remata en una banda de dados que rodea igualmente el último tramo de la chimenea.

BIEL IBÁÑEZ, María Pilar. Inventario del patrimonio industrial y la obra pública de Aragón. Inventario inédito, Gobierno de Aragón, Diputaciones y Comarcas, 2004-2009.

## ANEXO FOTOGRÁFICO:



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

Prevalecerá la conservación sobre la restitución. En casos de sustitución parcial de elementos se hará en consonancia con el original . Se permite obras de reestructuración y acondicionamiento para uso público.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Chimeneas de Carraborja

**Situación:**

Polígono 12, Parcela 189 Carraborja, Tarazona

**Propiedad:**

Pública

**Superficie:**34.579 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**75 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Industrial.

**Uso actual:**

Testimonial.

**Datación:**

Primera mitad del siglo XX

**Clasificación del suelo:**

Suelo no urbanizable

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Bueno.

**Patologías visibles:**

No se detectan.

**Actuaciones Anteriores:**

Se desconocen

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Se trata de dos chimeneas industriales de diferente altura. Ambas realizadas en ladrillo y fuste cilíndrico. Se ven coronadas por una moldura a forma de collarino que da transición al remate de las mismas.

BIEL IBÁÑEZ, María Pilar. Inventario del patrimonio industrial y la obra pública de Aragón. Inventario inédito, Gobierno de Aragón, Diputaciones y Comarcas, 2004-2009.

## ANEXO FOTOGRÁFICO:



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

Se conservará de manera íntegra

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Fábrica de harinas Viuda de Marqueta

**Situación:**

Carretera de Castilla nº 4, Tarazona

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**4.832 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**3.275 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Industrial.

**Uso actual:**

En desuso

**Datación:**

Primera mitad del siglo XX

**Clasificación del suelo:**

Suelo urbano

**Calificación del bien:**

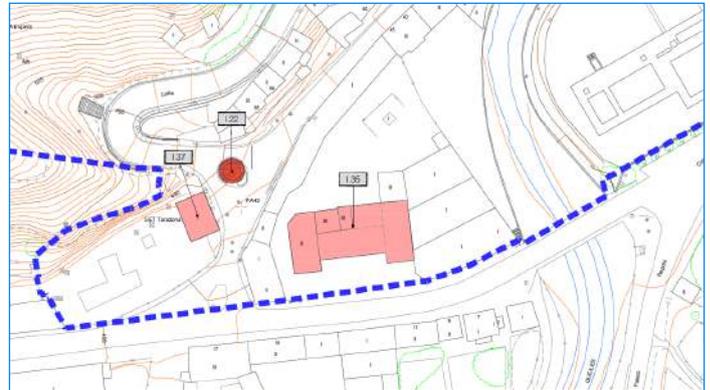
Residencial.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Presenta deterioros que pueden comprometer su estabilidad.

**Patologías visibles:**

La principal y más peligrosa es el estado de abandono en el que se encuentra, invasión de especies vegetales, falta de cobertura ...

**Actuaciones Anteriores:**

Se desconocen

Edificio de planta irregular que se cubre a doble vertiente con tejado de uralita. No podemos hablar del espacio interior ya que no hubo posibilidad de acceder a él. En cuanto a las características de los muros, cabe decir que están levantados en piedra sillarejo y mampuesto sólo que los paramentos han sido revestidos y posteriormente encalados, asimismo, hemos de hablar de la existencia de una moldura de ladrillo que reproduce un motivo semejante a las esquinitas que recorre todo el perímetro mural. Respecto a su articulación, la fachada larga principal, que confronta con la travesía, presenta un total de cinco vanos de perfil cuadrado, de los cuales tres observan el alféizar ligeramente destacado sobre la línea general de fachada. Estos se abren en la parte alta del muro. A ello se suma una puerta amplia cerrada con puerta metálica, en el centro de esta fachada. Respecto a la fachada corta que resulta visible, su línea no es totalmente recta, y forma un ángulo agudo, de modo que una de las caras tiene un vano de formato rectangular, abierto debajo de la citada moldura de ladrillo. Tiene también un alféizar ligeramente destacado en planta.

Edificio de planta en U, es decir, a un bloque central rectangular se unían otros dos edificios de planta rectangular que se cubren a doble vertiente. El edificio principal se cubría, del mismo modo, a doble vertiente, probablemente, mediante estructura de madera. Presentaba tres pisos en alzado. Respecto a las fachadas, están levantadas en piedra de sillarejo, que es parcialmente visible, en lo que respecta al conjunto del paramento, que se combina con el ladrillo, utilizado en la estructura y como motivo ornamental en los pilares de separación de los distintos vanos. Asimismo, también se recurre al cemento en el antepecho que remata la fachada larga principal, que confronta con la travesía. Respecto a su articulación, destaca por dos aspectos: su sentido de orden y simetría y su rico desarrollo ornamental. Todo arranca de un zócalo bajo de piedra del que arranca el primer piso de la fachada, con un total de cuatro pares de vanos gemelos, de desarrollo vertical, que flanquean, a su vez, a un vano central, donde se situaría el hipotético eje compositivo. Todos ellos aparecen actualmente cegados con ladrillo. Los anteriores vanos se rematan en arco rebajado, siendo el central de mayor luz que el resto. Asimismo, en cuanto a los materiales, las impostas y las claves de los arcos están realizados en cemento, al igual que sucede con los alféizares, que presentan, por otra parte, un ligero derrame ataludado. A continuación, observamos una banda horizontal de ladrillo que comprende motivos cuadrangulares que, a su vez, integra piezas de cerámica con motivos romboidales. El segundo piso acoge cinco pares de vanos gemelos que asumen las mismas dimensiones que los de la planta inferior, y se disponen abiertos al mismo nivel respecto a su alzado. En esta ocasión, sin embargo, hemos de observar la existencia de un quinto par de vanos localizado en el eje central de la fachada. Asimismo, estos vanos quedan integrados en una estructura más amplia que consiste en un amplio arco de medio punto formado por una moldura que ejerce de marco configurada por similares piezas de cerámica a las descritas antes. Este piso observa la particularidad en el aspecto decorativo de varias volutas de reminiscencias clásicas, colocadas en la base de cada pilar central (en caso del eje aparece especialmente decorado), sobre la superficie de una especie de plinto en relieve. Para el tercer piso, de nuevo, hemos de hablar de la moldura horizontal que debía de contener piezas cuadradas de cerámica, que da paso a la serie de ventanales, en mismo número que la planta inmediatamente inferior. Igualmente, hallamos el mismo tipo de uso de los elementos decorativos en relación con los materiales. Es a esta altura en que se cierra la citada estructura arqueada que configura el eje central según el cual se ordena la fachada, y es allí donde observamos que presenta un ligero resalte sobre la línea general de la fachada. Así, el arco con que se remata la estructura presenta a modo de clave un relieve de escudo realizado en yeso. Por último, hallamos una nueva moldura horizontal que integra motivos de ladrillo a modo de canchillos con piezas de cerámica con motivos estrellados. Finalmente, la fachada se cierra con un antepecho revestido de cemento dividido en cinco tramos a partir de la existencia de sendos pilares de ladrillo. En cuanto a las fachadas cortas, decir que repiten una similar composición ordenada y simétrica, si bien no encontramos tantos vanos como sucedía en la principal. Así, sólo será en la planta superior donde se abran dos pares de vanos gemelos de acuerdo a las mismas características de tipo ornamental que los de la fachada principal. Respecto a los materiales, son los mismos: piedra sillarejo y mampuesto y estructura de ladrillo que organiza en cajas horizontales y verticales el paño mural. En este sentido, una pilastra vertical realizada en este material ejerce de eje de simetría que articula este paño mural. Del mismo modo, hemos de destacar la existencia de bandas horizontales con piezas de cerámica como elemento de separación entre los distintos niveles. El muro se cierra con la citada pilastra que presenta un ligero hueco en su superficie, lo mismo sucede con las pilastras laterales. Pilastras que en su desarrollo aéreo lo hacen como si se tratara de una especie de pináculos con su propia vertiente. Asimismo, también se utiliza el ladrillo en esta superficie mural con finalidad decorativa a través de la existencia, en cada una de las dos partes definidas, de cinco motivos en derrame.

En cuanto a las alas laterales, decir que están edificadas en los mismos materiales, es decir, piedra de sillarejo y mampuesto que forman en diversas hiladas superpuestas combinada con la utilización del ladrillo, con finalidad estructural y decorativa. Desde el punto de vista de su articulación, las fachadas largas, que confrontan con la travesía principal, arrancan de un zócalo de piedra dispuesto en sentido reticular, y delimitado por una imposta lisa corrida. En un nivel superior, hay que hablar de tres vanos: dos puertas de acceso, cegados con cemento, y una ventana, también cegada, pero con ladrillo. En el caso de las puertas, tanto jambas como roscas de los arcos, de tipo rebajado, han sido hechos de ladrillo, y las impostas y claves destacadas con cemento. Este nivel se cierra con una moldura de ladrillo, con tres niveles superpuestos de este material. El paramento culminaría en una estructura con perfil de frontón triangular que acoge en su centro una figura geométrica romboidal perfilada en ladrillo que, en su interior, integra en su interior la inscripción realizada con piezas de cerámica de color blanco "AÑO. La fachada del ala derecha presenta las mismas características con la diferencia de que el vano antes citado (que remite a una apertura cronológicamente posterior) no existe, y que en la figura romboidal del remate se incluye la inscripción numérica 1919, que alude al año de fundación de la industria. En cuanto a los costados laterales cortos, también hallamos diversas diferencias puesto que en el ala izquierda se abre un vano más estrecho al que lo hace en el lado opuesto. Ello es debido a que la primera de las alas sobresale en menor medida a la de la derecha. Por otro lado, también hay diferencias a nivel funcional, ya que la primera era puerta de acceso, mientras que la segunda pudo dedicarse a la carga y descarga de mercancía.

En la década de los ochenta, sufrió un grave incendio.

**BIBLIOGRAFÍA:**

BIEL IBÁÑEZ, María Pilar. Inventario del patrimonio industrial y la obra pública de Aragón. Inventario inédito, Gobierno de Aragón, Diputaciones y Comarcas, 2004-2009.

BIEL IBÁÑEZ, Pilar. Breve aproximación a la arquitectura industrial de Tarazona. Turiaso. 1996 , nº 13, p. 185-200.

LOSTAL MARTÍNEZ, Galo. Historia de la Industrialización de Tarazona. Tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, marzo de 2000.

PÉTRIZ BORAU, José Manuel. La Harina en Aragón [En línea]. [s.l.]: [s.n.], [s.a.]. [Consulta: 28-04-2007].

**ANEXO FOTOGRÁFICO:**

OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración. En caso de sustitución se realizara en estilo y con materiales semejantes.

**Cubiertas:** Se conservarán de manera íntegra a excepción de informe técnico independiente que desaconseje lo contrario por motivos de seguridad.

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos sin valor, incluidas las instalaciones.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Papelera

**Situación:**

Polígono 28 Parcela 501, Cristina, Tarazona.

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**22.555 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**1.553 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Industrial.

**Uso actual:**

En desuso

**Datación:**

Segunda mitad del siglo XX

**Clasificación del suelo:**

Suelo urbanizable

**Calificación del bien:**

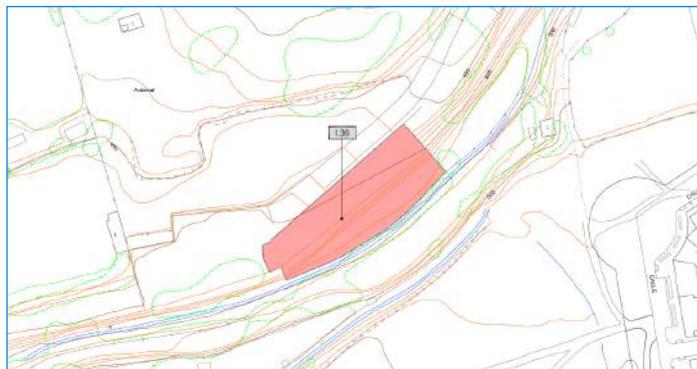
Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:** Presenta deterioros que pueden comprometer su estabilidad.**Patologías visibles:** La principal y más peligrosa es el estado de abandono en el que se encuentra, invasión de especies vegetales, falta de cobertura ...**Actuaciones Anteriores:** Se desconocen

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Edificio de planta rectangular que se cubre a doble vertiente mediante cerchas metálicas, si bien encontramos una estructura de mayor altura, que sobresale de estas alas laterales (que semeja un perfil basilical), que se remata con una cubierta ligeramente abovedada de cemento. Asimismo, dichas alas laterales emplean un tipo de cubierta similar para cada uno de los tramos en que se divide el paramento configurando una especie de crujiás que articulan el muro. No podemos hablar del espacio interior pues no pudimos acceder a él. Respecto a los paramentos, está levantados en ladrillo, a ello hay que sumar la presencia del hormigón en las pilastras que recorren toda la altura del muro, y que configuran once tramos verticales. No obstante, también existen dos pilastras de ladrillo que se corresponden con los dos últimos tramos de la nave, precisamente los que se encuentran en peor estado de conservación. Respecto a la articulación mural, el piso bajo se caracteriza por un revestimiento de cemento. Por lo demás, también hallamos un vano de amplia luz que se remata en arco de medio punto. Los dos pisos superiores observan un vano de perfil vertical de semejantes características, siendo los superiores de mayor altura. Por último, el paramento se cierra con otra secuencia de vanos, esta vez, de formato horizontal, todos ellos cegados. En cuanto al tramo que sobresale ligeramente en el centro de la construcción, el paño mural se organiza en función de la alternancia entre vano y muro.



BIEL IBÁÑEZ, María Pilar. Inventario del patrimonio industrial y la obra pública de Aragón. Inventario inédito, Gobierno de Aragón, Diputaciones y Comarcas, 2004-2009.

Imprenta y fabricación de papel en Tarazona. Artes Gráficas. 1936 , nº 31, p. 4-8.

SANZ, José María. Fabricación de papel en Tarazona:: el molino de papel. Artes Gráficas. 1936 , nº 32, p. 10-11.

SANZ, José María. Fabricación de papel en el siglo XVI:: papeleros aragoneses y extranjeros. Artes Gráficas. 1936 , nº 35, p. 1-3.

OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración. En caso de sustitución se realizara en estilo y con materiales semejantes.

**Cubiertas:** Se restituirá conforme al proyecto original

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos sin valor, incluidas las instalaciones.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Electra Turiaso

**Situación:**

Calle Fueros de Aragón nº 92, Tarazona.

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**1.984 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**207 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Industrial.

**Uso actual:**

Infraestructura eléctrica

**Datación:**

Final del siglo XIX

**Clasificación del suelo:**

Suelo urbano

**Calificación del bien:**

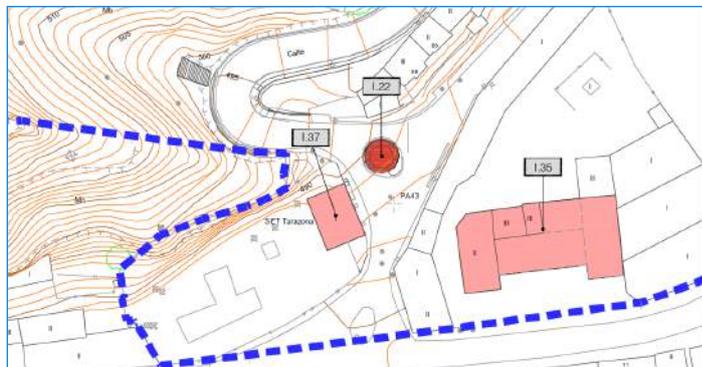
Servicios Urbanos.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:** Bueno.**Patologías visibles:** No se detectan.**Actuaciones Anteriores:** Se desconocen

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Edificio de planta rectangular que se cubre a doble vertiente. No podemos hablar de las características del espacio interior ya que no hubo posibilidad de acceder a él. Respecto a los paramentos exteriores, que están levantadas íntegramente en ladrillo caravista, en toda la extensión del muro. Respecto a su articulación, cabe decir que una de estas fachadas largas, la que confronta con la antigua fábrica de harinas Marqueta, presenta tres amplios vanos: dos de ellos son utilizados como ventanas de iluminación, y el tercero, más próximo a la travesía, es la puerta de acceso. En todos los casos, se rematan en arco rebajado, además de haberse remarcado los dinteles y roscas de los arcos a partir de la utilización de un tipo de aparejo distinto (a tizón) respecto al conjunto del paño mural. Lo mismo sucede con los alféizares de los dos vanos. También cabe destacar que este paramento se cierra con una cornisa dispuesta en varios niveles escalonados. En cuanto a las fachadas largas, lo más característico es su remate igualmente escalonado, que culmina en el centro y en los extremos laterales de estas fachadas cortas en sendos pináculos rematados, a su vez, en figuras poligonales semicirculares. Otro aspecto a resaltar es la existencia de una pilastra que sobresale ligeramente en el centro de cada fachada y que se corresponde con el pináculo central. Respecto a la articulación mural, apuntar que la fachada que confronta con la travesía observa un pequeño tramo de zócalo de cemento, sin tener ningún vano, mientras que la trasera, tenía seis vanos que, con posterioridad, han sido cegados con ladrillo.



#### BIBLIOGRAFÍA:

BIEL IBÁÑEZ, María Pilar. Inventario del patrimonio industrial y la obra pública de Aragón. Inventario inédito, Gobierno de Aragón, Diputaciones y Comarcas, 2004-2009.

HORMIGÓN BLÁNQUEZ, Mariano. Electra Turiaso. En HORMIGÓN BLÁNQUEZ, Mariano. . La historia de la industrialización de Zaragoza, vol. II. Primera. Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEZ), 1999. vol. II, p. 353.

OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración. En caso de sustitución se realizara en estilo y con materiales semejantes.

**Cubiertas:** Se restituirá conforme al proyecto original

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos sin valor, incluidas las instalaciones.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Monumento al Cipotegato

**Situación:**

Plaza de España, Tarazona.

**Propiedad:**

Pública

**Superficie:**

---

**Superficie construida:**

---

**Tipología:**

Monumento.

**Uso actual:**

Conmemorativo

**Datación:**

Desconocida

**Clasificación del suelo:**

Suelo urbano

**Calificación del bien:**

Monumento.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Óptimo.

**Patologías visibles:**

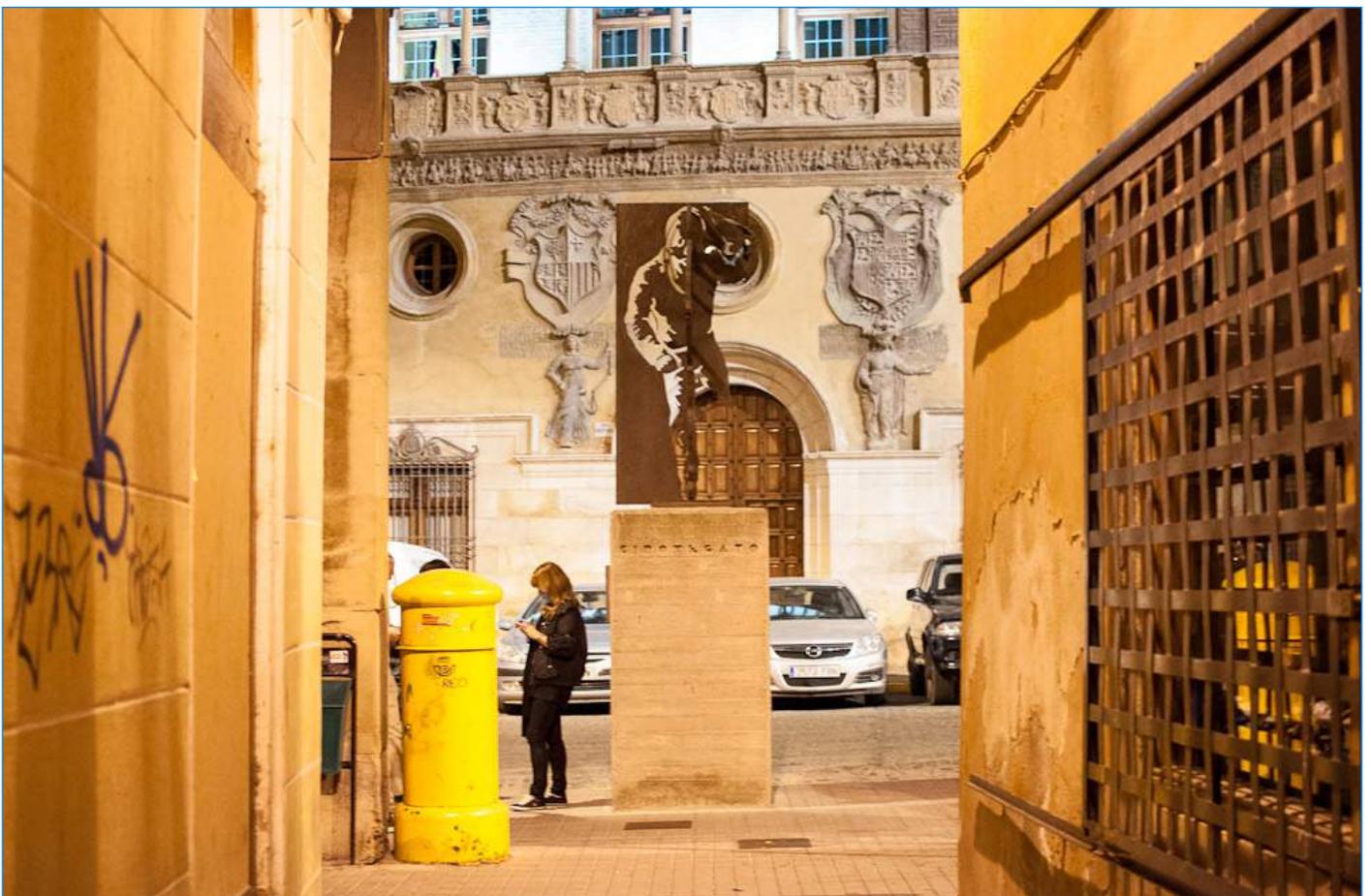
No se detectan.

**Actuaciones Anteriores:**

Se desconocen

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Ser trata de una escultura realizada en metal sobre base cuadrada de hormigón en la cual se lee "Cipotegato". La escultura esta realizada con dos planchas metálicas dispuestas de forma perpendicular, cruzándose en su eje. Cada una de ellas delinea en negativo la silueta de la insigne figura a la carrera y con el látigo en alto cargado para dar la reprimenda convenida a quien se interponga ante su misión.



El Cipotegato es una de las fiestas más representativas de la comarca. Todos los 27 de agosto, un personaje vestido con un traje colorista, sale corriendo del ayuntamiento de Tarazona y atraviesa la antigua plaza del Mercado para emprender un recorrido secreto por las calles de la ciudad. Una lluvia de tomates lo atena, mientras sus amigos se encargan de facilitarle el paso y él mismo intenta alejar a los perseguidores más osados con la ayuda de una vara de fresno de la que cuelga una pelota de trapo. Tras volver a la plaza, sus paisanos lo izan en hombros entre vítores y, de nuevo, el tomate sobrante vuela de unos a otros, impulsando un jolgorio que continúa con charangas, agua y pasacalles. Las teorías sobre la raíz de este ritual son diversas. Las noticias más antiguas, según Elisa Sánchez –que cita a otros autores– hacen mención a un personaje creado por Felipe II y que ya en los siglos XVI-XVII abría camino a las autoridades municipales con un pellexo de gato. El disfraz, hoy de dos piezas y tradicionalmente de una, conserva algo de ese aire gatuno. Tampoco olvidemos que la rapidez y la astucia, características de estos animales, son cualidades aconsejables para el Cipotegato. Según este punto de vista, el germen de la fiesta sería municipal y el Cipotegato un personaje único vinculado al concejo y al hecho de abrir paso en cortejos festivos.

No obstante, una serie de estudiosos hacen hincapié en la documentación del archivo catedralicio turiasonense, aportada por Carlos Escribano y datada en el siglo XVIII, que relaciona a nuestro personaje con la solemnidad del Corpus Christi, fiesta grande en la ciudad que había perdido cierto relieve frente a la conmemoración de la llegada de las reliquias de San Atilano en 1644. El Cipotegato aparecería la víspera del Corpus, denominándose pellexo de gato por llevarlo para acallar a los niños. Su misión consistiría en despejar el camino, aunque en este caso al cabildo turiasonense. Le pagaba la propia Iglesia de Tarazona con un presupuesto al margen de los danzantes. Estaríamos hablando, en todo caso, de un origen eclesiástico y de un personaje, único, ligado al cabildo.

Otra posible raíz, propuesta por José M<sup>a</sup> Sanz y desarrollada por F. Roda y Antonio Beltrán, se hallaría en el antiguo dance de Tarazona. Los dances o palotiaus, como también se denominan en nuestra comarca, eran representaciones que incorporaban teatro, danza y música. Entre sus personajes típicos, además de los danzantes, el ángel o el diablo, aparecería el Cipotegato, zaputero o cipotero, según informaciones de Luis Miguel Bajén y Mario Gros.

Algunos autores proponen que su tarea, al menos a principios de siglo XX, consistía en ahuyentar a los niños, como en el siglo XVIII, para que no estorbasen en el dance. En algunos lugares, como El Busto y Vera de Moncayo, llegaban a participar en el propio palotiau. De nuevo estaríamos hablando de una procedencia eclesiástica o derivada, cuando menos, de un hecho religioso, cuya relación e implicación directa en los dances dependía de las localidades. En este último caso sería una figura con un sentido más colectivo.

Víctor Azagra afirma que, en la década de 1930, el Cipotegato salía al toque del reloj del ayuntamiento, perseguido por la chiquillería que le tiraba, ocasionalmente, troncos de lechuga, sustituidos en los años cuarenta por tomates. El hecho de correr entre los tomates ayudó a configurar una nueva teoría sobre la raíz de esta fiesta, según la cual se trataría de un reo condenado a sufrir una suerte de lapidación de la que podía escapar huyendo por las calles de la ciudad, ya que si sobrevivía a la lluvia de piedras alcanzaba la libertad.

En resumen, la figura del Cipotegato ha ido cambiando a lo largo de la historia. Las primeras noticias concretas lo asocian a la celebración del Corpus Christi, a las procesiones de la Iglesia y a los dances. Luego lo descubrimos la víspera de la conmemoración de la traslación de la reliquia de San Atilano acompañando al concejo y a los gigantes. Tras la desaparición del dance de Tarazona se convertiría en un motivo de divertimento para la chiquillería. A mediados del siglo XX la fiesta adquiriría su fisonomía actual en la que el Cipotegato ha pasado de perseguido a perseguidor y se ha convertido en motivo de atracción, respaldada por su declaración de Fiesta de Interés Turístico de Aragón en 1998.

#### BIBLIOGRAFÍA:

- BAJÉN, L. M., y GROS, M., 1999, La tradición oral en el Moncayo, Colección Aragón-LCD, Zaragoza.
- BAJÉN GARCÍA, L. M., y GROS HERRERO, M., 2003, La tradición oral en el Moncayo aragonés, Zaragoza, Diputación de Zaragoza.
- BELTRÁN MARTÍNEZ, A., 1992, «Etnología y antropología cultural en la comarca del Moncayo», *Tvriaso*, X, (Tarazona), t. II, pp. 565-599.
- CHUECA YUS, V. "Fiestas a redol del Moncayo", Colección territorio nº 11, Comarca de Tarazona y el Moncayo, DGA, 2004.
- ESCRIBANO SÁNCHEZ, J. C., 1982, «El Cipotegato hace doscientos años», *Tarazona Informativa*, 31-32, (Tarazona), p. 19.
- HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, F. J., 1979, «Ritos y costumbres del somontano Ibérico recogidos en Lituénigo (Zaragoza)», I Congreso de Aragón de Etnología y Antropología, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», pp. 245-248.
- RODA HERNÁNDEZ, F., 1981, «El Cipotegato de Tarazona y personajes similares», *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 37, (Pamplona), pp. 83-121.
- SÁEN GUALLAR, F.J. *Tiempo de Fiesta. La Fiesta en Aragón*, Biblioteca Aragonesa de la Cultura, Ibercaja, Zaragoza, 2007.
- SÁNCHEZ SANZ, M<sup>a</sup> E. «Y en Tarazona: ¡Pasillo a Cipotegato!», *Revista NARRIA*, 51-52, (Madrid), pp. 48-50.
- SANZ ARTIBUCILLA, J. M<sup>a</sup>, 1932, *Moncayo. Ciencia, Turismo, Religión*, Tarazona, tip. Luis Martínez Moreno.

OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

Se conservará de manera íntegra

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Monumento a Paco Martínez Soria

**Situación:**

Plaza Francisco Martínez Soria, Tarazona.

**Propiedad:**

Pública

**Superficie:**--- m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**2 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Monumento.

**Uso actual:**

Conmemorativo

**Datación:**

2002

**Clasificación del suelo:**

Suelo urbanizable

**Calificación del bien:**

Industrial.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Óptimo.

**Patologías visibles:**

No se detectan.

**Actuaciones Anteriores:**

Autor: José Manuel Val (2002)

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Un muro representará la puerta del tiempo por donde surge Paco Martínez Soria, vestido con un traje y acompañado por una maleta, en la que se apoya su boina. Los materiales elegidos han sido una combinación en la que predomina el bronce.



PLAZA DE  
FRANCISCO  
MARTINEZ SORIA  
ACTOR NACIDO  
EN TARAZONA  
EL 17- DICIEMBRE- 1902

Nació en Tarazona (Zaragoza). Hijo de policía, en 1908 su familia se trasladó a Barcelona,<sup>2</sup> donde comenzó sus estudios y, tras ellos, su trabajo como dependiente y, más tarde, como comercial. Durante esta época compatibiliza su trabajo con actuaciones en grupos de aficionados del barrio de Gracia.

En 1934 colabora como extra en la comedia en blanco y negro *Sereno... y tormenta* del director Ignacio F. Iquino, con quien colaboraría, como actor, en otras once películas.

Durante la Guerra Civil Española deja su trabajo y se centra en el teatro como actor profesional. En 1938 debuta en el Teatro Fontalba con la compañía de Rafael López Somoza con la obra *El infierno*, de Antonio Paso.

Su primer papel de cine como actor principal será en 1938, en un mediodrama cómico producido por el sindicato libertario CNT titulado *Paquete*, el fotógrafo público número uno. Continúa participando como actor secundario en muchas películas hasta 1944, en que retorna por completo al teatro como actor y empresario.

Había fundado su propia compañía en 1940 instalándose en el Teatro Fontalba de Madrid, junto a María Francés y Ricardo Fuentes. Inicia entonces un repertorio de obras cómicas que empieza con *Tu mujer no es cosa mía*, de Iquino y Prades. Entre los años 1942 y 1944, es nombrado director y primer actor de la compañía de comedia titular del Teatro de la Zarzuela. En 1960 adquiere el Teatro Talía de Barcelona. Durante las cuatro décadas de la dictadura franquista, fue uno de los actores teatrales más aclamados por el público, tal vez por amoldarse a los nuevos canones marcados por el régimen gubernativo e interpretando decenas de comedias, entre las que pueden mencionarse *La tía de Carlos* (1946-1967), de Brandon Thomas, *El abuelo Curro*, *Anacleto se divorcia*, *Bonaparte quiere vivir tranquilo* (1964), *La educación de los padres*, *Te casas a los 60... ¿y qué?* (1974) y *¡Guárdame el secreto, Lucas!* (1977), las dos últimas de Dionisio Ramos.

Volvió al cine en los años cincuenta, aunque fue en 1965 cuando, dirigido por Pedro Lazaga, consiguió el éxito con la película *La ciudad no es para mí*, adaptación cinematográfica de un previo éxito teatral del actor que alcanzó las 3000 representaciones. Desde este momento su personaje de cateto entrañable no dejaría de aparecer en pantalla hasta su muerte, ocurrida en Madrid el 26 de febrero de 1982 a causa de un infarto agudo de miocardio.<sup>4</sup> Dos días después de su fallecimiento, fue enterrado en el cementerio de Cabrera de Mar (Barcelona), localidad donde él residía..

OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

Se conservará de manera íntegra.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Pilón de la Carcel Vieja

**Situación:**

Plaza de la Carcel Vieja s/n.

**Propiedad:**

Pública

**Superficie:**16 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**16 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Infraestructura del agua.

**Uso actual:**

Conmemorativo

**Datación:**

Desconocido

**Clasificación del suelo:**

Suelo urbano

**Calificación del bien:**

Espacio libre de uso público.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Presenta deterioros que pueden afectar a su conservación.

**Patologías visibles:**

Abandono, falta de cohesión de elementos constructivos.

**Actuaciones Anteriores:**

Se desconocen

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Se trata de un abrevadero realizado íntegramente con piedras arenisca de gran tamaño.



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

Se conservará de manera íntegra. Se eliminarán los contenedores de residuos, situándolos en lugar que no perjudiquen el decoro del bien.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Mezquita de Tórtoles

**Situación:**

Calle Hoyas nº 3, Tórtoles.

**Propiedad:**

Pública

**Superficie:**126 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**252 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Religioso.

**Uso actual:**

En desuso

**Datación:**

Siglo XV d.C

**Clasificación del suelo:**

Suelo urbano

**Calificación del bien:**

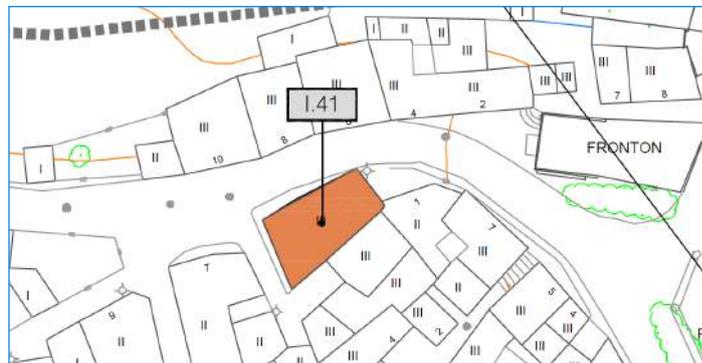
Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

Bien Catalogado según Orden de 24 de septiembre de 2002

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:** Presenta deterioros que pueden afectar a su conservación.**Patologías visibles:** Abandono, falta de cohesión de elementos constructivos.**Actuaciones Anteriores:** Se desconocen

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

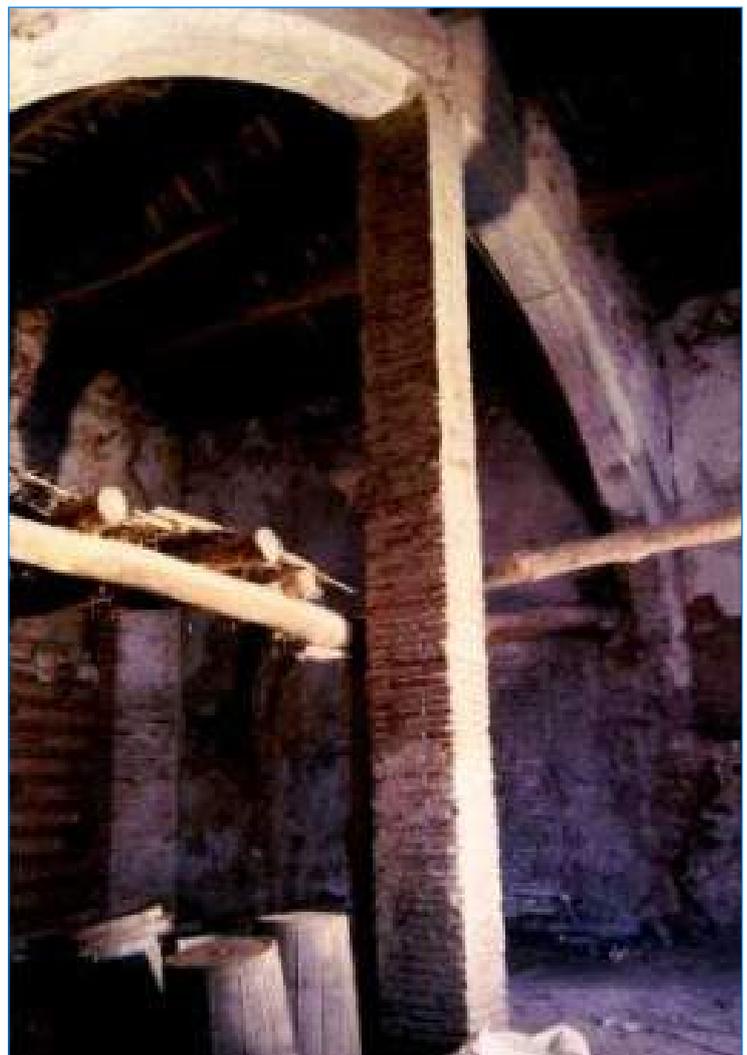
La mezquita de Tórtoles sigue la tipología habitual en la Corona de Aragón. El edificio de tapial, ladrillo y mampostería configura un volumen compacto solamente roto por la apertura de una puerta y algunos vanos posteriores a su uso como mezquita.

Es un gran espacio único, de planta rectangular a modo de sala de oraciones o haram, protegido por una techumbre. La sala de oración es un espacio abierto carente de mobiliario, para que el aforo sea mayor. Únicamente se puede mencionar el minbar, situado usualmente en el muro este o qibla, que hace las veces de púlpito desde el que el imán dirige las cinco oraciones diarias.

Dos arcos diafragma apuntados, arcos característicos del gótico, dividen la planta en tres tramos reduciendo los empujes que la cubierta, de madera a dos aguas, ejerce sobre los muros. El acceso, en general, se realizaba por el lado oeste, el opuesto a la qibla o muro orientado hacia la Meca, y en este caso a través de un arco de medio punto sencillo, actualmente cegado. Sobre esta entrada se situaba un pequeño coro del que sólo han quedado algunos elementos, como su ubicación y unas tabicas<sup>[4]</sup> pintadas con blasones e inscripciones en árabe o aljamía. En el interior de estos templos no se permite la reproducción de imágenes de animales (en Tórtoles hay una tabica con la reproducción de un pájaro), personas ni figuras espirituales, para que todos los asistentes centren su atención en Alá. En cambio, suele ser habitual la presencia de versos del Corán en caligrafía árabe sobre los muros para ayudar en los rezos.

En el muro oriental, flanqueado por dos arcos diafragma, se conserva el mihrab orientado al sureste. El acceso se realizaba, como es tradicional, a través un arco de herradura construido con ladrillo y yeso, imitando antiguos modelos califales. Este arco representa la puerta de entrada a la Meca y sirve como punto de referencia al que se dirigen los que oran y como habitáculo para la custodia del Corán. El mihrab es un profundo nicho de planta semicircular peraltada. En el exterior se destacaba, generalmente, con una estructura cuadrangular que en este caso no se ha conservado.

Entre los restos conservados de la mezquita, destaca parte de la techumbre con decoración policroma vegetal, animal e inscripciones árabes, y los modillones exteriores del alero de tejado.



Tras la reconquista cristiana una gran parte del territorio aragonés continuó poblado por musulmanes. A través de los distintos fueros y capitulaciones la comunidad islámica pudo mantener sus tradiciones, estructura administrativa, judicial y su religión hasta que se ordenó su conversión forzosa en 1526 y la expulsión en 1610. Ésta se debió, entre otros motivos, al miedo a su posible colaboración con el imperio otomano contra la España cristiana, ya que todavía seguían constituyendo un grupo independiente capaz de provocar rebeliones protagonizadas por algunos de los moriscos más pobres, como la de las Alpujarras granadinas o la de Pleitas en Zaragoza, etc. Por ello, no es de extrañar que continuaran existiendo abundantes mezquitas por toda la región, sin embargo a veces, resulta muy difícil identificarlas ya que la mayoría fueron consagradas como iglesias.

Exterior de la mezquita

Tórtoles es una pequeña población ubicada en una terraza aluvial en la margen izquierda de la fértil vega del río Queiles y atravesada por la acequia Selcos, lo que le confiere un gran valor agrícola. Posiblemente su origen haya que vincularlo con la salida forzosa de la población musulmana del Barrio del Cinto de Tarazona tras la conquista de la ciudad a principios del XII. Parte de los moriscos[1] que no permanecieron el núcleo urbano turiasonense se reubicaron en este lugar aprovechando el refugio que ofrecía la existencia de una torre. Tórtoles se convirtió en un señorío particular hasta la segunda mitad del

XIII, cuando pasó a manos de la Corona y posteriormente fue cedido al obispado de Tarazona. A finales del siglo XV se transformó en un barrio de Tarazona. Sobre una loma a unos 570 metros de altitud existía una torre, alrededor de la cual fue creciendo la población desde el siglo XII. Aprovechando la protección que ofrecía la fortificación, en el siglo XV, se levantó la mezquita adosada a su muro norte. Su construcción presenta dos etapas en este mismo siglo. La primera en la que se edificó la nave original con dos tramos cubiertos con armadura, y una segunda de ampliación. Se conoce la fecha de esta reforma, entre 1447-1455, por una inscripción poética[2] que se conserva en la nueva techumbre de par e hilera[3]. Esta cronología convierte a esta mezquita en la más tardía construida en Aragón, y en un claro ejemplo de esa dificultad para identificar los templos islámicos por su consagración como iglesia con el decreto de conversión forzosa en 1526.

Tras la conversión forzosa de 1526, fue consagrada como iglesia de la Anunciación. La sacralización de la iglesia implicó la construcción del altar mayor y la ejecución de decoración pictórica en la cabecera. Estuvo abierta al culto hasta principios del XVII en que se construyó la actual parroquia. En este momento se secularizó, siendo empleada para usos agrícolas hasta su reciente restauración.

#### BIBLIOGRAFÍA:

AINAGA ANDRÉS, MARÍA TERESA, CRIADO MAINAR, JESÚS (COORD.). Comarca de Tarazona y el Moncayo, Colección Territorio, 11, Diputación General de Aragón, Zaragoza, 2004.

ESCRIBANO, J. C. "La iglesia del castillo de Tórtoles", en Boletín del Instituto de Estudios Turiasonenses, Tarazona, 1981.

#### DATOS CARTOGRÁFICOS:

Num	X	Y
1	605985,35	4641742,19
2	605997,57	4641751,42
3	695998,93	4641745,99
4	605988,88	4641742,19
5	605993,50	4641734,85
6	605988,86	4641734,85
7	605983,99	4641750,61
8	605804,44	4641758,49
9	606008,71	4641756,32
10	606007,63	4641750,07
11	605980,70	16461732,95
12	605982,90	4641740,83

**2700** *ORDEN de 24 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la antigua Mezquita de Tórtolas en Tarazona (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que el Patrimonio Cultural Aragonés está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antropológico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquellos que, pese a su significación o importancia, no cumplen las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 25 de mayo de 1984 de la Dirección General de Cultura y Educación, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 5 de junio de 1984, se incorporó provisionalmente para la declaración de la Mezquita de Tórtolas en Tarazona (Zaragoza) como Monumento Histórico-Artístico. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificó la denominación de esta categoría por la de Bienes de Interés Cultural, a través de su Disposición Adicional Primera.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado primero de su Disposición Transitoria Segunda, establece que la tramitación y los efectos de los expedientes de declaración de Monumentos, Jardines, Conjuntos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas, incoados con anterioridad a su entrada en vigor, quedarán sometidos a lo dispuesto en ella, en la categoría que correspondiera.

Mediante Orden de 8 de julio de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo («Boletín Oficial de Aragón» de 9 de agosto de 2002) se acordó, en virtud de la citada Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1999, modificar los procedimientos incoados para la declaración de los bienes que se relacionaban en el Anexo, cambiando su categoría de protección de la de Bienes de Interés Cultural a la de Bienes Catalogados del Patrimonio Cultural Aragonés. Entre dichos Bienes se incluyó la Mezquita de Tórtolas en Tarazona.

El procedimiento se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe desfavorable a la declaración como Bien de Interés Cultural, cuya categoría será reservada para los bienes más relevantes del patrimonio aragonés, entre los que éste no se encuentra, sin considerarse que reúne ciertas valores desde el punto de vista patrimonial que hacen que pueda ser incluido en alguna de las categorías de protección contempladas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés.

Igualmente se convocó un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley

3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, ordeno:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la antigua Mezquita de Tórtolas en Tarazona, en la provincia de Zaragoza.

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable a la Mezquita de Tórtolas y a su entorno es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será notificada a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 24 de septiembre de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLEJO BONIKRO

#### ANEXO I.—DESCRIPCIÓN DEL BIEN

*Epoca: s.XV*

*Descripción:* Localizada en el barrio de Tórtolas en el inicio del casco urbano de Tarazona de la Delusa, anexo a los restos del antiguo torreon fortificado que formaba parte del castillo de la localidad, es un edificio de especial significación histórica por constituir una de las obras más tardías de la cultura mozárabe en la Península.

Datado en el siglo XV, presenta dos etapas constructivas determinadas por la construcción a comienzos de siglo de la nave original de dos tramos y cerrada con armadura de madera, así como su posterior ampliación a mediados de siglo en el que se añadieron un tramo a la nave y se sustituyó la cubierta por una nueva armadura, actualmente desconocida, de importancia tanto documental como artística.

En 1526 su consagración como iglesia determinará la construcción del altar mayor así como la ejecución de la decoración pictórica de la cabecera; relegada a un papel secundario como lugar de culto tras la construcción del nuevo templo llegará a destinarse a usos agrícolas.

Actualmente se trata de un espacio de una sola nave de tres tramos cubierta por techumbre a dos aguas que pese en dos zonas distantes y aisladas en el muro oriental se conserva el miramb de la mezquita en arco de herradura. En el exterior la construcción se muestra como un volumen cuadrado cuya fábrica de ladrillo, macopostería y aglomerado, se ha visto substancialmente transformada, especialmente en los laterales norte y sur. En el muro norte se localiza el acceso actual, mientras en el muro sur se han abierto varias ventanillas; la portada primitiva, localizada en el muro oeste a la altura del segundo tramo de la nave, configura un arco de medio punto sencillo actualmente rogado.

#### ANEXO II.—PLANOS

8722

21 de octubre de 2002

BOA Número 125

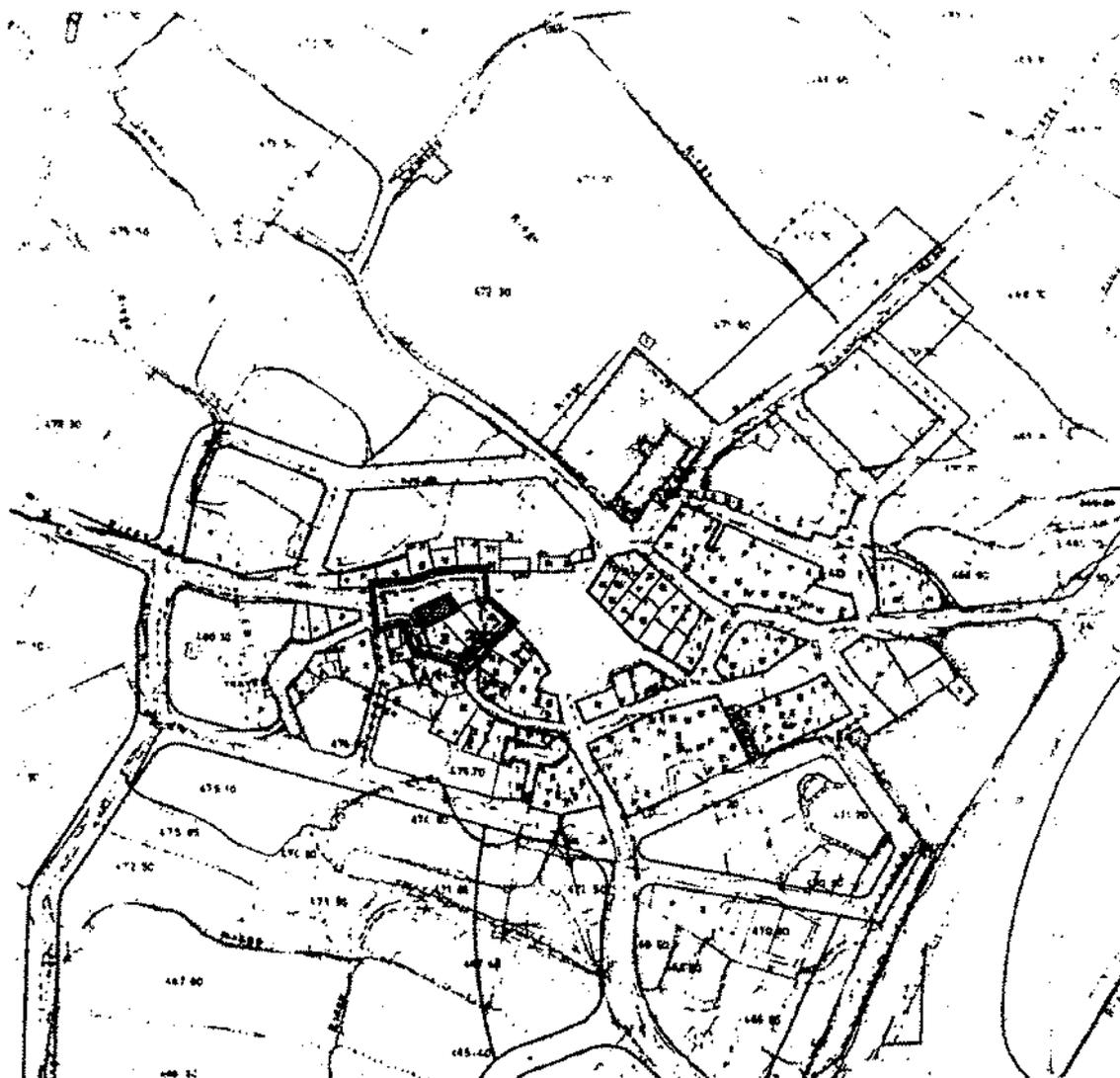
**2717** *CORRECCION de errores del anexo II de la Orden de 24 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la antigua Mezquita de Tórtoles en Tarazona (Zaragoza).*

Orden, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 124, de 18 de octubre de 2002, página 8656, se procede a formular la oportuna rectificación mediante la reproducción íntegra del citado anexo II y que sustituye al erróneamente publicado.

Advertido error en la impresión del anexo II de la citada

**MEZQUITA DE TORTOLES, TARAZONA (ZARAGOZA)**  
**DELIMITACION DE ENTORNO.**

- |   |               |   |
|---|---------------|---|
|  | BIEN .....    | MEZQUITA DE TORTOLES  |
|  | ENTORNO ..... | Comprende los siguientes inmuebles:<br>Manzana A ..... Fincas 1,2,3 (fachadas y volumen)<br>así como los vías públicas incluidas gráficamente |



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

Las fijadas para los Bienes catalogados en la Ley 3/99 de Protección del Patrimonio Cultural.

**Incluido en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.**

**La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.**

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Iglesia parroquial de Tórtoles

**Situación:**

Calle de la Iglesia nº 1, Tórtoles.

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**864 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**731 m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Religioso.

**Uso actual:**

Culto

**Datación:**

Siglo XVII d.C

**Clasificación del suelo:**

Suelo urbano

**Calificación del bien:**

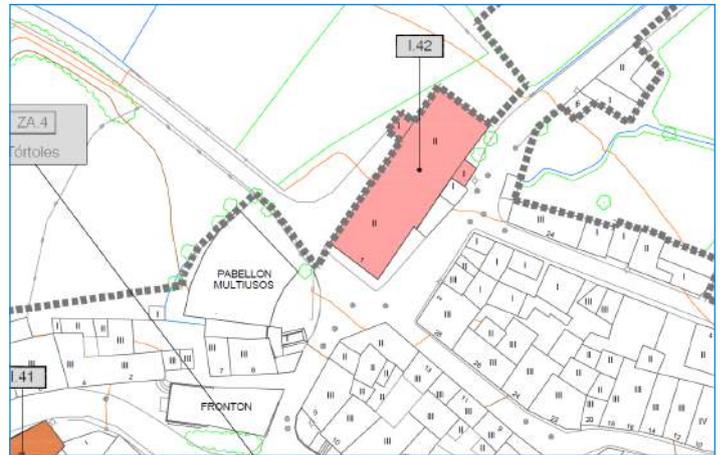
Equipamiento.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:** Bueno.**Patologías visibles:** Desprendimiento del enfoscado, falta de policromía, humedad por capilaridad.**Actuaciones Anteriores:** Rehabilitación 2010 y 2013 realizada por 2gv en dos fases para acondicionamiento y eliminación de humedad.

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Se trata de un edificio de cruz latina y nave única con un volumen anexo tras el brazo del transepto. El edificio está realizado en ladrillo enfoscado. Estando sus fachadas principales pintadas en blanco. Presenta tres contrafuertes en cada lado de la nave, siendo los más interesantes los que se encuentran a los que se encuentran dispuestos en los esquinazos de los pies del edificio. El acceso se realiza a través de la zona central de la nave mediante acceso dintelado y carpintería de doble hoja realizada en madera. Sobre ella se abre amplio ventanal con antepecho de metal.

Respecto a la fachada de los pies encontramos una vivienda que se abre a través de tres huecos por planta. En planta baja se abre puerta adintelada flanqueada por sendas ventanas rectangulares. en la planta nobles se abren tres ventanales con antepecho metálico. Todas las carpinterías están realizadas en madera. El edificio se cubre a doble vertiente generando aleros de escaso vuelo en los laterales de la nave.

El edificio se corona con espadaña de doble campana.



OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición, se permite clausurar huecos que no correspondan con el original o adolezcan de interés. Se permite abrir huecos antiguas siempre que quede documentado y juegue en favor de la puesta en valor del bien.

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración. En caso de sustitución se realizara en estilo y con materiales semejantes.

**Cubiertas:** Se restituirá conforme a la original

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos sin valor, incluidas las instalaciones.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Torre de los Moros o Casa Mur "La Rudiana"

**Situación:**

Polígono 8 Parcela 180, La Rudiana, Tarazona.

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**267 m<sup>2</sup>.**Superficie construida:**690m<sup>2</sup>.**Tipología:**

Vivienda.

**Uso actual:**

En desuso

**Datación:**

s.XVI d.C

**Clasificación del suelo:**

Suelo no urbanizable

**Calificación del bien:**

Residencial.

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

Avanzado estado de deterioro.

**Patologías visibles:**

Abandono y desuso.

**Actuaciones Anteriores:**

Se desconocen.

En la actualidad, las casas bajas de La Rudiana forman parte de un caótico paraje semiagrícola en el que abundan las construcciones de recreo heterogéneas y de aspecto descuidado. Esto contribuye a configurar un marco nada bucólico que desvirtúa el principal cometido que la cultura del Renacimiento asociaba a este tipo de edificaciones: el disfrute de la naturaleza. A pesar de ello, la residencia suburbana de fray Luis Talavera mantiene su impactante geometría cúbica.

La casa se alza en las inmediaciones del río. Su planta dibuja un rectángulo de 15,2 x 8,2 metros, con algunas irregularidades en la zona frontal -lado Este-, algo más ancha. Como consecuencia, la parte izquierda establece un trazado en ángulo bastante acusado, mientras que en la derecha se crea una fractura a modo de contrafuerte. No es fácil justificar esta anomalía, gratuita desde el punto de vista constructivo, sobre todo si se considera que no hay datos que respalden la hipótesis de que este falso cuerpo anterior constituya un añadido.

El edificio se alza sobre un poderoso basamento de cantos rodados de casi 2 metros de altura. Para su construcción se levantaron recias paredes de tapial revestidas de ladrillo, una opción de calidad poco usual en fábricas de esta naturaleza. Sus líneas, de gran sencillez, solo son rotas por las ventanas. En la parte superior se despliega a modo de remate un cuidado entablamento tripartito de ladrillo que recorre todo el perímetro y en el que apoya un funcional tejado a dos aguas. En los lados cortos, las vertientes del tejado configuran sendos frontones. Han perdido -presumiblemente- sus correspondientes simas, lo que causa un extraño efecto visual al quedar retrasados con respecto al plano de la fachada. Esta alteración debió introducirse hace algunas décadas, al restaurarse el exterior -una intervención que se aprecia en el mortero empleado para rejuntar los ladrillos, distinto a los utilizados de manera habitual entre los siglos XVI y XIX-. El acceso principal, en alto, está desplazado hacia la izquierda. Es la única zona construida con piedra sillar, pues los materiales utilizados en la escalinata, también en cantería, proceden del desmonte de una bre se aprovechó para alojar una gran hornacina a la que nos referiremos más adelante. La planta alta conserva el suelo de la época, confeccionado con azulejos de cuenca o arista de Muel con decoración de cartabón en blanco y verde. Forma una bella trama geométrica, pero el intenso uso ha privado a numerosas piezas de su veclrí. En el umbral de la puerta de ingreso hay un escudo compuesto por cuatro azulejos que reproduce la heráldica de la fachada - los dos de la izquierda están borrados, pero en los de la derecha aún se aprecian las armas de Guará y parte de las de Talavera.

Los forjados están formados por vigas de más de 5 metros de luz, escuadradas pero sin verdugar y unidas por revoltones cóncavos de cañizos y yeso - una técnica constructiva muy común en la zona-. Las aguas del tejado descansan sobre poderosas cerchas de madera. Por desgracia, no contamos con dibujos, grabados o fotografías antiguas que permitan conocer el estado primitivo del exterior de la casa, que pudo ser distinto al actual. De hecho, hay indicios para pensar que en el siglo XVI La Rudiana ofrecía una apariencia muy particular, próxima a modelos del arte clásico.

Entre las numerosas variedades de tumbas utilizadas por el arte romano figuran las inspiradas en la arquitectura de los templos-N. En un primer momento constituían réplicas bastante fieles, en las que la cámara funeraria estaba precedida por un pórtico in antis con columnas exentas, sustituidas en los laterales y el muro posterior por pilastras adosadas de escaso relieve. Un buen ejemplo es el mausoleo de época antonina existente en Fabara (Zaragoza) ”.

Con el tiempo esta variante se simplificó, desapareciendo el pórtico y disminuyendo el número de pilastras, en ocasiones limitadas a las esquinas.

Tal sucede en varias construcciones funerarias de la Vía Appia de Roma, como una pequeña tumba bastante arruinada levantada en ladrillo, asimismo de época antonina , pero también en otros puntos del imperio, caso del monumento funerario de Myra, en Turquía. Incluso en edificios cristianos, a la manera de la muy restaurada trícora de San Sotera, en la zona externa de la necrópolis de San Calixto -en la misma Vía Appia-, llega a desaparecer cualquier vestigio de elemento sustentante exterior -aunque aquí también el arquitrabe se ha atrofiado-. Así pues, cabe plantear como hipótesis que el entablamento que ciñe el perímetro de La Rudiana en el punto de apoyo de la techumbre sea el único resto de su primitiva decoración exterior. Esta quizás fuera concebida como imitación de edificios romanos al estilo de los citados, de forma que el entablamento estuviera sostenido por pilastras de yeso que apoyaran en el basamento -que asimismo pudo ir enlucido e, incluso, presentar tm despiece de sillares-. El reducido número de vanos originales del edificio también puede obedecer a un deseo de seguir fielmente dichos monumentos clásicos.

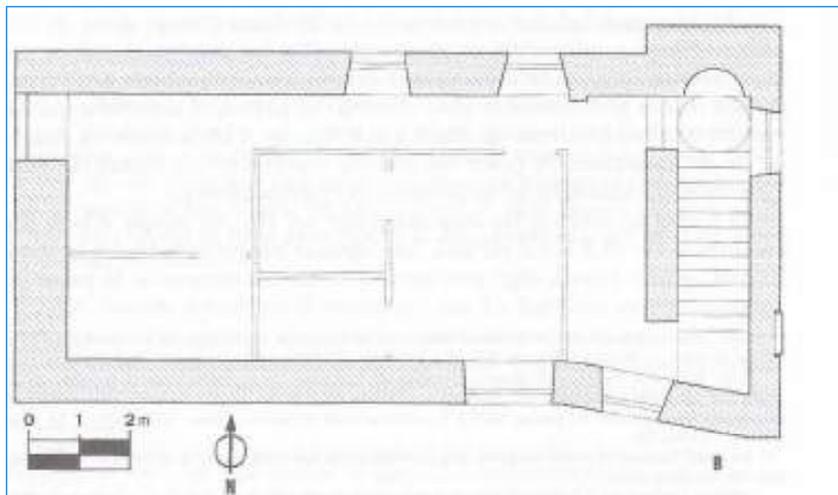
En el inventario de bienes de Diego II de Mur, primogénito de Pedro de Mur -el querido sobrino del castellán-, en quien recayeron las pertenencias atesoradas a lo largo de tres generaciones por los Talavera y los Mur, figuran varias guías de Roma, quizás adquiridas por fray Luis Talavera en la ciudad eterna 3!1. En esta rica biblioteca había también un Vitruvio, dos ediciones de Serlio y una de Labacco, que en caso de haberle pertenecido pudo utilizar como fuente de inspiración.

Entre 1563 y 1573 fray Luis Talavera, castellán de Amposta, construyó una residencia suburbana dentro de los límites de una vasta explotación agrícola emplazada en las inmediaciones de Tarazona (Zaragoza), aguas abajo del río Queiles, que bautizó con el nombre de La Rudiana. Apartándose de los usos locales, el castellán y el baile Pedro de Mur, su heredero, concibieron el edificio como una adaptación a sus modestas posibilidades de las villas de la Antigüedad, a las que la cultura artística del Renacimiento había devuelto toda su vigencia.

La casa de La Rudiana se inspiró en modelos de la arquitectura funeraria de época romana que el castellán pudo admirar cuando a comienzos de la década de 1530 residió temporalmente en la ciudad eterna. El interior recibió una cuidada decoración integrada por frescos, una escultura antigua y varias series de pinturas al temple que en su momento debieron configurar un programa poco coherente desde el punto de vista iconográfico pero pleno de evocaciones clásicas, en el que el papel protagonista estaba reservado a la mitología.

**BIBLIOGRAFÍA:**

CRIDO MAINAR, JESÚS; LA RESIDENCIA SUBURBANA RENACENTISTA DE LA RUDIANA EN TARAZONA (ZARAGOZA). CLAVES PARA SU ESTUDIO Artígrama, núm. 12, 1996-97, 373-399

**ANEXO FOTOGRÁFICO:**

OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	6

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

## CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:

**Cuerpo principal:** Se conservará de manera íntegra

**Huecos:** Se conservarán en número y composición, se permite clausurar huecos que no correspondan con el original o adolezcan de interés. Se permite abrir huecos antiguos siempre que quede documentado y juegue en favor de la puesta en valor del bien.

**Carpinterías y Cerrajerías:** Primara la restauración. En caso de sustitución se realizara en estilo y con materiales semejantes.

**Cubiertas:** Se restituirá conforme a la original

**Elementos añadidos:** Se eliminarán todos los elementos añadidos sin valor, incluidas las instalaciones.

**Según comunicación verbal de D. Víctor Azagra Murillo, el día 22 de agosto de 1986, la escultura fue destruida casualmente durante su traslado a otro lugar. Se cayó fortuitamente al suelo y sus fragmentos se arrojaron al río Queiles. El ejemplar de Turiaso es, por ahora, el único conocido en la Península Ibérica.**

**La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.**

## DATOS CARTOGRÁFICOS:

Num	X	Y
1	606214,00	4640769,00
2	606234,00	4640754,00
3	606227,00	4640719,00
4	606205,00	4640734,00



**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo circular partido en el cuartel uno, león rampante a diestra armado con una espada, debajo una estrella de seis puntas, en el dos, una encina y un perro pasante sobre el tronco, debajo la punta de una lanza. Un motivo apergaminado lo encuadra y rodea. Está ubicado dentro de una hornacina del muro.

Cronología

Contexto Histórico/Cultural

**Bibliografía**

## DATOS CARTOGRÁFICOS

Coordenadas Área Protección		
Num	X	Y
1	606214,000	4640769,000
2	6062227,000	4640754,000
3	606227,000	4640719,000
4	606205,000	4640734,000
Esc	606218,000	4640746,000

## UBICACIÓN TOPOGRÁFICA



## USO ACTUAL Y RIESGOS

## Estado de Conservación

Buen estado de conservación.

## Daños y afecciones

## Riesgos Potenciales

Sin riesgos aparentes.

## Uso Actual

Residencial.

## CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

## Medidas Generales

*La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el **Director General responsable de Patrimonio Cultural** que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.*

## OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Los escudos están incluidos en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.



**DESCRIPCIÓN****Entorno**

Ubicado en la Calle Doz, entre los números 16 y 18.

**Descripción**

El escudo está encastrado en el muro de las fachadas y su parte superior está abierta. Por su tipología es similar a los escudos denominados "de casulla". En su campo encontramos dos calderos y a modo de orla tres flores de lis y tres cruces intercaladas, al timbre casco de señor o hidalgo colocado de perfil a diestra, celada abierta con cinco grilletes, llevaba un penacho visible en parte, adornos florales y en una cartela en la parte inferior una inscripción, DE MIRANDA.

**Cronología****Contexto Histórico/Cultural****Bibliografía**





## DESCRIPCIÓN

### Entorno

### Descripción

Ubicado en la fachada del edificio le falta el penacho, se trata de un escudo ovalado, con el campo ocupado por unas cadenas de cuatro brazos unidos en el centro (Navarra), de manera que forma una estrella de seis brazos, tiene al timbre una corona de flores de lises y picos rematada por un casco de señor o hidalgo colocado de perfil a diestra, celada abierta con cinco grilletes...A los lados del escudo dos soportes que son animales quiméricos cupero de león, patas de águila, garras de león cubiertas de plumas, pecho con plumas y cabeza de águila o grifo. Rodeando al escudo una orla con la siguiente inscripción: REVELA OCULOS MEOS ET CONSIDERADO MIRABILIA DEI I GE I VA.

Cronología

Contexto Histórico/Cultural

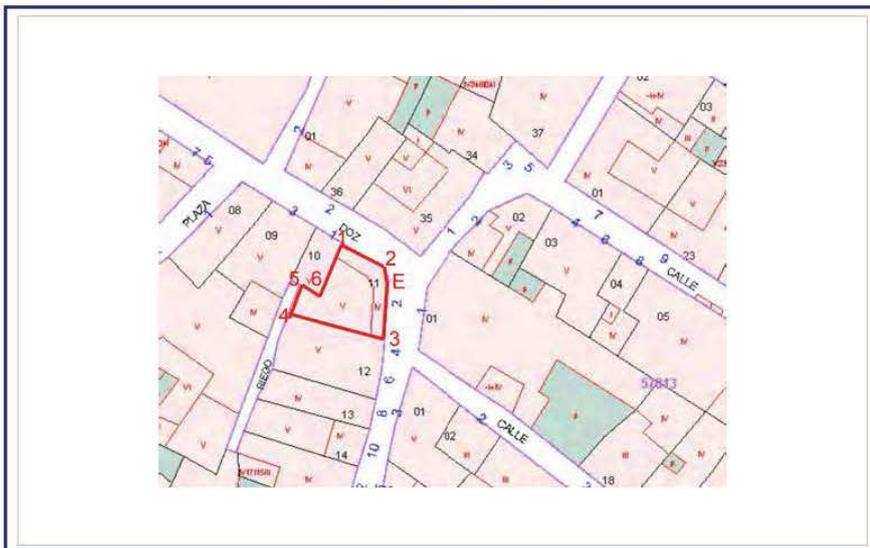
Bibliografía

**DATOS CARTOGRÁFICOS**

**Coordenadas Área Protección**

Num	X	Y
1	605733,161	4640231,040
2	605735,920	4640229,470
3	605739,090	4640236,820
4	605744,940	4640233,340
5	605744,940	4640223,620
6	605731,630	4640227,070
Esc	605745,000	4640231,000

**UBICACIÓN TOPOGRÁFICA**



**USO ACTUAL Y RIESGOS**

**Estado de Conservación**

Bien conservado

**Daños y afecciones**

Presenta una rotura al timbre afectando al casco y al penacho, encajado en el muro, seguramente ha sido reubicado y en esa acción recortado.

**Riesgos Potenciales**

**Uso Actual**

**CONDICIONES DE INTERVENCIÓN**

**Medidas Generales**

*La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.*

**OBSERVACIONES E INCIDENCIAS**

Los escudos están incluidos en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.

**DENOMINACIÓN**

<b>Código del Yacimiento</b> 1-ARQ-ZAR-012-251-183 (CU)	<b>Nombre del Yacimiento</b> <b>ESCUDO CALLE VERDE- PLAZA DE LA MERCED</b>
--	---

**LOCALIZACIÓN**

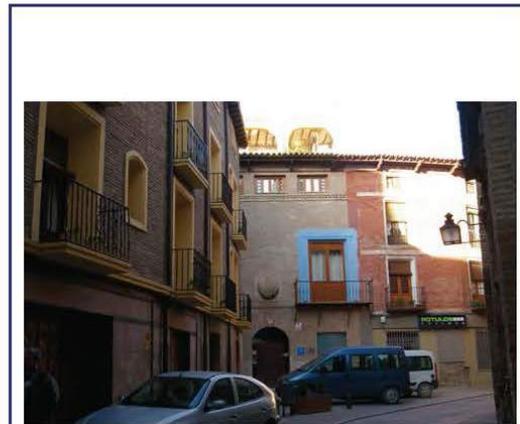
<b>Provincia</b> Zaragoza	<b>Municipio</b> Tarazona
<b>Comarca</b> Tarazona y el Moncayo	<b>Localidad</b> Tarazona

**Emplazamiento urbano**

Calle Verde/Plaza de la Merced, 2, restaurante

Referencia Catastral

5603125XM0450D0001QX



**PROTECCIÓN**

<b>Grado de Protección</b> Integral
<b>Protección (Ley 3/1999)</b> B.I.C. (Disposición Adicional II de la Ley 3/1999)
<b>Calificación del Suelo</b> Urbano

**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo circular en muy malas condiciones, con toda probabilidad cuartelado en cruz, en el uno y dos no se aprecia nada, en el tres un catillo con dos cuerpos almenados con la puerta abierta, la parte superior del mismo no se ve; en el cuatro tres lises y entre estos dos cuarteles un escusón del que no se aprecia nada, a mabos lados unos tenentes muy deteriorados, conserva restos policromia en azur.

Cronología

Contexto Histórico/Cultural

**Bibliografía**





**DESCRIPCIÓN****Entorno****Descripción**

Escudo cuartelado en cruz en el primer cuartel, muy deteriorado, parece ser un paisaje, en el dos una flor de lis, en el tres un árbol, con un cándido pasante, y en el cuarto un castillo con tres torres, con la puerta abierta. Al timbre casco con penacho muy deteriorado con celada en forma de pico, adiestra, de ambos lados salen unos adornos de volutas las del lado derecho muy erosionadas. Rodeando al escudo una inscripción de difícil lectura: M OTA DE NAVARA...ANO 960 + BOCOAE B.

Cronología

Contexto Histórico/Cultural

**Bibliografía**





## DESCRIPCIÓN

### Entorno

### Descripción

Escudo no cuartelado con cinco escuditos dispuestos en cruz (como el de Portugal). En la parte inferior dos filas de ondas, rodea al escudo una orla de forma apergamínada.

Cronología

Contexto Histórico/Cultural

Bibliografía





## DESCRIPCIÓN

### Entorno

### Descripción

Se trata de un escudo de la familia Jiménez Novillas. Escudo no cuartelado con un gran torreón en su campo, no apreciándose más detalles.

Cronología

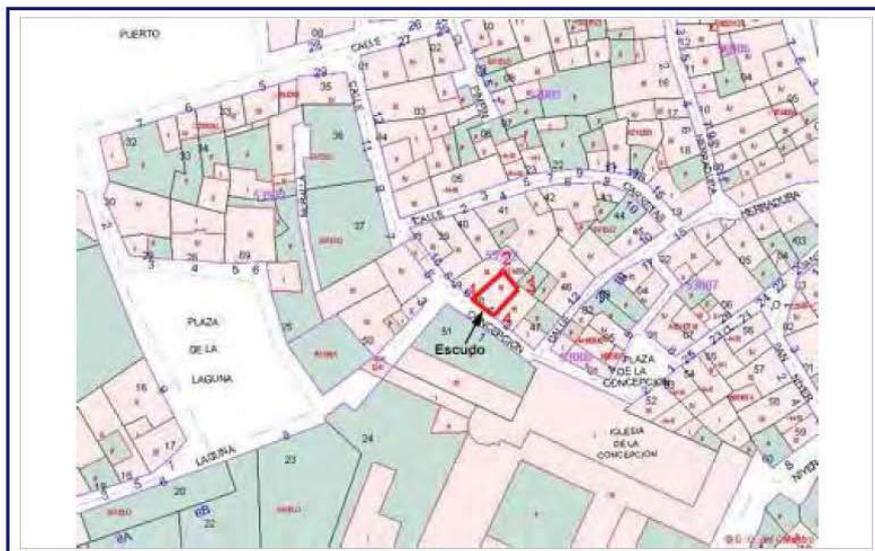
Contexto Histórico/Cultural

Bibliografía

**DATOS CARTOGRÁFICOS**

Coordenadas Área Protección		
Num	X	Y
1	6054 19,000	4640632,000
2	6054 24,000	4640029,000
3	6054 18,000	4540023,000
4	6054 15,000	4640026,000
Esc	6054 12,000	4640028,000

**UBICACIÓN TOPOGRÁFICA**



**USO ACTUAL Y RIESGOS**

**Estado de Conservación**

Conservación deficiente.

**Daños y afecciones**

No se aprecia su relieve.

**Riesgos Potenciales**

**Uso Actual**

Residencial.

**CONDICIONES DE INTERVENCIÓN**

**Medidas Generales**

*La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.*

**OBSERVACIONES E INCIDENCIAS**

Los escudos están incluidos en el régimen de los Bienes Culturales de la Ley 3/1999, especialmente en su artículo 35 relativo a la autorización cultural y el 36 relativo a las licencias municipales.

## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Integral

## ANÁLISIS:

**Denominación:**

Artesonado de la C/ del Conde nº 26. Tarazona

**Situación:**

C/ del Conde nº 26

**Propiedad:**

Privada

**Superficie:**60 m<sup>2</sup> aprox.**Uso actual:**

En la planta sótano se ubica una Sociedad Gastronómica; el resto de las plantas se usan como almacén de elementos inservibles. La planta en la que se ubica el artesonado no tiene un uso definido

**Datación:**

S.XVI. d.C

**Clasificación del suelo:**

Suelo urbano

**Calificación del bien:**

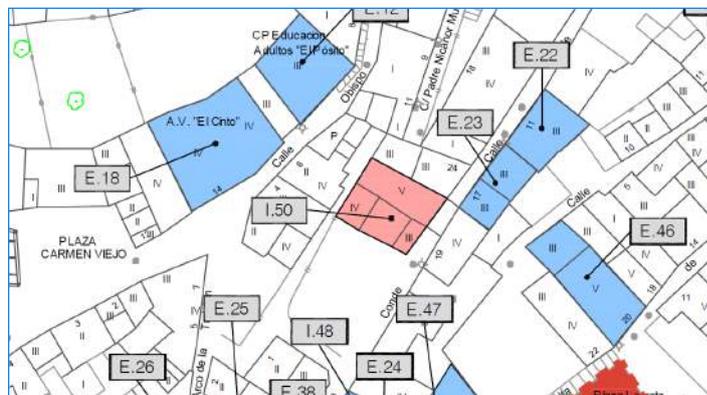
Residencial

**Categoría de Protección según legislación:**

---

**Grado de protección según el PGOU:**

Integral



## ESTADO DE CONSERVACIÓN:

**Grado de conservación:**

El edificio en el que se ubica presenta un estado de conservación deficiente, ya que las grietas de gran tamaño son numerosas en este edificio. .

**Patologías visibles:** El artesonado se ha visto afectado por el humo de una gran chimenea que se localiza en esta planta, que le da un aspecto ennegrecido, (no quemado). El mal estado de conservación del edificio, hace temer por la integridad del artesonado.

**Actuaciones Anteriores:**

Se desconocen

## DESCRIPCIÓN FORMAL:

Hace unos años parte de este edificio fue derribado por estado de ruina, apareciendo un arco apuntado emplazado sobre la "peña", que formarían parte de los bajos del edificio. El edificio se encuentra muy deteriorado y agrietado, de forma que a través del piso se observan las plantas inferiores. En el último piso se localiza la estancia que está cubierta por el artesonado; sobre la pared oeste se observa la huella de una chimenea, que sin duda sería la responsable del ennegrecimiento.

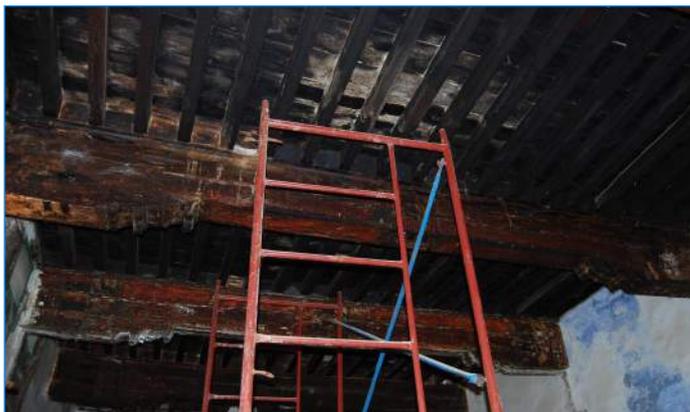
El artesonado de forma cuadrangular, de aproximadamente 60 metros cuadrados presenta siete jácenas ó vigas maestras, colocadas la 1ª y la 7ª, junto a la pared, siguiendo la anchura del salón; todas están a la misma distancia entre sí menos la central que es doble que las otras. Todas las jácenas presentan el mismo motivo decorativo, tanto por los laterales como por la parte inferior. Se trata de un alfarje con casetones en el fondo que se definen por medio de las jaldetas (vigas secundarias) que se encuentran colocadas perpendicularmente sobre las jácenas o vigas maestras, formando cuadrados en una techumbre plana de madera o alfarje. Las jaldetas presentan decoración pintada en rojo en forma de líneas que recorren estas vigas secundarias longitudinalmente. Las vigas maestras o jácenas presentan decoración heráldica, apareciendo en todas ellas el mismo motivo heráldico.

- Escudo fajas de sable sobre campo de oro / partido/

- Escudo partido en pal con una cotiza de gules sobre campo de argén cargado de animales (lobos) y fajas de sable sobre campo de oro.

Junto a las jácenas se localizan en los canecillos una serie de pequeños escudos heráldicos alineados que se repiten:

- 1.- Escudo representado en las jácenas,
- 2.- Cruz Plena sobre gules.
- 3.- Sable sobre gules.
- 4.- Cotiza de gules sobre campo de argen (lobos y flor de Lis).
- 5.- Escudo representado en las jácenas.
- 6.- Sable sobre gules.
- 7.- Cotiza de gules sobre campo de argen( lobos y flor de Lis)



**CONDICIONES GENERALES DE INTERVENCIÓN:**

Artesonado del Conde nº 26

Integral

**I.50**

OBRAS EN LOS EDIFICIOS	RESTAURACIÓN	Sí
	CONSERVACIÓN	Sí
	CONSOLIDACIÓN	Sí
	ACONDICIONAMIENTO	1
	REHABILITACIÓN	2
	REESTRUCTURACIÓN	No
OBRAS DE DEMOLICIÓN	DEMOLICIÓN TOTAL	No
	DEMOLICIÓN PARCIAL	4
OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN	SUSTITUCIÓN	No
	AMPLIACIÓN	No

1. Sin alterar la estructura original y manteniendo el estilo y condiciones de la construcción.
2. Sin afectar a los elementos morfológicos protegidos.
3. Sólo en caso de ruina legal o técnica y supeditada a informe de la comisión local de patrimonio.
4. Sólo de cuerpos añadidos a la construcción original, carentes de valor arquitectónico y supeditado a informe de la comisión local de patrimonio.
5. Sólo en caso de admitirse la demolición.
6. Hasta los límites de aprovechamiento fijados por la Normas Urbanísticas para su calificación.

La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las zonas delimitadas como "área arqueológica urbana" deberá constar de forma previa con una Resolución emitida por el Director General responsable de Patrimonio Cultural que especifique que el solar objeto de actuación está LIBRE DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS o que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Arqueológico. Dicha Resolución implicará la necesaria actuación previa en la que se realizará la peritación mediante sondeos arqueológicos, según se deduce de lo establecido en la Ley 3/1999.

**CONDICIONES PARTICULARES DE INTERVENCIÓN:**

Se conservará de manera íntegra.